BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 20 de febrero de 1985 | Núm. 76

INDICE

Núms. | Págs.

PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)

PNL 162-I Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la celebración del referéndum acerca de la salida o permanencia de España en el OTAN ... 4800

PNL 163-I Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se interese del Gobierno de la URSS la adopción de medidas de clemencia, en relación con los condenados por delitos de opinión en dicho país ... 4801

PNL 164-I Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción del tramo central de la autopista del Atlántico ... 4802

PNL 165-I Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a competencias de la Junta de Galicia en materia de aguas e iniciación de las obras de saneamiento que afectan a Orense, Lugo, Pontevedra y Santiago de Compostela ... 4803

PNL 166-I Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a acceso centro a Galicia ... 4803

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 4.955-I Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retrasos y deficiencias que se producen en Baleares en relación con el cobro de los subsidios de desempleo y otros extremos ... 4805

PE 4.956-I Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento del programa de inversiones del MOPU para la provincia de La Coruña durante 1983 y 1984 y otros extremos ... 4805

Núms.		Págs.
PE 4.957-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda en la provincia de La Coruña y otros extremos	4806
PE 4.958-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña y otros extremos	4806
PE 4.959-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña y otros extremos	4806
PE 4.960-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña y otros extremos	4806
PE 4.961-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, realtiva a inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña y otros extremos	4807
PE 4.962-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña y otros extremos	4807
PE 4.963-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña y otros extremos	4807
PE 4.964-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña y otros extremos	4807
PE 4.965-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña y otros extremos	4808
PE 4.966-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña y otros extremos	4808
PE 4.967-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña y otros extremos	4808
PE 4.968-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña y otros extremos	4808
PE 4.969-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña y otros extremos	4809
PE 4.970-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de la Justicia en la provincia de La Coruña y otros extremos	4809
PE 4.971-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a deficiencias en el servicio de cercanías que Renfe presta a Cataluña y otros extremos	4809
PE 4.972-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a pesca del coral en el mar Alborán y otros extremos	4810

Núms.		Págs.
PE 4.973-I	Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a variación de la plantilla de personal (fijo y eventual) en el Centro Regional de TVE en Canarias, durante 1984, en relación a 1983 y otros extremos	4810
PE 4.974-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación del precio de la cebada y otros extremos	4810
PE 4.975-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trato discriminatorio que sufre Galicia con la política gubernamental de fijación de precios agrarios y otros extremos	4811
PE 4.976-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si está previsto o pactado el régimen que afectará a las exportaciones textiles, al producirse nuestro ingreso en la CEE y otros extremos	4811
PE 4.977-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de seguridad de las empresas petroquímicas de Tarragona y otros extremos	4811
PE 4.978-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Ministerio de Sanidad y Consumo elabora actualmente algún anteproyecto de ley, que confirme la decisión adoptada por el Consejo General de Colegios Médicos, respecto a la esterilización voluntaria y otros extremos	4812
PE 4.979-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hospitalización de enfermos en los pasillos de los hospitales y otros extremos	4812
PE 4.980-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a petición de la Asociación de Amigos de la Tercera Edad de Elda para la construcción de una residencia comarcal para ancianos y otros extremos	4812
PE 4.981-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsiones sobre el futuro enlace directo entre España y Marruecos a través del Estrecho de Gibraltar y otros extremos	4813
PE 4.982-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posición del Gobierno en relación con las competencias exclusivas del Estatuto de la Comunidad Valenciana en materia de aguas subterráneas y otros extremos	4813
PE 4.983-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Guerrero Guerrero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Escuela Universitaria de Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid y otros extremos	4814
PE 4.984-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proporción en la contingentación de isoglucosa en España y otros extremos	4814
PE 4.985-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se consideran transferidas las responsabilidades que el MOPU, como promotor del Polígono Los Palmerales, tenía contraídas al realizar las transferencias de competencias a la Generalidad Valenciana y otros extremos	4814
PE 4.986-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benejama y otros extremos	4815
PE 4.987-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación de la Formación Profesional para la obtención del carnet internacional de estudiantes y escolares y otros extremos	4816

Núms.		Págs.
PE 4.988-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a oposiciones a profesores de Educación Física y otros extremos	4816
PE 4.989-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tarifas para la instalación de teléfonos en zonas rurales y otros extremos	4817
PE 4.990-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tarifas eléctricas para el sector agrario en relación con el sector industrial y otros extremos	4817
PE 4.991-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de los daños causados en Galicia por el ciclón «Hortensia» y otros extremos	4817
PE 4.992-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contaminación ambiental que crea la fábrica de celulosa del Instituto Nacional de Industria en Pontevedra y otros extremos	4817
PE 4.993-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en que se encuentra el contencioso entre Argelia y España relativo al gas y otros extremos	4818
PE 4.994-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterio del Gobierno sobre las declaraciones del señor De Vicente sobre el establecimiento de un ticket moderador a los beneficiarios de la Seguridad Social y otros extremos	4818
PE 4.995-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentaje asignado a la Generalidad de Cataluña en relación al número de beneficiarios catalanes de la Seguridad Social y otros extremos	4818
PE 4.996-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno hacer suyo el acuerdo adoptado en el reciente Congreso del PSOE relativo al carácter redistributivo de todas las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado, en función de las rentas de las Comunidades Autonómicas, y no sólo a las que se regulan a través del Fondo de Compensación Interterritorial y otros extremos	4819
PE 4.997-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a TV privada y otros extremos	4819
PE 4.998-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desigualdad en el Convenio de Seguridad Social y mano de obra con Marruecos y otros extremos	4819
PE 4.999-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a iniciación de negociaciones del Gobierno con la Confederación Católica Nacional de padres de familia y padres de alumnos sobre la LODE y otros extremos	4820
PE 5.000-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a postura del Gobierno en relación a la petición formulada por el Ayuntamiento de Granollers sobre la promoción de una empresa de microelectrónica y otros extremos	4820
PE 5.001-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a radar del complejo radioeléctrico de Begues y otros extremos	4820
PE 5.002-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar accidentes en la CN-II al norte de Gerona y otros extremos	4821

Núms.		Págs.
PE 5.003-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aumento de precio de los carburantes y otros extremos	4821
PE 5.004-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de agentes de policía que han sufrido arresto por motivos sindicales y otros extremos	4821
PE 5.005-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actitud del Gobierno en relación a los pequeños accionistas de Galerías Preciados y otros extremos	4822
PE 5.006-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a paro en Sabadell y Tarrasa y otros extremos	4822
PE 5.007-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la postura del Gobierno ante el acuerdo del III Congreso de la Asociación de Fiscales	4822
PE 5.008-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a cursillos prácticos sobre toxicomanías desarrollados por organizaciones privadas y otros extremos	4823
PE 5.009-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la creación de un centro de salud en Vitigudino (Salamanca) y otros extremos	4823
PE 5.010-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a duración de las bajas por enfermedad en el régimen agrario, en las provincias de Castilla y León y otros extremos	4824
PE 5.011-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a listas de espera en los hospitales de la Seguridad Social en Castilla y León y otros extremos	4824
PE 5.012-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a repercusiones en el medio ambiente producidas por las obras del desdoblamiento de la N-IV en la zona denominada Despeñaperros, provincia de Jaén, y otros extremos	4824
PE 5.013-I	Pregunta del Diputado don María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias de la reconversión naval en Galicia y otros extremos	4825
PE 5.014-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusión de la toxicomanía en el período del Servicio Militar y otros extremos	4825
PE 5.015-I	Pregunta del Diputado don Joaquim Molins i Amat, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a subvenciones y ayudas a las Ferias españolas por la Secretaría de Estado de Comercio y del INFE y otros extremos	4825
PE 5.016-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares y otros extremos	4827
PE 5.017-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al plan de medidas especiales contra la inseguridad ciudadana que tiene previsto el Gobierno para Zaragoza y otras localidades aragonesas y otros extremos	4827
PE 5.018-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué sistema de apoyo urgente (indemnizaciones, Seguridad	

Social, etcétera) tiene previsto o ha desarrollado el Gobierno para superar la inicial crisis familiar de las víctimas de la inseguridad ciudadana y otros extremos 4827

PE 5.019-I Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual del Gran Canal de la margen derecha del Ebro y otros extremos 4828

PE 5.020-I Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a derechos y deberes del paciente y otros extremos 4828

PE 5.021-I Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reconversión de plazas de asistencia primera del INSALUD y otros extremos 4828

PE 5.022-I Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reconversión de plazas en la asistencia hospitalaria del INSALUD y otros extremos 4829

PE 5.023-I Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas por las que la Comunidad Autónoma de Canarias quedó excluida del reparto de ayudas distribuidas por el FROM para el desarrollo de los cultivos marinos, según acuerdo de dicho Fondo de 20 de diciembre de 1984 y otros extremos 4829

PE 5.024-I Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comercio desleal de la remolacha y otros extremos 4830

PE 5.025-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medios y sistemas de obtención de datos que va a utilizar el Gobierno dentro de sus previsiones par «intensificar la información de los alumnos preuniversitarios para adecuar la oferta y la demanda universitarias en aquellos centros donde se encuentra desequilibrada y otros extremos 4830

PE 5.026-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras Universidades y otros extremos 4830

PE 5.027-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aprovechamiento del espacio académico y otros extremos 4831

PE 5.028-I Pregunta del Diputado don Alvaro de Lapuerta Quintero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a demora en la construcción de un hospital comarcal en La Rioja baja y otros extremos 4831

PE 5.029-I Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la negociación del convenio colectivo de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional y otros extremos 4831

PE 5.030-I Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a abastecimiento de agua a los municipios de Higuera de Dueñas y Fresnedilla (Avila) y otros extremos 4832

PE 5.031-I Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a disposiciones concretas que ha instrumentado el Gobierno para facilitar el acceso de la PYMES a la financiación y mejorar las condiciones en que se produce la misma y otros extremos 4832

PE 5.032-I Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acceso de España a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos y otros extremos 4833

PE 5.033-I Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que adopta el Gobierno ante el crecimiento de la delincuencia contra personas y bienes de los vallisoletanos 4833

Núms.		Págs.
PE 5.034-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reducción de las franquicias dinerarias para viajes al extranjero y otros extremos	4833
PE 5.035-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuánto asciende la deuda pública interior del Estado español, por todos los conceptos, al 31 de diciembre de 1984	4834
PE 5.036-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actitud del Gobierno ante las recalificaciones efectuadas en las zonas de reserva de mineral radiactivo en Cataluña y otros extremos	4834
PE 5.037-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de la financiación del Plan de Reindustrialización para la provincia de Gerona	4834
PE 5.038-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de la financiación del Plan de Reindustrialización para la provincia de Barcelona	4835
PE 5.039-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la reindustrialización en la industria textil de la provincia de Barcelona	4835
PE 5.040-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a por qué no salió en pública subasta el diario matutino «Solidaridad Nacional», domiciliado en Barcelona	4835
PE 5.041-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a por qué no salió en pública subasta el diario vespertino «La Prensa», domiciliado en Barcelona	4835
PE 5.042-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos puestos de trabajo se crearán con el Plan de Reindustrialización nacional en la provincia de Barcelona	4836
PE 5.043-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos puestos de trabajo se crearán con el Plan de Reindustrialización nacional en la provincial de Gerona	4836
PE 5.044-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuáles son los centros de enseñanza privados que han dejado de percibir subvenciones en la provincia de Gerona y otros extremos	4836
PE 5.045-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuáles son los centros privados que han dejado de percibir subvenciones en la provincia de Barcelona y otros extremos	4836
PE 5.046-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la valoración de la aprehensión de droga en 32.000 millones, está tomada en relación al precio internacional o es el precio real del mercado clandestino de la droga	4837
PE 5.047-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Barcelona y otros extremos	4837
PE 5.048-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Gerona y otros extremos	4837
PE 5.049-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tipo de sanción en que han incurrido las empresas	

Núms.		Págs.
	suministradoras de fluido eléctrico por los cortes de energía eléctrica en Cataluña y otros extremos	4838
PE 5.050-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a demoras que sufren los trabajadores autonómos para percibir el salario devengado en los días de baja por enfermedad y otros extremos	4838
PE 5.051-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración de las pérdidas sufridas por los agricultores a consecuencia del hielo y de la nieve en la provincia de Gerona y otros extremos	4838
PE 5.052-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Plan de regeneración hídrica de Doñana y otros extremos	4838
PE 5.053-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a modificación de la aplicación del 40 por ciento impositivo a los toreros y otras profesiones deportivas de carácter efímero a partir de un nivel de ingresos determinados y otros extremos	4839
PE 5.054-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de producción de colza a nivel nacional y otros extremos	4840
PE 5.055-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ejercicio del derecho reconocido en el artículo 27.3 de la Constitución en los centros privados de enseñanza y otros extremos	4840
PE 5.056-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ejercicio del derecho reconocido por el artículo 27.3 de la Constitución en los Centros Públicos de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Enseñanza General Básica, Preescolar, Educación permanente de adultos y Educación Especial y otros extremos	4841
PE 5.057-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a razón por la que el Gobierno no ha convocado todavía las elecciones en el municipio de Mombeltrán (Avila) y otros extremos	4842
PE 5.058-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a provisión del puesto de director escolar para el curso 84-85 en varios colegios públicos y otros extremos	4843
PE 5.059-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a establecimiento de laboratorios en los silos propiedad del SENPA y otros extremos	4843
PE 5.060-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a rescate del sarcófago de Mikerinos y otros extremos	4844
PE 5.061-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a veracidad de una noticia del diario «Ideal» de Granada sobre destrucción de nubes para evitar la lluvia y otros extremos	4844
PE 5.062-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al importe estimado de la construcción de tres fragatas FFG y otros extremos	4845
PE 5.063-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a material de detección submarina que se va a adquirir durante 1985 y otros extremos	4845
PE 5.064-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al importe total del programa de detección submarina de las fragatas FFG y otros extremos	4845

Núms.		Págs.
PE 5.065-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al importe total de la construcción del portaeronaves «Príncipe de Asturias» y otros extremos	4846
PE 5.066-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Ministro de Defensa considera excesivo el crédito para el portaeronaves «Príncipe de Asturias» y otros extremos	4846
PE 5.067-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a créditos a disposición del Ministro de Defensa de los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y 1985	4846
PE 5.068-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a material con el que se ha reforzado las plazas de Ceuta y Melilla y otros extremos	4846
PE 5.069-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados a la Armada	4847
PE 5.070-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército del Aire	4847
PE 5.071-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército de Tierra	4847
PE 5.072-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Organo Central del Ministerio de Defensa	4847
PE 5.073-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en la construcción del portaeronaves «Príncipe de Asturias»	4848
PE 5.074-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a signación en el anexo de inversiones reales de los Presupuestos para 1985 relativa a construcción del portaeronaves «Príncipe de Asturias» y otros extremos	4848
PE 5.075-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto para la resolución del difícil tránsito rodado en Valladolid y otros extremos	4848
PE 5.076-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aportación del Estado, de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Valladolid en 1982, 83 y 84 y previsión para 1985 a las Asociaciones y Centros de Ayuda y Rehabilitación de Minusválidos en la provincia de Valladolid y otros extremos	4848
PE 5.077-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pérdidas de las empresas de RUMASA, expropiadas por el Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 1984 y otros extremos	4849
PE 5.078-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plazo previsto por el Gobierno para enviar a las Cortes la Ley que desarrolle la composición y función del Consejo Económico y Social y otros extremos	4849
PE 5.079-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión de plazo del Gobierno para enviar al Parlamento un proyecto de reforma de la Seguridad Social y otros extremos	4849

Núms.		Págs.
PE 5.080-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si los criterios del Gobierno acerca de la normalización de unos 20.000 contratados van a ser aplicados según el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Centrales Sindicales a los colaboradores, ayudantes de Universidad, personal análogo y conexo del CSIC y de otros Centros de enseñanza o investigación de los diversos departamentos y otros extreños	4849
PE 5.081-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre error en la determinación de las vacantes a cubrir en el concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación	4850
PE 5.082-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre interesando aclaración a la contestación formulada por el Gobierno a la pregunta sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros y otros extremos	4850
PE 5.083-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la politización del equipo directivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y otros extremos	4851
PE 5.084-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre fecha en que habrán de valorarse los méritos de los concursantes al acceso, por una sola vez, a los Cuerpos Superior, de Gestión y Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, otros del ramo y otros extremos	4852
PE 5.085-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a diplomados-suplentes de oficinas fusionadas de Correos y Telégrafos y otros extremos	4853
PE 5.086-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a vacaciones anuales en la Caja Postal y otros extremos	4854
PE 5.087-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reformas realizadas en los carros de combate AMX-30 y otros extremos	4854
PE 5.088-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a encargos contratados, en materia de carros de combate, con la empresa TALBOT y otros extremos	4855
PE 5.089-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se han acabado de modernizar en 1984 la totalidad de los carros de combate M-47 y otros extremos	4855
PE 5.090-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha en que estarán dotadas las Fuerzas Armadas de lanzadores y misiles Roland y otros extremos	4855
PE 5.091-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a material con que se van a sustituir los aviones RF-4 C y otros extremos	4855
PE 5.092-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a partida o partidas en que aparecen consignados los créditos de 42.000 millones de pesetas que el Gobierno ha percibido por la venta a Egipto de dos corbetas y otros extremos	4856
PE 5.093-I	Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha ordenado iniciar la construcción de nuevas fragatas FFG y otros extremos	4856
PE 5.094-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Aglus, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nombre y editorial de aquellas publicaciones periódicas, revistas, que han obtenido subvenciones durante 1984 y otros extremos	4856

CONTESTACIONES

PE 4.501-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aeropuerto de Palma de Mallorca («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.501-I, de 26 de diciembre de 1984) 4857

PE 4.117-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción arancelaria en siete años para el sector conservero («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.117-I, de 7 de diciembre de 1984) 4857

PE 4.591-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puesta en marcha del nuevo edificio de la Residencia Sanitaria de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-72, PE-4.591-I, de 18 de enero de 1985) 4857

PE 4.592-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre brote de hepatitis en un centro de diálisis de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.592-I, de 18 de enero de 1985) 4858

PE 4.497-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.497-I, de 26 de diciembre de 1984) 4859

PE 4.063-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programas de supervivencia de «ENASA» en su factoría de Valladolid, para los próximos años y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.063-I, de 7 de diciembre de 1984) 4860

PE 4.558-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Nacional III de Aranda a Salas de los Infantes («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.558-I, de 26 de diciembre de 1984) 4860

PE 4.596-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de presos que han gozado de vacaciones penitenciales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.596-I, de 18 de enero de 1985) 4860

PE 4.597-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hechos acontecidos el pasado 8 de septiembre en Barcelona, en la confluencia de las calles Manso y Viladomat y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.597-I, de 18 de enero de 1985) 4860

PE 4.564-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de los pasos a nivel en la capital de Burgos y accesos desde la carretera de Salamanca («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.564-I, de 26 de diciembre de 1984) 4861

PE 4.567-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas de RENFE para 1985 («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.567-I, de 26 de diciembre de 1984) 4862

PE 4.559-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera N-619 de Burgos a Palencia («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.559-I, de 26 de diciembre de 1984) 4862

PE 4.560-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acceso a Burgos de la N-I («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.560-I, de 26 de diciembre de 1984) 4862

PE 4.600-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre implantación de un régi-

men de terror en Bilbao durante los dos últimos meses («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.600-I, de 18 de enero de 1985) 4862

PE 4.688-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre almacenes designados en los que el SENPA adquirirá los arroces de los agricultores («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.688-I, de 18 de enero de 1985) 4863

PE 4.582-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dificultades a la acción sindical en la Administración de Justicia («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.582-I, de 10 de enero de 1985) 4863

PE 4.584-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre profesorado de Educación Física («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.584-I, de 10 de enero de 1985) 4863

PE 4.586-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la empresa HYTASA de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.586-I, de 10 de enero de 1985) 4864

PE 4.587-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre nombramiento de abogado ultraderechista como asesor del Ministro del Interior («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.587-I, de 10 de enero de 1985) 4869

PE 4.588-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre desobediencia policial a un Magistrado en la vía pública («B. O. C. G.»), Serie D-71, PE 4.588-I, de 10 de enero de 1985) 4869

PE 4.601-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pago de los afiliados a la Seguridad Social de parte de la hospitalización en las Instituciones de la Seguridad Social y otros extremos. («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.601-I, de 18 de enero de 1985) 4869

PE 4.675-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que han motivado la suspensión de las importaciones de sorgo y maíz. («B. O. C. G.» Serie D-72, PE 4.675-I, de 18 de enero de 1985) 4869

PE 4.576-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trabajos preparatorios para la elaboración de normativa para el establecimiento de la TV privada («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.576-I, de 10 de enero de 1985) 4870

PE 4.602-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto realizado en los Centros de Orientación Familiar para la prevención de la subnormalidad en el año 1983 y primer semestre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.602-I, de 18 de enero de 1985) 4870

PE 4.603-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto de la Maternidad de Aranjuez y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.603-I, de 18 de enero de 1985) 4871

PE 4.604-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acuerdos que se han tomado con las Comunidades Autónomas respecto a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.604-I, de 18 de enero de 1985) 4872

PE 4.672-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre médicos que existen cobrando sin prestar servicios y otros extremos («B. O. C. G.»), Serie D-72. PE 4.672-I, de 18 de enero de 1985) 4872

Núms.		Págs.
PE 4.521-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centro de formación profesional de Ciudadela (Menorca) («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.521-I, de 26 de diciembre de 1984)	4872
PE 4.421-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda total con la Seguridad Social de los Municipios de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.421-I, de 26 de diciembre de 1984)	4873
PE 4.424-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre accidentes laborales («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.424-I, de 26 de diciembre de 1984)	4874
PE 4.425-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas provinciales de las Corporaciones Locales con la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.425-I, de 26 de diciembre de 1984)	4875
PE 4.431-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tonelaje bruto de la lana nacional, consumida por la industria textil lanera, de la provincia de Barcelona, en cada uno de los últimos cuatro años y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.431-I, de 26 de diciembre de 1984)	4875
PE 4.432-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tonelaje bruto del consumo de algodón nacional en la industria textil de la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.432-I, de 26 de diciembre de 1984)	4876
PE 4.433-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevo código postal («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.433-I, de 26 de diciembre de 1984)	4876
PE 4.442-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vendedores profesionales de prensa, régimen autónomos de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.442-I, de 26 de diciembre de 1984)	4877
PE 4.443-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas que las empresas tienen contraídas con la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.443-I, de 26 de diciembre de 1984)	4877
PE 4.463-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas de los Municipios españoles con la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.463-I, de 26 de diciembre de 1984)	4878
PE 4.492-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre indemnizaciones a los evacuados de la ex colonia del Sáhara Occidental («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.492-I, de 26 de diciembre de 1984)	4878
PE 4.530-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones a empresas del sector químico («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.530-I, de 26 de diciembre de 1984)	4879
PE 4.607-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno dotar de medios económicos a la Guardia Civil para cumplir sus fines («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.607-I, de 18 de enero de 1985)	4880

Núms.		Págs.
PE 4.611-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre huelgas habidas a lo largo de 1984 como consecuencia de la reconversión industrial («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.611-I, de 18 de enero de 1985)	4880
PE 4.616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar el problema de la flota de los puertos de la Comunidad Valenciana («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.616-I, de 18 de enero de 1985)	4880
PE 4.617-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha evaluado el resultado de la aplicación de la «carta de derechos y deberes del enfermo» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.617-I, de 18 de enero de 1985)	4881
PE 4.619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas adoptadas para evitar el consumo y tráfico de drogas dentro del Ejército («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.619-I, de 18 de enero de 1985)	4881
PE 4.620-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cooperación en política de armamento y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.620-I, de 18 de enero de 1985)	4881
PE 4.621-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre princiales irregularidades detectadas en la auditoría efectuada por la Intervención General de la Seguridad Social a la Ciudad Sanitaria «La Paz» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.621-I, de 18 de enero de 1985)	4882
PE 4.624-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto bipartito entre España y Francia para la construcción de submarinos de propulsión nuclear («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.624-I, de 18 de enero de 1985)	4883
PE 4.625-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hechos acaecidos en la prisión de alta seguridad de Alcalá-Meco, el pasado día 29 de noviembre y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.625-I, de 18 de enero de 1985)	4883
PE 4.629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad que se piensa invertir en el proyecto conjunto España-Francia para fabricar un nuevo carro de combate para la próxima década y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.629-I, de 18 de enero de 1985)	4884
PE 4.630-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tecnología militar estadounidense, denominada de doble uso, que ha sido ya vendida a países del bloque comunista («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.630-I, de 18 de enero de 1985)	4884
PE 4.633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre errores de gestión por ICONA del Parque de Doñana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.633-I, de 18 de enero de 1985)	4884
PE 4.634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones de los cambios de los días de las fiestas oficiales castrenses («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.634-I, de 18 de enero de 1985)	4885

PE 4.635-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por por Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreo, sobre posibilidades que existen para que sea la Empresa Nacional Bazán quien construya las fragatas NFR-90 para la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.635-I, de 18 de enero de 1985) 4885

PE 4.637-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón de la contratación directa, sin concurso público, del trabajo de varias empresas para la elaboración del censo de medios materiales y humanos de la Administración de Justicia («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.637-I, de 18 de enero de 1985) 4885

PE 4.638-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si cree el Gobierno que es necesario instalar equipos de Rayos X en los puertos de Málaga y Almería («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.638-I, de 18 de enero de 1985) 4886

PE 4.639-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno adoptar las medidas necesarias para que la Costa Brava disponga de un Juzgado de Primera Instancia («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.639-I, de 18 de enero de 1985) 4886

PE 4.640-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión en defensa por España («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.640-I, de 18 de enero de 1985) 4887

PE 4.643-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que han impulsado al Gobierno para el traspaso de las competencias en materia de seguridad ciudadana a los mandos militares de la Policía Nacional («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.643-I, de 18 de enero de 1985) 4887

PE 4.644-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción de la cuota que los afiliados abonan a la Seguridad Social y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.644-I, de 18 de enero de 1985) 4887

PE 4.645-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón de la falta de compromiso para la adquisición de material bélico español por las Fuerzas Armadas de EE. UU. («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.645-I, de 18 de enero de 1985) 4888

PE 4.646-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consumo de droga en el Ejército del Aire («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.646-I, de 18 de enero de 1985) 4888

PE 4.647-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que España es uno de los puntos de partida del tráfico ilegal de armas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.647-I, de 18 de enero de 1985) 4888

PE 4.654-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas pendientes de cada uno de los municipios de la provincia de Gerona con la MUNPAL, hasta el 31 de marzo de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.654-I, de 18 de enero de 1985) 4889

La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

PE 4.655-II Contestación del Gobierno a lá pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas pendientes de cada uno de los municipios de la provincia de Gerona con la MUNPAL, entre el 31 de marzo

Núms.		Págs.
	de 1983 y 31 de marzo de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.655-I, de 18 de enero de 1985)	4889
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
PE 4.656-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha aplicado la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a la hospitalización psiquiátrica («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.656-I, de 18 de enero de 1985)	4889
PE 4.657-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre créditos concedidos en 1984 al Palau de la Música Catalana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.657-I, de 18 de enero de 1985)	4889
PE 4.666-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si comparte el Gobierno lo dicho por el Patronato de la Fundación Jiménez Díaz, sobre el déficit de dicha Fundación y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.666-I, de 18 de enero de 1985)	4890
PE 4.668-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que han existido para practicar una rebaja en el precio de venta de aceite («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.668-I, de 18 de enero de 1985)	4890
PE 4.659-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de años en funcionamiento a pleno rendimiento, de la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez, en base a las reservas estimadas de lignito pardo en la zona de dicho municipio («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.659-I, de 18 de enero de 1985)	4891
PE 4.481-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de ejecución de experiencias pedagógicas titulado «pueblos abandonados» («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.481-I, de 26 de diciembre de 1984)	4891
PE 4.055-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acceso a centros universitarios en que no se les ha concedido el ingreso («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.055-I, de 7 de diciembre de 1984)	4891
PE 4.089-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Raúl Ernesto Suárez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.089-I, de 7 de diciembre de 1984)	4893
PE 4.088-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Suán («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.088-I, de 7 de diciembre de 1984)	4893
PE 4.568-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mantenimiento de aeronaves («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.568-I, de 26 de diciembre de 1984)	4893
PE 4.495-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre rendimiento de los alumnos de enseñanza media («B. O. C. G.», Serie D-68, Pe 4.495-I, de 26 de diciembre de 1984)	4894
PE 4.428-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cooperación entre España y China («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.428-I, de 26 de diciembre de 1984)	4895

Núms.		Págs.
PE 4.458-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.458-I, de 26 de diciembre de 1984)	4896
PE 4.515-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios que deberán jubilarse forzosamente («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.515-I, de 26 de diciembre de 1984)	4896
PE 4.566-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión de obras públicas y urbanismo en Burgos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.566-I, de 26 de diciembre de 1984)	4897
PE 4.454-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cifras del número de parados («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.454-I, de 26 de diciembre de 1984)	4897
PE 4.474-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre INEM, Servicios Centrales, Guardería («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.474-I, de 26 de diciembre de 1984)	4897
PE 4.455-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Tren Monoviga en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.455-I, de 26 de diciembre de 1984)	4898
PE 4.485-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión de embarques de mercancías con destino a Canarias en el aeropuerto del Altet («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.485-I, de 26 de diciembre de 1984)	4898
PE 4.494-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre créditos a RENFE («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.494-I, de 26 de diciembre de 1984)	4899
PE 4.496-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre baremos de accesos a Cuerpos de Correos y Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.496-I, de 26 de diciembre de 1984)	4900
PE 4.448-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de 685 kilómetros de nuevas vías en RENFE («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.448-I, de 26 de diciembre de 1984)	4900
PE 4.585-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre concesión de condecoraciones a cuatro guardias civiles acusados de presuntas torturas («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.585-I, de 10 de enero de 1985)	4901
PE 4.681-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exposición itinerante «El niño en el Museo del Prado» («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.681-I, de 18 de enero de 1985)	4905
PE 4.713-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intervención del FORPPA con motivo de los problemas de la variedad de naranjas satsuma («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.713-I, de 18 de enero de 1985)	4906
PE 4.709-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto de la Obra de Protección de Menores en 1984 en cada provincia canaria y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.709-I, de 18 de enero de 1985)	4907

Núms.		Págs.
PE 4.690-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios del Gobierno ante la invitación a instrucciones concretas a los jóvenes sobre cómo inyectarse droga, junto a la exaltación de los «beneficios» de sus efectos, publicado todo ello en una revista editada por un Ayuntamiento madrileño subvencionada por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.690-I, de 18 de enero de 1985)	4907
PE 4.677-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del grupo SECOINSA-TELESINCRO («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.677-I, de 18 de enero de 1985)	4907
PE 4.662-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha pensado en suprimir la fábrica de Puentes de García Rodríguez y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.662-I, de 18 de enero de 1985)	4908
PE 4.661-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre procedencia y nombre de las factorías de las cuales se abastece actualmente, en abonos nitrogenados, tanto simples como compuestos, la región gallega y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.661-I, de 18 de enero de 1985)	4908
PE 4.660-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consumo actual en Galicia de NITRAMON, de 20,5 por ciento, de toneladas métricas y en toneladas de nitrógeno equivalente y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.660-I, de 18 de enero de 1985)	4909
PE 4.658-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá,. del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se han adecuado las importaciones de gas natural a nuestras necesidades y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.658-I, de 18 de enero de 1985)	4910
PE 4.557-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre material de rechazo de automoción que entró en Ensidesa y Altos Hornos Desaca en 1982 en espesor de 0,7 a 1 milímetro y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.557-I, de 26 de diciembre de 1984)	4910
PE 4.552-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se adaptan las industrias siderúrgicas en las que el Estado tiene participación, al criterio expuesto por la Asociación de fabricantes de cada sector, agrupadas en UNESID, en cumplimiento de tarifas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.552-I, de 26 de diciembre de 1984)	4911
PE 4.551-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión proyectada por el Gobierno para el sector siderúrgico, en la producción de productos planos y tuberías soldadas («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.551-I, de 26 de diciembre de 1984)	4911
PE 4.491-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de empleo por el INI para todos los excedentes estructurales de los grandes astilleros («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.491-I, de 26 de diciembre de 1984)	4911
PE 4.429-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre información relativa a acuerdos de la General Motors con la Empresa Nacional de Autocamiones («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.429-I, de 26 de diciembre de 1984)	4912
PE 4.489-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevo emplazamiento de la	

factoría Explosivos Río Tinto y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.489-I, de 26 de diciembre de 1984) 4912

PE 4.705-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno adoptar medidas de protección para la industria auxiliar del automóvil y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.705-I, de 18 de enero de 1985) 4913

PE 4.577-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre autorización de ampliación de las instalaciones de la Estación Meteorológica y Sismológica de Sonseca (Toledo), integrada en el Convenio Conjunto Hispano-Norteamericano («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.577-I, de 10 de enero de 1985) 4913

PE 4.719-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión que ha supuesto la estación de toma de datos de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.719-I, de 18 de enero de 1985) 4913

PE 4.708-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si considera el Gobierno necesario modificar el plan estratégico conjunto, como consecuencia del pacto entre Libia y Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.708-I, de 18 de enero de 1985) 4914

PE 3.828-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre correcta recepción de las emisiones del primer canal de TV en Cullera (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.828-I, de 15 de noviembre de 1984) 4914

PE 4.579-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los PNN de BUP y FP dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.579-I, de 10 de enero de 1985) 4914

PE 4.581-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incremento de viajeros-kilómetros en los datos 1983 líneas explotación directa («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.851-I, de 10 de enero de 1985) 4915

PE 4.707-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de mataderos municipales que existen en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.707-I, de 18 de enero de 1985) 4916

PE 4.715-II César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso real de las campañas 81-82, 82-83 y 83-84 procedentes de la recaudación de la exacción parafiscal o cuotas aplicadas al cultivo de la remolacha y caña de azúcar («B. O.C .G.», Serie D-72, PE 4.715-I, de 18 de enero de 1985) 4916

PE 4.740-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones de la demora de la construcción de un INEF en los terrenos ofrecidos por la Diputación de La Coruña en Bastiagueiro («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.740-I, de 18 de enero de 1985) 4917

PE 4.734-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para la renovación y modernización de aparatos sanitarios («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.734-I, de 18 de enero de 1985) 4918

PE 4.735-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre descubrimientos arqueológicos realizados en las obras del aparcamiento subterráneo de la Avenida Gran Capitán de Codoba («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.735-I, de 18 de enero de 1985) 4918

Núms.		Págs.
PE 4.731-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre supresión del Ambulatorio de Calderos de Gáldar («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.731-I, de 18 de enero de 1985)	4919
PE 4.738-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión para ampliar el aparcamiento de la Residencia Sanitaria «Juan Canalejo» de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.738-I, de 18 de enero de 1985)	4919
PE 4.737-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si está incluido el teatro de la Beneficencia de Ortigueira entre aquellos que van a recibir ayuda del Estado («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.737-I, de 18 de enero de 1985)	4919
PE 4.736-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre teatros de la provincia de La Coruña que van a recibir ayudas del Ministerio de Cultura («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.736-I, de 18 de enero de 1985)	4920
PE 4.733-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sucesos ocurridos en la madrugada del domingo 9 de diciembre en el restaurante Gure Etxea y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.733-I, de 18 de enero de 1985)	4920
PE 4.726-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre zonas de urgente reindustrialización y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.726-I, de 18 de enero de 1985)	4920
PE 4.724-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Gobierno pensado hacer frente a los pagos, en cumplimiento de diversas sentencias, de unos 2.083 millones a los que ascienden las reclamaciones hechas por funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.724-I, de 18 de enero de 1985)	4921
PE 4.721-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Gobierno previstas actuaciones de las orquestas de RTVE en alguna ciudad de Canarias en 1985, y otros extremos (B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.721-I, de 18 de enero de 1985)	4922
PE 4.687-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que únicamente el 13 por ciento de la cosecha de arroz puede acogerse a la financiación del Servicio Nacional de Productos Agrarios («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.687-I, de 18 de enero de 1985)	4922
PE 4.686-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la firma Maicerías Españolas (DACSA) ha realizado la exportación adjudicada de arroz elaborado («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.686-I, de 18 de enero de 1985)	4923
PE 4.090-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Rafael Tamayo Ruiz («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.090-I, de 7 de diciembre de 1984)	4923
PE 4.091-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Enrique Ramón Tapia Rodríguez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.091-I, de 7 de diciembre de 1984)	4924
PE 4.092-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Leonor Tasca («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.092-I, de 7 de diciembre de 1984)	4924

Núms.		Págs.
PE 4.093-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupos Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Téllez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.093-I, de 7 de diciembre de 1984)	4924
PE 4.094-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Felisa Tirinanci Gourceiro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.094-I, de 7 de diciembre de 1984)	4924
PE 4.095-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Damián Tocco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.095-I, de 7 de diciembre de 1984)	4924
PE 4.096-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Seona Toimil («B. O.C. G.», Serie D-66, PE 4.096-I, de 7 de diciembre de 1984)	4925
PE 4.097-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Torres («B. O.C. G.», Serie D-66, PE 4.097-I, de 7 de diciembre de 1984)	4925
PE 4.098-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elisa Noemi Triana («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.098-I, de 7 de diciembre de 1984)	4925
PE 4.099-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Héctor Trombini («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.099-I, de 7 de diciembre de 1984)	4925
PE 4.100-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Consuelo Ufas de Bassas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.100-I, de 7 de diciembre de 1984)	4926
PE 4.101-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Uraria Bassas Ufas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.101-I, de 7 de diciembre de 1984)	4926
PE 4.102-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Baldomero Juan Valera («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.102-I, de 7 de diciembre de 1984)	4926
PE 4.087-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Ramón Souto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.087-I, de 7 de diciembre de 1984)	4926
PE 4.103-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Alba Camila Vallejo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.103-I, de 7 de diciembre de 1984)	4926
PE 4.578-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Díaz Fuentes y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre posiciones del Gobierno y de la Junta de Galicia y motivos de discrepancia en las negociaciones de fijación de porcentaje de participación de aquella Comunidad Autónoma para 1985, en los ingresos del Estado («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.578-I, de 10 de enero de 1985)	4927
PE 4.580-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación trabajadores convocatoria 1/82 ingreso RENFE («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.580-I, de 10 de enero de 1985)	4927

Núms.		Págs.
PE 4.583-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre beneficios penitenciarios a terroristas de extrema derecha condenados por más de diez asesinatos («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.583-I, de 10 de enero de 1985)	4928
PE 4.589-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la Policía Nacional en los astilleros de Euskalduna («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.589-I, de 10 de enero de 1985)	4931
PE 4.104-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alfredo Valcarce Soto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.104-I, de 7 de diciembre de 1984)	4932
PE 4.105-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Antonia Vargas Bustamante («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.105-I, de 7 de diciembre de 1984)	4932
PE 4.106-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emilio Etelvino Vega («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.106-I, de 7 de diciembre de 1984)	4932
PE 4.107-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Cristina Verdecana («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.107-I, de 7 de diciembre de 1984)	4932
PE 4.108-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamenario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Alberto Verdú Espinosa («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.108-I, de 7 de diciembre de 1984)	4933
PE 4.109-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Abel Luis Vivó («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.109-I, de 7 de diciembre de 1984)	4933
PE 4.110-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Villabrille («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.110-I, de 7 de diciembre de 1984)	4933
PE 4.111-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Weber («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.111-I, de 7 de diciembre de 1984)	4933
PE 4.112-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Beatriz Zorrilla («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.112-I, de 7 de diciembre de 1984)	4933
PE 4.113-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Inés Magdalena Zabaleta («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.113-I, de 7 de diciembre de 1984)	4934
PE 4.114-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Viñao Compaire («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.114-I, de 7 de diciembre de 1984)	4934
PE 4.116-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eleonor María Cristina de Domínguez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.116-I, de 7 de diciembre de 1984)	4934

Núms.		Págs.
PE 4.118-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dominga Abadía Crespo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.118-I, de 7 de diciembre de 1984)	4934
PE 4.119-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Helvio Alcides Mellino («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.119-I, de 7 de diciembre de 1984)	4935
PE 4.120-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Domingo Roque Alconada Moreira («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.120-I, de 7 de diciembre de 1984)	4935
PE 4.121-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Andrés María Almendáriz Lehache («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.121-I, de 7 de diciembre de 1984)	4935
PE 4.122-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gloria María Alonso Cifuentes («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.122-I, de 7 de diciembre de 1984)	4935
PE 4.123-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Estela María Alvarez Blanco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.123-I, de 7 de diciembre de 1984)	4935
PE 4.124-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rosa Raquel Alvira Gómez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.124-I, de 7 de diciembre de 1984)	4936
PE 4.125-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Cristina Alvira Gómez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.125-I, de 7 de diciembre de 1984)	4936
PE 4.126-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Amibal Onchete («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.126-I, de 7 de diciembre de 1984)	4936
PE 4.127-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Luis Aníbal Garoni («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.127-I, de 7 de diciembre de 1984)	4936
PE 4.128-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de José A. Apontes Palomo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.128-I, de 7 de diciembre de 1984)	4937
PE 4.129-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Francisco Arenas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.129-I, 7 de diciembre de 1984)	4937
PE 4.130-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Arestín Casais («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.130-I, 7 de diciembre de 1984)	4937

Núms.		Págs.
PE 4.131-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angel Arias («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.131-I, 7 de diciembre de 1984)	4937
PE 4.132-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Felicidad Abadía Crespo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.132-I, de 7 de diciembre 1984)	4937
PE 4.133-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Claudio César Adur («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.133-I, de 7 de diciembre de 1984)	4938
PE 4.134-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Enrique Arias («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.134-I, de 7 de diciembre de 1984)	4938
PE4.135-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelo Arias («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.135-I, de 7 de diciembre de 1984)	4938
PE4.136-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jon Arozarena Larregui («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.136-I, de 7 de diciembre de 1984).	4938
PE4.173-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Carricondo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.173-I, de 7 de diciembre de 1984)	4939
PE 4.743-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre camas hospitalarias en la comarca de El Bierzo (León) («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.743-I, de 18 de enero de 1985)	4939
PE 4.083-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Ana Balletbó i Puig, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre negociación para racionalizar la duplicidad de redes de televisión («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.083-I, de 7 de diciembre de 1984)	4940
PE 4.075-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de obras adjudicadas a cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.075-I, de 17 de diciembre de 1984).	4940
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
PE 4.076-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras licitadas por la Administración Pública en el primer semestre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.076-I, de 17 de diciembre de 1984)	4941
PE 4.048-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre exigencia de titulación en funcionarios de Correos y Telecomunicaciones («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.048-I, de 7 de diciembre de 1984)	4941
PE 4.053-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado de las viviendas del poblado oficial de Canfranc (Huesca) («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.053-I, de 17 de diciembre de 1984)	4942
PE 4.573-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cambio del Presidente del INI («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.573-I, de 10 de enero de 1985)	4943
PE 4.574-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre defensa de ciudadanos	

Núms.		Págs.
	españoles en países extranjeros («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.574-I, de 10 de enero de 1985)	4943
PE 4.575-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios del Gobierno que afectan a la tutela de los derechos humanos en el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en Cuba («B. O. C. G.», Serie D-71, PE 4.575-I, de 10 de enero de 1985)	4945
PE 4.549-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concesiones para importación de azúcar procedente de solicitudes acogidas al tráfico de perfeccionamiento activo («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.549-I, de 26 de diciembre de 1984).	4946
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
PE 4.714-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Comisión de Recepción y Análisis de remolacha azucarera y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.714-I, de 18 de enero de 1985)	4946
PE 4.716-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad de arroz cáscara que espera comprar el SENPA a los agricultores y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.716-I, de 18 de enero de 1985)	4946
PE 4.720-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expertos españoles en la Organización Mundial de la Salud («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.720-I, de 18 de enero de 1985)	4947
PE 4.723-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prevención y tratamiento de los trastornos de la salud mental de la infancia y la adolescencia («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.723-I, de 18 de enero de 1985)	4947
PE 4.700-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre grado de cumplimiento de las normas vigentes para la alimentación de la ganadería y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.700-I, de 18 de enero de 1985)	4948
PE 4.529-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Hispano Alemana de Construcciones («B. O. C. G.», Serie D-68, PE 4.529-I, de 26 de diciembre de 1984)	4949
PE 4.138-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorgelina Aquilina Avalos («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.138-I, de 7 de diciembre de 1984)	4949
PE 4.139-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rodolfo Jorge Axat («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.139-I, de 7 de diciembre de 1984)	4950
PE 4.140-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Badillo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.140-I, de 7 de diciembre de 1984)	4950
PE 4.141-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Oscar Barjacoba Corbín («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.141-I, de 7 de diciembre de 1984)	4950
PE 4.142-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Serafín Barreira García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.142-I, de 7 de diciembre de 1984)	4950

Núms.		Págs.
PE 4.143-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José María Bassas Más («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.143-I, de 7 de diciembre de 1984)	4951
PE 4.144-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rubén Santiago Bauer («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.144-I, de 7 de diciembre de 1984)	4951
PE 4.145-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos José Guillermo Berdini («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.145-I, de 7 de diciembre de 1984)	4951
PE 4.146-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Francisco Berguero («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.146-I, de 7 de diciembre de 1984)	4951
PE 4.147-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Azucena Ricarda Bermejo de Rondoletto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.147-I, de 7 de diciembre de 1984).	4951
PE 4.148-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Bermundo García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.148-I, de 7 de diciembre de 1984)	4952
PE 4.149-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Horacio Berrocal («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.149-I, de 7 de diciembre de 1984)	4952
PE 4.150-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Cristina Bienposto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.150-I, de 7 de diciembre de 1984)	4952
PE 4.151-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Iganacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Aida Blanco García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.151-I, de 7 de diciembre de 1984)	4952
PE 4.152-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alejandro Antonio Blasco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.152-I, de 7 de diciembre de 1984)	4953
PE 4.153-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Pablo Bolasco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.153-I, de 7 de diciembre de 1984)	4953
PE 4.154-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Raúl Alfredo Bonafini («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.154-I, de 7 de diciembre de 1984)	4953
PE 4.155-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Bonafini («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.155-I, de 7 de diciembre de 1984)	4953
PE 4.156-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Raúl Bourg («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.156-I, de 7 de diciembre de 1984)	4954
PE 4.157-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Horacio Bogatti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.157-I, de 7 de diciembre de 1984)	4954
PE 4.158-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Leonardo Burgos («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.158-I, de 7 de diciembre de 1984)	4954

Núms.		Págs.
PE 4.159-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Leonardo Burgos Ovando («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.159-I, de 7 de diciembre de 1984)	4954
PE 4.160-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Caamaño Uzal («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.160-I, de 7 de diciembre de 1984)	4954
PE 4.161-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Osvaldo Daniel Camarotti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.161-I, de 7 de diciembre de 1984)	4955
PE 4.162-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norma Estela Campo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.162-I, de 7 de diciembre de 1984)	4955
PE 4.163-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Simón Pedro Campano («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.163-I, de 7 de diciembre de 1984)	4955
PE 4.164-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre eclarecimiento de la desparición de Arturo Canedo del Oso («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.164-I, de 7 de diciembre de 1984)	4955
PE 4.165-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Cánova Estapé («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.165-I, de 7 de diciembre de 1984)	4956
PE 4.166-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desparición de Olga Irma Cañueto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.166-I, de 7 de diciembre de 1984)	4956
PE 4.167-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Beatriz Carolina Carbonell («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.167-I, de 7 de diciembre de 1984)	4956
PE 4.168-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Carlas Sala («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.168-I, de 7 de diciembre de 1984)	4956
PE 4.169-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Carpintero Lobo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.169-I, de 7 de diciembre de 1984)	4956
PE 4.170-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Carpintero («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.170-I, de 7 de diciembre de 1984)	4957
PE 4.171-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Carranza Carranza («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.171-I, de 7 de diciembre de 1984)	4957
PE 4.172-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gonzalo Carranza («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.172-I, de 7 de diciembre de 1984)	4957
PE 4.174-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gabriela Carriquiriborde («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.174-I, de 7 de diciembre de 1984)	4957
PE 4.175-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Cassataro Asteinza («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.175-I, de 7 de diciembre de 1984)	4958

Núms.		Págs.
PE 4.176-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Daniel Cassataro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.176-I, de 7 de diciembre de 1984)	4958
PE 4.177-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelo Aníbal Castelló («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.177-I, de 7 de diciembre de 1984)	4958
PE 4.178-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Miguel Angel Castigione Fornés («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.178-I, de 7 de diciembre de 1984)	4958
PE 4.179-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norberto José Castillo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.179-I, de 7 de diciembre de 1984)	4958
PE 4.180-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desparición de Héctor Castro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.180-I, de 7 de diciembre de 1984)	4959
PE 4.181-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Miguel Angel Castro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.181-I, de 7 de diciembre de 1984)	4959
PE 4.182-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Rubén Cerruti Carballeda («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.182-I, de 7 de diciembre de 1984)	4959
PE 4.183-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Justo Agustín Cervera Novo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.183-I, de 7 de diciembre de 1984)	4959
PE 4.184-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elena Ciskopoulos Porras del Castillo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.184-I, de 7 de diciembre de 1984)	4960
PE 4.185-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Inés Cobo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.185-I, de 7 de diciembre de 1984)	4960
PE 4.186-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Coley Robles («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.186-I, de 7 de diciembre de 1984)	4960
PE 4.187-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Atlántida Coma Velasco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.187-I, de 7 de diciembre de 1984)	4960
PE 4.188-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diana Noemí Conde («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.188-I, de 7 de diciembre de 1984)	4960
PE 4.189-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Gustavo Cortiñas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.189-I, de 7 de diciembre de 1984)	4961
PE 4.190-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Cristina Corunour de Grandi («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.190-I, de 7 de diciembre de 1984)	4961

Núms.		Págs.
PE 4.191-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Courso Gandolfo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.191-I, de 7 de diciembre de 1984)	4961
PE 4.192-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rodolfo Alberto Crespo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.192-I, de 7 de diciembre de 1984)	4961
PE 4.193-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Laura Lía Crespo de Moya («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.193-I, de 7 de diciembre de 1984)	4962
PE 4.194-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Luis Cristina («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.194-I, de 7 de diciembre de 1984)	4962
PE 4.195-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gustavo Adolfo Chavarino Cortés («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.195-I, de 7 de diciembre de 1984)	4962
PE 4.196-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Chávez Iglesias («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.196-I, de 7 de diciembre de 1984)	4962
PE 4.197-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Oscar d'Elia López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.197-I, de 7 de diciembre de 1984)	4962
PE 4.198-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto José de la Cuadra. («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.198-I, de 7 de diciembre de 1984)	4963
PE 4.201-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos María Denís («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.201-I, de 7 de diciembre de 1984)	4963
PE 4.202-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Alberto Depino («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.202-I, de 7 de diciembre de 1984)	4963
PE 4.203-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Osvaldo Nereo Deprati («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.203-I, de 7 de diciembre de 1984)	4963
PE 4.204-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Antonio Díaz Anselmi («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.204-I, de 7 de diciembre de 1984)	4964
PE 4.205-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Félix Díaz Berdayer («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.205-I, de 7 de diciembre de 1984)	4964
PE 4.206-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alonso Díaz López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.206-I, de 7 de diciembre de 1984)	4964
PE 4.207-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Adolfo Díaz López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.207-I, de 7 de diciembre de 1984)	4964
PE 4.208-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adolfo Díaz López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.208-I, de 7 de diciembre de 1984)	4965

Núms.		Págs.
PE 4.209-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Miguel Díaz Salazar Figueroa («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.209-I, de 7 de diciembre de 1984)	4965
PE 4.210-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diana Carmen Díez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.210-I, de 7 de diciembre de 1984)	4965
PE 4.216-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Guillermo Angel Ercolano Cortina («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.216-I, de 7 de diciembre de 1984)	4965
PE 4.221-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Anahi Silvia Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.221-I, de 7 de diciembre de 1984)	4965
PE 4.222-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Hernán Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.222-I, de 7 de diciembre de 1984)	4966
PE 4.224-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Lidia Delia Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.224-I, de 7 de diciembre de 1984)	4966
PE 4.199-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Guadalupe del Reguero Sánchez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.199-I, de 7 de diciembre de 1984)	4966
PE 4.200-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ana Inés della Croce de Axat («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.200-I, de 7 de diciembre de 1984)	4966
PE 4.211-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Cristina Díez de Celesía («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.211-I, de 7 de diciembre de 1984)	4967
PE 4.212-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela María de los Milagros Doldán («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.212-I, de 7 de diciembre de 1984)	4967
PE 4.213-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Domínguez de Castro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.213-I, de 7 de diciembre de 1984)	4967
PE 4.214-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Dorigo López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.214-I, de 7 de diciembre de 1984)	4967
PE 4.217-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Néstor España («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.217-I, de 7 de diciembre de 1984)	4967
PE 4.218-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Enrique Lorenzo Esplugas Ferrandi («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.218-I, de 7 de diciembre de 1984)	4968
PE 4.219-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emilio Etelvino Vega («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.219-I, de 7 de diciembre de 1984)	4968

Núms.		Págs.
PE 4.220-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Fernando Fanjul Mahia («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.220-I, de 7 de diciembre de 1984)	4968
PE 4.225-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Nicasio Fernández Alvarez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.225-I, de 7 de diciembre de 1984)	4968
PE 4.226-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonia Margarita Fernández García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.226-I, de 7 de diciembre de 1984)	4969
PE 4.231-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marta de las Mercedes Filgueira («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.231-I, de 7 de diciembre de 1984)	4969
PE 4.232-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Nélida Estela Filgueira («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.232-I, de 7 de diciembre de 1984)	4969
PE 4.233-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Faustino Fontela Romero («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.233-I, de 7 de diciembre de 1984)	4969
PE 4.234-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ana María Cristina Franconetti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.234-I, de 7 de diciembre de 1984)	4969
PE 4.235-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Alvaro Franconetti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.235-I, de 7 de diciembre de 1984)	4970
PE 4.236-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana M.ª Franconetti de Calvo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.236-I, de 7 de diciembre de 1984)	4970
PE 4.237-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Alberto Fuentes («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.237-I, de 7 de diciembre de 1984)	4970
PE 4.238-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Sofía Galaustry («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.238-I, de 7 de diciembre de 1984)	4970
PE 4.239-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Oscar Gallego («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.239-I, de 7 de diciembre de 1984)	4971
PE 4.240-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alcides García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.240-I, de 7 de diciembre de 1984)	4971
PE 4.242-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.242-I, de 7 de diciembre de 1984)	4971
PE 4.243-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Alberto García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.243-I, de 7 de diciembre de 1984)	4971
PE 4.245-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Salvador García Robles («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.245-I, de 7 de diciembre de 1984)	4971

Núms.		Págs.
PE 4.244-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Horacio Oscar García Castell («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.244-I, de 7 de diciembre de 1984)	4972
PE 4.246-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ramón García Ulloa («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.246-I, de 7 de diciembre de 1984)	4972
PE 4.247-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Garrido («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.247-I, de 7 de diciembre de 1984)	4972
PE 4.248-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pilar Jiménez Amaya («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.248-I, de 7 de diciembre de 1984)	4972
PE 4.249-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Gómez Aguirre («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.250-I, de 7 de diciembre de 1984)	4973
PE 4.250-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adolfo Regino González («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.251-I, de 7 de diciembre de 1984)	4973
PE 4.251-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Susana Raquel González («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.251-I, de 7 de diciembre de 1984)	4973
PE 4.223-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Alfredo Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.223-I, de 7 de diciembre de 1984)	4973
PE 4.215-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Américo Elízar («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.215-I, de 7 de diciembre de 1984)	4973
PE 4.321-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Silvia Muñoz («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.321-I, de 7 de diciembre de 1984)	4974
PE 4.322-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Cristina Silvia Navajas de Santucho («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.322-I, de 7 de diciembre de 1984)	4974
PE 4.323-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Silvia Nieto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.323-I, de 7 de diciembre de 1984)	4974
PE 4.342-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Félix Jorge Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.342-I, de 7 de diciembre de 1984)	4974
PE 4.315-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Rosa Moreira de Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.315-I, de 7 de diciembre de 1984)	4975
PE 4.314-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Carlos Monterquín («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.314-I, de 7 de diciembre de 1984)	4975
PE 4.313-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Manuel Monteagudo Ferrerio («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.313-I, de 7 de diciembre de 1984)	4975

Núms.		Págs.
PE 4.309-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Silvia Emilia Miguens («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.309-I, de 7 de diciembre de 1984)	4975
PE 4.311-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Miranda («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.311-I, de 7 de diciembre de 1984)	4975
PE 4.318-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Munitis («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.318-I, de 7 de diciembre de 1984)	4976
PE 4.319-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Juan Montamer («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.319-I, de 7 de diciembre de 1984)	4976
PE 4.320-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Dolores Muñiz Etchehoun («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.320-I, de 7 de diciembre de 1984)	4976
PE 4.327-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Norma («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.327-I, de 7 de diciembre de 1984)	4976
PE 4.328-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gustavo Rubén Ogando («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.328-I, de 7 de diciembre de 1984)	4977
PE 4.388-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gloria Sánchez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.388-I, de 7 de diciembre de 1984)	4977
PE 4.387-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Sánchez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.387-I, de 7 de diciembre de 1984)	4977
PE 4.386-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge San Vicente («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.386-I, de 7 de diciembre de 1984)	4977
PE 4.385-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Elena San Martín de Valletti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.385-I, de 7 de diciembre de 1984)	4978
PE 4.384-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos José San Martín («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.384-I, de 7 de diciembre de 1984)	4978
PE 4.383-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de César San Emeterio («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.383-I, de 7 de diciembre de 1984)	4978
PE 4.382-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Luis Salinas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.382-I, de 7 de diciembre de 1984)	4978
PE 4.381-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diego Salas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.381-I, de 7 de diciembre de 1984)	4978
PE 4.349-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Piñol Moncunill («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.349-I, de 7 de diciembre de 1984)	4979

Núms.		Págs.
PE 4.350-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elba Beatriz Pirola de Rivelli («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.350-I, de 7 de diciembre de 1984)	4979
PE 4.351-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rolando Víctor Pisoni López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.351-I, de 7 de diciembre de 1984)	4979
PE 4.352-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Gerardo Poce («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.352-I, de 7 de diciembre de 1984)	4979
PE 4.353-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo César Poce («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.353-I, de 7 de diciembre de 1984)	4980
PE 4.316-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Moreno Delgado («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.316-I, de 7 de diciembre de 1984)	4980
PE 4.317-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Alfredo Molla («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.317-I, de 7 de diciembre de 1984)	4980
PE 4.372-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Luis Rodríguez Diéguez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.372-I, de 7 de diciembre de 1984)	4980
PE 4.380-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María del Carmen Sabino («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.380-I, de 7 de diciembre de 1984)	4980
PE 4.379-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Rutilo Artes («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.379-I, de 7 de diciembre de 1984)	4981
PE 4.378-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carla Graciela Rutilo Artes («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.378-I, de 7 de diciembre de 1984)	4981
PE 4.375-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norberto Miguel Rollán («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.375-I, de 7 de diciembre de 1984)	4981
PE 4.376-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gabriel Marcelo Rubio («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.376-I, de 7 de diciembre de 1984)	4981
PE 4.377-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Gustavo Rueda («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.377-I, de 7 de diciembre de 1984)	4982
PE 4.115-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desapación de Horacio Vital Pedraza («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.115-I, de 7 de diciembre de 1984)	4982
PE 4.370-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Aníbal Rodríguez Alvarez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.370-I, de 7 de diciembre de 1984)	4982
PE 4.371-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Isabel Rodríguez de Bourg («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.371-I, de 7 de diciembre de 1984)	4982

Núms.		Págs.
PE 4.301-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Martínez Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.301-I, de 7 de diciembre de 1984)	4982
PE 4.303-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Consuelo Más de Bassas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.303-I, de 7 de diciembre de 1984)	4983
PE 4.304-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alejandro Daniel Masriera («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.304-I, de 7 de diciembre de 1984)	4983
PE 4.297-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angela Rocío Martínez Borbolla («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.297-I, de 7 de diciembre de 1984)	4983
PE 4.298-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre eclarecimiento de la desaparición de Angela Martínez García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.298-I, de 7 de diciembre de 1984)	4983
PE 4.299-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Atilio César Martínez Lagrava («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.299-I, de 7 de diciembre de 1984)	4984
PE 4.300-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Elsa Martínez Mesejo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.300-I, de 7 de diciembre de 1984)	4984
PE 4.292-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Antonio Martín Martín («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.292-I, de 7 de diciembre de 1984)	4984
PE 4.293-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angela Martínez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.293-I, de 7 de diciembre de 1984)	4984
PE 4.294-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Alberto Martínez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.294-I, de 7 de diciembre de 1984)	4984
PE 4.295-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elsa Delia Martínez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.295-I, de 7 de diciembre de 1984)	4985
PE 4.296-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Susana Margarita Martínez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.296-I, de 7 de diciembre de 1984)	4985
PE 4.291-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Arturo Gustavo Marotta («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.291-I, de 7 de diciembre de 1984)	4985
PE 4.288-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel María Llorens («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.288-I, de 7 de diciembre de 1984)	4985
PE 4.289-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pedro Llorente («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.289-I, 7 de diciembre de 1984)	4986
PE 4.290-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Armando Madariaga Antolín («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.290-I, 7 de diciembre de 1984)	4986

Núms.		Págs.
PE 4.337-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Roger Peñas Sanez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.337-I, de 7 de diciembre de 1984)	4986
PE 4.395-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Alejandro Segarra («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.395-I, de 7 de diciembre de 1984)	4986
PE 4.324-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Nogueira de Rinoy («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.324-I, de 7 de diciembre de 1984)	4986
PE 4.325-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Lourdes Noya («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.325-I, 7 de diciembre de 1984)	4987
PE 4.326-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Pablo Nolasco («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.326-I, de 7 de diciembre de 1984)	4987
PE 4.345-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Pérez Alonso («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.345-I, de 7 de diciembre de 1984)	4987
PE 4.346-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelino Alberto Pérez Roig («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.346-I, de 7 de diciembre de 1984)	4987
PE 4.373-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Isabel Rodríguez Sáenz de Bourg («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.373-I, de 7 de diciembre de 1984)	4988
PE 4.374-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Tristán Omar Roldán («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.374-I, de 7 de diciembre de 1984)	4988
PE 4.358-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Quesada Maestro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.358-I, de 7 de diciembre de 1984)	4988
PE 4.359-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elba Rosario Puchetta («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.359-I, de 7 de diciembre de 1984)	4988
PE 4.360-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Beatriz Ramírez Abella («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.360-I, 7 de diciembre de 1984)	4988
PE 4.361-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Nélida Ramírez Abella («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.361-I, de 7 de diciembre de 1984)	4989
PE 4.362-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rubén Santiago Rauez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.362-I, de 7 de diciembre de 1984)	4989
PE 4.363-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Ester Ravelo Fernández («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.363-I, de 7 de diciembre de 1984)	4989
PE 4.364-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Guadalupe Requero Sánchez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.364-I, de 7 de diciembre de 1984)	4989

Núms.		Págs.
PE 4.365-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Horacio Revoledo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.365-I, de 7 de diciembre de 1984)	4990
PE 4.354-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Armando Prieto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.354-I, de 7 de diciembre de 1984)	4990
PE 4.355-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Hugo Félix Prieto («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.355-I, de 7 de diciembre de 1984)	4990
PE 4.356-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Armando Pruneda («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.356-I, de 7 de diciembre de 1984)	4990
PE 4.357-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norma Lidia Puerto del Risso («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.357-I, de 7 de diciembre de 1984)	4990
PE 4.343-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emérito Darío Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.343-I, de 7 de diciembre de 1984)	4991
PE 4.344-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Adrián Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.344-I, de 7 de diciembre de 1984)	4991
PE 4.347-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Eugenia Pernas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.347-I, de 7 de diciembre de 1984)	4991
PE 4.348-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Perón Vizcay («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.348-I, de 7 de diciembre de 1984)	4991
PE 4.333-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Hugo Reinaldo Penino («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.333-I, de 7 de diciembre de 1984)	4992
PE 4.332-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rafael Antonio Pedreira («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.332-I, 7 de diciembre de 1984)	4992
PE 4.331-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Patricia Elida Parreira («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.331-I, de 7 de diciembre de 1984)	4992
PE 4.330-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Arturo Panedo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.330-I, de 7 de diciembre de 1984)	4992
PE 4.329-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Antonio Ourens Toja («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.329-I, de 7 de diciembre de 1984)	4992
PE 4.389-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elina Sánchez de Rappeti («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.389-I, de 7 de diciembre de 1984)	4993
PE 4.394-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Beatriz Scanavino de Perea Roig («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.394-I, de 7 de diciembre de 1984)	4993

Núms.		Págs.
PE 4.393-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Inés Sayar de Torón («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.393-I, de 7 de diciembre de 1984)	4993
PE 4.392-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Nidia Beatriz Sans («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.392-I, de 7 de diciembre de 1984)	4993
PE 4.391-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Santiago Sánchez Viamonte («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.391-I, de 7 de diciembre de 1984)	4994
PE 4.390-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Francisco Sánchez Quevedo («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.390-I, de 7 de diciembre de 1984)	4994
PE 4.366-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Guillermo Eduardo Riccny («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.366-I, de 7 de diciembre de 1984)	4994
PE 4.367-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Stella Maris Riganti de Día López («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.367-I, de 7 de diciembre de 1984)	4994
PE 4.368-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Rincón («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.368-I, de 7 de diciembre de 1984)	4994
PE 4.369-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Abel Rivelli («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.369-I, de 7 de diciembre de 1984)	4995
PE 4.286-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Eduardo Lugonés («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.286-I, de 7 de diciembre de 1984)	4995
PE 4.306-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Jorge Mattews («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.306-I, de 7 de diciembre de 1984)	4995
PE 4.341-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eugenio Carlos Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.341-I, de 7 de diciembre de 1984)	4995
PE 4.340-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.340-I, de 7 de diciembre de 1984)	4996
PE 4.339-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Benjamín Pérez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.339-I, de 7 de diciembre de 1984)	4996
PE 4.338-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Stella Maris Pereiro («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.338-I, de 7 de diciembre de 1984)	4996
PE 4.336-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Michelle Peña Herreros («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.336-I, de 7 de diciembre de 1984)	4996
PE 4.335-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jesús Pedro Peña («B. O. C. G», Serie D-66, PE 4.335-I, de 7 de diciembre de 1984)	4996

Núms.		Págs.
PE 4.334-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Isidoro Oscar Peña («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.334-I, de 7 de diciembre de 1984)	4997
PE 4.287-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Llido Mengual («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.287-I, de 7 de diciembre de 1984)	4997
PE 4.265-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Iriarte («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.265-I, de 7 de diciembre de 1984)	4997
PE 4.264-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Manuel Irastorza («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.264-I, de 7 de diciembre de 1984)	4997
PE 4.263-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dolores del Pilar Iglesias de García («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.263-I, de 7 de diciembre de 1984)	4998
PE 4.262-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Miguel Iglesias («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.262-I, de 7 de diciembre de 1984)	4998
PE 4.261-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Enrique Hodl («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.261-I, de 7 de diciembre de 1984)	4998
PE 4.260-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Margarita Guerrero («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.260-I, de 7 de diciembre de 1984)	4998
PE 4.259-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Ricardo Guede («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.259-I, de 7 de diciembre de 1984)	4998
PE 4.258-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dante Guede («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.258-I, de 7 de diciembre de 1984)	4999
PE 4.257-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Gualdoni Mazón («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.257-I, de 7 de diciembre de 1984)	4999
PE 4.256-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Rodolfo Guagnini («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.256-I, de 7 de diciembre de 1984)	4999
PE 4.255-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel José Gropper Peralta («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.255-I, de 7 de diciembre de 1984)	4999
PE 4.254-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Claudio Nicolás Grandi («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.254-I, de 7 de diciembre de 1984)	5000
PE 4.253-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Américo Alberto González Villar («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.253-I, de 7 de diciembre de 1984)	5000
PE 4.252-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Lidia González Eusebi («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.252-I, de 7 de diciembre de 1984)	5000

Núms.		Págs.
PE 4.312-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Molina («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.312-I, de 7 de diciembre de 1984)	5000
PE 4.307-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Reinaldo Melián («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.307-I, de 7 de diciembre de 1984)	5000
PE 4.308-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Norma Meroño Colas («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.308-I, de 7 de diciembre de 1984)	5001
PE 4.305-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de Abel Héctor Mateu Gallardo («B. O. C. G.), Serie D-66, PE 4.305-I, de 7 de diciembre de 1984)	5001
PE 4.267-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Magdalena Juan Gutiérrez («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.267-I, de 7 de diciembre de 1984)	5001
PE 4.266-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Carolina Jacue («B. O. C. G.», Serie D-66, PE 4.266-I, de 7 de diciembre de 1984)	5001

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 162-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a celebración del referéndum acerca de la salida o permanencia de España en la OTAN, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de ley sobre celebración del referéndum acerca de la salida o permanencia de España en la OTAN, para la que deseo tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Los diputados comunistas han tomado nota de distintas declaraciones oficiosas según las cuales el desarrollo sucesivo de las obligadas elecciones a los Parlamentos de Andalucía y Galicia anularía todo plazo intermedio en el que convocar y celebrar el reiteradamente prometido referéndum sobre la OTAN, por cuanto las normas en vigor obligan a la celebración de esta consulta con una separación nunca inferior a los noventa días respecto a cualquier otra elección realizada o por realizar.

Los diputados comunistas quieren dejar sentado que, de un escrupuloso respeto a las normas hasta ahora vigentes o en trámite parlamentario, que afectan a esa convocatoria —Estatuto de Autonomía de Galicia y Andalucía, Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, e incluso el Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral General— y considerando los plazos dispuestos en su hipótesis más restrictiva, resulta un período próximo a los treinta días disponibles para la celebración del Referéndum sobre la OTAN.

Por tanto sólo mediante una interpretación jurídicamente inadecuada del plazo de convocatoria de las elecciones andaluzas o con la elaboración de nuevas normas

electorales en Galicia y Andalucía o conviniendo, en ese mismo interés, el mayor retraso de las elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia, podrían llegar a anularse las posibilidades hoy existentes para la celebración del mencionado referéndum. Esa eventualidad sería, en consecuencia, el resultado de un inequívoco entendimiento político entre el Gobierno Central y los de Galicia y Andalucía, esto es, entre el PSOE y AP.

Con el fin de evitar cualquier circunstancia jurídica que impidiera la realización de la consulta sobre la OTAN y de disipar, en todo caso, cualquier duda sobre el calendario político de nuestro país, los diputados comunistas proponen la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a celebrar antes del 20 de julio de 1985 el Referéndum acerca de la salida o permanencia de España en la OTAN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Constitución.

2. Se reclama del Gobierno, igualmente, que la pregunta del citado Referéndum se ciña, con precisión y exclusividad, a las dos respuestas posibles respecto de la salida o permanencia de nuestro país en la OTAN, sin vincularla a cualquier otra decisión de política exterior o de defensa.

3. Se requiere del Gobierno, finalmente, que, tal como se prometió en la campaña electoral, acate el resultado de dicha consulta, cualquiera que éste sea, y cumpla la voluntad que se exprese mayoritariamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1985.—**Santiago Carrillo Solares,** Diputado del Partido Comunista de España.

PNL 163-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se interese del Gobierno de la URSS la adopción de medidas de clemencia, en relación con los condenados por delitos de opinión en dicho país, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PROPOSICION NO DE LEY

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula ante la Cámara la siguiente propuesta de Resolución:

«Que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se interese del Gobierno de la URSS la adopción de medidas de clemencia, en relación con los condenados por delitos de opinión en dicho país, y muy especialmente, en relación con Yosef Begun y Mark Niepomiachtchi, habida cuenta del precario estado de salud que padecen.»

FUNDAMENTACION

Los delitos de opinión no son conocidos en las democracias de Occidente, en que la libertad de expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones constituye uno de los derechos fundamentales de la persona reconocidos en la Ley, y que en España se protege especialmente en el artículo 20 de la Constitución. Cierto que las autoridades soviéticas suelen motivar su acción represiva en la «agitación y propaganda antisoviéticas», lo que, no obstante nuestro respeto al derecho interno de todo país soberano, no deja de sensibilizarnos extraordinariamente, en la medida que se tratan de delitos artificiosos, no reconocidos en el resto de la humanidad que respeta y protege a las libertades individuales.

El caso que especialmente nos preocupa actualmente se refiere a la fuerte represión que están padeciendo los maestros judíos en la URSS (como Kholmiansky, Edelshtein y Levin), que por razones humanitarias deseamos singularizar en los citados Begun y Niepomiachtchi.

En efecto, Begun es un profesor de cincuenta y dos años, que está padeciendo su tercer período de privación de libertad en la URSS. La última sentencia (octubre de 1983) fue de siete años de trabajos forzados, seguidos de cinco años de confinamiento, motivada exclusivamente por su enseñanza de la cultura judía. Hace un año aproximadamente, Begun realizó una huelga de hambre por habérsele confiscado sus libros. Con tal motivo fue hospitalizado, pero su salud ha quedado quebrantada, de tal manera que en diciembre de 1984 fue hospitalizado por cuarta vez. Las autoridades médicas le han diagnosticado una grave afección cardíaca y le han recomendado reposo absoluto, de manera que los trabajos forzados hacen peligrar su salud y su vida.

Por lo que respecta a Mark Niepomiachtchi, ingeniero de cincuenta y tres años, residente en Odesa, ha sido detenido en Moscú el 12 de octubre de 1984 y transferido a la prisión de Odesa, acusado de infringir el artículo 187.1 del Código Penal Ucraniano: «difamación del Esta-

do soviético». Su estado de salud es igualmente precario, además de haber perdido la audición.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PNL 164-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción del tramo central de la autopista del Atlántico, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley relativa a la construcción del tramo central de la autopista del Atlántico, para su debate en Pleno.

Con objeto de resolver los graves problemas que planteaba para el desarrollo industrial de Galicia la inexistencia de una adecuada red viaria que comunicase las ciudades gallegas de la cornisa Atlántica, se proyectó la autopista del Atlántico, que desde Ferrol hasta Tuy debería enlazar La Coruña, Santiago, Pontevedra y Vigo.

Paralizadas las obras de esta autopista tras construirse exclusivamente los tramos de La Coruña-Santiago y Pontevedra-Vigo, quedaron en gran parte las expectativas existentes de que se produzca el necesario despegue económico de Galicia, dado que esto depende, en gran medida, de la existencia de una buena comunicación entre las áreas metropolitanas de Ferrol-La Coruña y Pontevedra-Vigo, que constituyen los focos de desarrollo más importantes de esta región.

Tras ganar el Partido Socialista las elecciones generales de 1982, era de esperar que en corto plazo de tiempo se reanudasen las obras de esta autopista, dado que en el programa electoral de este Partido se afirma textualmente lo siguiente: «Las actuaciones en autopistas se encaminarán a la culminación de las ya iniciadas, racionalizando su explotación e interconectando las existentes, con presencia directa del sector público». Sin embargo, han transcurrido más de dos años desde que se inició la presente legislatura y el Gobierno no ha cumplido su promesa electoral, iniciando la construcción de este tramo de autopista que uniría los dos existentes, ni se ha definido sobre las futuras características del mismo, pese a que se había comprometido a hacerlo antes del 31 de diciembre de 1984 y ha sido requerido para ello en reiteradas ocasiones por la Xunta de Galicia y los parlamentarios de esta región.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados y que constituye necesidad prioritaria de Galicia la creación de puestos de trabajo alternativos de los que se están perdiendo en los sectores en crisis, resulta obvio que no debe demorarse más la construcción del tramo Santiago-Pontevedra de esta autopista, hoy comunicado por una carretera que tiene un índice de peligrosidad muy elevado y está muy congestionada según ha reconocido el propio Director General de Carreteras ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. En 1985 deberá iniciarse la construcción de una nueva comunicación entre Santiago y Pontevedra, que tendrá características de autopista, incluirá la variante de Santiago como enlace Santiago Norte-Santiago Sur y tendrá un plazo de ejecución de tres años.
2. En el verano de 1985 deberán iniciarse, entre Vigo y Portugal, por Tuy, las obras de la variante de Tuy y nuevo puente sobre el río Miño que permitan mejorar las comunicaciones entre Galicia y Portugal, al mismo tiempo que cumplir el calendario señalado por el Gobierno.

Madrid, 25 de enero de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.**

ANEXO A LA PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A LA CONSTRUCCION DEL TRAMO CENTRAL DE LA AUTOPISTA DEL ATLANTICO

El Gobierno hará uso de las competencias que le confiere el Capítulo II de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1985, autorizando las transferencias de créditos que resulten necesarias en 1985 para dar cumplimiento a la presente proposición no de Ley y minoren el crédito correspondiente al programa 514 B, sección 17,

servicio 05, concepto 730, en una cuantía no superior a 1.000 millones de pesetas o cualquier otro que el Gobierno considere oportuno.

PNL 165-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a competencias de la Junta de Galicia en materia de aguas e iniciación de las obras de saneamiento que afectan a Orense, Lugo, Pontevedra y Santiago de Compostela, que deberá tramitirse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Competencias de la Xunta de Galicia en materia de aguas e iniciación de las obras de saneamiento que afectan a Orense, Lugo, Pontevedra y Santiago de Compostela, para su debate en Pleno.

En julio de 1984 el Parlamento gallego aprobó la Ley de Asunción de Competencias en Obras Hidráulicas que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de diciembre del mismo año, y permite a la Comunidad Autónoma llevar a cabo el ejercicio de las competencias relativas a la adjudicación de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas en Galicia.

No obstante, no ha sido posible hasta el momento adjudicarla realización de las citadas obras, dado que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha negado a entregar a la Xunta de Galicia los expedientes administrativos correspondientes a los proyectos de las mismas incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial de 1984 y 1985. Expedientes que infructuosamente han sido reclamados de forma reiterada por la Xunta al Ministerio para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias a Galicia, en el sentido de que ambas partes debían de ponerse de acuerdo para la entrega de los mismos.

Las lamentables consecuencias de esta situación resultan evidentes, si se tiene en cuenta la incidencia que tiene este tipo de obras en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones a las que afectan, entre las que se incluyen Lugo, Pontevedra, Santiago de Compostela y Orense. Poblaciones que están pendientes de un cambio de actitud del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en esta materia para que se inicien obras que les afectan de forma importante, como son las correspondientes a las estaciones de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas de las ciudades citadas, y el saneamiento del río Miño a su paso por Orense.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo entregue a la Xunta de Galicia, en el plazo máximo de treinta días, los expedientes administrativos correspondientes a todos los proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de aguas en Galicia incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial de 1984 y 1985, y entre ellos, con carácter prioritario, los correspondientes al saneamiento del río Miño a su paso por Orense y a las estaciones de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas de Lugo, Pontevedra y Santiago de Compostela.

Madrid, 31 de enero de 1985.—**Miguel Herrero R. de Miñón.**

PNL 166-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a acceso centro a Galicia, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley relativa al acceso centro a Galicia, para su debate en pleno.

Respondiendo a una justa y antigua aspiración del pueblo gallego, el Consejo de Ministros celebrado en La Coruña el 21 de agosto de 1970, aprobó el Plan de Accesos a Galicia, que fue iniciado en 1971, estimándose su inversión en 18.000 millones de pesetas y su terminación en el año 1976.

Dicho Plan, que comprendía los Accesos Norte, Centro y Sur, además de los ramales de enlace Puebla de Brollón-Lugo, Monforte-Lalín, Orense-Santiago de Compostela y Orense-Pontevedra, con una longitud total de 1.100 kilómetros, sufrió diversas vicisitudes a lo largo del período estimado para su construcción, que dieron lugar a retrasos considerables en múltiples tramos, especialmente en los Accesos Norte y Centro, que lamentablemente están sin concluir, transcurridos ya ocho años desde la fecha inicialmente prevista para su ejecución.

El Acceso Norte se terminará en un plazo prudencial una vez que el Gobierno, atendiendo las reiteradas peticiones de la Xunta de Galicia y de los miembros del Grupo Parlamentario Popular, ha optado por una de las diversas soluciones que se podían adoptar respecto al tramo Los Nogales-Becerreá, y ha adjudicado las obras correspondientes. Sin embargo, respecto al Acceso Centro, no puede asegurarse lo mismo, ya que el Gobierno se mantiene prácticamente inoperante ante los graves retrasos que se han acumulado en la construcción de este acceso que resulta esencial para servir las relaciones desde León y el Norte de la Península con Orense y Pontevedra.

Diversos tramos del Acceso Centro sufren desfases en su ejecución que no se afrontan con la debida diligencia. El tramo Villamartín del Bierzo-La Rúa de Valdeorras, que se inició en 1971, teniendo un plazo de ejecución hasta junio de 1975, no termina de ponerse en servicio pese a que el Director General de Carreteras aseguró ante la Comisión correspondiente del Congreso que estaba previsto abrirlo al tráfico en marzo de 1984. Por otra parte, el tramo Monforte-Orense, que tiene vital importancia para que se obtenga una adecuada rentabilidad de la inversión realizada en el tramo Monforte-Villamartín del Bierzo, no parece que vaya a construirse en un plazo prudencial, pues si bien está incluido en la primera fase del Avance del Plan de Carreteras, que comprende el período 84-87, no existe auténtica voluntad política de cumplir este plazo, ya que a estas alturas no se dispone de proyecto técnico para la ejecución del tramo Penalba-Canabal, y el Gobierno elude cuantas preguntas se le formulan sobre el tema.

Es obvio que el Congreso no puede mantenerse inactivo ante esta actitud del Gobierno, que puede provocar, de no corregirse, nuevos retrasos en la terminación del Acceso Centro a Galicia, por lo que el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas que resulten necesarias para que el Acceso Centro a Galicia se concluya antes del 31 de diciembre de 1987, y se abran al tráfico, a la mayor brevedad posible, los tramos terminados del mismo, incluyendo, entre otras, los siguientes:

a) En el plazo máximo de tres meses deberá elaborarse y aprobarse el proyecto técnico correspondiente al tramo Penalba-Canabal, informando a la Xunta de Galicia sobre el mismo.

b) En el primer trimestre de 1985 deberá abrirse al tráfico el tramo Villamartín del Bierzo-La Rúa de Valdeorras, efectuándose el reforzamiento del firme actual en el año en curso.

c) En el primer semestre de 1985 deberá abrirse al tráfico el tramo Canabal-Monforte e iniciarse las obras de los tramos Orense-Penalba y Penalba-Canabal, que serán adjudicadas tras fijar el 31 de diciembre de 1987 como fecha límite de terminación y asignar las dotaciones presupuestarias anuales que resulten idóneas para el logro de este fin.

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.**

ANEXO A LA PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA AL ACCESO CENTRO A GALICIA

El Gobierno hará uso de las competencias que le confiere el capítulo II de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, autorizando las transferencias de créditos que resulten necesarias en 1985 para dar cumplimiento a la presente Proposición no de Ley y minoren el crédito correspondiente al programa 514 B, sección 17, servicio 05, concepto 730, en una cuantía no superior a 918 millones de pesetas o cualquier otro que el Gobierno considere oportuno.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 4.955-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno acerca de los retrasos y deficiencias que se producen en Baleares en relación con el cobro de los subsidios de desempleo.

Desde el pasado mes de noviembre los cerca de 10.000 desempleados de las Islas Baleares se encuentran en una angustiosa situación al no haber percibido todavía los subsidios de desempleo que les corresponden por ley.

Al parecer, las causas de estas anomalías se deben a que se han puesto en marcha nuevos procesos de mecanización, lo que ha provocado esta insostenible situación.

Parece poco oportuno abordar nuevos métodos de trabajo precisamente en la época del año en que, coincidiendo con el cierre de los hoteles de temporada, se produce mayor movimiento de altas en el desempleo.

Con independencia de ello, resulta preciso resolver esta situación con urgencia por cuanto la práctica totalidad de los afectados precisan de dichas percepciones para poder subsistir. Hasta ahora se ha apuntado la posibilidad de que se les abonara alguna entrega a cuenta hasta que se resuelva la situación de modo definitivo. Sin embargo, nada se ha concretado al respecto todavía.

Por todo ello, el Diputado firmante formula al Gobierno, en demanda de urgente información, las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es consciente el Gobierno de la grave situación por la que atraviesan los 10.000 parados que desde el primero de noviembre no han percibido todavía los subsidios de desempleo?

2.ª ¿Qué acciones piensa acometer el Gobierno para regularizar urgentemente la situación y, en el ínterin, paliar de algún modo la grave situación en que se encuentran estas familias?

Madrid, 12 de enero de 1985.—**Abel Matutes Juan.**

PE 4.956-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Cumplimiento del Programa de Inversiones del MOPU para la provincia de La Coruña durante 1983 y 1984», de las que solicita respuesta por escito.

Antecedentes

Tanto en el Programa de Inversiones de 1981-82-83 del MOPU, como en los equivalentes para 1984, se preveían una serie de actuaciones, consignando los importes económicos correspondientes, en la provincia de La Coruña.

Interesa saber el grado de cumplimiento de dichos programas, y por ello se pregunta al Gobierno:

1) ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de los diferentes programas de inversiones del MOPU para 1983 y 1984, en la provincia de La Coruña?

2) ¿Qué obras previstas en dichos programas no se han llevado a cabo, o han sufrido demora? ¿Cuánto era su importe? ¿Cuáles han sido las causas de no efectuarse, o de retrasarse, su ejecución? ¿Que efectos sobre el empleo ha tenido la no ejecución o retraso de las mismas?

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.957-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigentes Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda, en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1) Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda, en la provincia de La Coruña, en el presente año de 1985.

2) Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importe de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.958-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguiente preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1) Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en la provincia de La Coruña, en el presente año de 1985.

2) Forma en que se llevan a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.959-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1) Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones en la provincia, de La Coruña, en el presente año de 1985.

2) Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.960-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.

2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.961-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández- España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.962-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la Provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.963-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.964-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por la Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.965-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 4.966-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

PE 4.967-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importe de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

PE 4.968-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

PE 4.969-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

PE 4.970-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña en el presente año de 1985.
2. Forma en que se van a llevar a cabo dichas inversiones, sus destinos concretos e importes de las mismas, así como fecha de realización prevista.

Madrid, 22 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

PE 4.971-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta sobre deficiencias en el servicio de cercanías que RENFE presta a Cataluña, para la que deseo respuesta por escrito.

Desde el pasado lunes 7 de enero hasta hoy 16, viene produciéndose un verdadero caos en el servicio de cercanías que Renfe presta a Cataluña. Centenares de personas agolpadas en los andenes de las estaciones, esperan durante horas la llegada de un tren que pueda trasladarles a su lugar de trabajo. Los trenes circulan en muchos casos con retrasos de una a tres horas. A veces se suspenden trenes o se reduce el número de coches. Cuando una unidad tranvía llega, la subida al tren es verdaderamente lamentable. Como en una sola unidad viajan personas que deberían de haberlo hecho en trenes anteriores, tanto la forma de realizar el viaje como las subidas y bajadas del tren son de lo más incómodas para los viajeros.

Esta situación no está motivada por la nieve, que en nada afecta a los tramos de Reus-Barcelona, Tortosa-Barcelona y vicevera, en los que se dan más gravemente las irregularidades señaladas. Fuentes solventes de Renfe afirman que todo ello se debe a falta de adecuación de los servicios, a escasez de material y al mal estado del existente, así como a la insuficiencia de personal disponible para garantizar un servicio normal. Se conocen casos de trabajadores de RENFE que, hallándose de vacaciones, han sido llamados a incorporarse al trabajo para cubrir insuficiencias de personal.

El carácter preferente que se concede en las horas punta a los trenes de largo recorrido e incluso a algunos de mercancías y a máquinas aisladas lleva también al retraso de los servicios de viajeros de cercanías que han de asistir a su trabajo.

Por este conjunto de factores miles de trabajadores que afluyen cada día a trabajar a Barcelona llegan tarde a su trabajo, sufren amonestaciones o sanciones y en muchos casos se ven obligados a gestionarse un medio de transporte más costoso.

Estos hechos tienen lugar en un momento en que se ha procedido al cierre de líneas y cuando aún no se ha dado ingreso a la totalidad de los aspirantes aprobados hace dos años, por lo que son aún más inexplicables.

Por todo ello este diputado somete al Gobierno la pregunta que sigue, para la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para normalizar el servicio de trenes de cercanías de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1985.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado Comunista

del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 4.972-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta sobre pesca del coral en el mar Alborán, para la que deseo respuesta por escrito.

La inmensa riqueza del caladero coralino almeriense, del mar de Alborán corre el peligro de extinción por la utilización de técnicas ilegales que arrasan los bancos coralinos en la vertical de Almería y Melilla, mediante el denominado «arrastre». La técnica en cuestión reside en la utilización de una columna o barra de más de una tonelada de peso que lleva adjuntos tramos de grandes cadenas y que van arrastrando y destrozando todo tipo de conglomerado coralino, convirtiéndose en un verdadero «crimen ecológico» el empleo de dicho procedimiento.

Si lo anteriormente descrito resulta en todo punto rechazable y debería procederse por la Administración española a una toma de medidas que impidieran dicha técnica para la pesca del coral almeriense, no deja de sorprender, que las licencias obtenidas por los barcos que faenan con dichos procedimientos obtengan las licencias por adjudicación directa, sobre todo cuando la prensa se ha encargado de resaltar la ligazón de los clanes vinculados a la mafia italiana y el negocio del coral.

Como quiera que esta situación debería terminar, tomando las medidas oportunas para salvaguardar la riqueza coralina de nuestras costas, este diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios se han seguido para la concesión de dos autorizaciones a Pescalina, S. L., una a Francisco Gaytán Góngora y otra a la Sociedad de Pesca Almería, S. A., que cuenta con un setenta y cinco por ciento de capital italiano?
2. ¿Se han recibido en la Dirección General de Pesca otras solicitudes?
3. ¿Conoce el Gobierno el sistema utilizado por los barcos que habitualmente faenan en la costa almeriense para la pesca del coral?
4. ¿Conoce el Gobierno a cuánto asciende la cantidad de coral extraído en los bancos del mar de Alborán desde el 3 de septiembre de 1983?
5. ¿Se han realizado estudios biológicos en el mar de Alborán previos a las autorizaciones de pesca del coral?
6. ¿Se conoce el destino que ha tenido el coral extraído, una vez depositado y limpiado en los puertos?
7. ¿Qué criterios se han seguido para autorizar el transporte del coral almeriense extraído a Italia por medio de la empresa «Mudanzas Fernández» y de camiones de la Sociedad Pescalina, S. L.?
8. ¿Conoce el Gobierno el número de marineros italianos enrolados en los buques que faenan en las costas almerienses para la captura del coral?
9. ¿Qué criterios se han utilizado para conceder licencias a los barcos «Punta Almina» y «Beatriz y Paula»?
10. ¿Qué control ejerce la Comandancia de Marina correspondiente en los pesqueros que se dedican a la captura de coral en Almería?
11. ¿Se conocen las reservas de coral existentes en la actualidad en el mar de Alborán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 4.973-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Centrista, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Quinta del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la variación de la plantilla de personal (fijo y eventual) en el Centro Regional de TVE, en Canarias, durante 1984, con relación a 1983?

Se solicitan datos cuantitativos y cualitativos (especificación del tipo de trabajo y denominación del puesto).

Madrid, 23 de enero de 1985.—**Luis Mardones Sevilla.**

PE 4.974-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para la determinación de los precios agrarios sujetos a regulación se tienen en cuenta los costes de producción. Muchos de estos costes están asimismo regulados y se pueden obtener los productos correspondientes a los precios máximos estimados en el momento de fijar los precios de campaña. No ocurre esto, sin embargo, en el caso de la cebada cuyo precio no está regulado y que puede, por tanto, sufrir elevaciones sin que éstas se puedan repercutir en el precio de la leche, de la carne, etcétera.

El sindicato ganadero de la provincia de La Coruña, Unión Sindical Agraria (USAC), se ha hecho eco, recientemente, en los medios de comunicación de estos problemas, denunciando la incongruencia de las soluciones gubernamentales.

En virtud de estas consideraciones, es por lo que pregunto al Gobierno:

¿Por qué no se regula el precio de la cebada o, en otro caso, los incrementos de coste de este producto, se repercuten en el precio de aquéllos otros bienes (leche, carne, etc.), cuya producción se utiliza?

Madrid, 17 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.975-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente la prensa gallega se ha hecho eco del trato discriminatorio que sufre Galicia con la política gubernamental de fijación de precios agrarios.

La leche, por ejemplo, cuya producción en otras regiones tiene costes más altos, tiene asignado en esas regiones un precio mayor. Sin embargo, la carne o los huevos, que utilizan cebada o piensos en su producción, no tienen asignado en Galicia un precio superior, a pesar de que, el transporte, por ejemplo, incrementa en 2,50 pesetas/kilogramo el coste de la cebada.

En virtud de las consideraciones anteriores es por lo que formulo la siguiente

Pregunta

¿Por qué no se tienen en cuenta en la determinación de los precios agrarios, sujetos a regulación de campaña, los mayores costes de producción cuando éstos afectan a Galicia y sí en algunos casos cuando afectan a otras regiones?

Madrid, 17 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.976-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Actualmente, las exportaciones en determinados textiles a la CEE, están sometidas a cupos o cuotas y algunos sectores consideran que nuestra integración en la CEE superará las dificultades de la situación actual.

Pregunta

¿Está previsto o pactado el régimen que afectará a las exportaciones textiles al producirse nuestro ingreso en la CEE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.977-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La población tarraconense de las viviendas próximas a las empresas petroquímicas, cuyas factorías revisten

cierta peligrosidad para tales viviendas, han mostrado su inquietud al respecto y están bajo una constante preocupación, por estimar que corren riesgos de toda índole, no sólo como habitantes de tal sector, sino por el constante deterioro que sufre el medio ambiente agua-aire, por los residuos y emanaciones de gases de tales factorías.

A tales efectos, se han dirigido a las Empresas de referencia, para que extremen sus medidas de seguridad.

Pregunta

¿Cuál es la postura del Gobierno en tal sentido y existe una vigilancia efectiva y minuciosa que pueda tranquilizar a los vecinos de los barrios próximos a la ubicación de las empresas petroquímicas de Tarragona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1985.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 4.978-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Consejo General de Colegios Médicos ha condenado la esterilización voluntaria, por considerarla como «una grave mutilación, que desprecia la calidad biológica y personal de quien la sufre».

Pregunta

¿Elabora actualmente el Ministerio de Sanidad y Consumo algún anteproyecto de ley, que confirme la decisión adoptada por el Consejo General de Colegios Médicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.979-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Fundamento

El día 16 de enero de 1985, murió en un pasillo de la planta número 13, una mujer a cargo del Departamento de Medicina Interna, del 1.º de Octubre, que había sido trasladada de la Unidad de Vigilancia Intensiva, donde había sido ingresada dada su gravedad.

Pregunta

¿Hasta cuando va a tolerar el Insalud la hospitalización en los hospitales de su red sanitaria de los enfermos en los pasillos, mientras en otros hospitales no públicos existen camas vacías?

¿Es cierto que el Director General de dicho centro, señor don José Ramón Racoy, no tiene titulación de Director ni Gerente hospitalario?

¿Es cierto que el doctor Esteban García Albea, no tiene titulación de Director ni Gerente hospitalario?

¿Es cierto que don José Manuel Calvo, Administrador General, no posee titulación académica alguna ni titulación de la Escuela de Gerencia Hospitalaria?

¿Hasta cuándo el Ministerio de Sanidad va a promocionar a cargos técnicos a personas afines a su Partido o ideología sin cualificación técnica?

Madrid, 24 de enero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 4.980-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular por la provincia de Alicante, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, para las que solicita respuesta escrita.

Antecedentes

Desde hace varios años, la Asociación de Amigos de la Tercera Edad está gestionando la construcción en Elda de una Residencia Comarcal para Ancianos, gestión que

avalaron en su día incluso con la entrega de 20.000 firmas que así lo solicitaban.

El Ayuntamiento de Elda se comprometió a ceder los oportunos terrenos para ese fin, si desde los organismos del Estado se procedía a dicha realización.

Por lo expueso, y por considerar que es de justicia atender esta petición de nuestros mayores, este Diputado formula las siguientes preguntas al Gobierno:

¿Tiene el Gobierno conocimiento de esta petición?

En caso afirmativo, ¿en qué situación se encuentra la misma?

En caso contrario, ¿está dispuesto el Gobierno a emprender este proyecto de construcción de una Residencia Comarcal para la Tercera Edad en Elda?

De ser así, ¿puede indicar el Gobierno qué trámites se deben seguir para agilizar al máximo este proyecto?

Madrid, 12 de enero de 1985.—**Angel Castroviejo Calvo.**

PE 4.981-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, relativa a las previsiones sobre el futuro enlace directo entre España y Marruecos, a través del Estrecho de Gibraltar, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según ha informado el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, tras una reunión de la Comisión Mixta del proyecto de construcción de un enlace directo entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar, se han iniciado los estudios hidrológicos, geológicos, meteorológicos y oceanográficos relativos a dicho enlace, cuyas obras podrían iniciarse en un plazo de quince años. Con este motivo, el Ministerio trató con las autoridades marroquíes diversas cuestiones de los sectores de transporte y comunicaciones de interés mutuo para ambos países. El director de la Sociedad Marroquí de Estudios del Estrecho declaró, con motivo de la reunión celebrada este año, que «entramos en la fase de factibilidad de la obra, cuyos estudios durarán seis años». Ante estos avances positivos del proyecto de enlace fijo España-Marruecos en el Estrecho de Gibraltar, se supone que se estarán estudiando, simultáneamente, sus repercusiones económicas, jurídicas y diplomáticas. Por ello se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿El enlace fijo España-Marruecos a través del Estrecho de Gibraltar repercutiría en derechos de tránsito terrestre de productos agrícolas del norte de Africa hacia Europa y, en tal caso, qué medidas se piensan establecer en relación con los productos agrícolas españoles de exportación de forma que no resulte facilitar una competencia para nuestra agricultura?

¿Existen las adecuadas previsiones para garantizar vías de enlace y derechos de tránsito terrestre entre las ciudades de Ceuta y Melilla y la Península cuando se establezca el enlace directo entre España y Marruecos a través del Estrecho de Gibraltar?

Madrid, 21 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 4.982-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre posición del Gobierno en relación con las competencias exclusivas del Estatuto de la Comunidad Valenciana en materia de aguas subterráneas, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El proyecto de Ley de Aguas que el Gobierno ha asumido no hace alusión al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 31, punto 16, dispone que es competencia exclusiva de la Generalidad Valenciana el tema de las aguas subterráneas. Como quiera que el mencionado proyecto vulnera esta exclusividad, al proponer normas de carácter general afectantes a esta materia y, en principio, es de suponer que el Gobierno no desconoce el Estatuto y pretenda la aprobación de su propuesta legal, tal cual la ha hecho, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Piensa el Gobierno proponer una reforma del Estatuto de la Comunidad Valenciana de 1982 en lo referente a sus competencias exclusivas en el tema de aguas subterráneas?

Madrid, 22 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 4.983-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Guerrero Guerrero, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Actualmente, la Escuela Universitaria de Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, parece ser que está pasando por una fase de descontento entre sus alumnos y el Rectorado, lo que ha dado lugar a encierros en la Escuela.

El descontento, al parecer, está originado por las siguientes causas:

— Desacuerdo entre el Rectorado y la Comisión Gestora de Integración, en relación con las especializaciones profesionales.

— Incumplimiento, por falta de medios y profesorado, de las clases prácticas.

— Modificación, posiblemente ilegal, por el Vicerrectorado de la Comisión de contratación de profesorado.

— Paralización del concurso para la contratación del profesorado, principalmente por divergencia en el baremo de puntuaciones y titulación.

Por todo ello, la Escuela ha tenido una fase irregular de apertura y se encuentra en una situación conflictiva.

¿Qué medidas va a tomar el Ministerio de Educación para solucionar esta situación?

Madrid, 24 de enero de 1985.—**José Antonio Guerrero Guerrero.**

PE 4.984-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno está obligado a proteger, amparar y fomentar el empleo de mano de obra para resolver uno de los más graves problemas que afectan a España cual es el paro.

Es frecuente el lamento del Gobierno, e incluso en voz de los parlamentarios del partido que le apoya por las dificultades que encuentran para cortar la caída del desempleo por malas gestiones de Gobiernos anteriores.

La remolacha es uno de los productos que más mano de obra absorbe de entre los productos agrarios y parece ser que nada se hace por fomentar este empleo tan necesario, toda vez que la producción se ve mermada en el objetivo de producción drástica e importante.

Esta merma en el objetivo de producción está directamente afectada por:

a) Importaciones al amparo del TPA.
b) Producción incontrolada de isoglucosa.

Por ello se desea saber:

Siendo así que los países del Mercado Común tienen fijados unos contingentes o cuotas de producción de isoglucosa que oscilan de la siguiente forma:

Países	Cuota «A» Isoglucosa Cuota A, azúcar %	Cuota A + B Isoglocosa Cuota A + B, azúcar %
Alemania	1,46	1,38
Francia	0,53	0,53
Grecia	3,79	4,07
Italia	1,29	1,34
Holanda	1,01	1,03
Bélgica	8,38	8,84
Reino Unido	2,12	2,45
CEE	1,67	1,70

¿Cuál considera que debe ser la proporción en la contingentación de isoglucosa en España?

¿Qué ha hecho el Gobierno para conseguir la adaptación en la producción española frente a los países europeos?

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.985-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Elche se llevó a cabo la construcción del polígono Los Palmerales, formado por 1.338 viviendas de tipo social, la adjudicación de las viviendas a los compradores se realizó directamente sin tener acceso los mismos ni a visitar el piso piloto ni a las documentaciones técnicas necesarias para llevar a cabo la perfecta realización de las obras.

La hoy construida Asociación Vecinal Polígono Los Palmerales, informa que el precio de venta en el año 1981 fue de 93.144 pesetas de entrada y el resto de 3.557.052 pesetas a pagar en veinticinco años.

Por ser de condición modesta los compradores de las citadas viviendas se comprenderá al esfuerzo económico que supuso y supone actualmente el hacer frente a los pagos aunque sean a largo plazo y acogido al régimen de protección oficial.

Dicho sacrificio económico no resultaría una carga para la economía familiar si por lo menos las viviendas hubiesen sido todo lo dignas que el precio hacía presuponer.

En noviembre de 1983, la Junta de Participación Vecinal del polígono Los Palmerales elevó denuncia a la Delegación Provincial del MOPU indicando que en la construcción de las citadas 1.338 viviendas se habían cometido infracciones en la construcción de las obras imputables en primer término a la empresa constructora, la denuncia se basaba en los siguientes hechos:

a) La ejecución de las obras se llevó a cabo con infracción en lo dispuesto en las Ordenanzas técnicas y normas constructivas.

b) La ejecución de las obras se llevó a cabo sin ajustarse a las condiciones de calidad previstas en el proyecto, no habiéndose utilizado los materiales idóneos.

c) Negligencia durante la ejecución de las obras que ha dado como resultado los vicios y desperfectos existentes, manifestándose antes de los cinco años de haberse construido las viviendas como determina el Código Civil.

Antes de pasar a exponer por encima las anomalías expresadas por la Asociación vecinal, es obligación de este Diputado destacar la buena disposición arquitectónica de la urbanización, así como el diseño de bloques y distribución, alabanzas que se ensombrecen al visitar las viviendas y ver la falta de calidad en la construcción.

En cuanto a las deficiencias expresadas por la Comunidad hay que hacer una diferenciación entre las que corresponden a las viviendas en sí y las relativas a la urbanización del polígono.

En viviendas, se aprecia a simple vista:

— Carpintería interior de mala calidad y diferentes acabados.

— Revestimiento de techos y paredes, debido a defectuosa construcción se aprecian grietas que no serían normales en una buena construcción.

— Shunt de evacuación de humos y gases, no son estancos ni independientes para cada vivienda y la salida a cubierta no está dispuesta para la perfecta evacuación.

— Instalación eléctrica defectuosa no ajustándose a las normas.

— Falta de protección de toma de tierra con comunicaciones de los distintos elementos metálicos.

En urbanización:

— Pavimentación de la red viaria.

— Jardinería y mobiliario de jardín.

Estos datos son un avance independiente de la información técnica que sería motivo de una posterior inspección.

Estas anomalías que fueron en su día puestas en conocimiento del MOPU fueron contestadas, en el sentido de que deberían ser revisadas y reparadas, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido.

Entre las anomalías notificadas al MOPU el 2 de enero pasado se hizo hincapié en la falta de bocas de riego, papeleras, número de policía, falta de buzones de correspondencia, medidas de protección en las escaleras, etc.

El Diputado que suscribe ya solicitó información en su día al MOPU sobre estas viviendas. En consecuencia vuelvo a preguntar:

1. ¿Se consideran transferidas las responsabilidades que el MOPU como promotor del polígono Los Palmerales tenía contraídas al realizar las transferencias de competencias a la Generalitat valenciana?

2. En caso contrario, ¿qué medidas piensa tomar el MOPU para resarcir a las familias afectadas de los daños y perjuicios ocasionados por la deficiente construcción?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.986-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Benejama (Alicante), tiene un Centro Sanitario, cuya construcción data de más de veinticinco años. No reúne las condiciones mínimas de habitabilidad y de servicios sanitarios siendo la mayoría de los días necesario que los pacientes hagan su espera en el exterior del edificio. Por este motivo el Ayuntamiento ha realizado un proyecto imprescindible para las obras de ampliación y reforma del edificio.

El importe total de la obra asciende a la cantidad de cinco millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientas noventa y una pesetas, para obtener una subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ayuntamiento dirigió escrito al Director General de Planificación Sanitaria el 18 de mayo de 1984. La subvención solicitada era del 75 por ciento de la obra. Transcurridos ocho meses se carece de noticias sobre dicha solicitud.

¿Cuándo piensa el Gobierno aprobar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benejama?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.987-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Cultura edita un folleto titulado: «Juventud y Turismo» Invierno 84-85, en cuya página 103 dice lo siguiente: «Carnet Internacional de Estudiantes y Escolares. Creado por la Conferencia Internacional de Viajes para Estudiantes (ISTC). Es expedido por cada una de las 52 oficinas nacionales de dicha asociación. Válido de enero a diciembre de cada año. Reemplaza a otras identificaciones y provee a los estudiantes de una documentación única y uniforme. Se expide a: Estudiantes de Enseñanza Superior y Estudiantes de Bachillerato».

Hasta aquí la publicación, del Ministerio de Cultura. Sin embargo en todo el ámbito del ISTC, pueden solicitar este carnet los estudiantes de Enseñanzas Universitarias y Medias.

Lamentablemente el Gobierno sigue discriminando a la Formación Profesional. Es un hecho demostrado y repetidamente denunciado por este Diputado.

Pregunta

¿Cuándo va a rectificar el Gobierno esta actitud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.988-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 26 de noviembre hacía el Ministerio de Educación y Ciencia una oferta al Consejo General de Colegios de Educación Física, en los siguientes términos:

Se considera con categoría de PNN a aquellos profesores que reúnan las siguientes condiciones:

— Dedicación especial docente: veinticuatro horas lectivas y hasta 30 de permanencia.
— Dedicación normal: veintidós horas lectivas y las correspondientes de permanencia.
— Título de Licenciado anterior al día 5 de abril de 1984.

Se decía también que los profesores titulares actuales que carezcan del título de Licenciado o cuyo título no sea anterior a la fecha antedicha quedarán en el mismo tratamiento que los daba la Ley 3/71. Asimismo se anuncia que las oposiciones no serán convocadas en turnos restringidos.

Es evidente que de esta forma se lesionan intereses legítimos de profesores que han obtenido su título antes del comienzo de curso 84-85. Se pretende ignorar la larga dedicación de muchos de ellos a estas enseñanzas de Educación Física con el agravio comparativo que supone el que los profesores de otras asignaturas han disfrutado de la oportunidad que suponía las oposiciones en turno restringido. Por otra parte el Ministerio de Educación y Ciencia en su «oferta» de 26 de noviembre, amenaza con romper unilateralmente los convenios de abril de 1984 manteniendo la totalidad del sector en el régimen de la Ley 3/71 sin especificar la fecha en que serían convocadas las oposiciones libres. En consecuencia pregunto:

— ¿Piensa el Gobierno considerar la rectificación de la propuesta antedicha aceptando las titulaciones al 1 de octubre de 1984?
— ¿Se convocará turno restringido, habida cuenta que así se ha hecho con los restantes profesores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.989-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con frecuencia el Diputado que suscribe y otros miembros de la Cámara nos hemos dirigido al Gobierno planteando la falta de solidaridad frente a la población rural, que supone el hecho de que las tarifas telefónicas exigidas por la instalación de teléfonos en zonas rurales alcancen, en ocasiones, cifras astronómicas, que hacen de todo punto imposible acceder a ese servicio público a muchos ciudadanos que, por su propio alejamiento de los centros urbanos, lo necesitan de modo especial. Repetidamente, también, el Gobierno ha anticipado su propósito de corregir en breve plazo esta situación. Persistiendo el problema en toda su gravedad, es por lo que formulo al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Cuándo se propone el Gobierno remediar la situación de insolidaridad que sufre la población rural española al tener que abonar tarifas elevadísimas para la instalación de teléfonos?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.990-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En mis frecuentes contactos con los campesinos gallegos en el medio rural de aquella región, oigo constantes quejas sobre el trato discriminatorio que sufre el campo en comparación con la industria en lo que se refiere a las tarifas eléctricas. Los campesinos se quejan, con razón, de que las tarifas eléctricas que ellos tienen que satisfacer por el uso de energía para sus instrumentos de trabajo es superior al coste de esa misma energía para usos industriales en la ciudad.

En razón de estas consideraciones es por lo que pregunto al Gobierno:

1. ¿Qué razones existen para este trato discriminatorio del sector agrario en relación con el sector industrial en materia de tarifas eléctricas?
2. ¿Tiene el Gobierno el propósito de corregir esta situación? ¿En qué fecha?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.991-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Después de conocerse los daños que ocasionó en la región gallega el ciclón «Hortensia», fueron muchas las esperanzas que se pusieron en las medidas que el Gobierno de la Nación iba a tomar en orden a paliar los daños catastróficos en este caso por la región gallega.

Habiendo transcurrido varios meses desde que esa catástrofe tuvo lugar, sin que se haya adoptado ninguna medida por parte del Gobierno, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce ya el Gobierno el importe aproximado de los daños causados en Galicia por el ciclón «Hortensia»?
2. ¿Qué medidas se propone adoptar el Gobierno para paliar esos daños en aplicación del principio de solidaridad entre todos los pueblos y regiones de España?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.992-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es endémico el problema que plantea a la ciudad de Pontevedra el mal olor que desprende una fábrica de celulosa del Instituto Nacional de Industria, instalada en aquella ciudad. El problema no sólo afecta a los habitantes de esa zona, sino que repercute negativamente en las posibilidades de instalación de otras fábricas análogas en diversos puntos de la geografía gallega. Considerando del máximo interés para Galicia no sólo la supresión de esos malos olores en la ciudad de Pontevedra, sino la instalación en esa región de industrias transformadoras de la madera para evitar que de los cinco millones de metros cúbicos anuales de madera que produce Galicia sólo dos millones se transformen en nuestra región, es por los que pregunto al Gobierno:

¿Cuándo se propone el Gobierno tomar las medidas necesarias para que de una vez por todas se resuelvan los problemas de contaminación ambiental que crea la fábrica de celulosa del Instituto Nacional de Industria en Pontevedra?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.993-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Sabido es que entre Argelia y España existe un contencioso referido al gas, lo que ha dado lugar a diversas gestiones y contactos entre las autoridades de aquel país y el nuestro.

Pregunta

¿En qué situación se encuentra el contencioso de referencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.994-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los beneficiarios de la Seguridad Social, han mostrado su preocupación ante las declaraciones del Secretario Federal de Salud del PSOE, C. de Vicente, afirmando públicamente que el establecimiento de un «ticket» moderador, como una medida factible de aplicación y permitida por la propia Constitución, lo que equivale a decir que al tener que acudir al internamiento o utilización de los servicios de la Seguridad Social, el beneficiario tendrá que hacer efectiva determinada cantidad.

Pregunta

¿Cuál es el criterio del Gobierno sobre las declaraciones de tan importante cargo del PSOE, en la cuestión referida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.995-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Existen importantes discrepancias entre el Consejero de Sanidad de la Generalitat de Catalunya y el señor Ministro de Sanidad y Consumo, con relación al 15,8 por ciento que se ha asignado a la Generalitat, en relación al número de beneficiarios catalanes de la Seguridad Social, cuyo porcentaje no permite gestionar con eficacia los servicios traspasados.

Pregunta

¿Cuál es la postura del Gobierno y concretamente del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el punto de vista expuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.996-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el reciente Congreso del Partido que ostenta el Poder, PSOE, se adoptó un acuerdo que extiende cierto carácter redistributivo, en función de las rentas de las Comunidades Autonómicas, a todas las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado y no sólo a las que se regulan a través del Fondo de Compensación Interterritorial.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno hacer suyo tal acuerdo y aplicarlo en el futuro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.997-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Cada día proliferan más las televisiones privadas, comarcales o locales y se acentúa el clamor popular en favor de tal medio. En alguna localidad y concretamente Mataró, la televisión local ha recibido apoyo económico de la propia Generalitat, lo que representa un reconocimiento oficial de hecho en favor de la televisión privada.

Pregunta

¿Ante tal situación, que se va acentuando por ser un deseo generalizado, por cuanto tiempo piensa demorar el Gobierno, la permisibilidad de la televisión privada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.998-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Asociación de Españoles Residentes en Marruecos, ha manifestado su disconformidad con relación al Convenio de Seguridad Social y mano de obra, aplicable desde el año pasado, por considerar que lesiona los intereses de los españoles residentes en aquel país, quienes además no fueron escuchados, ni han recibido las explicaciones que reiteradamente han solicitado. Entre otras cuestiones destacan el hecho de que el trabajador marroquí que

trabaja en España, puede acogerse al seguro de desempleo, mientras que ellos no pueden hacerlo por no existir en aquel país.

Pregunta

¿Cómo piensa el Gobierno paliar tales desigualdades y que motivaciones le han inducido a establecer un convenio de tal naturaleza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.999-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Tanto la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, así como la CECE (Patronal Católica de Enseñanza) ha hecho público su deseo de negociar con el Gobierno y, concrtamente con las autoridades educativas, para llegar a acuerdos que posibiliten su labor y evitar enfrentamientos, manifestaciones callejeras, etcétera.

A juzgar por declaraciones de los dirigentes de tales Entidades se desprende que el Gobierno elude tal negociación, con el consiguiente disgusto por parte de los encuadrados en las mismas.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno iniciar tales contactos, o simplemente espera la decisión del Tribunal Constitucional sobre la LODE, para obrar en consecuencia?

Palacio del Congreso, 3 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.000-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Granollers está muy interesado y ha solicitado la máxima agilización para la puesta en marcha del acuerdo para la promoción de una empresa de microelectrónica en base a la reconversión de PHIER Semiconductores, S. A.

Pregunta

¿Cuál es la postura del Gobierno con relación a la petición formulada por el Ayuntamiento de Granollers?

Palacio del Congreso, 4 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.001-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El radar del complejo radioeléctrico de Begues, en el macizo barcelonés de Garraf, que debía convertir el centro de control del aeropuerto de Barcelona en uno de los más seguros de España, no ha entrado aún en funcionamiento, según informes que posee este Diputado, y lo que es peor, que en las pruebas realizadas se ha comprobado que hay una zona ciega de unos 70 grados.

Las importantes cantidades invertidas en ello, son de momento una inversión nada rentable, ya que parte del control aéreo realizado desde Barcelona sigue basándose en la vieja estructura de los radares militares.

Pregunta

Ante tales datos, ¿cómo es posible la obtención de una seguridad efectiva para los miles de vuelos que circulan en el perímetro comprendido entre Burdeos, Marsella, Argel, Orán, Almería, Alicante, Valencia y Burdeos?

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para subsanar tal deficiencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.002-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En un tramo inferior a los 3 kilómetros, al Norte de Girona, la carretera Nacional-II se convierte en autovía de 4 carriles, lo que propicia que los vehículos aumenten su velocidad, lo que ha originado frecuentes accidentes mortales.

Ello, como es lógico, ha originado diversas protestas por parte de los vecinos, ya que aun cuando existan señalizaciones de límites de velocidad, por lo general no se respetan y al haberse edificado a ambos lados de las calzadas, el atravesar la vía es muy frecuente por parte de peatones que habitan dicha zona.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el MOPU para evitar la repetición de tantos accidentes, muchos de ellos mortales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.003-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Existe verdadera preocupación en el Sector de Transportes por los insistentes rumores sobre la subida en el precio de los carburantes y así se manifestó recientemente la Confederación Nacional de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera, que además se lamentó de otras dificultades económicas que atraviesa el sector.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno aumentar el precio de los carburantes y en qué cuantía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 1985.—049José Segura Sanfelíu.

PE 5.004-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Sindicato Unificado dé Policía se lamenta de que diversos agentes han sufrido o sufren arresto por motivos sindicales, privándoles con ello de un derecho que pueden ejercer al amparo de la Ley.

Pregunta

¿Cuántos agentes de policía han sufrido arresto por motivos sindicales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.005-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los accionistas minoritarios de Galerías Preciados han expuesto su malestar por no saber a qué atenerse en cuanto al valor de sus acciones, ante la venta de tales establecimientos.

Pregunta

¿Qué actitud piensa adoptar el Gobierno con relación a los pequeños accionistas de Galerías Preciados y a qué precio se les pagarán sus acciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.006-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las industriosas ciudades de Sabadell y Tarrasa atraviesan una situación difícil por el enorme paro que en las mismas se registra, el más alto de Catalunya, y, por consiguiente, de España; ya que en la primera ciudad citada alcanza el 35 por ciento y con tendencia a aumentar.

Pregunta

Ante tal angustiosa situación, ¿por qué el Gobierno no adopta medidas excepcionales como las de creación de zonas de preferente industrialización u otras medidas similares, que remedien tal situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.007-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el III Congreso de la Asociación de Fiscales se adoptó una Conclusión encaminada a postular un ministerio público independiente del Ejecutivo y ajeno a las directrices políticas. El acuerdo se adoptó por mayoría de votos.

Pregunta

¿Cuál es la postura del Gobierno ante tal acuerdo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.008-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista, haciendo uso del artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, una pregunta sobre «cursillos prácticos» de toxicomanías desarrollados por organizaciones privadas.

Pregunta al Gobierno sobre cursillos prácticos sobre toxicomanías desarrollados por organizaciones privadas

Fundamento

En fechas recientes, el diario regional «El Norte de Castilla», se hacía eco de la realización en un Centro de Asociación denominado «El Patriarca» de un cursillo práctico sobre toxicomanías, al que según el citado rotativo asistirían unos 105 ATS de Valladolid.

Siempre de acuerdo con la citada información, el cursillo está dividido en tres fases que tratarían los siguientes temas: 1. Método psicofisiológico de desintoxicación; 2. deshabituación y reestructuración de la personalidad, y 3. reinserción. Los cursillos se realizarán en grupos de 15 ATS, con una duración de tres días por grupo, siendo impartidos por toxicoterapeutas de la citada Asociación.

Según la información de «El Norte de Castilla», representantes de la citada Asociación «El Patriarca» habrían manifestado que «... es de destacar la importancia de estas prácticas, por ser la primera vez que un grupo tan numeroso de ATS cuenta con la experiencia de ex toxicómanos de "El Patriarca", que después de catorce años de trabajo es la única que puede dar pruebas satisfactorias en el campo de la reinserción».

Pregunta

A la vista de lo anterior, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, para que se le dé respuesta por escrito.

1. ¿Existe un Registro de entidades privadas y públicas habilitadas para impartir enseñanzas de atención a toxicómanos en procesos de desintoxicación?
2. En caso negativo, ¿tiene previsto el Gobierno establecer un Registro de tal naturaleza?
3. En caso afirmativo, ¿cuáles son las Asociaciones que figuran inscritas en dicho Registro?
4. ¿Existe actualmente algún mecanismo reglado que permita obtener la titulación de toxicoterapeutas?
5. En caso negativo, ¿qué titulaciones permiten actualmente la actuación en relación con los procesos de desintoxicación de toxicómanos?
6. ¿Qué derechos ha cobrado, en su caso, la Asociación «El Patriarca» por la asistencia a dichos cursillos, por cada ATS asistente?
7. Ante el alto número de ATS que, según la información de «El Norte de Castilla», habrían asistido a los cursillos organizados por la Asociación «El Patriarca», lo que hace suponer que bastantes de ellos pudieran desempeñar funciones públicas, ¿ha enviado la Administración Sanitaria a ATS funcionarios públicos? En su caso, ¿qué derechos de inscripción y asistencia a los citados cursillos ha abonado la Administración por dichos funcionarios?

Palacio de las Cortes, 22 de enero de 1985.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 5.009-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, miembro del Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre la creación de un Centro de Salud en Vitigudino (Salamanca).

Pregunta al Gobierno sobre creación de un Centro de Salud en Vitigudino (Salamanca)

Pregunta

1. ¿Tiene previsto el INSALUD poner en marcha un Centro de Salud, en Vitigudino (Salamanca), que se ubicaría en el local del Centro Sanitario de Vitigudino, construido hace diez años, sin que haya funcionado nunca?
2. En caso afirmativo: ¿A qué municipios, además del de Vitigudino, extendería su acción dicho Centro de Salud? ¿Cuáles serían esos municipios?
3. En caso afirmativo: ¿A cuántos habitantes de la comarca de Vitigudino se extenderían las acciones sanitarias de dicho Centro de Salud?
4. ¿En caso afirmativo: ¿Qué personal médico, ATS, administrativo auxiliar y de servicios sociales prestaría sus servicios en dicho Centro de Salud? ¿Cuántas personas de cada uno de los grupos citados?
5. ¿Tendrían que pagar el Ayuntamiento de Vitigudino, o los demás municipios afectados, alguna cantidad por el funcionamiento regular del Centro de Salud? ¿Correrían de su cargo algunos gastos de dicho Centro de Sald?

6. ¿Siendo el Centro Sanitario de Vitigudino propiedad del Ayuntamiento de Vitigudino, es necesario que éste cediera al INSALUD la propiedad del citado Centro, o, por el contrario, bastaría con que el Ayuntamiento de Vitigudino cediera (previo acuerdo del Pleno) al INSALUD el simple uso del Centro Sanitario?

Salamanca, 22 de enero de 1985.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 5.010-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista, haciendo uso del artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula para que se le dé respuesta por escrito, al Gobierno la siguiente

Pregunta al Gobierno sobre duración de las bajas por enfermedad en el Régimen Agrario, en las provincias de Castilla y León

Pregunta

1. ¿Cuál fue la duración media en 1982, 1983 y 1984 de la baja por enfermedad de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, en las nueve provincias de Castilla y León?
2. ¿Cuál fue la duración media en 1982, 1983 y 1984 de dicha baja en la Comunidad de Castilla y León?
3. ¿Cuál fue la duración media en 1982, 1983 y 1984 de dicha baja en España?

En Salamanca, 23 de enero de 1985.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 5.011-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista, haciendo uso de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que se le dé respuesta por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre listas de espera en los hospitales de la Seguridad Social en Castilla y León

Pregunta

1. ¿Cuál fue durante 1981, 1982, 1983 y 1984 la lista media de espera en cada uno de los hospitales de la Seguridad Social situados en las provincias de Castilla y León?
2. ¿Cuáles son los tres Servicios con mayor lista de espera, de cada uno de los hospitales de la Seguridad Social en las nueve provincias de Castilla y León?

En Salamanca, 23 de enero de 1985.—**Ciriaco de Vicente Martín.**

PE 5.012-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Pajares Gutiérrez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre las repercusiones en el medio ambiente producidas por las obras del desdoblamiento de la N-IV en la zona denominada Despeñaperros, provincia de Jaén

Exposición de motivos

El pasado verano finalizaron las obras del desdoblamiento de la N-IV a su paso por la zona denominada Despeñaperros, provincia de Jaén.

Dicha obra ha facilitado enormemente la fluidez del tráfico en una de las carreteras más congestionadas de la Nación, pero las obras realizadas han supuesto un indudable deterioro del medio ambiente en determinados lugares de este paso montañoso. En concreto, el cauce del río Magaña se ha visto alterado por las obras de los viaductos construidos sobre él. Igualmente, los grandes movimientos de tierra efectuados han supuesto también un deterioro importante desde el punto de vista medioambiental y paisajístico.

Al ser esta zona de las más bellas de Sierra Morena, se hace necesario reducir todo lo posible el impacto ambiental que han supuesto tales obras. Por ello, se pregunta al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Ha previsto el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo alguna medida para paliar la incidencia negativa que desde el punto de vista del medio ambiente tiene dicha obra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 1985.—**Juan Ramón Pajares Gutiérrez.**

PE 5.013-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «las consecuencias de la reconversión naval, en Galicia», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El tema de la reestructuración del sector de la construcción naval ha sido siempre de la máxima prioridad para Galicia, y esta Diputada, recogiendo esta sensibilización, ya desde el año 1977, intervino ante este Parlamento para señalar la necesidad de afrontarla y lo delicado de sus efectos, especialmente en Galicia donde supone el principal sector industrial, casi con carácter monocultivo en las zonas de El Ferrol y Vigo.

La discutida decisión finalmente adoptada para la reconversión naval ha perjudicado comparativamente más al sector gallego de la construcción naval, que es el que asume los mayores recortes proporcionales, con mucho, tanto en capacidad productiva como en sacrificio de personal, sobre todo en la factoría ferrolana de Astano.

Junto a ello, la falta de plasmación real de alternativas, y el temor de que el Fondo de Promoción de Empleo sea el primer paso para convertir en definitiva e irreversible la situación creada, están posiblemente en la base de la generalizada protesta y rechazo masivo de los trabajadores al Decreto de Reconversión cada día más agudizada.

Como ha señalado reiteradamente la Xunta de Galicia, es preciso renegociar o reconsiderar los efectos de la reconversión en las instalaciones gallegas, singularmente el tema de la posible continuidad de Astano como Astillero de construcción de buques.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1) ¿Van a iniciarse nuevamente conversaciones entre todos los sectores afectados por el destino de Astano con el fin de aclarar o reconsiderar el futuro de este astillero?

2) ¿Qué alternativas reales de empleo existen para los trabajadores afectados por la reconversión en Galicia?

¿Cuál es la situación real del Fondo de Promoción de Empleo creado, y qué efectos tendrá para los que se acojan al mismo, o para los que lo rechacen?

Madrid, 24 de enero de 1985.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 5.014-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Ante la grave situación que la toxicomanía está creando en nuestra sociedad y la gran repercusión que este problema tiene durante el período del Servicio Militar, se hace necesario un más profundo seguimiento y una mayor prevención en los cuarteles.

En este momento y desde el año 1981 existe una Comisión llamada «MICODE», que establece el plan de acción al respecto.

Por todo ello, este Diputado pregunta al señor Ministro:

1. ¿En qué consiste la Comisión «MICODE»?
2. ¿Qué resultados ha obtenido?
3. ¿Existen nuevos planes para prevenir la toxicomanía en los cuarteles?
4. ¿Qué variaciones tienen sobre los existentes y en qué van a consistir?
5. La toxicomanía llega a los cuarteles, en un 60 por ciento, por personas que vienen de fuera, es por tanto urgente controlar esta situación para evitar los resultados que de ella se derivan. ¿Es consciente el señor Ministro de la urgencia y trascendencia de controlar esta situación y activar las medidas necesarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.015-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dis-

puesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, solicitando se le dé respuesta por escrito.

Antecedentes

Las Ferias constituyen unos instrumentos de política económica de indudable importancia como elemento de promoción comercial y plataforma de fomento de las exportaciones.

Por este motivo, las administraciones públicas les conceden ayudas y subvenciones destinadas a las tareas que se juzgan como servicio a los intereses generales de la economía nacional.

Existen en España Ferias muy antiguas como, por ejemplo, las de Valencia y Barcelona, con sesenta y cinco años de ejecutoria y un brillante historial por todos reconocido. Y junto con las de otras ciudades pertenecen al modelo de recintos sufragados por las autoridades locales y adscritas antes de los traspasos autonómicos a la tutela del Ministerio de Comercio. Madrid, en cambio, tiene como ciudad ferial un origen completamente distinto, ya que nace al amparo del extinto sindicato vertical con una Feria del Campo, en régimen de encuadramiento, adscripción obligatoria y de derrama territorial de los costes.

Indudablemente, la centralidad o localización central y la correspondiente cercanía a los núcleos de decisión de la administración central, lleva aparejadas ventajas de facilidad de contacto, que pueden convertirse en privilegios por parte de los poderes públicos, si tienden a considerar como de ámbito más global a la Feria que tienen delante en detrimento de otras más importantes y antiguas por el mero hándicap de su lejanía geográfica.

Por todo ello, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto ascendieron las subvenciones y ayudas de la Secretaría de Estado de Comercio y del INFE, en los ejercicios 83 y 84 a las Ferias de Madrid, por una parte, y a la totalidad de las restantes Ferias españolas, por otra?

1.1. ¿Cuál es la relación de proporcionalidad que guardan estas subvenciones con el número de empresas expositoras?

1.2. ¿Y con los metros cuadrados de superficie vendida?

1.3. ¿Y con la recaudación?

1.4. ¿Y con los presupuestos de unas y otras Ferias?

1.5. ¿Y con el volumen de facturación de los distintos sectores seguń se presenten en Madrid o en otras ciudades de España?

1.6. ¿Y con la cifra exportadora de los distintos sectores según se presenten en Madrid o en otra ciudad de España?

Inclúyanse en este cálculo las subvenciones a fondo perdido, las ayudas de todo tipo a la publicidad y promoción, las invitaciones a compradores extranjeros.

2. ¿Qué ayuda ha prestado el Ministerio de Industria a Ferias de Artesanía, en Madrid, en los años 83 y 84, y cuánto a las Ferias con sectores de Artesanía de las demás ciudades?

3. ¿El Ministerio del Interior ha prestado apoyos al Salón SICUR de Madrid?

4. ¿El Ministerio de Cultura ha prestado ayudas al Salón ARCO?

5. ¿La Dirección General de Correos ha prestado ayudas a la Exposición Filatélica?

6. ¿La Secretaría General de Turismo y la Administración Turística Española ha prestado ayudas a FITUR?

7. ¿La Secretaría de Estado del Deporte qué ayudas ha otorgado a Juvenalia y FIDEC?

8. ¿Qué ayudas recibe Juvenalia por alquiler de espacio que Ministerios como los de Defensa e Interior reciben gratuitamente en idénticos certámenes de otras ciudades?

9. ¿A cuánto asciende la suma gastada en la Feria de Madrid por los distintos Ministerios y sus Organismos Autónomos por alquiler de espacio, subvención, apoyos o jornadas técnicas, simposios, desfiles de modelos o invitaciones a funcionarios del Estado convocados desde sus destinos en el extranjero para participar en Ferias (ejemplo, directores de Oficinas de Turismo reunidos en FITUR)?

10. ¿Cuánto ha destinado la Compañía Iberia a la Ferias de Madrid, en pasajes gratuitos o con descuento y en alquiler de espacio a las Ferias de Madrid y cuánto al conjunto de las restantes?

11. ¿Cuánto han destinado las empresas del INI en su conjunto a la Feria de Madrid y cuánto a las restantes?

12. ¿Cuántos minutos de programación —que equivale en definitiva a propaganda gratuita— ha dedicado TVE, en los años 83 y 84, a las Ferias de Madrid y a las del resto de España?

13. ¿Es cierto que el MOPU tiene el propósito de financiar los accesos del nuevo recinto ferial de Madrid?

14. ¿Guarda alguna proporción la suma global de apoyos económicos a la Feria de Madrid con su peso relativo en el conjunto del concierto ferial español?

15. ¿Es cierto que la actividad ferial de Barcelona representa más del 50 por ciento del total español, según cifras de la AFE (Asociación de Ferias Españolas) en lo que a superficie vendida en régimen de libertad de adhesión se refiere?

16. ¿Cuál es el peso relativo de Madrid y de Barcelona, en cuanto al número de empresas privadas participantes?

17. ¿Y cuál sería el resultado de dividir las ayudas totales por el número de expositores en Madrid y Barcelona, respectivamente?

18. ¿Guardan alguna ponderación tales ayudas con respecto al volumen de facturación y a la cifra exportadora de los sectores representados en Madrid y Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1985.—**Joaquim Molins i Amat.**

PE 5.016-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando se les dé respuesta por escrito.

1.ª ¿Cuáles son las razones que justifican el que el Ministerio de Educación y Ciencia no ha convocado en el año 1984 concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares, cuando todas las Administraciones Autonómicas con competencias educativas, a excepción de Euskadi, sí han realizado el referido concurso?

2.ª ¿Piensa convocar en el año 1985 este concurso de traslado de Directores Escolares? En caso negativo, ¿qué razones justifican esta decisión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1985.—**Josep López de Lerma i López.**

PE 5.017-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Plan de medidas especiales contra la inseguridad ciudadana que tiene previsto el Gobierno para Zaragoza y otras localidades aragonesas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. La situación a la que se ha llegado en algunas localidades españolas respecto a la inseguridd ciudadana (atracos, acciones contra la propiedad en domicilios y personas) ha subido de grado en estos últimos tiempos. No es anécdota que se cite como índice significativo «cada cuántos minutos hay un atraco en determinadas capitales contra bancos u otros establecimientos». Desgraciadamente lo noticiable es ya el día en que no ha habido un atraco o robo, o víctimas directas de la inseguridad ciudadana.

II. En algunas capitales españolas se ha desarrollado un plan especial y dado que Zaragoza y otras localidades aragonesas entran ya en un límite que supera lo que viene en llamarse «tolerable».

Por todo ello, el Diputado que suscribe, tras solicitar datos sobre el índice evolutivo de la inseguridad ciudadana, formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

1.ª ¿Qué indice evolutivo de inseguridad ciudadana (estimado por denuncia oficial o por acciones de las diversas fuerzas de seguridad) se han dado en Zarazoga y localidades limítrofes en los años 1982, 1983 y 1984?

2.ª ¿Qué datos se poseen sobre otras localidades aragonesas?

3.ª ¿Qué plan de medidas especiales contra la inseguridad ciudadana (análogo a otras capitales y en colaboración con entidades territoriales o locales) tiene previsto el Gobierno para Zaragoza y localidades limítrofes?

4.ª ¿Qué plan existe para otras localidades aragonesas con el mismo fin?

Zaragoza, 24 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.018-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre qué sistema de apoyo urgente (indemnizaciones, Seguridad Social, etcétera) tiene previsto o ha desarrollado el Gobierno para superar la inicial crisis familiar de las víctimas de la inseguridad ciudadana, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Víctimas de la inseguridad ciudadana son también las familias de aquellas personas que, desgraciadamente, sucumben, bien en su puesto de trabajo sirviendo a los demás, en su residencia o en actividades de variada índole, dentro de la esfera de convivencia ciudadana, alterada por estos accidentes cada día más angustiosos. El resultado, desencadenante de un desequilibrio familiar y financiero, debe ser cubierto con espíritu de solidaridad —que en ocasiones no es suficiente con lo que aportan familiares o amigos— en situaciones tan especialmente trágicas como las que les toca vivir a algunos ciudadanos. Estas acciones deben cubrir con urgencia y además, con el apoyo suficiente, con el fin de superar la crisis familiar impuesta tan brusca y bárbaramente a la víctima y su familia.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

¿Qué sistema de apoyo familiar urgente (indemnizaciones, seguridad social, etc.) tiene previsto o ha desarrolla-

do el Gobierno para las víctimas (trabajadores, comerciantes u otros ciudadanos) de la inseguridad ciudadana, para superar la inicial crisis de la familia de las víctimas?

Zaragoza, 24 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.019-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre situación actual del Gran Cnal de la Margen Derecha del Ebro, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Una importante área geográfica de la cuenca media del Ebro está interesada desde hace muchos años, en el denominado Gran Canal de la Margen Derecha, que arrancando de Alava regaría, además, tierras de las provincias de Navarra, Logroño, Zaragoza y Teruel.

II. Según la información comunicada por el Gobierno en abril de 1981, ya en aquel tiempo estaba terminado el estudio de los recursos hidráulicos y el de los suelos.

III. Pese a la evidente trascendencia que tiene para la cuenca media del Ebro, la conclusión del indicado Proyecto, no se conoce cuál haya sido el ulterior desarrollo de los trabajos ni su situación actual; algunas afirmaciones de autoridades de la Comunidad Autónoma de Aragoń o Delegadas del Poder Central en la Cuenca, hacen temer que los trabajos se encuentren interrumpidos o que pueda entenderse que no se dispone de caudales suficientes para la ejecución de un proyecto que sin duda alguna, coadyuvaría decisivamente al equilibrio económico-territorial.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas de las que solicita respuesta por escrito:

1.ª ¿Qué avances se han producido en el proyecto del Gran Canal de la Margen Derecha del Ebro, desde abril de 1981?

2.ª ¿Está ya determinado el esquema de trazado y la distribución de caudales que el Gobierno preveía acabar en 1981?

3.ª ¿Mantiene el Gobierno su propósito de realizar el Gran Canal de la Margen Derecha del Ebro y de reservar, por tanto, los caudales que necesita?

Zaragoza, 23 de enero de 1985.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 5.020-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre derechos y deberes del paciente.

Fundamento

Por el Instituto Nacional de la Salud, del Ministerio de Sanidad y Consumo se ha elaborado y difundido profusamente la «Carta de Derechos y Deberes del paciente».

En el preámbulo de esta carta se significa que el Insalud puso el 1 de octúbre en marcha un «Plan de Humanización de la atención sanitaria en 15 de sus hospitales», y que «el 1 de diciembre se puso en marcha una segunda fase incorporando al plan treinta nuevos hospitales», «que vienen a representar el 65 por ciento de las camas del área que gestiona el Insalud, es decir, toda España excepto Andalucía y Cataluña».

Paradójicamente, nada se indica en los «Derechos y Deberes del paciente» y el «Plan de Humanización de los Hospitales», de la asistencia sanitaria ambulatoria, que llega a cubrir en la actualidad más del 90 por ciento de la asistencia sanitaria española.

Preguntas

¿Cree por tanto el señor Ministro de Sanidad y Consumo que la asistencia sanitaria de ambulatorio, la de mayor amplitud y rendimiento sanitario de nuestro país, está ya suficientemente humanizada para qué no tenga que incluirse en ningún plan de humanización?

O, por el contrario, ¿cree el señor Ministro de Sanidad y Consumo que la asistencia ambulatoria en el Insalud es de tan poca calidad que no se le puede aplicar la Carta de Derechos y Deberes del paciente?

Madrid, 28 de enero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 5.021-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre reconversión de plazas de asistencia primaria del INSALUD.

Fundamento

El señor Raventós en rueda de prensa celebrada el 25 de octubre de 1984, en la cual presentó los presupuestos del INSALUD para el año 1985, que se iban a debatir en las Cámaras Legislativas.

En dicha rueda de prensa, según recogieron los medios de comunicación, el Director General del INSALUD afirmó que en asistencia primaria el personal ocupado descendería de 27.714 actuales a 21.452.

Ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha sido recientemente aprobada. Este Diputado desearía saber.

Preguntas

Definición por categorías de las plazas suprimidas.

Los criterios para reducir dichas plazas.

Las fórmulas que van a adoptar para evitar la masificación de las consultas.

Madrid, 28 de enero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 5.022-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre reconversión de plazas en la asistencia hospitalaria del INSALUD.

Fundamento

El señor Raventós en rueda de prensa celebrada el 25 de octubre de 1984, en la cual se presentó los presupuestos del INSALUD para el año 1985, que se llevarían a debatir a las Cámaras Legislativas.

En dicha rueda de prensa el Director General del INSALUD afirmó que en asistencia hospitalaria la plantilla descendería de 1.908 personas, de las cuales 1.158 son facultativos.

Ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha sido recientemente aprobada. Este Diputado desearía saber.

Preguntas

¿De qué centros hospitalarios se piensa reducir el citado personal?

¿Cuáles van a ser los criterios por los cuales se va a seleccionar el personal a reducir?

¿Cuál va a ser la cualificación del personal y en qué proporción se va a reducir el citado personal?

¿Cómo se va a llevar a efecto la reducción de las 1.908 personas?

Madrid, 28 de enero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 5.023-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea contestación por escrito.

La actividad de la maricultura en distintas zonas del litoral español que, por sus características y condiciones, debe ser fomentada como un recurso económico del sector primario con indudables perspectivas, merece en el Archipiélago Canario una especial atención teniendo en cuenta su propia configuración geográfico-marítima, su climatología y marco oceanográfico que, a su vez, redundaría en la creación de nuevas empresas y con ellas el aumento de puestos de trabajo tan necesarios en el sector pesquero de las islas.

Con la aprobación de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, el Gobierno debe propiciar el desarrollo de esta peculiar actividad como complementaria de la pesca extractiva y así la Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 6 de diciembre de 1984, regula las ayudas que corresponden a los presupuestos del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM) para incentivar a éstos últimos.

No obstante, al quedar excluida la Comunidad Autónoma de Canarias del reparto de las ayudas referidas, como consecuencia de la reunión celebrada en el FROM el 20 de diciembre de 1984, es por lo que el Gobierno se pregunta:

1.ª ¿Cuáles han sido las causas por las que la Comunidad Autónoma de Canarias quedó excluida del reparto de ayudas distribuidas por el FROM para el desarrollo de los cultivos marinos, según acuerdo de dicho Fondo de 20 de diciembre de 1984?

2.ª ¿Cuáles han sido los importes de las ayudas concedidas a cada Comunidad Autónoma por parte del FROM?

3.ª ¿Se piensa corregir la exclusión de la Comunidad Autónoma de Canarias en la distribución de ayudas expresada y en ese caso qué cuantía se le concedería?

Madrid, 23 de enero de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 5.024-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno está obligado a proteger, amparar y fomentar el empleo de mano de obra para resolver uno de los más graves problemas que afectan a España, cual es el paro.

Es frecuente el lamento del Gobierno, e incluso en voz de los Parlamentarios del partido que le apoya, por las dificultades que encuentran para cortar la caída del desempleo por malas gestiones de Gobiernos anteriores.

La remolacha es uno de los productos que más mano de obra absorbe de entre los productos agrarios y parece ser que nada se hace por formentar este empleo tan necesario, toda vez que la producción se ve mermada en el objetivo de producción de manera drástica e importante.

Esta merma en el objetivo de producción está directamente afectada por:

a) Importaciones al amparo del TPA.
b) Producción incontrolada de isoglocusa.

Por ello se desea saber:

1.º ¿Hasta cuándo se va a permitir este comercio desleal?
2.º ¿Cuántas toneladas métricas de azúcar han entrado en 1984 en España al amparo del TPA?
3.º ¿Qué control se realiza de los productos exportados para conocer el edulcorante empleado?
4.º ¿En qué proporción a la exportada se autoriza la reposición de azúcar?

Madrid, 29 de diciembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 5.025-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Medios y sistemas de obtención de datos que va a utilizar el Gobierno dentro de sus previsiones para «intensificar la información de los alumnos preuniversitarios para adecuar la oferta y la demanda universitarias en aquellos centros donde se encuentra desequilibrada», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En una contestación del Gobierno a este Diputado, sobre medidas a adoptar en el futuro para adecuar la oferta y la demanda universitaria en aquellos centros donde se encuentra desequilibrada, se ha expresado que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previstas entre otras las siguientes acciones:

«— Intensificar la información de los alumnos preuniversitarios sobre las diferentes ofertas de carreras universitarias, información que incluya las exigencias académicas de dichas carreras, las disponibilidades reales de plazas existentes para cursarlas y el horizonte profesional de las mismas.»

Teniendo en cuenta la necesidad de prestar una mayor precisión a las soluciones urgentes sobre este problema de adecuación solicitado, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué medios y sistemas de obtención de datos va a utilizar el Gobierno dentro de sus previsiones para intensificar la información de los alumnos preuniversitarios para adecuar la oferta y la demanda universitarias en aquellos centros donde se encuentra desequilibrado?

Zaragoza, 26 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.026-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas sobre cuándo se va a iniciar, qué número de profesores y a qué ritmo se van a desarrollar las previsiones contenidas en la disposición transitoria décima, punto uno de la Ley de Reforma Universitaria relativa a la adecuación de las plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras universidades, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En una contestación del Gobierno a este Diputado, sobre medidas a adoptar en el futuro para adecuar la oferta y la demanda universitaria en aquellos centros donde se encuentra desequilibrada, se ha expresado que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previstas entre otras las siguientes acciones:

«— Desarrollar las previsiones contenidas en la disposición transitoria décima, punto uno de la Ley de Reforma Universitaria relativa a la adecuación de las plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras universidades.»

Teniendo en cuenta la necesidad de prestar una mayor precisión a las soluciones urgentes sobre este problema de adecuación solicitado el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta de la que solicita respuesta por escrito:

¿Cuándo se va a iniciar, qué número de profesores y a qué ritmo se van a desarrollar las previsiones contenidas en la disposición transitoria décima, punto uno de la Ley de Reforma Universitaria relativa a la adecuación de las plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras universidades?

Zaragoza, 26 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.027-I

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre cantidades a invertir, calendario y criterios de distribución para cumplir las acciones señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia, respecto a «optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los Centros Universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En contestación del Gobierno a este Diputado, sobre medidas a adoptar en el futuro para adecuar la oferta y la demanda universitaria en aquellos centros donde se encuentra desequilibrada, se ha expresado que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previstas, entre otras, las siguientes acciones:

«— Optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los centros universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico.»

Teniendo en cuenta la necesidad de prestar una mayor precisión a las soluciones urgentes sobre este problema de adecuación solicitado, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué cantidades a invertir, qué calendario y qué criterios de distribución va a desarrollar el Gobierno para cumplir las acciones señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia respecto a «optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los Centros Universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico»?

Zaragoza, 26 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.028-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro de Lapuerta Quintero, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Sabiendo que desde el año 1982 está aprobado y presupuestado un hospital comarcal en La Rioja Baja, y considerando que La Rioja ocupa el tercer lugar en accidentes mortales que ocurren en la Nacional 232 y en el tramo de Calahorra, este Diputado formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Por qué se ha demorado la construcción de este necesario hospital, considerando que fue una reivindicación cuando el Partido Socialista Obrero Español estaba en la oposición?
2.ª ¿Cuándo se va a abrir dicho hospital?
3.ª ¿Con cuántas camas se va a dotar dicho hospital?
4.ª ¿Con cuánto personal y con qué calificación va a contar dicho centro sanitario?

Madrid, 28 de enero de 1985.—**Alvaro de la Puerta Quintero.**

PE 5.029-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Ministro de la Presidencia sobre la negociación del Convenio Colectivo de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional, para la que deseo respuesta por escrito.

La utilización del diálogo y el esfuerzo continuo para encontrar cauces de negociación que puedan abrir vías de solución a los múltiples problemas que siempre plantea una negociación colectiva, debe ser una actitud lógica y habitual en la Administración pública. Lamentablemente, esto, en la realidad, no se cumple con frecuencia, y así nos encontramos, en más ocasiones de las deseadas, que los representantes de la Administración adoptan talantes que antes de facilitar las cosas las complican más todavía.

Ejemplo de lo anterior lo encontramos en las negociaciones del convenio colectivo de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional. En estos momentos se encuentran suspendidas las negociaciones y ante una petición de los trabajadores para entrevistarse con el señor Ministro de la Presidencia, la respuesta tajantemente negativa no se ha hecho esperar. Idéntica petición al Subsecretario ha corrido parecida suerte. A todo ello es preciso añadir que el mal funcionamiento burocrático del Instituto ha planteado problemas con los atrasos del convenio colectivo de 1984 y que en relación con otros centros de la Administración, los convenios colectivos del Instituto Geográfico Nacional disfrutan de la triste condición de contener uno de los niveles salariales más bajos.

En consecuencia se formula al Ministro de la Presidencia las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito:

1. ¿Entiende el señor Ministro correcta la actitud adoptada por la Administración en las negociaciones del Convenio Colectivo del Instituto Geográfico Nacional?
2. ¿Por qué el señor Ministro se ha negado a recibir a los representantes de los trabajadores?
3. ¿Piensa adoptar el señor Ministro alguna medida para impulsar el diálogo y abrir cauces de negociación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1985.—**Santiago Carrillo Solares**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.030-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Dado que la finalidad de la Presa de Pajarero, en el término municipal de Santa María del Tiétar, provincia de Avila, es el abastecimiento de agua potable domiciliaria, ¿puede el Gobierno contestar si los municipios de Higuera de Dueñas y Fresnedilla están incluidos entre los que va a abastecer la mencionada presa, y, en caso contrario, puede explicar el Gobierno las razones que motivan su exclusión, ya que en el primitivo proyecto se encontraban incluidos?

En el supuesto de exclusión de los municipios citados, ¿tiene el Gobierno prevista alguna medida que garantice el abastecimiento de agua a los dos municipios citados?

Madrid, 28 de enero de 1985.—**José María Aznar López.**

PE 5.031-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En octubre de 1982, el Partido que hoy sustenta el Gobierno nos decía:

«En el orden económico, las pequeñas y medianas empresas son un tejido básico del que depende el crecimiento y el desarrollo del conjunto económico, encontrándose, sin embargo, en especiales dificultades.»

El 22 de febrero de 1983, en su comparecencia ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso, el señor Ministro de Industria y Energía reconocía a las PYMES su condición de «Instrumento esencial de creación de empleos alternativos», y nos anunciaba una política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, por parte de su Departamento, que se concretarían, entre otros, en los siguientes aspectos:

1. Un mayor acceso a la financiación de las PYMES y mejora de las condiciones en que se produce la misma.
2. Una mejor y más amplia prestación de servicios a las empresas pequeñas y medianas.
3. Un mayor acercamiento de las pequeñas y medianas empresas y sus distintas asociaciones a las instancias del Gobierno y, en general, a la Administración.
4. Una coordinación total de los organismos de pequeña y mediana empresa adscritos al Ministerio de Industria y Energía y de éstos con los del resto de la Administración del Estado.

Ya han transcurrido dos años desde que el Partido Socialista reconociera las «especiales dificultades» del «soporte del desarrollo económico» e «instrumento esencial de creación de empleo». Y, como muy bien debe saber el señor Ministro de Industria, una empresa en «especiales dificultades» no logra mantenerse en pie tanto tiempo.

Preguntas

¿Qué disposiciones concretas ha instrumentado el Gobierno para facilitar el acceso de las PYMES a la financiación y mejorar las condiciones en que se produce la misma?

¿Qué medidas se han tomado para ofrecer a la pequeña y mediana empresa una mejor y más amplia prestación de servicios?

¿Qué acciones concretas ha puesto en marcha el Gobierno para hacer posible un mayor acercamiento de las PYMES y sus distintas asociaciones a las instancias del Gobierno y, en general, de la Administración?

¿Se ha puesto en marcha la coordinación total de los organismos de pequeña y mediana empresa adscritos al Ministerio de Industria y Energía y de éstos con los de la Administración del Estado?

Madrid, 8 de enero de 1985.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 5.032-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre acceso de España a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Finalizado el Tratado de la Antártida, al que España está adherido, en 1991, y estando prevista la reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) en próximas semanas, hacen conveniente que se defina la actitud del Gobierno español en relación con las investigaciones que darían derecho a una mayor participación en el tema antártico. Está claro que España podría convertirse en miembro de la CCAMLR si realiza actividades de pesca en el área de la Convención o pone en práctica un programa de investigación en la Antártida, zona que ofrece un potencial para la flota española digno de ser tenido en cuenta, tratándose de la única zona del mundo con caladeros libres, en esta época de dificultades para nuestra actividad pesquera. Actualmente, estos importantes caladeros solamente son explotados por la Unión Soviética, Japón, República Alemana y Polonia, aunque las actividades pesqueras españolas se han extendido hasta las proximidades de la convergencia antártica.

Por todo ello se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Existe propósito de que España realice las actividades conducentes al acceso a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos antes de que finalice el Trato Atlántico al que estamos adheridos?

Madrid, 28 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.033-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por Coalición Popular de la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

Ante el crecimiento de la delincuencia contra personas y bienes de los vallisoletanos, que se sienten muy inseguros y gravemente preocupados, ¿qué medidas adopta el Gobierno para reducir una situación que se estima de mucha gravedad?

Valladolid, 16 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.034-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado de Coalición Popular por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

La Orden de 30 de julio de 1979, del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre franquicias dinerarias para viajes al extranjero, señalaban los límites de empleo de dichas franquicias, tanto en lo referente a viajes de turismo y comerciales en cuantías que en aquella fecha podían ser normales para el gasto a realizar.

Han transcurrido más de cuatro años desde entonces y se han producido hechos importantes como la acumulada inflación y la diferencia de cambio de la peseta, circunstancias que reducen considerablemente la capacidad de mínima cobertura del gasto de los viajes al extranjero.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se pregunta:

¿Considera el Gobierno que al reducirse de forma importante las franquicias dinerarias para viajes al extranjero, procede una actualización de las mismas para poder compensar las diferencias de capacidad adquisitiva de la peseta, como urgente medida que facilite a las personas una más lógica cobertura para los viajes a realizar?

Valladolid, 18 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.035-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado de Coalición Popular por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, al amparo del artículo 190, la siguiente

Pregunta

¿A cuánto asciende la deuda pública interior del Estado español, por todos los conceptos, al 31 de diciembre de 1984?

Valladolid, 18 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.036-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las recalificaciones efectuadas en la zona de reserva de mineral radioactivo en Cataluña han sido motivo de inquietud en las poblaciones de la comarca de Llusanés, afectando a diversos términos municipales de la misma, así como otros del Bagés y de la Segarra.

La creencia generalizada es que los trabajos de minería parecen estar a punto de iniciarse, sin que la población de tales municipios sepa a qué atenerse.

Pregunta

¿Cuál es la actitud del Gobierno sobre el asunto referenciado que en principio merece el rechazo de los habitantes de las citadas comarcas catalanas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.037-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedente

Después de la llamada Reconversión Industrial, el Ministerio de Industria y Energía tiene ya a punto el comienzo de un nuevo Plan, llamado de Reindustrialización.

Pregunta

¿Cuál será el importe en millones de pesetas, de la financiación de esta reindustrialización para la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.038-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Después de la llamada Reconversión Industrial, el Ministerio de Industria y Energía tiene ya a punto el comienzo de un nuevo Plan, llamado de Reindustrialización.

Pregunta

¿Cuál será el importe, en millones de pesetas, de la financión de esta reindustrialización para la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.039-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Después de la llamada Reconversión Industrial, el Ministerio de Industria tiene ya a punto el comienzo de un nuevo Plan, llamado de Reindustrialización.

Pregunta

¿En qué manera incidirá esta Reindustrialización en la industria textil de la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.040-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los diarios que pertenecieron al ente Medios de Comunicación Social del Estado, salieron en públicas subasta para ser vendidos a empresas o a personas físicas.

Pregunta

¿Por qué no salió, para ser vendido en pública subasta, el diario matutino «Solidaridad Nacional», domiciliado en Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.041-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los diarios que pertenecieron al ente Medios de Comunicación Social del Estado salieron en pública subasta para ser vendidos a empresas o a personas físicas.

Pregunta

¿Por qué no salió, para ser vendido en pública subasta, el diario vespertino «La Prensa», domiciliado en Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.042-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Industria y Energía prepara ya la puesta en marcha de su Plan de Reindustrialización nacional.

Pregunta

¿Cuántos puestos de trabajo se crearán con esta reindustrialización, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.043-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Industria y Energía prepara ya la puesta en Marcha de su Plan de Reindustrialización nacional.

Pregunta

¿Cuántos puestos de trabajo se crearán, con esta reindustrialización, en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.044-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, según las últimas informaciones en la prensa, radio y TVE, se han suspendido algunas subvenciones a centros de enseñanza privados.

Pregunta

¿Cuáles son los centros de enseñanza privados que han dejado de percibir estas subvenciones en la provincia de Gerona y cuáles han sido las causas de esta suspensión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.045-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, según las últimas informaciones en la prensa, radio y TVE, se han suspendido algunas subvenciones a centros privados en la enseñanza.

Pregunta

¿Cuáles son los centros de enseñanza privados que han dejado de percibir estas subvenciones en la provincia de Barcelona y cuáles han sido las causas de esta suspensión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.046-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se sabe que la aprehesión de droga en los nueve primeros meses del año pasado, 1984, por los Cuerpos de Seguridad del Estado, ha sido valorada en más de 32.000 millones de pesetas.

Pregunta

¿Esta valoración —más de 32.000 millones— está tomada en relación al precio internacional de estas drogas, elaboradas en laboratorios, o es el precio real del mercado clandestino de la droga?

Palacio del Congreso de los Diputados, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.047-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las recientes nevadas caídas en Cataluña han originado un aumento considerable de la energía eléctrica en determinadas poblaciones, lo que produjo cortes del fluido eléctrico a los consumidores, sin que las compañías eléctricas, las suministradoras de este fluido, hayan dado las razones suficientes de estos cortes.

Preguntas

¿Cuál es la valoración de los daños producidos por los cortes del suministro eléctrico, a los pueblos y ciudades que han estado bajo la nieve varios días, en la provincia de Barcelona?

¿Piensa el Gobierno declarar «zona catastrófica» a estos lugares dañados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.048-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las reciente nevadas caídas en Cataluña han originado un aumento considerable de la energía eléctrica en determinadas poblaciones, lo que produjo cortes del fluido eléctrico a los consumidores, sin que las compañías eléctricas, las suministradoras de este fluido, hayan dado las razones suficientes de estos cortes.

Pregunta

¿Cuál es la valoración de los daños producidos por los cortes del suministro eléctrico a los pueblos y ciudades que han estado bajo la nieve varios días, en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.049-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las reciente nevadas caídas en Cataluña originaron un aumento del consumo de electricidad para la calefacción de los hogares familiares, y algunas empresas suministradoras del fluido eléctrico determinaron cortes en este suministro sin que se conozcan las causas, habiéndose producido una general repulsa en la opinión pública por estas actuaciones.

Pregunta

¿En qué tipo de sanción han incurrido estas empresas suministradoras del fluido eléctrico a locales comerciales o fabriles y a los hogares domésticos, por los cortes de energía eléctrica, tan útil e imprescindible para las calefacciones de estos mismos lugares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.050-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los trabajadores por cuenta propia, los llamados autónomos, cuando sufren una enfermedad o accidente laboral han de percibir sus salarios de la Seguridad Social por los días de baja, mientras dure esta incapacidad laboral. Estos mismos trabajadores sufren luego unas demoras increíbles para poder percibir los salarios de los días de baja.

Pregunta

¿Cuál es la demora media que sufren los trabajadores autónomos para percibir el salario devengado en los días que estuvieron enfermos, dados de baja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.051-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las últimas nevadas y heladas en Cataluña, han producido daños irreparables en varios sectores productivos, especialmente en la agricultura.

Pregunta

— ¿Están ya valoradas las pérdidas sufridas por los agricultores, a consecuencia del hielo y de la nieve, en la provincia de Gerona?
—¿Estas zonas dañadas serán declaradas «zona catastrófica»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.052-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Según unas declaraciones realizadas en la prensa por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Plan de regeneración hídrica de Doñana, se invertirán 80 millones de pesetas. No obstante, y dado que la dependencia de este Parque Nacional de los regímenes de lluvia es superior al de otros españoles, y aunque este año se presenta especialmente bueno, por lo que 1985, en principio no preocupa especialmente en este sentido; y como quiera que la solución definitiva de este problema hídrico la vemos vital para Doñana, desearía conocer:

1. ¿Cómo se va desarrollando el plan de inversiones previsto?
2. ¿Se puede afirmar que para el año 1986 estará totalmente concluido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.053-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Existe una seria preocupación entre los deportistas profesionales y toreros por la inflexible aplicación de la Ley Tributaria de 1 de enero de 1979, derogatoria de la Orden Ministerial de 1971, cuya Orden, atendiendo a las circunstancias especiales, particularmente en cuanto al tiempo de ejercicio de estos profesionales, les concedía un régimen especial tributario.

Es evidente que este tipo de profesiones tienen en común lo efímero de su ejercicio. Aun considerando válida nuestra exposición tanto para deportistas como para toreros, desea el Diputado que interroga tomar como ejemplo más extremo el de estos últimos y ello a la vista de unas declaraciones con intención justificativa de un alto cargo del Ministerio de Economía y Hacienda.

No dudamos que el impuesto es, por la vigente Ley, de carácter obligatorio para todos los españoles; pero las propias normas legales autorizan aplicaciones discriminatorias en algunos casos, sin que para éstos nadie intente justificar nada. Así existen varias desgravaciones, incluso las que afectan a las emisiones de deuda del Estado, cuya única justificación podría responder a la protección del mercado de las emisiones para aumentar las suscripciones, como ocurre con otras desgravaciones de este tipo o similares. En estos casos, suponemos, no se tiene en cuenta nada más que factores y objetivos económicos que favorecen el capital, sea o no del Estado, a lo que nada hay que objetar; sin embargo, cuando se trata de medir o valorar el capital acumulado por el torero, no se tiene en cuenta una serie de factores que, forzosamente, limitan la formación de su capital e inciden sobre el único sujeto, el hombre, que como bien único y último debe tratar de considerar cualquier política fiscal y de heco así se hace, con toda justicia, sobre las rentas inferiores a un techo determinado de ingresos, que aún consideramos inapropiado por la limitación actual establecida.

Nadie pone en duda que estas profesiones son efímeras, desiguales en sus ingresos y en sus gastos y no pueden aducirse argumentos en que se tomen como tipo situaciones excepcionales del ejercicio profesional prolongado hasta los cincuenta años, porque, aun en estos casos, las retiradas y reapariciones responden a motivaciones distintas que afectan, en la mayor parte de estas excepciones, a sentimientos del hombre, cuya vida responde a su personalidad más íntima, base configuradora de los valores humanos de estos profesionales. Podría contraponerse a esas argumentaciones el otro extremo de la variación, es decir, aquel torero que ve truncada su profesión por las cornadas, o, sencillamente, por la propia cotización de su trabajo que no le permite alcanzar un capital para una retirada decorosa económicamente. Más aún, por lo general, ese capital formado con el riesgo de su vida, no pasa a ser improductivo ya que es invertido, contribuyendo, entonces, al sostenimiento de los gastos del Estado y así resulta válido el argumento que dio lugar a la Orden Ministerial de 1971, la cual evaluaba los ingresos totales de los toreros en función de su efímera vida laboral.

No resulta convincente la comparación que del torero se hace con los ejecutivos o de otros profesionales, ya que éstos, tanto se encuentren en etapa profesional ascendente o en declive, siempre tienen la facultad de ejercer su profesión a lo largo de toda su vida laboral, mientras que el torero (y también el deportista) ha de interrumpir aquello para lo que es apto y adoptar otra profesión para la que habitualmente, no está preparado y le es difícil competir en un mercado de trabajo tan quebrantado en los momentos actuales, lo que les conduce irremediablemente, después de su corta vida laboral, a iniciar otras actividades personales, en la mayoría de los casos difícilmente alcanzables, incluso los que se esfuerzan en obtener títulos académicos.

Sería conveniente también considerar que los toreros (y siempre también los deportistas profesionales de actividad efímera) como elementos básicos de los espectáculos que producen en su corto período de actividad, están fomentando canales de ingresos a la Hacienda Pública, a través de los impuestos que gravan los espectáculos y

más especialmente a la Fiesta Nacional, que es la menos protegida de todas.

Ante la serie de dudas que surgen de los comentarios anteriores y sin que la argumentación expresada suponga pronunciamento, pregunto al Gobierno:

— ¿Piensa modificar la aplicación del 40 por ciento impositivo a los toreros y otras profesiones deportivas de carácter efímero a partir de un nivel de ingresos determinados?

— ¿Ha considerado el Gobierno que estos profesionales se limitan de modo absoluto en función del corto tiempo en que practican su actividad y que a partir del cese de ésta, aquellos cuyo capital se lo permite realizan inversiones que, inequivocadamente, contribuyen al fortalecimiento de la Hacienda Pública y que aquellos cuyo capital acumulado no les permite inversiones rentables, carecen de posibilidades reales para competir en el mercado de nuevas actividades laborales?

— ¿Cuál es el motivo por el que no se puede establecer un trato discriminatorio favorable para toreros y deportistas profesionales cuya actividad no haya sido superior a diez o quince años?

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Pablo Paños Martí.**

PE 5.054-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En algunas ocasiones, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación al hablar del aporte proteico en las fórmulas con destino a alimentación ganadera, se ha referido a varios cultivos, omitiendo, casi siempre, el de la colza, producción que estaba siendo subvencionada y que después del proceso tóxico con aceite de colza desnaturalizado, no se ha definido un criterio claro sobre el cultivo de la colza.

En consecuencia de lo anterior, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con solicitud de respuesta por escrito:

— ¿Cuál es la situación actual de producción de colza a nivel nacional?

— ¿Qué líneas de auxilio específicas existen para el cultivo de la colza?

— ¿Qué proyectos tiene el Gobierno respecto a la promoción y fomento de la colza, tanto con destino a alimentación animal, como a la complementaria producción de aceite?

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Pablo Paños Martí.**

PE 5.055-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno acerca del ejercicio del derecho reconocido en el artículo 27.3 de la Constitución en los centros privados de enseñanza, para la que deseo respuesta por escrito.

Mediante las Ordenes de 16 de julio de 1980 sobre enseñanza de la Religión y Moral de diversas Iglesias, confesiones o comunidades en BUP y FP para el año académico 1980-81 y la correspondiente, de la misma fecha y título, referida a Educación Preescolar y EGB se regula, a través de una Orden el contenido del derecho enunciado en el artículo 27.3 de nuestra Constitución. Esta regulación se ha prolongado ante la ausencia de toda otra normativa general sobre este tema, excepción hecha de la aprobación de los programas de los distintos cursos que las diversas confesiones (judía, etc.) han presentado a las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia. Estas Ordenes de 16 de julio de 1980 antes citadas y las que, en la misma fecha, se refieren a la enseñanza de la Religión y Moral Católica llevan a cabo una regulación del derecho enunciado en el artículo 27.3 de nuestra Constitución, nada respetuosa con los derechos que en el citado artículo se mencionan y, ciertamente, no inspirada en el principio de la más elemental tolerancia.

La situación, tal y como queda ordenada en estas disposiciones, situá la enseñanza de la Etica y Moral (siempre refiriéndose a centros privados) en condiciones desventajosas frente a la enseñanza de cualesquiera religiones, al exigir un mínimo de alumnos por curso; esto en lo que a centros privados no confesionales se refiere y exclusivamente en los niveles de BUP y FP; en EGB, Preescolar, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial, se repite la situación de los centros públicos: carencia de alternativa a la opción religiosa. Esta situación se agrava extremadamente en los centros confesionales, de la religión que sea, en los cuales, siendo muchos de ellos íntegramente costeados por dinero del presupuesto de un Estado aconfesional, sólo se prevé para quienes no quieran esa religión lo dispuesto en la siguiente coletilla:

«si se diera el caso de alumnos cuyos padres pidieran que sus hijos no reciban enseñanza religiosa (de las confesiones que fuere en cada caso), se atenderá adecuadamente en estos Centros a dichos alumnos».

Esta afirmación es enormemente preocupante por dos motivos destacados: en primer lugar, qué puede esperarse que hagan los centros onfesionales con alumnos que no optan por la religión que, en su caso, impartan, si el propio Estado, que es quien impone la normativa, da un pobre ejemplo en los centros públicos al condenar a miles de alumnos cuyos padres no han optado por la Religión y Moral Católicas a una situación vergonzante. En segundo lugar esta afirmación se agrava a la luz de los artículos 4.1.c), 20, 27.3 y 52 de la LODE que supondrán —de no cambiar la normativa— un trato discriminatorio, en lo que al ejercicio del derecho recogido en el artículo 27.3 de la Constitución se refiere, de los padres (y alumnos) que, por obra de la fortuna no puedan enviar a sus hijos a un centro de BUP o de FP público y lo hagan a uno del mismo nivel de confesión católica subvencionado totalmente. Ello es así, pues, frente a la posibilidad de elegir en los centros públicos la asignatura de Etica y Moral, a los segundos sólo les queda como protección de un derecho no ejercido la vergonzosa coletilla antes mencionada (véase Orden de 16 de julio de 1980 sobre la Enseñanza de la Religión y Moral Católica en los Centros de BUP y FP, artículo 10).

Ante todo ello, este Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea respuesta por escrito:

1. ¿Qué número de horas de Religión de confesiones no católicas se imparte en centros públicos y qué número de alumnos quedan «exentos» al solicitar religiones, que si bien regladas oficialmente sus cursos, carecen de profesor?

2. ¿Piensa el Gobierno modificar la situación de los alumnos de BUP y FP de centros confesionales católicos subvencionados al cien por cien cuyos padres no elijan la asignatura Religión y Moral Católica? ¿Se modificará con la LODE?

3. ¿Cuándo piensa el Gobierno modificar la situación, derivada de las Ordenes de 16 de julio de 1980 en lo que afecta a centros privados, originaria del Gobierno de la UCD y que está prolongando más allá del ecuador de su legislatura?

4. ¿Puede decir cuál es la «atención adecuada» que reciben los alumnos de centros confesionales que no optaran por cursar la religión que fuere y cuál es su número?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.056-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el ejercicio del derecho reconocido por el artículo 27.3 de la Constitución en los centros públicos de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Enseñanza General Básica, Preescolar, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial, para la que deseo respuesta por escrito.

El ejercicio del derecho que el artículo 27.3 de nuestra Constitución enuncia se halla en la actualidad dificultado y distorsionado, cuando no impedido, a causa de una regulación que, a juicio del Diputado que suscribe esta pregunta, es motivo de gran preocupación.

Asociaciones de Padres, Sindicatos de Enseñantes (como es el caso de FETE-UGT en su congreso de febrero de 1983, propugnando en nota oficial «la eliminación de las actuales clases de religión dentro del ámbito escolar, por inconstitucional y discriminatorio»), etc., han manifestado su rechazo por la actual regulación de este derecho, rechazo del que tendrá conocimiento el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia por las protestas y reclamaciones que se presenten por este motivo en los distintos organismos de la Administración que dirige. El Partido Comunista de España ha expresado su clara postura de condena de la actual situación tanto en sus enmiendas a la Ley Orgánica de la Libertad Religiosa (Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio de Libertad Religiosa, artículo 2.1.c), a la Ley Orgánica de Estatuto de Centros Escolares (artículo 5) y Ley Orgánica de Derecho a la Educación (artículo 4.c y 18.1) como por su rechazo, compartido esta vez con el PSOE, del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales del vigente «concordato».

Las disposiciones vigentes en la actualidad, obra del señor Otero Novas al frente del Ministerio de Educación y Ciencia, con rango de Orden ministerial (véanse las órdenes ministeriales de 16 de julio de 1980 sobre la enseñanza de la Religión y Moral Católicas y de otras confesiones en Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Preescolar y Enseñanza General Básica), regulan un derecho que por su importancia sólo podrían serlo mediante Ley Orgánica y suponen, como mínimo, un cúmulo de trabas para el ejercicio del derecho enumerado en el artículo 27.3 de nuestra Constitución por parte de aquellos padres que no quieren la enseñanza de la Religión y Moral Católicas dentro del sistema educativo para sus hijos.

En aras de la brevedad señalaré únicamente algunas de las consecuencias que se derivan de la actual regulación: en Bachillerato y Formación Profesional un trato desigual del profesorado que imparte cada una de las asignaturas (Religión y Moral Católicas o Etica y Moral), contando los de Religión y Moral Católica con un Semi-

nario didáctico, con las dotaciones y complemento de destino propios y siendo, por el contrario, el profesorado de Etica y Moral enormemente dispar, dado el poco respeto que al criterio de especialidad tiene el Ministerio de Educación y Ciencia en su actuación respecto de esta asignatura. Se exige un mínimo de 20 alumnos por curso en Etica y Moral, sin medida semejante en Religión y Moral Católicas. En el Bachillerato de los llamados estudios «nocturnos» o en la Educación Permanente de Adultos o en cualquier otro caso en que el alumno alcance los dieciocho años se continúa obligando a cursar una de ambas asignaturas, si existe en ese caso la de Etica, cuando tal opción no es ya conforme al derecho que pretende con ello cumplirse (el enunciado en el artículo 27.3 de la Constitución). En Preescolar, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial no existe posibilidad de realizar la opción entre dos asignaturas, pues no hay una asignatura de Etica y Moral que haga de alternativa a la religión que fuere; la Orden de 16 de julio de 1980 que regula las enseñanzas de Religión y Moral Católicas en los centros de EGB y Preescolar afirma a este respecto exclusivamente lo siguiente: «Los Directores arbitrarán las medidas oportunas, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de los centros, para que no suponga discriminación alguna el recibir o no enseñanza religiosa, principalmente en lo que atañe al respeto a la opción de los padres (?) y a la debida atención y cuidado de los niños» (2.2). Las únicas medidas oportunas que el Ministerio de Educación y Ciencia parece entender están expuestas en las Instrucciones que ante la Orden de 28 de julio de 1979 sobre enseñanza religiosa en centros de EGB y Preescolar la Dirección General de EGB dio con fecha 29 de noviembre de 1979 en la que textualmente se dice al respecto: «Aquellos alumnos que no reciban enseñanza de la Religión y Moral Católicas, por decisión de sus padres o tutores, y hasta tanto se regule la religión que profesen, en su caso, realizarán durante el tiempo programado para la enseñanza de la Religión y Moral Católica, actividades de ampliación y/o recuperación sobre aquellos temas de las Orientaciones Pedagógicas vigentes del área social con especial incidencia ética, tales como "La convivencia humana en la familia, la escuela y en el pueblo", "Participación en la vida familiar, en la vida de la escuela y en la vida local", "El trabajo de cada uno sirve a los demás", o sobre el temario de Educación Ética y Cívica, según se trate de alumnos de primera o segunda etapa de EGB. Los directores de los centros dispondrán las medidas oportunas, considerando las circunstancias concretas de cada centro, para que esas actividades de ampliación y/o recuperación puedan llevarse a efecto». (Apartado II.2.)

Ambos textos, tanto el de la Orden de 16 de julio de 1980, como el de la Instrucción de 29 de noviembre de 1979, no aluden ni siquiera a los alumnos de Preescolar ni de Educación Permanente de Adultos, o de Educación Especial, niveles en los que la Religión y Moral Católica sigue siendo disciplina fundamental, según el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales y las citadas órdenes que lo desarrollan.

Por último, se da un tratamiento desigual, con ventaja para los de Religión y Moral Católicas, a los profesores de las distintas religiones, confesiones y comunidades en lo que se refiere a su pertenencia o no al Claustro del centro, y todo lo que ello comporta, siempre en el supuesto de centros públicos de cualquier nivel —supuesto que es el aquí mantenido.

Todo lo anteriormente expuesto da pie a las siguientes preguntas al Gobierno para las que este Diputado solicita respuesta por escrito:

1. ¿Está conforme el Gobierno con el actual desarrollo normativo del artículo 27.3 de la Constitución española, o, de pensar modificarlo, cuándo sería elló?
2. Dado que la asignatura de «Educación para la Convivencia» es consecuencia del artículo 27.2 de nuestra Constitución (y no el 27.3) y es, por demás, impensable en niveles como el de Preescolar, en los que está presente, sin embargo, la materia de Religión y Moral Católicas, ¿significa ello que va a generalizarse en las enseñanzas medias la situación de opción sin alternativa, actualmente vigente en EGB?
3. ¿Qué consecuencias fundamentales se derivan, en lo que a esta pregunta se refiere, de la encuesta formulada en enero de 1984 por el Seminario Permanente de Filosofía de la Inspección de Bachillerato?
4. ¿Puede ilustrar el Gobierno con mayor acierto que las Instrucciones de la Dirección General de EGB lo hace, qué puedan consistir las «medidas oportunas» que debe tomar el Director de un centro de EGB, por ejemplo, de 10 unidades en donde, como suele ser corriente, el parvulista imparta clases de Religión y Moral Católicas a la parte de los niños que de su clase lo solicitan, para atender a los otros niños?
5. ¿Cómo se justifica la existencia de la asignatura de Religión y Moral Católica y de cualquier otra confesión en alumnos, como genéricamente son los del «nocturno» o de la Educación permanente de Adultos, mayores de edad, haciendo con ello imposible entender tales asignaturas como consecuencia de un derecho d los padres?
6. ¿Puede el Gobierno señalar qué número de alumnos no han elegido Religión y Moral Católicas en cada uno de los niveles, en centros públicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario.

PE 5.057-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

1.º ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno no ha convocado todavía las elecciones en el municipio de Mombeltrán, provincia de Avila, a pesar de que han transcurrido más de seis meses desde que la sentencia de la Sala 2.ª de la Audiencia Territorial de Madrid declarara la invalidez de las elecciones anteriormente celebradas, estimando así el recurso presentado por los representantes del PSOE Agrupación Provincial de Avila?

2.º ¿No cree el Gobierno que el respeto a la pureza electoral y a la voluntad popular exige la pronta celebración de los procesos electorales pendientes por haber sido anulados los resultados?

3.º ¿Cuándo piensa el Gobierno proceder a la convocatoria de las elecciones en el municipio de Mombeltrán, provincia de Avila?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1985.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

PE 5.058-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

Se han sucedido en el tiempo diversas normas, con diferente rango, que regulan el nombramiento de Directores de los Centros Públicos. La más reciente dictada para el ámbito de Educación General Básica está constituida por instrucciones del Director General dictadas con fecha 29 de mayo de 1984 y con destino a los Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Estas instrucciones se refieren al nombramiento de Directores escolares para el curso 1984-85 y textualmente dicen:

«Producida vacante, por ésta u otra causa, en el puesto de Director, el claustro de profesores del centro confeccionará una terna entre los profesores numerarios del mismo que, informada por el Consejo de Dirección, elevan al Director Provincial. Este, que con carácter previo podrá solicitar informe de la Inspección Técnica de Educación General Básica, procederá al nombramiento del Director entre los miembros de la terna. Estos nombramientos tendrán carácter provisional y serán validos por un año.»

En repetidas ocasiones en el seno del grupo de trabajo de los Sindicatos con la Dirección Provincial del citado Ayuntamiento de Madrid, se ha denunciado la inobservancia total o parcial de las referidas instrucciones, cuyo contenido fue acordado por el propio Subsecretario de Educación con los representantes sindicales. Así en el Colegio público La Latina, de Madrid, y en el Colegio público García Lorca, de Móstoles, donde el Director del Centro fue nombrado por el Director Provincial de Educación al margen de la terna, incluso en el informe favorable del Consejo de Dirección.

Actuaciones similares han tenido lugar en los Colegios públicos Virgen de Guadalupe, de Vallecas; García Lorca, de Tres Cantos, ambos en Madrid, y Vía Hispanidad, de Zaragoza.

Además de que el procedimiento de designación de Directores de los Centros que se establece en la Ley Orgánica del Derecho de Educación contiene criterios mucho más progresistas y participativos que la referida instrucción, su no aplicación parece particularmente grave cuando dichos procedimientos de designación tienen por objeto facilitar la participación de los profesores y del Consejo de Dirección en la elección de su más importante órgano rector unipersonal y asegurar la profesionalidad en el desempeño de su función.

Preguntas

1.ª ¿Por qué el Ministerio de Educación ha aplicado criterios distintos a los establecidos a instancias del mismo Departamento en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, en la provisión del puesto de Director escolar para el curso 1984-85?

2.ª En los cursos mencionados, ¿qué medidas va a adoptar el Ministerio para restaurar los derechos lesionados en los centros citados?

3.º ¿Qué garantías se ofrecen de que en el futuro no vuelvan a producirse estos comportamientos extra-procedimentales para el nombramiento de Directores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1985.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

PE 5.059-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1031/1984, de fecha 23 de mayo, establece en sus artículos 3.º y 6.º que a partir de la Campaña de Cereales 1985/86, la compra de cereales que se efectúe por el SENPA de la oferta que se haga por los agricultores, se hará bajo la clasificación de tipo único.

En el caso concreto del trigo, y más concretamente en el trigo blando, se contempla una doble tipificación, trigo blando panificable y trigo pienso, en función de que cumplan o no determinados parámetros que figuran en el Decreto de Regulación Trienal de Cereales para las campañas 1984/85, 1985/86 y 1986/87.

Teniendo en cuenta que la determinación de algunos de esos parámetros y en concreto los de proteínas, índice de caída e índice de sedimentación, requiere la instalación de laboratorios de análisis, para una clasificación inmediata e insitu, en todos y cada uno de los 645 silos de propiedad del SENPA, al objeto de determinar el precio a aplicar al agricultor que oferta el trigo, este Grupo Parlamentario Popular, desea conocer, en palabra autorizada del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

Primero. Si va a establecer o no, en cada uno de los 645 silos, propiedad del SENPA, los laboratorios.

Segundo. Si su respuesta es negativa, cómo va a comprar el SENPA el trigo que se le ofrezca y cómo la ha de tipificar.

Tercero. Si es parcial, es decir, en unos silos sí y en otros no, deseamos conocer:

1.º Con qué criterios se han de seleccionar unos y otros.

2.º Plazo máximo de tiempo en la instalación de los respectivos laboratorios.

Cuarto. Si como parece lógico, se establecen los laboratorios en los 645 silos, ruego se me conteste sobre las siguientes cuestiones:

1.º ¿Qué tipo de laboratorio se va a instalar?

2. ºQué preparación técnica se piensa ofrecer a los funcionarios del SENPA para su concreto uso, que no produzca desviaciones importantes en detrimento de los agricultores?

3.º ¿Qué presupuesto tiene previsto para esta inversión de activos fijos y de qué partida presupuestaria lo ha de obtener, habida cuenta que dado que la instalación de un equipo de estas características, tiene un valor aproximado de 3.500.000 pesetas por unidad, representa una inversión de más de dos mil millones de pesetas?

4.º Si todo ello no fuere así, querríamos que nos dijera qué garantía puede ofrecer V. E. al agricultor de que se cumplirá lo que está establecido en la normativa vigente.

Madrid, 31 de enero de 1985.—**José Enríquez Martínez del Río.**

PE 5.060-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre el rescate del sarcófago de Mikerinos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

En noviembre del pasado año del Gobierno contestó a una pregunta parlamentaria afirmando que estaban en marcha las tareas de recuperación del sarcófago de Mikerinos, hundido en aguas cercanas a Cartagena desde 1838, con ocasión del naufragio del buque británico «Beatrice».

Por otra parte, el Subdirector General de Arqueología, don Manuel Martín Bueno, ha contestado a un diario madrileño que «esperaremos a la primavera para realizar las tareas de rescate con los medios de la Armada. Y otra cosa que quiero aclarar es que el sarcófago se quedará en España si se recupera, ya que está en nuestras aguas jurisdiccionales, aunque los egipcios digan que pertenece a su patrimonio histórico. Pero ya digo que hasta la primavera no haremos nada por recuperarlo».

Ante esta contradicción sobre las tareas de rescate de esta pieza arqueológica de valor incalculable y los rumores de conflicto de competencia sobre el rescate entre el Gobierno central y el autonómico socialista de Murcia, se pide respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

¿Se han iniciado o no las tareas para el rescate por parte de la Armada española del sarcófago de Mikerinos, en aguas de Cartagena?

¿Está decidido el derecho del Estado español sobre esta pieza arqueológica y su futura instalación, caso de que sea rescatado, entre los fondos del Museo Arqueológico Nacional, como corresponde?

Madrid, 29 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.061-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el diario «Ideal» de Granada apareció el día 30 de enero de 1985 una noticia, quizá sorprendente, pero avalada por multitud de testimonios.

Esta noticia es, sencillamente, que hay la convicción de que unas avionetas atacan las nubes en formación y las disuelven, evitando la lluvia en la parte norte de las provincias de Granada, Almería y Murcia.

El interés que demuestran en sus declaraciones los Alcaldes de los pueblos afectados y los agricultores de la zona hace que este Diputado pregunte al Gobierno por este tema.

Preguntas

1.ª ¿Es posible técnicamente la destrucción de nubes para evitar la lluvia?

2.ª ¿Tiene constancia el Gobierno de la existencia de avionetas que sobrevuelan estas comarcas en los días de aparición de nubes?

3. ¿De qué aeropuerto despegan y cuáles son sus planes de vuelo?

4.ª ¿Qué opinión le merece al Gobierno el informe realizado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Moreno Sastre, de fecha 29 de octubre de 1979?

5.ª ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno de ser ciertas estas actuaciones aéreas?

Madrid, 30 de enero de 1985.—**José Torres Hurtado.**

PE 5.062-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuál es el importe total estimado de la construcción de las tres fragatas FFG y su distribución por anualidades?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 5.063-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué material de los tres equipos TACTAS de detección submarina y de los correspondientes equipos electrónicos se va a adquirir durante 1985, contra el crédito de 435 millones de pesetas que asignan los Presupuestos Generales del Estado para esta adquisición?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 5.064-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuál es el importe total estimado del programa de detección submarina de las fragatas FFG y su distribución por anualidades?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 5.065-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuál es el importe total del programa de construcción del portaeronaves «Príncipe de Asturias», desglosado en el coste de fabricación de la industria española y material de procedencia extranjera?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 5.066-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

Si el señor Ministro de Defensa considera excesivo el crédito de 13.964 millones de pesetas, que se cifra en el Anexo de inversiones reales de los Presupuestos de 1985 para el portaeronaves «Príncipe de Asturias», dado que es posible que la Empresa Nacional Bazán no pueda avanzar en su construcción en la misma medida en que se reservan partidas de crédito, ¿por qué se ha incluido éste en lugar de disminuir los presupuestos de la Sección 14?

Madrid, 30 de enero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 5.067-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

¿A cuánto han ascendido, en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y 1985, los créditos a disposición del Ministro de Defensa?

Madrid, 30 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.068-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su compa-

recencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Con qué material se han reforzado las plazas de Ceuta y Melilla con cargo a los Presupuestos de 1984 y qué adquisiciones se tienen programadas con cargo a los Presupuestos de 1985?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.069-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué se han invertido los créditos correspondientes al Capítulo 6 de inversiones reales, del Presupuesto de 1984, asignados a la Armada?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.070-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué se han invertido los créditos correspondientes al Capítulo 6 de inversiones reales, del Presupuesto de 1984, asignados al Ejército del Aire?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.071-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué se han invertido los créditos correspondientes al Capítulo 6 de inversiones reales, del Presupuesto de 1984, asignados al Ejército de Tierra?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.072-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente

pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué se han invertido los créditos correspondientes al Capítulo 6 de inversiones reales, del Presupuesto de 1984, asignados al Organo Central del Ministerio de Defensa?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 5.073-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles, en frase del Ministro, son los motivos que han originado un retraso de diez meses en la construcción del portaaeronaves «Príncipe de Asturias»?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 5.074-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué se van a invertir los 13.964 millones de pesetas que se cifran en el Anexo de inversiones reales de los Presupuestos para 1985, asignados en la construcción del portaaeronaves «Príncipe de Asturias»?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 5.075-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por Coalición Popular, por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

Desde hace muchos años se tiene en proyecto la necesidad de crear una Red Vial de Circunvalación en la Ciudad de Valladolid, que facilite un mejor tránsito de turismos y camiones y agilice el tráfico rodado a su paso por la referida Ciudad. Para general conocimiento de sus habitantes se pregunta:

¿Qué proyecto tiene el Gobierno, a través del Ministerio correspondiente y en colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para la resolución del difícil tránsito rodado por la Ciudad; a cuánto asciende la inversión y cuál es el plazo de ejecución?

Valladolid, 26 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.076-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por Coalición Popular por la provincia de Valladolid, al amparo del artí-

culo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente:

Pregunta

¿A cuánto ascienden las aportaciones del Estado, de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valladolid, en los años 1982, 1983 y 1984, y qué previsión se ha programado para el año 1985, a las Asociaciones y Centros de Ayuda y Rehabilitación de Minusválidos de la provincia de Valladolid?

Valladolid, 26 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.077-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado de Coalición Popular por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿A cuánto ascienden las pérdidas de las Empresas de RUMASA, expropiadas por el Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 1984, y cuántos los puestos de trabajo que han sido destruidos en esta operación?

Valladolid, 26 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.078-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado de Coalición Popular por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

El artículo 131, apartado 2, de la Constitución Española, señala la creación de un Consejo Económico y Social con funciones de asesoramiento en los proyectos de planificación de la economía.

Con arreglo al mandato constitucional anteriormente mencionado, se pregunta:

¿En qué plazo tiene previsto el Gobierno enviar a las Cortes la Ley que desarrolle la composición y función del Consejo Económico y Social que debe crearse con arreglo a lo que ordena el artículo 131.2, en la Constitución Española?

Valladolid, 23 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.079-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por Coalición Popular por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

Existe un amplio veredicto entre la mayoría de los trabajadores y empresarios sobre la urgente necesidad de una amplia reforma de la Seguridad Social, que alivie el coste de la misma, garantice la cobertura presente y futura de los jubilados y facilite una mayor creación de puestos de trabajo.

En consideración a lo expuesto se pregunta:

¿Qué previsión de plazo tiene el Gobierno de enviar al Parlamento un proyecto de reforma de la Seguridad Social y cuáles serán las bases fundamentales de la misma?

Valladolid, 23 de enero de 1985.—**Santiago López González.**

PE 5.080-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre si los criterios del Gobierno acerca de la normalización de unos veinte mil contratados van a ser aplicados según el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y centrales sindicales a los colaboradores, ayudantes de Universidad, personal análogo y conexo del CSIC y de otros centros de enseñanza o inves-

tigación de los diversos departamentos, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Según el acuerdo firmado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y las centrales sindicales UGT y CSIF, que afecta, prácticamente, a unos veinte mil trabajadores, los contratados administrativos tendrán el derecho a acceder a la condición de funcionarios a través de un concurso-oposición y, asimismo, a la condición de contratado laboral mediante un simple concurso. Dichos contratados tendrán derecho para que se les computen los servicios prestados en la Administración y, en el caso de que no aprobasen en la primera convocatoria, tendrán derecho a una segunda prueba. Por otra parte, la Administración garantiza que los contratados anteriores a 1977 tendrán un tratamiento específico si eventualmente alguno no superase las pruebas en dos años.

II. Dado que han surgido dudas y confusiones respecto a las situaciones en que pueden quedar, por analogía, los contratados colaboradores y ayudantes de las Universidades, personal análogo y conexo del CSIC y de los centros de enseñanza e investigación de los distintos Departamentos, con el sentido de clarificar situaciones y verificar criterios del Gobierno, este Diputado formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Las ventajas y derechos del acuerdo entre la Secretaría de Estado y la Administración Pública y centrales sindicales para contratados van a ser aplicadas, asimismo, a los colaboradores, ayudantes de Universidad, personal análogo y conexo del CSIC y otros centros de enseñanza o investigación de los distintos departamentos?

Segunda. En caso positivo, ¿con qué ritmo va a realizarse el acceso?

Tercera. En caso negativo, ¿cuáles son los motivos para cada clase de personal, aludido anteriormente?

Zaragoza, 24 de enero de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 5.081-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Error en la determinación de las vacantes a cubrir en el concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

El artículo tercero del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril («B. O. E.» número 111, de 9 de mayo), por el que se aprueba, entre otros baremos, el aplicable en el concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, fija en 670 el número de vacantes a cubrir para el aludido Cuerpo, porque, según aclara dicho artículo en su último párrafo, son las «existentes en el ejercicio de 1979, de acuerdo con la dotación presupuestaria para dicho ejercicio». Ello es falso, toda vez que la plantilla del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación dotada en los Presupuestos Generalesa del Estado para el ejercicio de 1979 —Sección 24, Servicio 4, Capítulo 1, Artículo 11, Epígrafe «Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación»—, es solamente de 402 plazas.

Existe, pues, una diferencia de 268 plazas entre las vacantes a cubrir que el artículo reseñado señala y las vacantes realmente dotadas presupuestariamente. Lo cual es sumamente trascendente, pues afecta a los legítimos intereses de numerosos funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación e, incluso, a los presuntos opositores expectantes al ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, ya que las plazas que ahora no se cubran a través de este único y excepcional concurso de méritos tendrán que cubrirse, posteriormente, por concurso oposición.

En consecuencia, interesa formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Va el Consejo de Ministros a rectificar el error padecido al fijar en 670 plazas en lugar de 402, en el artículo tercero del Real Decreto 855/1984, el número de vacantes a cubrir en el concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicaciones; fijando realmente las existentes en el ejercicio de 1979, de acuerdo con la dotación presupuestaria para dicho ejercicio, que es de 402 plazas?

2.ª ¿Acordará el Consejo de Ministros que se incoe el oportuno expediente para esclarecer si dicha inexactitud ha sido debida a un error material o a una alteración consciente de la verdad?

3.ª ¿Dispondrá el Gobierno, en este último supuesto, que se exijan las consiguientes responsabilidades a los funcionarios y autoridades responsables de dicha falsedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.082-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallet Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo

previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Interesando aclaración a la contestación formulada por el Gobierno a la pregunta sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros

En la contestación a mi pregunta sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros, el Gobierno afirma, entre otras cosas, lo siguiente:

«La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, recoge, precisamente, en su artículo 2, la posibilidad de dictar normas específicas para adecuarlas a las peculiaridades del personal, entre otros, de los servicios postales. Asimismo, en su disposición transitoria decimoprimera determina que el concurso se realizará para aquellos puestos calificados con este requisito, condición que no es aplicable a los descritos en el artículo 3.º de las Normas para provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal, y que se corresponde con el artículo 7, 3, de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 ("B. O. E." de 11 de abril), en el que se faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar los cargos de la Entidad que por su naturaleza y significación hayan de ser provistos por libre designación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos.»

Entiendo que el citado artículo 3.º de las Normas para la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de 10 de septiembre de 1984, por el que se determinan los puestos de la Entidad que por su naturaleza y significación hayan de ser provistos por libre designación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, fue dictado en virtud de la facultad que el mencionado artículo 7, 3, de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 otorga al Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal.

Como dicho artículo 3.º de las Normas para la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal limita los puestos de libre designación a los de Director Adjunto y Jefes de Servicio y Gabinete en los Servicios Centrales y de Directores Adjuntos de Zona y Directores de Delegación en los Servicios Periféricos, y el repetido artículo 7, 3, de la Orden ministerial precitada especifica que los cargos de libre designación de la Caja Postal han de ser provistos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos (hoy Cuerpo Técnico de Correos a extinguir y Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación), procede preguntar:

1.º ¿Cómo explica el Gobierno que todos, absolutamente todos, los puestos de trabajo con complemento de destino de la Caja Postal no declarados de libre designación, tanto de los Servicios Centrales como de los Servicios Periféricos, hayan sido cubiertos por libre designación, esto es, sin concurso e, incluso, sin previa convocatoria pública?

2.º ¿Cómo explica el Gobierno que algunos puestos declarados de libre designación, en contradicción con lo que dispone el susodicho artículo 7, 3, de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1973, hayan sido cubiertos por funcionarios que no pertenecen al Cuerpo Técnico de Correos?

3.º ¿Cómo explica el Gobierno que incluso hayan sido nombrados para sendas jefaturas de Servicio un funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación y un empleado contratado, cuando estos puestos, por haber sido declarados de libre designación, corresponde desempeñarlos a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos?

4.º ¿Cómo explica el Gobierno que muchos funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos a extinguir y Superior Postal y de Telecomunicación hayan sido postergados y humillados a servir empleo en la Caja Postal a las órdenes inmediatas de funcionarios pertenecientes a Cuerpos de inferior categoría y nivel de proporcionalidad e, incluso, a las órdenes inmediatas de un Auxiliar y un Contratado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.083-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación actúa bajo influencia de UGT

A pesar de que en contestación formulada por el Gobierno a una pregunta de este Diputado se afirma, entre otras cosas, que «El actual equipo directivo de los Servicios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros no está integrado únicamente como afirma el señor Diputado por los más sobresalientes ugetistas del sector, sino que de él forman parte el Director General y varios Subdirectores Generales que ocupan sus cargos en atención exclusiva a sus méritos profesionales, sin tener en cuenta la adscripción política o sindical, hecho que asimismo sucede con los Jefes Provinciales de Comunicaciones», la realidad contradice dicho aserto. Basta tener en cuenta los siguientes hechos:

a) Que los méritos profesionales del Director General son inexistentes, pues su profesión es ajena a los Servi-

cios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros. Y su gestión, así como la de su equipo directivo, desacertada, en especial la de los directivos de la Caja Postal, tachada por UGT de arbitraria; a tal punto, que el Comité Estatal del Sindicato de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros de la FSP-UGT, según el periódico «FSP» del mes de diciembre de 1984, tomó la resolución de pedir el cese de los responsables de los Servicios de Correos, Telérafos y Caja Postal.

b) Que ni los Subdirectores Generales ni los Jefes provinciales de Comunicaciones ocupan sus cargos en atención exclusiva a sus méritos profesionales, como lo pone en evidencia el que su nombramiento ha sido efectuado por libre designación, sin concurso e incluso sin convocatoria pública. Pero es más, dos de los tres Subdirectores Generales de la Caja Postal de Ahorros, recientemente nombrados, carecen de estudios universitarios; de dónde se deduce que sus méritos profesionales no son excepcionalmente relevantes, si nos atenemos al criterio que actualmente informa la Función Pública respecto a la inexcusable exigencia de la necesaria titulación para la promoción interna, sin la cual no es posible promocionarse, por muchos méritos profesionales que el funcionario acredite.

c) Que en la citada contestación formulada por el Gobierno se omite, supongo que con intención, la figura del Secretario General de Correos y Telecomunicación, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros. Pues bien, la persona que hasta hace unos días desempeñaba dicho cargo era un destacado ugetista de la corporación postal, y quien lo acaba de relevar, otro conocido ugetista también de la corporación postal. Siendo notorio que éste tampoco lo ha sido en atención exclusiva a sus méritos profesionales, porque se da la circunstancia de que, además de carecer de titulación universitaria, profesionalmente pertenece al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, con nivel 6 de índice de proporcionalidad.

Ante todo esto procede preguntar:

1. ¿No cree el Gobierno que una de las razones del deterioro de los Servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal es la politización del equipo directivo?

2. ¿No cree el Gobierno que los desacertados nombramientos realizados últimamente en la Caja Postal, donde acaban de ser nombrados «a dedo» un millar de cargos, sin respetar siquiera las categorías funcionariales, ha culminado, por influencia ugetista, con el nombramiento de un funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación de nivel 6 de proporcionalidad y, por consiguiente, perteneciente al Grupo C para el cargo de Secretario General de Correos y Telecomunicación, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

3. ¿Se da cuenta el Gobierno de la humillación que supone para los Subdirectores Generales del ramo, nombrados, según el Gobierno, «en atención exclusiva de sus méritos profesionales», el tener que someterse a las órdenes directas de un funcionario hasta ahora subalterno de ellos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.084-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Fecha en que habrán de valorarse los méritos de las concursantes al acceso, por una sola vez, a los Cuerpos Superior de Gestión y Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y otros del ramo

El Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, por el que se aprueban los baremos aplicables en los concursos para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), ha sido aprobado por el Gobierno haciendo caso omiso del dictamen del Consejo de Estado, no sólo respecto a los baremos o enumeración de circunstancias y méritos personales, a los que atribuye una determinada puntuación para realizar la selección de los funcionarios que se presenten a los distintos concursos, sino también y singularmente en cuanto a la fecha en que tendrán que ser poseídas por los concursantes las circunstancias que habrán de valorarse en la aplicación de los baremos.

En su dictamen de 5 de enero de 1984, al Proyecto del Real Decreto de referencia, el Consejo de Estado afirma, por lo que se refiere a los baremos, que resulta más conforme a los intereses generales y ajustado a los principios con arreglo a los cuales deben ejercitarse las potestades discrecionales que los baremos se rectifiquen en el sentido de que la ponderación de las circunstancias de antigüedad e historial profesional se expresen en términos de mayor equilibrio y que la ponderación de los «estudios» se limiten a los que tienen relación con las actividades postales y de Telecomunicación, a fin de evitar que los baremos favorezcan de modo especialísimo a determinados funcionarios en perjuicio de los restantes.

Respecto a la fecha en que han de ser poseídas por los concursantes las circunstancias personales a valorar, entiende el Consejo, de acuerdo con lo informado tanto por

la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno como por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que debe fijarse en la fecha de entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, que fue la de 31 de enero de 1979. Recalcando, de manera singular, que no debe tomarse como tal de 27 de diciembre de 1979, fecha que constituiría el plazo final para la presentación de las solicitudes en los concursos convocados al amparo de la Orden anulada, por las siguientes razones: a) Porque la fecha de entrada en vigor de la Ley 75/1978, constituye un criterio objetivo y general; b) Porque fijando como fecha la de entrada en vigor de la Ley desaparecen las objeciones señaladas por diversas asociaciones sindicales en actuaciones administrativas arbitrarias, producidas inmediatamente antes de la aprobación de los baremos por la Orden Ministerial anulada, y c) Porque si se fijase como fecha la de 27 de diciembre de 1979, que fue cuando finalizó el plazo para la presentación de las solicitudes en los cocnursos convocados al amparo de la Orden anulada, se convalidarían, total y absolutamente, todos y cada uno de los actos declarados nulos de pleno derecho por sentencia del Tribunal Supremo, y es manifiesto, como asimismo afirma el Consejo de Estado, que el Real Decreto 855/1984, ahora aprobado, no puede tener en ningún caso un efecto convalidante de la situación anterior, habida cuenta del carácter de nulidad radical o de pleno derecho que apreció el Tribunal Supremo en la Orden anulada, cuyo contenido viene a ser sustituido por esta disposición.

En vista de lo que antecede pregunto:

1.º ¿Tiene conciencia el Gobierno de que la ponderación que el Real Decreto 855/1984 hace respecto a la antigüedad y el historial profesional no se ajusta, según entiende el Consejo de Estado, a los principios con arreglo a los cuales deben ejercitarse las potestades discrecionales, cuyo ejercicio, si bien puede conducir a una pluralidad de opciones, impone la elección de aquella que sea más conforme con los intereses generales, a los que necesariamente ha de servir la Administración?

2.º ¿Tiene conciencia el Gobierno de que la fecha de 31 de enero de 1980 en que, según el Real Decreto aprobado, han de ser poseídas por los concursantes las circunstancias a valorar en la aplicación de los baremos, es posterior en un mes a la de 27 de diciembre de 1979, fecha ésta que rechaza contundentemente el Consejo de Estado por los motivos alegados y resulta inconcebible para quien no busque en ella una desviación jurídica, con propósito preconcebido y fraudulento de convalidar, salvando la fecha de 27 de diciembre de 1979, la situación jurídica anterior a la nulidad radical o de pleno derecho de los concursos anulados por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981?

3.º ¿Tiene conciencia el Gobierno de que, al haber desoído, total y absolutamente, el dictamen del Consejo de Estado de 5 de enero de 1984, tanto en lo que se refiere a la ponderación de las circunstancias de antigüedad e historial profesional como respecto a la fecha en que deben ser poseídas por los concursantes dichas circunstancias, el Real Decreto 855/1984 convalida todos y cada uno de los actos declarados nulos de pleno derecho por la sentencia mencionada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.085-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Diplomados-suplentes de oficinas fusionadas de Correos y Telégrafos

Por Real Decreto 855/1984 de 11 de abril, se aprueban los baremos aplicables en los concursos para el acceso, por una sola vez, a los diferentes Cuerpos de Correos y Telecomunicación.

En su anexo II.3.5. Otros méritos 3.5.1. literalmente dice: «Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros Oficiales nacionales y extranjeros, siempre que no hayan servido para obtener un puesto determinado y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso un punto».

«3.1. Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino que se hayan obtenido mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino 1,20 puntos.»

En la práctica la Dirección General de Correos consideró a todos los suplentes de sucursales como Jefes de Grupo nivel 9, a efectos de promoción por una sola vez, y debe hacerse constar que no se necesitaba para prestar estos servicios superar cursillo o estar especialmente preparado para ello.

En cambio la figura singular del Diplomado-suplente, necesitaba superar un curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación de diferentes materias y previamente realizar pruebas prácticas en oficinas, si les destinaba en Madrid asignándole un complemento retributivo especial y deberían estar siempre dispuestos a desplazarse a donde sus servicios fueran requeridos, atendiendo a los Servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal (entonces eran los únicos capacitados para prestar servicios múltiples, ya que los funcionarios y servicios esta-

ban separados). Al parecer a estos funcionarios se les asignó a efectos de promoción nivel 7 y para los concursos de traslados 4 puntos.

Estamos pues ante un caso manifiesto de menosprecio hacia este grupo de funcionarios, si lo comparamos con el nivel que se les asignó a los antecitados suplentes de sucursales. Por otra parte la Dirección General de Correos hasta ahora, nunca aclaró las consultas y preguntas que se le realizaron en este sentido.

En virtud de lo expuesto, procede preguntar:

1. ¿No estima el Gobierno que la figura singular del Diplomado-Postal permanente, con cursillo de capacitación actualizado, debe asignársele al menos el mismo nivel que a los suplentes de sucursales locales?

2. ¿No estima el Gobierno que la pretensión de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de asignárseles el nivel que tenían los Jefes de Oficinas, no es de razón, puesto que no se aplicó en casos análogos y ello vulnera el principio de igualdad ante la Ley?

Palacio del Congreso, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.086-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Vacaciones anuales en Caja Postal

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1973 («B. O. E.», número 87, de 11 de abril), sobre Régimen del personal al servicio de la Caja Postal de Ahorros, dispone, en su artículo 16, que «todos los funcionarios tendrán derecho a disfrutar durante cada año completo de servicio efectivo, de una vacación retribuida de un mes, o a los días que en proporción le corresponda si el tiempo servido fue menor». Artículo que es reproducción exacta del 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

El artículo 60.2, correspondiente al capítulo «Términos y plazos», de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 preceptúa que «si el plazo si fija en meses, éstos se computarán de fecha a fecha».

No obstante, la Caja Postal de Ahorros, en contradicción con dicha normativa, que es la que asimismo se aplica en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, limita las vacaciones anuales a treinta días cuando el permiso se toma completo en un mes de treinta y uno. Como ello es absurdo y contrario a derecho, máxime si se tiene en cuenta que el Director General de Correos y Telecomunicación es el Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, procede preguntar, antes de que la Caja Postal dicte la orden comunicada que anualmente suele publicar al respecto:

¿Piensa el Director General de Correos y Telecomunicación, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, disponer que se cumpla lo prescrito en relación con las vacaciones anuales y, en consecuencia, que cuando la vacación retribuida de un mes se disfrute en un solo período, sin interrupción, se compute de fecha a fecha en la Caja Postal, lo mismo que se computa en el resto de la Administración Pública y, en particular, en la postal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 5.087-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué ha consistido durante 1984, las reformas realizadas en los carros de combate AMX-30 y a cuánto ha ascendido el costo durante 1984 de este programa?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.088-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué encargos se han contratado, en material de carros de combate, con la empresa Talbot y a cuánto ha ascendido durante 1984 el coste de este programa?

Madrid, 25 de enero de 1985.— **Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.089-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Se han acabado de modernizar en 1984, la totalidad de los carros de combate M-47? ¿A cuánto ha ascendido durante el año 1984 el costo del programa?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.090-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué fecha estarán dotadas las Fuerzas Armadas de lanzadores y misiles Roland y, a partir de la misma, cuál es el calendario de entrega?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 5.091-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz Navarro, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Con qué material y cuándo se van a sustituir los aviones RF-4 C?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**José Luis Ruiz Navarro.**

PE 5.092-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz Navarro, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué partida o partidas aparecen consignados los créditos de 42.000 millones de pesetas que el Gobierno ha percibido por la venta a Egipto de dos corbetas y que presuntamente han sido aplicados a inversiones anuales en la Empresa Bazán?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**José Luis Ruiz Navarro.**

PE 5.093-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Ruiz Navarro, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Dado que el señor Ministro de Defensa, por desconocimiento o falta de datos, no pudo responder en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, el pasado día 11 de diciembre de 1984, se formula la siguiente

Pregunta

¿Se ha ordenado iniciar la construcción de nuevas fragatas FFG además de las tres que están en construcción?

Madrid, 25 de enero de 1985.—**José Luis Ruiz Navarro.**

PE 5.094-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La importancia de la palabra escrita como vehículo de comunicación cultural desde antiguo, ha dado lugar a que se crearan en la propia organización del Estado diversas unidades de gestión encargadas de fomentar y proteger este tipo de producto cultural.

La evolución típica de nuestro siglo ha hecho que la producción editorial ofrezca, además del libro clásico, otras muchas variedades, folletos, revistas y fascículos que en ocasiones pueden y deben merecer el apoyo que se debe dar a toda manifestación de interés cultural por la indudable importancia de su contenido.

La Dirección General del Libro y Bibliotecas, integrada en el Ministerio de Cultura, es la unidad encargada de proteger y fomentar, no sólo el libro, sino también las publicaciones unitarias y a las ediciones sonoras, así como a las empresas editoriales y discográficas, según se desprende del artículo 6 del Decreto de 27 de agosto de 1977, que establece la denominación, estructura orgánica y funciones del Ministerio. Esta Dirección General dispone para 1985 de 4.596.396.000 pesetas para realizar sus funciones, y de este total, 134.374.000 para realizar transferencias corrientes en apoyo del sector editorial, sin contar con la transferencia que realiza al Instituto Nacional del Libro Español, cuya labor es muy importante.

Ante la absoluta necesidad de apoyo que requiere este sector de la vida cultural y la imprescindible neutralidad que debe caracterizar a esta labor se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea respuesta por escrito:

1. ¿Podríamos conocer el nombre y la editorial de aquellas publicaciones periódicas, revistas, que han obtenido subvenciones durante 1984 ya sea desde la Dirección General o desde el INLE?
2. ¿Podríamos conocer el importe de las distintas subvenciones concedidas a cada una de las revistas durante 1984?
3. ¿Podríamos conocer con qué criterios se asignaron dichas subvenciones?
4. ¿Cuáles son las publicaciones cuyas solicitudes de subvenciones han sido denegadas a lo largo de 1984 y por qué razón?

Madrid, 21 de enero de 1984.—**Joaquín Peñarrubia Agius.**

CONTESTACIONES

PE 4.501-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado son José Cañellas Fons, sobre Aeropuerto de Palma de Mallorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En diciembre de 1982 el Aeropuerto de Palma de Mallorca contaba con unas instalaciones totalmente insuficientes para el servicio que debía prestar. Esta situación, imputable a la anterior Administración, hizo necesaria la puesta en marcha urgente de un Plan de inversiones por valor de 4.000 millones de pesetas, que se encuentra en estos momentos en avanzado estado de ejecución.

La remodelación de la Terminal "A" se está llevando a cabo aprovechando períodos de menor tráfico del Aeropuerto y supeditando su ritmo a las necesidades funcionales del mismo. A partir de mayo de 1984 se puso en servicio parcialmente la Terminal "A" y a partir de julio tuvieron que paralizarse las obras. No obstante, como la parte más importante de'la remodelación estaba ejecutada, fue posible hacer frente sin problemas al récord absoluto de viajeros/día del Aeropuerto, que se produjo en el pasado mes de agosto.

En noviembre se reanudaron los trabajos, como estaba previsto, y no es de extrañar que aún se encuentren operarios trabajando en ellos. En este período de paralización tuvieron lugar fuertes lluvias, que causaron inundaciones en la ciudad de Palma y produjeron daños más aparatosos que reales en la Terminal, en unidades de obras aún no terminadas.

El Facultativo de la Administración, Director de la Obra, es el Ingeniero Aeronáutico don Gonzalo Aguarón de la Cruz.

En los momentos que han sido necesarios, han colaborado los Técnicos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte:

Doña María Victoria Flórez, Arquitecto.
Don J. Manuel Jiménez, Ingeniero Aeronáutico.
Don Enric Tarrats, Ingeniero Aeronáutico.
Don Carlos Méndez, Ingeniero Aeronáutico.
Don Manuel Torres, Ingeniero Técnico Aeronáutico.

En cuanto a la firma del acta de reparación a la que alude el señor Diputado, se supone que se refiere al acta de recepción que contempla la Ley de Contratos del Estado.

Pues bien, dicho requisito no ha sido realizado ni provisional ni definitavmente, por no estar finalizadas las obras.

La Administración inició una investigación, no obstante, parra conocer los problemas derivados de las fuertes lluvias caídas durante el mes de septiembre, de cuyo resultado no se observa actuación irresponsable por parte de sus tecnicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.117-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, sobre reducción arancelaria de siete años para el sector conservero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Delegación española ha solicitado un desarme progresivo a lo largo del período transitorio, lo que constituye una norma general en todos los Capítulos de la negociación. Asimismo, la Delegación española ha considerado también que la discriminación, tanto arancelaria como no arancelaria que sufren las exportaciones españolas respecto de las exportaciones de otros países terceros, deberían desaparecer desde la fecha de la adhesión.

2. Los principios que inspiran el período transitorio y que han sido reconocidos tanto por la Comunidad como por España, son el de equilibrio, el de reciprocidad y el de progresividad. Por ello, en aplicación del principio de progresividad las condiciones de acceso al mercado comunitario de las exportaciones españolas mejorarán cada año respecto a las condiciones del año anterior, y, por supuesto las condiciones serán mejores que las del momento actual. España, por otra parte, aplicará como norma general la Tarifa Exterior Común cuando ésta sea superior al Arancel español, como es el caso de las conservas de pescado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.591-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en marcha del nuevo edificio de la Residencia Sanitaria de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La ampliación del Hospital "Ntra. Sra. del Sagrado Corazón", de Castellón, representará un incremento de

221 camas respecto a las actualmente existentes en la provincia con una lavandería y una cocina nueva para todo el hospital.

En el concurso de las obras ha sido preciso introducir ciertas modificaciones en el proyecto inicial, a fin de poder adecuar esta ampliación a las verdaderas necesidades asistenciales de la provincia (Servicio de Nefrología-Hemodiálisis, Unidad de Cuidados Intensivos, construcción de un túnel de enlace de la parte nueva con la lavandería, etc.) lo que ha supuesto una inversión adicional de 139 millones de pesetas, ya aprobada, que permite prever la finalización de las obras el próximo mes de julio.

A partir de dicha fecha, como ocurre en todos los hospitales, hay que proceder al desarrollo de los Programas de Dotación, tanto de material como de personal, lo que tiene necesariamente unos condicionantes de tiempo y sobre todo económicos, teniendo en cuenta las limitaciones que las actuales circunstancias han impuesto a los Programas de Inversión del Insalud.

Este Instituto tratará de acortar al máximo posible, dentro de los condicionantes existentes, el tiempo entre la finalización de las obras y la puesta en funcionamiento de los correspondientes servicios. En este sentido ya han sido elaborados a nivel provincial los Programas de Montaje del Servicio de Radiología y de Mobiliario General, que habrán de ser estudiados a nivel central para su posterior tramitación. Por otra parte, a nivel de Dirección de Hospital se trabaja en los Planes de Montaje de Material Médico-Quirúrgico de los distintos Servicios y en el estudio de la plantilla necesaria adaptada a los ratios establecidos.

Cabe añadir que durante el pasado mes de diciembre fue inaugurado ya el Servicio de Lavandería y Costura para su funcionamiento inmediato.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.592-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a brote de hepatitis en un centro de diálisis de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tratamiento de la Insuficiencia Renal terminal en la provincia de Castellón se realiza en la actualidad en un Centro concertado con la Seguridad Social, llamado Nefroplana. Es un Centro de los denominados de "Hemodiálisis en Club o Centro Satélite dependiente hasta que se abra el Servicio de Nefrología del Hospital Nuestra Señora del Sagrado Corazón, de Castellón, del Servicio de Nefrología del Hospital La Fe, de Valencia.

Es un Centro inaugurado el 20 de julio de 1981, situado en un bajo comercial, convenientemente adaptado para tal uso.

Dicho Centro está sometido periódicamente a una serie de revisiones y controles desde la Administración Sanitaria, tanto en su esfera autonómica como Central; asimismo el Centro tiene la obligación de declarar cualquier proceso que esté incluido dentro del grupo de enfermedades de declaración obligatoria.

Gracias a estos controles, se ha podido detectar en estos últimos meses un brote de hepatitis, considerando con "hepatitis", a los enfermos que se convirtieron en Ag HBs (+) desde mayo a la actualidad, comprobado por radioinmunoanálisis. De estos casos (23), de una población susceptible de 105, sólo en algunos casos existieron manifestaciones clínicas (astenia, anorexia, ictericia, subictericia, náuseas o vómitos) y/o biológicas (transaminasas, fofotasas, etc.). Hay que hacer constar que todo enfermo en tratamiento de hemodiálisis tiene un riesgo muchísimo más elevado de contraer hepatitis, que un sujeto normal, ya que está expuesto a transfusiones, inyección cada dos días con fístula arteriovenosa, tiene mayor contacto humano, etc.

Una vez detectada esta portividad de Ag HBs (+), se han realizado unos estudios epidemiológicos y controles, los cuales han detectado una serie de anomalías que se han corregido de la forma más rápida posible. Estas medidas se podrían sintetizar de esta forma:

a) A nivel del local.

— A la espera de la apertura de un nuevo Centro anejo al existente, para mejorar las condiciones de espacio, se ha reglamentado que todo nuevo enfermo subsidiario de hemodiálisis, no acuda al Centro de Nefroplana, para evitar la saturación y se hemodializan en Valencia.

— Se han extremado las medidas de asepsia y desinfección con utilización de desinfectantes como acción sobre los VHB, como gluter-aldehido, formol, hipoclorito e iodóforos; desinfección de la fístula arterio-venosa, sólo por personal facultativo; protección de sillones con sabanillas y limpieza con desifectantes de éstos; formolización rigurosa de los dializadores tres veces al mes; supervisión de transfusiones, salvo en casos excepcionales hasta control del brote; desinfección con hipoclorito de máquinas y suelos después de cada sesión de hemodiálisis, con paños exclusivos y sobre todo mejor aislamiento de los enfermos Ag HBs (+), de los Ag HBs (–) por medio de espacios independientes, etc.

b) A nivel del enfermo.

— Realización de marcadores del VHB en el Hospital Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Sección de Microbiología), de todo paciente y personal, con una periodicidad de uno o dos meses.

— Una vez realizados estos estudios, se ha llevado ya

un protocolo de inmunización activo-pasiva en todo enfermo Ag HBs (–) consistente en:

1. Primera dosis de inmunoglobina específica antihepatitis B (se realizó en la primera semana de diciembre).
3. A los treinta días: Segunda dosis de vacuna antihepatitis B.
4. A los sesenta días: Tercera dosis de vacuna antihepatitis B.
5. Posteriormente comprobación de la respuesta inmunitaria a la vacunación y en caso de que fuera negativa, nueva dosis de vacuna antihepatitis B.
6. Posterior recuerdo cada dos años de dosis de vacuna.

Con ello se cree haber contenido totalmente el brote aparecido, ya que se tiene a todo el personal sanitario, así como a los pacientes, controlados y con posibilidad de anticuerpos frente a la hepatitis.

En cuanto a la cuestión concreta sobre los medios para evitar brotes de hepatitis en las Unidades de Hemodiálisis, se informa que es normativo en los Centros propios de la Seguridad Social que haya un área aislada con circulación independiente de los enfermos con Antígenos Autralia positivo (virus de la Hepatitis), con monitores y personal separados del resto de la Unidad de Diálisis.

Asimismo todo el material fungible de diálisis es desechable y los monitores se desinfectan por medios químicos o por calor tras cada sesión para evitar cualquier contagio.

Estas mismas normas han de aplicar los Centros concertados quedando el control bajo la responsabilidad del Equipo Médico Especialista correspondiente.

Estos Centros, desde el punto de vista epidemiológico, están bajo el control de la Dirección General de la Salud Pública o de los correspondientes Organos que hayan recibido transferidas las funciones de dicha Dirección General, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios del INSALUD y de la obligación del médico responsable de declarar cualquier caso que se presente de enfermedad de declaración obligatoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en le artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.497-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la elaboración del Real Decreto 1287/1984, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros y de la Orden de 28 de agosto de 1984, que desarrolla el Real Decreto anteriormente citado, se cumplió lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, figurando en el expediente la siguiente documentación: Memoria Justificativa, Memoria Económica, Informe de la Secretaría General Técnica, Informe de la Oficina Presupuestaria, Informe de la Dirección General de Gastos de Personal de la Secretaría de Estado de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Los representantes sindicales del personal de la Caja Postal de Ahorros fueron informados oportunamente por los Directivos de la Entidad de la prevista modificación de la estructura orgánica e invitados a participar junto con la Empresa consultora, Arthur Andersen, y Técnicos de la Propia Caja Postal de Ahorros en la elaboración del oportuno Anteproyecto.

El detalle de la reestructuración, en cuanto a niveles, es el siguiente:

Servicios Centrales			Servicios Periféricos		
Niveles	Número de puestos		Niveles	Número de puestos	
	Anterior	Actual		Anterior	Actual
30	1	3	28	—	8
29	1	—	25	—	2
28	3	10	24	2	46
26	13	33	-23	8	—
24	42	67	22	—	4
20	9	16	21	—	36
16	1	—	20	16	22
15	–	48	18	54	36
14	93	131	17	—	14
			16	24	132
			15	—	180
			14	76	—
Totales	163	308		180	480

Estos incrementos fueron autorizados por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda.

El incremento anual experimentado por las distintas partidas que integran los gastos de personal asciende a 245.648.000 pesetas, gasto que se ha financiado con cargo al Presupuesto de Gastos de la Entidad, que se nutre íntegramente de los recursos obtenidos por la Caja Postal, como consecuencia de sus actividades financieras y comerciales y, concretamente, con cargo al Concepto 1311 —Variación del Disponible—, cumpliéndose así los condicionamientos establecidos en la Ley 10/1983, de 16 de agosto, y en la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.063-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programas de supervivencia de «ENASA» en su factoría de Valladolid, para los próximos años y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la fábrica que ENASA tiene en Valladolid está ubicada desde 1980 la fabricación de los vehículos especiales militares, que ha sido ampliada recientemente y constituye una de las líneas con mejores expectativas de futuro, tanto en el mercado nacional como en el de exportación.

Al mismo tiempo se continúa en Valladolid con la fabricación de furgonetas y camiones ligeros, si bien en los últimos años ha descendido la producción por la disminución de la demanda del mercado nacional y por la creciente penetración de las firmas competidoras extranjeras. El producto actual fabricado por ENASA, aunque es de una alta fiabilidad, tiene más de veinte años de existencia y se hace necesaria una renovación. Para ello, y dadas las enormes inversiones que serían necesarias para el desarrollo de nuevos modelos por parte de la compañía, se está pensando establecer una colaboración a nivel internacional, dentro de la nueva normativa aprobada en 1984 por el Ministerio de Industria y Energía.

En definitiva, se puede confirmar la supervivencia del Centro de Trabajo de Valladolid, como se ha explicado al Comité de Empresa del mismo, potenciando la fabricación de vehículos especiales militares y buscando una colaboración para la fabricación de furgonetas y camiones ligeros.

Por otra parte, en ENASA se vienen aplicando desde 1980 unos planes concertados con el Comité Intercentros (en el que está representado el Comité de Valladolid) para la reconversión y reducción del exceso de plantilla, que se está llevando a cabo sin situaciones traumáticas para los colectivos y que está teniendo una incidencia menor en el Centro de Valladolid.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.558-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre Nacional III de Aranda a Salas de los Infantes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se entiende la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.596-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de presos que han gozado de vacaciones penitenciales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de internos que han disfrutado permisos hasta el 1 de diciembre de 1984 asciende a 7.714, exceptuando los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña desde que asumió competencias en materia penitenciaria.

Los internos no presentados ascienden en la misma fecha y condiciones a 667, lo que supone un 8,6 por ciento del total de beneficiarios. De ellos el 75 por ciento (504 no presentados) corresponden a permisos concedidos por los jueces de vigilancia Penitenciaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.597-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hechos acontecidos el pasado 8 de septiembre en Barcelona, en

la confluencia de las calles Manso y Viladomat y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los hechos mencionados en la pregunta se iniciaron cuando un Inspector del Cuerpo Superior de Policía había evitado la comisión de un atraco y detenido a uno de los presuntos participantes en el mismo, fue agredido por éste, que inició una veloz huida, siendo perseguido por el funcionario policial, que al tiempo que le conminaba a que se detuviese hizo tres disparos con su arma reglamentaria, dado que en aquellos momentos no transitaba ninguna persona por el lugar. Durante el transcurso de estos hechos, resultó alcanzado por el rebote de uno de los proyectiles que chocó contra la pared del chaflán de la calle Viladomat con la de Manso, a unos centímetros del suelo, doña Rosario Molina Mas, la cual fue trasladada inmediatamente al Hospital de Nuestra Señora del Mar y asistida de "herida en región parietal derecha con salida de tejido cerebral, coma profundo y cuerpo extraño (posible bala) en radiografía del cráneo", falleciendo tres días después.

Dicha mujer caminaba, cuando se produjo el accidente por la calle Manso, a varios metros por la acera opuesta del chaflán donde se efectuaron los disparos.

Del trozo de metal extraído de la víctima por el cirujano, se deduce claramente que se trata de un proyectil deformado, que había chocado con algún sitio antes de alcanzar a la mujer y cuyo poder de penetración era escaso.

De todo ello se desprende que la muerte de la mencionada señora, se debió a un lamentable accidente fortuito, resultado del rebote de un proyectil en una trayectoria extraña y poco frecuente.

Por estos hechos se ha instruido por el Juzgado de Instrucción número 11, diligencias previas número 4020/84, al tiempo que se ha realizado una información previa por si existieran indicios de responsabilidad disciplinaria del Inspector del Cuerpo Superior de Policía, determinándose la paralización de las actuaciones hasta tanto resuelva la Autoridad Judicial.

En cuanto a las indemnizaciones a los herederos de la víctima previstas en el artículo 106.2 del Texto Constitucional y el 40 de la Ley de Régimen Jurídico, serán fijadas a través del correspondiente procedimiento administrativo, iniciado a instancia de parte. Sin que hasta el momento tenga noticias de que los familiares hayan solicitado dicha indemnización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.564-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López sobre supresión de los pasos a nivel en la capital de Burgos y accesos desde la carretera de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el año 1981 se vienen realizando numerosas conversaciones con el Ayuntamiento de Burgos para la definición de las posibles actuaciones sobre la Red Ferroviaria de Burgos, sin que se haya obtenido acuerdo alguno.

Se han incluido como temas de las conversaciones los siguientes:

— Travesía urbana de la línea férrea Madrid-Hendaya.
— Paso a nivel de la línea férrea Calatayud-Cidad.
— Preparación de suelo para la futura instalación de mercancías en Villafría.
— Adecuamiento de la estación de Burgos.
— Liberación de terrenos en la Estación de Burgos.

Simultáneamente, en 1983, el Ayuntamiento ha confeccionado el Plan General de Ordenación Urbana, al que RENFE presentó algunas alegaciones en materia de su competencia.

En la travesía urbana de la línea férrea Madrid-Hendaya existen tres pasos a nivel en los cruces con las calles de Madrid, San Julián y Carcedo, habiéndose estudiado varias soluciones de su supresión mediante pasos a distinto nivel, en cuya redacción han colaborado en diversas ocasiones el propio Ayuntamiento, RENFE y la Dirección General de Infraestructura.

A finales de 1980 y comienzos de 1981, el Ayuntamiento solicitó como alternativa a la supresión de los pasos actuales la depresión de la línea de RENFE en unos 1,7 kilómetros, afectando a 3,2 kilómetros de línea.

En consecuencia, se efectuó un estudio global con las alternativas:

a) Depresión del trazado ferroviario.
b) Pasos puntuales de sentido único.
c) Pasos puntuales de doble sentido.

La solución propuesta por el Ayuntamiento de deprimir el trazado ferroviario es funcionalmente mala para el ferrocarril, pues, además de las dificultades de su construcción, endurece su perfil longitudinal y empeora su explotación.

Esta solución es, naturalmente, mucho más costosa que las demás.

Dado que las tres soluciones previstas son de difícil ejecución y que no se ha llegado a un acuerdo sobre aportación económica de los tr es organismos: Ayuntamiento, RENFE y Ministerio de Transportes, Turismo y Comuni-

caciones, en este momento no está definida la solución a adoptar.

El paso a nivel de la línea férrea Calatayud-Cidad está en una línea incluida en los acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 1984, por lo que, muy probablemente, no será preciso intervenir en él.

La supresión del paso a nivel sobre la carretera de Burgos a Valladolid (N-620) se halla incluida en los planes de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, a partir de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.567-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López sobre pérdidas de RENFE para 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que la pregunta formulada por el señor Diputado no precisa a qué previsiones de pérdidas para 1985 se refiere, la contestación hace referencia a las contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, que son, en definitiva, las establecidas de modo formal.

En los Presupuestos recientemente aprobados se contiene, en efecto, en la Sección 23, Servicio 12 del Presupuesto de Gastos, Programa "Subvenciones y Apoyo al Transporte Ferroviario", una consignación en la que se comprende, además de la Subvención a explotación, reconocida estatutariamente y en el vigente Contrato-Programa entre el Estado y RENFE (Cláusula 10), la Compensación transitoria resultante, para 1985, de la explotación de líneas altamente deficitarias, de acuerdo con las hipótesis del Contrato-Programa antes aludido (Cláusula 9): cierre total al servicio con efectos de 1 de enero de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.559-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López sobre Carretera N-619 de Burgos a Palencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se entiende la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.560-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López sobre acceso a Burgos de la N-I, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se entiende la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.600-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre implantación de un régimen de terror en Bilbao durante los dos últimos meses, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene cumplida cuenta de todo lo que sucede tanto en Bilbao como en el resto del territorio nacional, y en todo momento ejerce los poderes y atribuciones que, para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, le confieren la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre almacenes designados en los que el SENPA adquirirá los arroces de los agricultores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actual campaña 1984/85, el SENPA ha adquirido hasta el 31 de diciembre de 1984 solamente 82 toneladas métricas de arroz cáscara en Valencia, para lo cual la Jefatura Provincial ha habilitado el almacenamiento pertinente.

Igualmente, en caso de haberse producido una oferta mayor de arroz por parte de los agricultores, las distintas Jefaturas Provinciales y, en caso necesario, la Dirección General del SENPA a nivel nacional, hubieran tomado las medidas pertinentes para habilitar la capacidad de almacenamiento necesaria.

Al estar el precio del arroz en el mercado libre muy por encima del precio de garantía, permitía prever que las cantidades ofrecidas a la Administración por los agricultores iban a ser mínimas, como así está sucediendo, por lo que se puede considerar que habría sido un gasto innecesario contar de antemano con una capacidad de almacenamiento desproporcionada a las necesidades reales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.582-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Rfcia. CPO/113), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dificultades a la acción sindical en la Administración de Justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, se ha mostrado siempre especialmente sensible por la actividad sindical de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para hacer una realidad la libertad sindical, y es por ello por lo que se ha previsto que en todos los edificios judiciales se reserven locales especiales destinados a las organizaciones y reuniones sindicales, al objeto de que puedan desarrollar con normalidad y eficacia su labor, así como que se establezcan tablones de anuncios especiales para que aquellas organizaciones puedan hacer uso de ellos.

El retraso habido en esta materia, en los Juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid, cabalmente se ha producido por la necesidad de remodelar el edificio de forma conjunta. La creación de un segundo Juzgado de Guardia para la capital y la necesidad de acometer otras obras necesarias para el mejor servicio de la Justicia, han aconsejado la elaboración de un proyecto conjunto, cuya ejecución determinará la existencia de locales específicos para que los funcionarios puedan desarrollar la actividad sindical que les reconoce el ordenamiento vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.584-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre Profesorado de Educación Física, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Gaceta del 24 de octubre de 1984, han sido publicados dos Reales Decretos, ambos aprobados por el Consejo de Ministros en 10 de octubre anterior.

En virtud de lo establecido en estas disposiciones se crean Cátedras o Agregadurías de Educación Física en los Institutos de Bachillerato y plazas de la misma disciplina, en Centros de Formación Profesional para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dando así cumplimiento al mandato de la Ley 13/1980 General de la Cultura Física y el Deporte en lo que hace referencia a la ordenación de la Educación Física dentro del sistema educativo no universitario.

Se confiere de esta manera, a la Educación Física en el ámbito de las Enseñanzas Medias, el mismo rango que al resto de las asignaturas que con carácter obligatorio han de ser cursadas tanto en el Plan de estudios de Bachillerato como en los de Formación Profesional, con la exigencia de que el profesorado que ha de impartir esta asignatura se encuentre en posesión del título de Licenciado Universitario.

Y si estos dos Reales Decretos fueron aprobados tres meses después del plazo previsto en un principio, ello se ha debido, como ya se ha reiterado en sucesivas respuestas parlamentarias, a la prolija tramitación que preceptivamente conllevan estas decisiones reglamentarias de carácter general, tramitación que ha incluido, en este caso, entre otros informes y dictámenes, los de Consejo Nacional de Educación, Comisión Superior de Personal y Consejo de Estado.

Y por otra parte, ¿qué representan tres o cuatro meses

de demora en la resolución de un problema que llevaba pendiente de solución trece largos años, desde la fecha de las previsiones contenidas en la Ley de 17 de febrero de 1971?

Pero el Gobierno no se ha limitado a cumplir su compromiso de elevar la categoría de la asignatura de Educación Física, homologándola con las restantes materias que se imparten en Bachillerato y Formación Profesional. El Gobierno ha sido previsor, cuidando de que lo establecido en los Decretos de 10 de octubre de 1984 tenga una auténtica efectividad ya en el presente curso 1984-85.

A este propósito el Real Decreto-ley 12/1984 de 30 de agosto, de Medidas Urgentes para el comienzo del curso escolar 1984-85, publicado en el «B. O. E.» de 1 de septiembre, incluye, dentro de la ampliación global de plantillas de personal docente de BUP y FP, unas dotaciones específicas de 196 plazas de Profesores Agregados de Bachillerato y de 79 Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para otorgar cobertura presupuestaria a necesidades de profesorado de Educación Física, de acuerdo con la nueva regulación, en el ámbito de administración directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Real Decreto-Ley contiene, asimismo, la previsión de 304 Agregadurías de Bachillerato y 121 plazas de profesorado numerario de FP para cubrir las atenciones que requiere la impartición de la asignatura de Educación Física en el territorio de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias en materia educativa.

Si bien la provisión de estas plazas en propiedad, por los cauces reglamentarios, no podrá realizarse de manera que sea efectiva en el actual curso escolar, su dotación presupuestaria sí permite el nombramiento de Profesores Agregados y Numerarios de Educación Física interinos, en un número equivalente, entre Licenciados en Educación Física que no desempeñen otro puesto de trabajo y que se acojan a la dedicación especial docente.

En caso de existir más profesores de Educación Física nombrados con el Título de Educación Física, se les equipararán sus retribuciones a las de interinos de Agregados acogiéndose a la dedicación normal.

Para aquellos profesores de Educación Física nombrados que no posean la titulación anterior, pero que estén en posesión de titulaciones como mínimo de índice de proporcionalidad 6, se equipararán sus retribuciones a las correspondientes a dicho índice de proporcionalidad con dedicación normal.

El resto de los profesores actualmente nombrados titulares o adjuntos que, no teniendo la titulación anterior, mantengan la situación actual, percibirán un incremento de 5.000 pesetas al mes sobre sus actuales retribuciones, quedando acogidos al régimen de dedicación normal.

Por lo que se refiere a la Educación Física en Educación General Básica, ha de señalarse que la Educación Física se imparte normalmente como asignatura obligatoria en los tres ciclos (Inicial, Medio y Superior) de la Educación General Básica, de conformidad con los programas recogidos en las siguientes disposiciones:

— Ciclo Inicial: O. M. de 17 de enero de 1981 («B. O. E.» de 21 de enero).

— Ciclo Medio: O. M. de 6 de mayo de 1982 («B. O. E.» de 14 de mayo).

— Ciclo Superior: O. M. de 6 de agosto de 1971, aunque por lo que afecta a este Ciclo, emprendida su reforma en el presente curso, se están preparando nuevos programas de Educación Física, de acuerdo con el enfoque global que se le otorga en la reforma.

Pero es evidente que el señor Pérez Royo está preguntando por un Proyecto de Real Decreto que ha venido elaborándose últimamente en el que se establecían las plantillas de especialidades de profesorado en los Colegios Públicos de E. G. B. en cuyo Proyecto se contemplaba, entre otras, la especialidad en Educación Física.

A este respecto ha de indicarse que el Proyecto conllevaba una enorme complejidad técnica por el muy numeroso colectivo sobre el que operaba, dato que, aparte de la lentitud que originaba en su tramitación, incidía muy directamente, en el elevadísimo coste presupuestario del mismo, calculado en unos 23.000 millones de pesetas.

La promulgación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública cuya Disposición Adicional decimoquinta crea el Cuerpo Docente de Maestros en el que se integran, además del Cuerpo Especial de Profesores de Educación General Básica, los funcionarios de otros cinco Cuerpos de igual nivel de titulación, ha obligado a reconsiderar los criterios que informaban la norma en gestación, que habrá de adaptarse y tener en cuenta la nueva situación creada por la Ley.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.586-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre situación de la empresa HYTASA de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta fue presentada el 11 de octubre, por ello el interpelante don Fernando Pérez Royo, Diputado comunista del Grupo Mixto, lógicamente plantea la misma sin poder considerar el acuerdo suscrito el pasado día 30 de octubre por la Dirección General del Patrimonio y miembros de las Centrales Sindicales, el Comité de Empresa y la Dirección de la empresa.

En esencia, el Acuerdo consiste en aceptar un redimen-

sionamiento de la plantilla de unos 500 trabajadores, pasando de 1.486 a 986 trabajadores y la reanudación paulatina de la actividad normal de la Empresa en todas sus líneas de producción.

La reducción de plantilla se obtiene a través de jubilaciones anticipadas (212 trabajadores) y bajas voluntarias incentivadas (288 trabajadores). Si las bajas voluntarias no alcanzan dicha cifra, queda abierta la vía de la regulación de empleo.

La reducción de plantilla en 500 trabajadores no se recoge expresamente en el Acuerdo, aunque es la cifra prácticamente asumida durante la negociación. En el Acuerdo la fijación de la plantilla adecuada corresponde a una Comisión Mixta con recurso final al arbitraje de don Juan Ignacio Moltó García, Director General del IMAC.

La firma de este acuerdo deja sin contenido a las preguntas primera y segunda.

Respecto de la tercera pregunta el interpelante debe referirse a HYTASA e INTELHORCE, ambas 100 por 100 de capital estatal. Tanto HYTASA como INTELHORCE fueron participadas por el Estado en una situación social, fabril y financiera de absoluta inviabilidad con una plantilla excedentaria, obsolescencia del equipo industrial por la carencia de los recursos precisos para su renovación y fuertes pérdidas acumuladas con una escasez de recursos propios.

Ambas empresas sobredimensionadas carecen de la agilidad suficiente para ocupar los segmentos del mercado mínimamente rentables. Por otra parte, la titularidad pública de las empresas, les dificulta su actuación en un mercado encarecido.

No obstante, en estos momentos se está tratando de aplicar las medidas organizativas de reestructuración de plantillas, con las que las empresas intentan alcanzar con los equipos industriales, en gran parte ya renovados, unos resultados de explotación antes de gastos financieros asumibles.

En función de estos resultados y en la medida en que se alcancen podrán contemplarse mayores ayudas financieras y una mayor consolidación de las sociedades.

Un informe más detallado sobre la situación que atraviesa la empresa HYTASA, así como, fotocopia del acuerdo a que se ha hecho referencia, se adjuntan en anexos 1.º y 2.º»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

INFORME RELATIVO A LA SITUACION FINANCIERA DE HYTASA Y EL ACUERDO DEL 30 DE OCTUBRE DE 1984

Antecedentes

Las dificultades en esta empresa comienzan a partir del año 1974 con un proceso de degradación financiera que se agudiza con el deterioro del clima laboral, que dan lugar a un aumento de los defectos de calidd y a una pérdida progresiva de la clientela. Los expedientes de regulación de empleo no tuvieron éxito a pesar de reconocerse la crítica situación de la empresa. En el año 1979 el Gobierno le concede un crédito excepcional de 300 millones de pesetas que se formaliza a través del Banco de Crédito Industrial, que junto con otros 150 millones de las Cajas de Ahorro, sólo sirven para sostener la marcha de la empresa a ritmo muy bajo de producción durante ese año.

Esta situación desemboca el 22 de febrero en la incautación de la empresa al objeto de garantizar su funcionamiento. En este período, y a pesar de aumentar sustancialmente la producción textil y las ventas, se mantiene el crecimiento de las pérdidas.

Ante esta evolución y al objeto de intentar cambiar las tendencias que apuntaban a un nivel de degradación acelerado de todos los parámetros de la empresa, ésta presenta un plan de viabilidad al amparo del Plan de reconversión del sector textil que con las modificaciones que introduce la Gerencia y la Comisión Ejecutiva se aprueba el 22 de abril de 1982.

Los resultados de este Plan al cierre del ejercicio de 1983 no pueden ser más desalentadores, ya que si bien se han cumplido los compromisos de inversión y de ampliación de capital, no se ha ajustado la plantilla; las ventas no han alcanzado los objetivos programados; tampoco se han alcanzado las producciones que marcaba el Plán, y paralelamente, las existencias se han incrementado en 2.126 millones de pesetas. Este conjunto de factores ha hecho que los gastos financieros en 1983 sean un 130 por ciento superiores a los previstos y que los resultados hayan pasado de 1.045 millones negativos en 1981, a 1.542 en 1982 y 2.602 en 1983, que contrastan fuertemente con las previsiones del Plan de alcanzar un pequeño resultado positivo en este último ejercicio. El patrimonio neto de la sociedad se sitúa en 645.708.000 pesetas con carácter negativo y sin que la auditoría haya abarcado a la totalidad de las partidas del balance. En 1984 se realizaron ampliaciones de capital adicionales por 1.300 millones de pesetas.

El punto que se ha alcanzado en la primera parte de 1984 es crítico, ya que el nivel de pérdidas continúa creciendo agravando aún más la situación financiera. Actualmente, los proveedores se niegan a mantener el suministro, si no se les paga al contado, las entidades financieras no están dispuestas a conceder ningún crédito, los clientes no realizan pedidos ante el temor de que no se cumplan las entregas o las calidades no sean las adecuadas y la poca tesorería que genera la empresa se aplica directamente al pago de los salarios.

Ante esta situación, la empresa elevó un nuevo plan de reconversión. Sobre este plan la Gerencia del Plan de Reconversión Textil realizó una auditoría técnica de la empresa y elaboró un Plan de viabilidad, basado en un cambio de las producciones hacia una combinación con más valor añadido, una disminución de plantilla de 621 operarios a realizar en su mayor parte en el plazo de un

año, unas inversiones adicionales de 1987 millones y una inyección de fondos propios con cargo al Presupuesto del Estado de 13.017 millones en los próximos cuatro años, de los cuales 8.700 habría que desembolsarlos en 1984. A pesar del esfuerzo, la sociedad seguiría registrando resultados negativos en 1987, habiendo acumulado en el período 4.251 millones de pérdidas. Es neceario decir, que este «plan de viabilidad» se basa en el supuesto de que los recursos humanos de la empresa observarían un comportamiento homólogo al de otras empresas del ramo, lo cual parece muy difícil de conseguir.

En el curso del mes de julio de 1984, la situación de HYTASA fue objeto de consultas entre los diversos centros de la Administración interesados en HYTASA.

En síntesis las conclusiones que cabe extraer de estas consultas son:

a) La actividad de cultivos de HYTASA se autofinancia, por lo que el problema de HYTASA está centrado en su actividad textil.

b) El diagnóstico de la actividad textil es la inviabilidad actual de la empresa. Su posible viabilidad futura se basa únicamente en disponer de una empresa textil prácticamente nueva en todos sus elementos materiales y humanos.

c) Desde un punto de vista teórico, las alternativas para la actividad textil serían:

1.º Cierre y venta, coste 6.796 millones de pesetas.

2.º Cierre y liquidación, coste 6.300 millones de pesetas.

3.º Aplicación de nuevo Plan de Reconversión, coste 13.017 MM de pesetas, condicionado su éxito, a que los elementos humanos de la empresa observen un comportamiento similar al de otras empresas del ramo.

Acuerdo sobre HYTASA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, sopesando los diversos elementos técnicos, económicos y sociales que concurren en HYTASA, ha tratado de buscar un cauce de solución para la Empresa que conjugase los distintos intereses existentes, de modo que llegase a una solución asumible por las partes y diversa del cierre, al que las razones meramente económicas abocarían.

A partir de 17 de septiembre y hasta el 29 de octubre se celebraron sucesivas reuniones en la Dirección General del Patrimonio del Etado, entre la propia Dirección General, la Dirección de la Empresa y el Comité de los trabajadores recibieron amplia información sobre la situación económica de la empresa y la necesidad de convenir una fórmula, que dentro de la inviabilidad económica de la emprsa, permitiese a ésta subsistir.

El Comité de Empresa de HYTASA y los representantes de las Centrales Sindicales de CC. OO. y UGT y la Dirección de la Empresa y la del Patrimonio del Estado han sostenido en el curso de las seis últimas semanas largas e intensas conversaciones y han suscrito un proyecto de Acuerdo sobre HYTASA que la Dirección General del Patrimonio del Estado ha sometido a la aprobación V. E. Este acuerdo se resumen en seis puntos.

1.º El objetivo del acuerdo consiste en situar a la empresa en una zona de pérdidas moderadas en orden de una parte a mantener la actividad de HYTASA como empresa integrada y de otra a admitir el redimensionamiento de la plantilla.

2.º La Dirección General del Patrimonio del Estado procederá a solicitar los medios financieros necesarios al objeto de reanudar la actividad productiva de HYTASA como empresa integral.

3.º En los acuerdos se prevén 212 bajas acogiéndose los afectados a distintos sistemas de jubilación. Así, de ellos:

a) 22 se producirán a través del Plan de Reestructuración Textil, en prestación al cien por cien de la base reguladora a partir de los 60 años con indemnización para los afectados y sin coste para la empresa. Esta medida está ya autorizada por la Comisión Ejecutiva de Plan de Reconversión Textil.

b) 58 se instrumentarán a través del Plan de Reconversión Textil, con prestación del cien por cien de la base reguladora a partir de los sesenta años, sin indemnización. Esta medida está autorizada por el Plan de Reconversión y supone un costo para la empresa de 205,6 MM de pesetas.

Los trabajadores comprendidos en estos dos grupos estarían en suspensión temporal de contratos hasta tanto fuesen cumpliendo la edad de sesenta años (fecha límite diciembre de 1986), completándose las prestaciones por parte de la empresa hasta alcanzar el cien por cien de los salarios netos percibidos, revisables anualmente en el mismo porcentaje que se aplique a los trabajadores en activo. Este complemento supone un costo de 14,8 millones de pesetas.

c) 132 pasarán a la situación de desempleo a partir de los cincuenta y cinco años, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 27/1984, de 26 de julio, con una suspensión de contratos previa de cuatro meses para preparar la documentación.

Para poder aplicarse esta medida se necesita de autorización expresa de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, la que habría de producirse previa petición de la empresa.

Los trabajadores afectados percibirán durante los años que les restan para alcanzar los sesenta y cinco años, una ayuda total equivalente al cien por cien del salario líquido con un incremento sobre el año anterior equivalente al del convenio colectivo, estimado en el 7 por ciento para el primer año, del 6 por ciento para el segundo y del 5 por ciento para cada uno de los siguientes. El costo del complemento del desempleo por los cuatro meses será de 2,6 millones de pesetas. El costo para la empresa del sistema especial de desempleo y prejubilación ascenderá de 1.203,9 millones de pesetas.

4.º La determinación de la plantilla, en que debe que-

dar redimensionada la Empresa, se realizará por una comisión mixta Dirección de Empresa-Comité de Empresa, que realizará su labor en las nueve semanas posteriores a la firma de los acuerdos. En caso de no llegarse a un acuerdo se acepta el arbitraje del señor don Juan Ignacio García, Director General del IMAC.

5.º Queda abierta la posibilidad de solicitar la baja voluntaria con una indemnización de cincuenta y cinco días por año de servicios, con un tope mínimo de 750.000 pesetas y un máximo de 3 millones. Tales bajas no serán hechas efectivas hasta el momento en que la Comisión Técnica finalice sus trabajos. Si procediere arbitraje, y con la intención de evitar bajas traumáticas las partes deberán acordar en el plazo de un mes la instrumentación inmediata de las medidas contenidas en el mismo.

6.º Una vez ejecutado este Acuerdo, la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma gradual y según la evolución de los resultados de explotación (antes de la deducción de cargas financieras), propondrá las ampliaciones de capital que fueren necesarias al objeto de dotar a la sociedad de una estructura financiera adecuada.

Situación económico financiera de HYTASA

Con base en la Auditoría de 1983, pueden realizarse la siguiente estimación patrimonial de HYTASA en miles de pesetas:

Patrimonio Neto a 31-12-83	645.708
Ampliaciones de Capital realizadas en 1984	1.300.000
Pérdidas contabilizadas a 31-7-84	1.164.328
Pérdidas estimadas de 31-7-84 a 31-12-84	1.316.000
Total patrimonio neto	1.826.036

Medidas financieras que se someterán a aprobación del Consejo de Ministros

Estas medidas pueden desglosarse en dos tipos de actuaciones:

a) Financiación de las rescisiones de contratos y jubilaciones anticipadas.

b) Financiación de la puesta en funcionamiento de la empresa.

En relación al punto a) las rescisiones voluntarias de contratos se estiman en una media de 1.800.000 pesetas por trabajador, afectando a un colectivo de 388 trabajadores. Las jubilaciones anticipadas darán lugar a unos pagos de 2.120.000 pesetas en 1984 y 62.439.602 en 1985. Elevándose el total de los pagos a realizar por la empresa hasta 1994 a 1.426 millones de pesetas.

En relación al punto b), el cumplimiento de los puntos segundo y sexto de los acuerdos con el Comité de Empresa exige la puesta en funcionamiento de la actividad, que en la actualidad se encuentra en situación fáctica de suspensión de pagos y paro en la actividad productiva. De otra parte, el saneamiento financiero de la sociedad se realizará gradualmente y condicionado a los resultados de explotación antes de gastos financieros.

La Dirección General del Patrimonio del Estado propondría una ampliación de capital de 3.500 millones de pesetas, con el siguiente destino en millones de pesetas:

Pago de rescisiones de contratos y jubilaciones anticipadas 1984 y 1985	763
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales	109
Saneamiento financiero	2.628
Total ampliación	3.500

Como paso previo a esta ampliación de capital se encuentra en tramitación un expediente para la habilitación de los recursos presupuestarios precisos.

ACUERDO SOBRE HYTASA QUE ADOPTA EL COMITE DE EMPRESA Y LAS CENTRALES SINDICALES DE CC. OO. Y UGT, DE UNA PARTE, Y LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y LA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, DE OTRA

En Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos, de una parte, el Comité de Empresa de HYTASA y los representantes de las Centrales Sindicales de CC. OO. y UGT y, de otra, la Dirección de la Empresa y la del Patrimonio del Estado, ambas convienen el siguiente

ACUERDO

1.º Durante los ultimos meses, y en ausencia de subvenciones presupuestarias de capital, la gravísima situación productiva, comercial y financiera de HYTASA ha abocado en una progresiva paralización de su ritmo de actividad, con el consiguiente riesgo de un cierre efectivo de la empresa a plazo inmediato. Al objeto de intentar detener esta evolución, las partes que suscriben este Acuerdo han sostenido en el curso de las seis últimas semanas largas e intensas conversaciones en la confianza de que, sobre la aceptación de mutuos y severos sacrificios, cabría reconducir a corto plazo la citada situación hacia una zona de pérdidas moderadas, lo que permitiría contemplar un futuro más esperanzador. En tal sentido, el presente Acuerdo presupone importantes sacrificios presupuestarios en orden a reanudar la actividad de HYTASA como empresa integral de cultivos, algodón y lana a los turnos en que regularmente la empresa estaba funcionando, y sacrificios de los trabajadores al objeto de redimensionar su plantillla, siendo conscientes ambas partes de que estos sacrificios se asumen para conseguir un mayor grado de eficiencia y rentabilidad. Como es lógico ambas partes entienden que para conseguir este

objetivo es imprescindible hacer frente a la reorganización técnica de la empresa y desarrollar una política comercial adecuada al mercado, dotar al proceso de fabricación de un control de calidad eficaz y modernizar el sistema de acabados, todo ello con el objetivo inicial de mantener al menos las actuales cuotas de mercado.

2.º En el momento de la firma de este Acuerdo, la Dirección General del Patrimonio del Estado procederá de inmediato a solicitarr los medios finacieros necesarios al objeto de reanudar la actividad productiva de HYTASA como empresa integral con los medios adecuados.

3.º Ambas partes convienen en la necesidad de proceder a la realización inmediata de las siguientes medidas:

a) Jubilación por vía del Plan de Reestructuración Textil, y en las condiciones establecidas en el mismo, de los trabajadores que cumplirán sesenta años antes del día 1 de julio de 1985 o fecha posterior si fuera posible.

b) Jubilación por vía del Plan de Reconversión Textil, y en las condiciones establecidas en dicho Plan, de los trabajadores que cumplen sesenta años desde la fecha del punto anterior hasta el 31 de diciembre de 1986. Se incluye la prima por jubilación que establece el artículo 29 del convenio que percibirán a los cuatro meses de la suspensión temporal.

Los trabajadores incluidos en estos dos grupos pasarán de inmediato a situación de suspensión temporal de contrato, percibiendo las prestaciones de Desempleo, que serán complementadas por la empresa hasta alcanzar el cien por cien del salario líquido percibido en el momento de la suspensión incrementado en el porcentaje de revisión anual de salarios aplicado en la empresa a los trabajadores en activo.

c) Suspensión de los contratos de los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, a partir del momento mismo de la firma del presente Acuerdo y que no queden incluidos en los dos grupos anteriores. En el momento en que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos hubiere determinado el procedimiento de las prejubilaciones se procederá a la rescisión de los contratos, sin perjuicio de las obligaciones que asume la empresa a tenor del párrafo 3.º del punto c) de este Acuerdo.

Estos trabajadores podrán acogerse al sistema especial de Desempleo y Prejubilación hasta que cumplan la edad de sesenta y cinco años, a partir de cuyo momento se jubilarán en forma reglamentaria.

Durante el período de desempleo y prejubilación percibirán una cantidad equivalente al 93 por ciento del salario bruto del año anterior incrementado en el porcentaje de revisiones anuales de salarios y aplicado en la empresa a los trabajadores en activo de la misma categoría, hasta que alcancen los sesenta y cinco años. Los incrementos se aplicarán coincidiendo con el vencimiento de los años de percepción de la ayuda y no con los años naturales. En el momento de rescindir los contratos, los trabajadores afectados recibirán el premio de jubilación que corresponde a los trabajadores de sesenta años, establecido en el convenio.

Para aquellos trabajadores que durante el año anterior hubieran estado en situación de ILT (incapacidad laboral transitoria) se les considerará, a efectos de cuantificar el salario percibido, como si hubieran estado en activo.

Al objeto de facilitar la preparación de la documentación necesaria para tramitar los expedientes, y por un plazo máximo de cuatro meses, estos trabajadores permanecerán en situación de suspensión temporal de contrato, percibiendo durante este tiempo las prestaciones de Desempleo y un complemento a cargo de la empresa en la cuantía necesarria para alcanzar las cotas previstas en el apartado b) anterior. Si transcurrido dicho plazo no hubiere sido completada aquella tramitación, quedarán de nuevo reincorporados a la empresa hasta que la misma se concluyere.

La Dirección de la empresa podrá suspender durante un año la aplicación de las medidas previstas en los apartados b) y c) a aquellos trabajadores que considere necesarios para el desenvolvimiento normal de su actividad, hasta que considere que dispone del sustituto adecuado.

Las condiciones generales de este acuerdo así como las que específicamente deban aplicarse a cada trabajador quedarán recogidas en el contrato individual que cada afectado firmará con la Empresa.

4.º A los efectos de este Acuerdo, queda constituida una Comisión Tecnica de carácter mixto, con el mismo número de votos por cada una de ambas partes, cuya función consiste en evaluar la plantilla suficiente en orden a lo previsto en el punto primero de este Acuerdo, y que deberá concluir sus trabajos antes de que transcurrieren nueve semanas desde que estuvieren arbitrados los fondos financieros a que hace referencia el punto 2.º de este Acuerdo. Si transcurrido ese plazo dicha Comisión no hubiese llegado a acuerdo, la plantilla suficiente será determinada por el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Moltó García, Director General del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, árbitro que ambas partes aceptan.

5.º A partir del momento de la firma de este Acuerdo, y hasta transcurridas siete semanas desde que estuvieren arbitrados los fondos financieros a que hace referencia el punto 2.º de este Acuerdo queda abierta la posibilidad de solicitar la baja voluntaria con una indemnización de cincuenta y cinco días por año de servicios, con un tope mínimo de 750.000 pesetas y un máximo de 3 millones. Tales bajas no serán hechas efectivas hasta el momento en que la Comisión Técnica finalice sus trabajos. Si procediere arbitraje, y con la intención de evitar bajas traumáticas, las partes deberán acordar en el plazo de un mes la instrumentación inmediata de las medidas contenidas en el mismo.

6.º Una vez ejecutado este Acuerdo, la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma gradual y según la evolución de los resultados de explotación (antes de la deducción de cargas financieras), propondrá las ampliaciones de capital que fueren necesarias al objeto

de dotar a la sociedad de una estructura financiera adecuada.

PE 4.587-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Rfcia. CPO/129), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a nombramiento de abogado ultraderechista como asesor del Ministro del Interior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Suárez de la Dehesa no ha sido nombrado Asesor Jurídico del Ministerio del Interior. No es un funcionario del Departamento del Interior, sino que ejerce libremente su profesión de abogado y que, como tal, ha defendido en numerosas ocasiones a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que voluntariamente lo han designado para ello, defensa que viene ejerciendo desde el año 1980.

Hay que señalar que, no se le ha concedido la máxima condecoración otorgable por el Ministro del Interior, como se indica en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.588-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Rfcia. CPO/131), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desobediencia policial a un Magistrado en la vía pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La colaboración de los Cuerpos de Seguridad con la Autoridad Judicial, en el ejercicio de sus competencias está establecida en el artículo 126 de la Constitución, en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos 3.º y 10 de la Ley 55/1978, de 4 de diciembre de la Policía. Cualquier funcionario que no actuara de conformidad con esta normativa, incurriría en responsabilidad, que le sería exigida de forma inmediata.

En cuanto al supuesto caso de desobediencia policial al que se hace referencia en la pregunta, inmediatamente después de ocurrir los hechos se instruyó el correspondiente atestado policial, que se remitió al Juzgado de Instrucción de Guardia.

Al día siguiente, se ordenó por la Jefatura de la Circunscripción del Cuerpo de la Policía Nacional la instrucción de una información gubernativa, que se remitió con fecha 22 de noviembre al Juzgado de Instrucción, número 29, de Madrid, que instruye Diligencias Previas por los citados hechos, sin que hasta el momento se haya dictado Resolución alguna y sin que quepa, por tanto, una calificación de los mismos, la cual es competencia de los Tribunales de Justicia.

Ello no obstante, es necesario hacer constar que en las declaraciones voluntariamente efectuadas ante la Jefatura Superior de Policía por 13 testigos, se afirma que el comportamiento de la policía fue en todo momento correcto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.601-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pago de los afiliados a la Seguridad Social de parte de la hospitalización en las Instituciones de la Seguridad Social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La noticia a la que se refiere la pregunta sobre la implantación de una supuesta "cuota disuasoria" de hospitalización ha sido desmentida categóricamente.

2. El Gobierno por supuesto no contempla en su Programa los objetivos que se cuestionan y tampoco ha difundido los rumores a los que hace referencia la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.675-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones que han motivado la suspensión de las importaciones de sorgo y maíz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los precios internacionales del maíz y sorgo han mostrado una clara tendencia a la baja en los últimos meses y a pesar de la constante depreciación de la peseta, ha situado el maíz sobre caída tolva Barcelona alrededor de las 26,50 pesetas/kilogramo.

Esto, unido a que la cosecha aforada del maíz de producción nacional es alrededor de las 2.500.000 toneladas métricas, con un aumento del 40 por ciento respecto de la de 1983, hace que las cotizaciones en algunas provincias, como Andalucía y Extremadura, hayan experimentado una baja muy considerable, sobre todo por la incidencia del mayor costo de transporte a las grandes zonas consumidoras situadas, muy especialmente, en el norte de España.

Como consecuencia de estos hechos el Gobierno ha considerado necesario la adopción de medidas de carácter coyuntural y temporal, de acuerdo con el artículo 14, punto 6 del Decreto trienal, así como con la cláusula de salvaguardia contenida en el artículo 23 del Decreto 3221/72 de 23 de noviembre que posibilita estas medidas. En virtud de ello, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, acordó en su reunión del 20 de noviembre, suspender temporalmente las importaciones del maíz y sorgo hasta que desaparezcan los citados desajustes.

Posteriormente, al llegar a un ancuerdo con la Asociación de Importaciones de Cereales se levantaron estas suspensiones, comprometiéndose éstos a solicitar solamente licencias para la importación de maíz hasta 1.º de marzo de 1985, por una cuantía estrictamente necesaria para atender al mercado y con un tope de llegadas de maíz para el trimestre de diciembre-febrero de unas 700.000 toneladas métricas, con lo que se ha frenado la tendencia a la baja del maíz nacional y se ha asegurado el abastecimiento a la ganadería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.576-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro y Gimeno, sobre trabajos preparatorios para elaboración normativa establecimiento TV privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los trabajos preparatorios, encaminados a la elaboración de la normativa necesaria para facilitar el acceso del sector privado al servicio público de la televisión, ya están en curso, habiéndose materializado la recopilación de normativa vigente en aquellos países que tienen regulada la participación privada en la televisión. En fase de estudio, se halla la determinación de las posibilidades jurídicas, técnicas y económico-financieras que en la actualidad existen en nuestro país, teniendo presente el posible desarrollo industrial que conllevan la fabricación propia de los componentes electrónicos y equipos de diverso tipo.

2. Como es sabido, el artículo 1.º, 2, del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión aprobado por Ley 4/80, de 10 de enero, establece que la Radiodifusión y la Televisión son servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado. De ahí que el sistema, en principio, tenga que venir determinado por la vía jurídica de la concesión.

En el orden técnico-financiero habrá que contar con las posibilidades que a este respecto puede desarrollar nuestro país, donde, como es sabido, no han sido implantadas todavía tecnologías nuevas como la radiodifusión por satélite o el cable en sus diversas variantes, coaxial o de fibra óptica.

Para determinar este extremo, ya existe, no obstante, una Comisión Especial para las Comunicaciones por satélite, que, ha de elevar al Gobierno de la Nación el correspondiente informe sobre tales posibilidades. De igual modo, la Junta Nacional de Telecomunicaciones, Organismo integrado por todos aquellos centros directivos y órganos de la Administración que tienen alguna relación directa con el sector de las Telecomunicaciones, está analizando en profundidad las posibilidades de implantación de redes de cable.

3. A la vista de la envergadura de los estudios técnicos que se están realizando, difícilmente puede establecerse de antemano una fecha concreta en la que el Gobierno remita a esta Cámara un Proyecto de Ley al respecto. No obstante, y habida cuenta de lo avanzado de tales trabajos, cabe pensar que su remisión tendrá lugar en un plazo razonable de tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.602-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto realizado en los Centros de Orientación Familiar para la prevención de la

subnormalidad en el año 1983 y primer semestre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En materia de Prevención de la Subnormalidad se ha transferido a las Comunidades Autónomas durante el año 1983: 393.000.000 de pesetas, y durante 1984 (primer semestre), según el criterio del número de nacimientos, 125.500.000 pesetas.

En los Centros de Orientación Familiar se cubre el primer nivel de atención primaria en Detección de la Subnormalidad y de otros problemas relacionados con la salud de la familia.

La inversión realizada en el Plan de Centros de Orientación Familiar, además de lo dicho anteriormente es:

Año 1983: 500 millones, de ellos 150.000.000 a Comunidades Autónomas, siguiendo el criterio del tanto por ciento de mujeres en edad fértil y 350.000.000 para creación y puesta en marcha de los Centros de Orientación Familiar.

Año 1984: Hay 1.082 millones destinados al citado Plan.

Subvención a Comunidades Autónomas: 475.000.000.

Creación de nuevos equipos de orientación y Planificación Familiar: 572.000.000.

Campaña Informativa: 30.000.000.

Gastos de funcionamiento de la Comisión de seguimiento: 5.000.000.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.603-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre presupuesto de la Maternidad de Aranjuez y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se calcula que para 1984, si bien el Ejercicio todavía no está cerrado, el coste total del funcionamiento de la Unidad Maternal de Aranjuez será de unos 41.000.000 de pesetas.

2. La dotación actual de recursos personales específicos de la Unidad Maternal de Aranjuez, con independencia del personal de los Servicios de apoyo que le presta el Ambulatorio Mixto de la misma localidad, es la siguiente:

	Núm.	Especialidad	Categoría
Facultativos	1	Tocoginecología	Jefe de Sección
	4	Tocoginecología	Adjuntos
	1	Anestesia	Adjunto
	1	Neonatología	Adjunto
Matronas	5		
Aux. Clínica	2		
Pinches	2		
Gobernanta	1		

3. En el año 1983 se atendieron en este Centro 44 partos.

4. El análisis de los indicadores funcionales y de rendimiento apuntan a un nivel de escasa utilización y a un coste-proceso notoriamente elevado y ello es consecuencia de que la inmensa mayoría de los partos se han venido evacuando directamente o bien por la propia Unidad Maternal de Aranjuez, a la Maternidad del Hospital "1.º de Octubre", siendo, en general, la propia población la que ha demandado la asistencia en este Centro, que por su dimensión, prestigio y prestaciones ejerce una gran atracción en el área. Con ello, solamente un mínimo de partos han sido atendidos por la Unidad Maternal de Aranjuez en razón de circunstancias y seleccionados como partos sin posibles complicaciones.

La estructura física y la dotación de recursos personales y técnicos, con los actuales criterios de cobertura de salud de la madre y la prevención de complicaciones en el neonato, han desaconsejado la atención de mujeres con riesgo, y por ello no se han cumplido los objetivos que sustentaron la creación del Centro en su día. Por otra parte, la distancia geográfica al Hospital "1.º de Octubre" hasta la fecha ha demostrado poca influencia en el factor subjetivo del usuario en la elección y en el factor objeto de incidencias en la asistencia.

5. La posibilidad de potenciar el Centro hasta cubrir las necesidades técnicas exigibles supondría un incremento de recursos (Neonatología de guardia veinticuatro horas al día, con puestos de cuidados intensivos, anestesia veinticuatro horas al día, incremento de servicios de apoyo, de espacio, de tecnología y equipamiento, etcétera), que sólo son rentables para partos previsibles de poblaciones superiores a los 250.000 habitantes, con cifras de natalidad próximas al 20 por ciento y todo ello con la hipótesis de que la población quisiera cambiar su reiterada actitud de acudir a la Maternidad del Hospital "1.º de Octubre".

6. Los criterios sustentados por el INSALUD no van encaminados al mantenimiento de este Centro, ya que, como se ha dicho al contestar la cuestión anterior, no es viable ni desde el punto de vista sanitario ni desde el punto de vista económico, lo que no se compagina, claro está, con la interrogante que hace el Diputado de qué

tiempo se precisaría para poner en funcionamiento este Centro con una ocupación del 85 por ciento, que es la prevista por el Ministerio de Sanidad y Consumo en esta Legislatura como media nacional, efectivamente. Lo que ocurre es que este porcentaje es aplicable a aquellas Instituciones cuya prestación de servicios es viable, ello de cara a un mejora en su utilización y rendimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.604-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre acuerdos que se han tomado con las Comunidades Autónomas respecto a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En este tema se mantiene una colaboración continua con las Comunidades Autónomas, que se pone de manifiesto en diversas actividades, en especial en lo que se refiere a la expedición del carnet de manipuladores de alimentos (competencia transferida a los Entes Autonómicos), pero realizado en base a los cuestionarios preparados por el Departamento de Sanidad y Consumo y los textos de educación sobre higiene de la manipulación de alimentos que, aunque puede realizarse a uno u otro nivel, de hecho, se han editado conjuntamente con varios Entes Autonómicos, como puede comprobarse por el ejemplar que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.672-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a médicos que existen cobrando sin prestar servicio y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se tiene conocimiento de que existan médicos en La Paz cobrando sin prestar servicio.

Lo que ha podido motivar esta cuestión es el hecho de que en la Auditoría practicada en el Hospital La Paz sobre el Ejercicio de 1982, se señalaba en el apartado dedicado al "Area de Personal", y por lo que a control de personal respecta, que como no se ejercía ningún tipo de control supervisado por la Unidad de Personal, la situación podía dar lugar a que las altas, bajas o cualquier tipo de alteración no quedasen recogidas en las fichas correspondientes, pudiéndose dar el caso de que facultativos que ya no prestasen servicio en la Institución, siguieran cobrando con cargo a la misma.

Esta circunstancia es actualmente inexistente, al haberse corregido durante el Ejercicio de 1984 las deficiencias detectadas en la Auditoría y cumplimentarse lo establecido referente a que: "los facultativos que actúen en la Seguridad Social con nombramiento en propiedad y sean seleccionados a través del Concurso reglamentario para ocupar una vacante, en el acto de la toma de posesión de la nueva plaza deberán aportar documento expedido por la Delegación Provincial de origen en el que conste la renuncia del facultativo a la plaza que venía ocupando y liquidación completa de la situación anterior".

2. Una de las deficiencias que ponía de manifiesto la Auditoría realizada es precisamente que la Institución no llevaba una auténtica Cuenta de Deudores Diversos. Unicamente pudo determinarse la cantidad de 810.630.009 pesetas como deuda pendiente de cobro por prestaciones de asistencia sanitaria correspondientes a los meses de enero y febrero de 1979 y a los años 1980, 1981 y 1982.

En relación con este tema, se han tomado las medidas necesarias para ajustar la actuación de la Administración del Centro del Plan General de Contabilidad de la Seguridad Social.

3. La Auditoría reveló que la deuda pendiente con Hacienda por el Impuesto de Tráfico de Empresas era de pesetas 4.356.499 al 31 de diciembre de 1982, cantidad que correspondía abonar en el mes de enero de 1983, como así se hizo, lo que no puede considerarse como irregularidad, si bien en dicha Auditoría se objetaba en relación con la forma de aplicar el artículo 8.º del Real Decreto 2609/81, en relación con dicho impuesto.

4. El canon que pagaba en 1982 la cafetería era de 480.000 pesetas al año y el estanco, de 1.000 pesetas al mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.521-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre centro

de formación profesional de Ciudadela (Menorca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Municipio de Ciudadela funciona una Sección de Instituto de Formación Profesional dependiente del Instituto de Mahón. Su capacidad es de 90 puestos escolares en aulas y 70 en clases prácticas.

El alumnado que ha escolarizado en los cuatro últimos años académicos, en las Ramas y cursos de primer grado, es el que se indica a continuación:

Curso	Administrativa			Automoción			Madera			
Curso	1.º	2.º	Total	1.º	2.º	Total	1.º	2.º	Total	Total
1981-82	43	19	62	23	9	32	4	—	4	98
1982-83	53	13	66	22	10	32	9	—	11	109
1983-84	51	34	85	37	7	44	10	4	14	143
1984-85	56	31	87	36	10	46	20	3	23	116

Puede observarse que la matrícula más alta se ha logrado este año con 156 alumnos, pero de la panorámica de estos datos ha de señalarse lo siguiente:

a) Existe un permanente abandono de alumnado entre 1.º y 2.º cursos que llega a superar el 50 por ciento.

b) Es muy reducido el número de alumnos de segundo curso (en este año 44), cuando constituyen el potencial de alumnado principal de segundo grado.

c) El mantenimiento de esta Sección con tres ramas, con unos segundos cursos tan reducidos de alumnado (10 en Automoción y tres en Madera en este año), está suponiendo un extraordinario esfuerzo económico a la Administración, cuya excepcionalidad se manifiesta aún más teniendo en cuenta la escasez de recursos en que hoy se desenvuelve.

Por otra parte hay que señalar que en Ciudadela funciona igualmente el Instituto de Formación Profesional "San Juan Bosco", procedente de la AISS-INEM Y transferido al Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.

Este Centro tiene una capacidad de 180 plazas en aulas y 90 en clases de práctica, habiendo escolarizados este año académico un total de 114 alumnos en los cursos y ramas siguientes:

Joyería y bisutería (FP-1)			Piel (FP-1)			TOTAL
1.º	2.º	Total	1.º	2.º	Total	
9	6	15	47	52	99	114

2. La transformación de la citada Sección en Instituto de Formación Profesional, así como la autorización de enseñanzas de Segundo Grado, requiere previamente el juicio de los servicios provinciales competentes que se ha de traducir en la correspondiente propuesta. A tal fin, la Dirección Provincial del Departamento de Baleares, si lo considera oportuno, puede elevar la petición en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 12 de noviembre último, relativa al Programa de Modificación de la Red de Centros Públicos de Enseñanzas Medias para el curso 1985-86. La misma será estudiada por los servicios centrales del Ministerio de Educación y Ciencia competentes, que teniendo en cuenta, entre otros, los datos señalados anteriormente, y ponderando las necesidades prioritarias y los recursos disponibles, adoptarán la resolución que se considere oportuna.

3. Respecto de la ampliación de la Sección se ha de señalar que en el Plan de construcciones de Centros del Ministerio de Educación y Ciencia está contemplada la necesidad de aumentar su capacidad, pero su efectividad igualmente está supeditada a las disponibilidades financieras y prioridades derivadas de demandas reales de puestos escolares.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.421-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deuda total con la Seguridad Social de los Municipios de la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deudas contraídas con la Seguridad Social por los Municipios y Empresas municipales y municipalizadas de la provincia de Barcelona, al 1.º de enero de 1984, ascendían al importe siguiente:

Deudas de los municipios: 137.411.339 pesetas.

Deudas de las empresas municipales y municipalizadas: 7.791.405 pesetas.

Por otra parte las empresas municipalizadas de la provincia acogidas al aplazamiento del pago de cuotas, tenían a 1.º de enero de 1984 un aplazamiento total de 9.990.065.909 pesetas.

En el cuadro adjunto se detallan las deudas y los aplazamientos de pago.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RELACION DE DEUDAS CONTRAIDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL POR LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, AL 1.º DE ENERO DE 1984

Localidad	Total
Ayuntamiento de Mollet del Vallés	17.778.851
Ayuntamiento de Caldas Montbuy	23.200.293
Ayuntamiento de Sampedor	211.169
Ayuntamiento de Sitges	39.440.050
Ayuntamiento de San Martí Surroca	93.863
Ayuntamiento de Montgat	1.163.359
Ayuntamiento de Pierola	112.640
Ayuntamiento Corbera Llobregat	159.699
Ayuntamiento de Cervello	12.144.492
Ayuntamiento de Pobla Lillet	2.287.186
Ayuntamiento Mataró	202.563
Ayuntamiento de Palau Plegamans	70.674
Ayuntamiento Palleja	405.285
Ayuntamiento Pla del Penedés	658.924
Ayuntamiento de Collbato	647.189
Ayuntamiento Cornellá	3.576.836
Ayuntamiento de San Boi Llobregat	9.055.280
Ayuntamiento de Montmelo	3.249.891
Ayuntamiento Dosrius	185.148
Ayuntamiento de Vallgorguina	44.475
Ayuntamiento de Cabrera Igualada	400.118
Ayuntamiento de Granollers	10.124.717
Ayuntamiento de Vacarisas	74.125
Ayuntamiento de Palafolls	398.696
Ayuntamiento de Vallirana	1.091.904
Ayuntamiento de Torelló	307.597
Ayuntamiento de Gualba	183.399
Ayuntamiento de Montmelo	2.184.042
Ayuntamiento de San Ciprián Vallalt	290.105
Ayuntamiento de Pobla Claramunt	261.043
Ayuntamiento de San Esteve Palautord	29.102
Ayuntamiento de Torelló	39.710
Ayuntamiento de Llissa de Munt	100.680
Ayuntamiento de San Climent Llob	389.934
Ayuntamiento de Santa María Palaut	785.840
Ayuntamiento de San Feliú Llobregat	564.194
Ayuntamiento de San Adrián de Besós	1.145.079
Ayuntamiento de Montornés	2.558.642
Ayuntamiento de Cervelló	743.906
Ayuntamiento de San Martí de Tous	314.559
Ayuntamiento de Artes	253.590
Ayuntamiento de Viladecavalls	482.490
TOTAL	137.411.339

RELACION DE LAS DEUDAS CONTRAIDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y MUNICIPALIZADAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, A 1.º DE ENERO DE 1984

Empresas Municipales y municipalizadas	Total
Servicio Municipal de Construcciones y Reparaciones	356.309
Patronato Municipal de Psiquiatría	881.248
Patronato de Disminuidos Físicos	1.204.450
Cooperativa de Obras Urbanas	518.681
Patronato Municipal de A. Villar	4.432.597
Patronato Municipal de Museos	338.565
Patronato Municipal de Cultura	59.555
Total	7.791.405

Empresas municipalizadas con aplazamiento	Total
Transportes de Barcelona	9.790.506.344
Metropolitano de Barcelona FC	107.882.871
Metropolitano de Barcelona FC	57.483.908
Transportes Urbanos de Terrassa	34.192.786
Total	9.990.065.909

PE 4.424-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre accidentes laborales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe hacerse constar, ante todo, que el porcentaje de incremento de siniestralidad con resultado de muerte a que sé refiere el texto de la pregunta, no puede considerarse por sí solo suficientemente indicativo de la evolución del número total de accidentes de trabajo ocurridos en nuestro país, toda vez que en los nueve primeros meses de 1984, se ha producido, en comparación con el mismo período de 1983, una disminución del 9,7 por ciento.

Independientemente de ello, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene prevista la adopción de medidas, alguna ya en vía de realización, encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo con la lógica consecuencia de reducir los índices de siniestralidad laboral, prestando especial atención a aquellos sectores, como el de construcción, que presentan mayores índices de accidentes mortales.

Durante el año 1984 se ha venido realizando una campaña de seguridad en el sector de la construcción basada, fundamentalmente, en la realización de cursillos, charlas de información, mesas redondas y campaña de información local y provincial, que en muchos de sus aspectos deberá hacer sentir sus resultados en el año 1985.

Asimismo, se está llevando a cabo la elaboración de una normativa en materia de seguridad en la construcción que exija para determinados proyectos de obra la inclusión de un proyecto de seguridad e higiene que derive en un plan concreto a realizar por el empresario. Dicho proyecto normativo se encuentra en trámite de dictamen del Consejo de Estado.

Dentro del mismo campo de la actividad normativa orientada a la reducción de la sinestralidad laboral puede mencionarse la preparación, conjuntamente con el Ministerio de Industria, de un proyecto normativo sobre seguridad de maquinaria industrial, así como, con la colaboración de centrales sindicales, Instituto de la Mujer y organizaciones empresariales, de un proyecto normativo sobre protección de la mujer en el medio ambiente de trabajo.

Por otra parte, considerando como un elemento de la mayor importancia en la prevención de la siniestralidad laboral el incremento de la actuación inspectora en materia de seguridad e higiene en el trabajo, se prepara la adopción de medidas encaminadas a dotar de mayor coordinación y eficacia a los organismos competentes en la vigilancia y control de la legislación vigente sobre la materia. A tal efecto se ha dado ya el primer paso mediante la reciente creación, por Real Decreto 2194/1984, de 12 de diciembre, de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llamada a coordinar y planificar la función de control e inspección de las relaciones laborales en todos sus aspectos, dotándola de una mayor eficacia y agilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.425-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas provinciales de las Corporaciones Locales con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deudas contraídas con la Seguridad Social, por las empresas municipales y municipalizadas, excluida la provincia de Barcelona, ascendían a 31 de diciembre de 1982, a la cantidad de 2.002.059.979 pesetas.

En el cuadro adjunto se detalla el importe de la deuda por provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RELACION DE DEUDAS CONTRAIDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 1982, POR LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y MUNICIPALIZADAS EN LAS PROVINCIAS QUE SE CITAN

Provincias	Empresas Municipales	Empresas Municipalizadas	Total
Alicante	—	29.366.906	29.366.906
Avila	4.807.060	—	4.807.060
Burgos	5.544	—	5.544
Cáceres	6.288.526	—	6.288.526
Cádiz	12.523.751	—	12.523.751
Córdoba	115.431.064	221.741.081	337.172.145
Coruña, La	—	266.918	266.918
Guipúzcoa ..	1.387.347	—	1.387.347
Huelva	—	491.076.643	491.076.643
Málaga	18.393.232	1.568.733	19.961.965
Navarra	8.931.304	6.988.989	15.920.293
Oviedo	—	10.180.692	10.180.692
Palmas, Las	317.308.449	—	317.308.449
Pontevedra	1.760.403	—	1.760.403
Sevilla	731.377.450	—	731.377.450
Tarragona ..	22.379.233	—	22.379.233
Zaragoza ...	276.654	—	276.654
Sumas ...	1.240.870.017	761.189.962	2.002.059.979

PE 4.431-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tonelaje bruto de la lana nacional, consumida por la industria textil lanera, de la provincia de Barcelona, en cada uno de los últimos cuatro años y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se dispone de estadísticas provinciales de consumo de lana. Estimaciones realizadas para el año 1983 dan, para la provincia de Barcelona, un consumo de 3.700 toneladas de lana de producción nacional y 11.000 toneladas de lana de importación.

No hay ayudas específicas a las industrias textiles laneras por el hecho de consumir lana del mercado interior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.432-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tonelaje bruto del consumo de algodón nacional en la industria textil de la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se dispone de estadísticas provinciales de consumo de algodón. Estimaciones realizadas para el año 1983 dan, para la provincia de Barcelona, un consumo de 30.000 toneladas de algodón nacional y 45.000 toneladas de algodón de importación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.433-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre nuevo Código Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La implantación del Código Postal no implica un coste específico en su realización, ya que sólo supone parte de un gran plan de automatización y mecanización postal tendente a la mejora de productividad, calidad de servicio y condiciones de trabajo de los funcionarios, mediante la adquisición de máquinas indexadoras, clasificadoras, empaquetadoras, canceladoras de correspondencia y cadenas de transporte interno en las instalaciones de los centros de clasificación y otros elementos.

Este plan iniciado en el año 1980 tiene una duración de ocho años y, por tanto sus resultados no pueden ser inmediatos, como de hecho ha ocurrido en España y ocurre en los países que lo han abordado en el área occidental Europea.

En esta línea, el Código Postal es una parcela del ambicioso plan de modernización y actualización de las instalaciones postales, y dentro de ella supone sólo una fase, pues afecta únicamente a los Centros de Reparto, último eslabón de la cadena postal y no a los encaminamientos, previstos en una segunda fase, muy próxima de implantar, dentro de este sistema.

El gasto realizado hasta estos momentos, referido exclusivamente al Código Postal, se reduce a la inversión en publicidad y difusión, cifrada en 290 millones de pesetas, con el fin de lograr la colaboración del público usuario en la anotación de los códigos correspondientes al callejero de cada una de las capitales de provincia. Del mayor o menor grado de esta aportación del usuario dependerá también, en gran parte y en esta fase, la mayor celeridad y eficacia en los trabajos de los Centros de Reparto.

2. En el ámbito internacional, las normas que rigen las comunicaciones postales entre los usuarios de los distintos países, están reguladas por la Unión Postal Universal (UPU). Entre los instrumentos jurídicos adoptados por esta Organización especializada de Naciones Unidas, se encuentra el "Convenio postal universal" y su "Reglamento de Ejecución", que contienen las reglas comunes aplicables al Servicio Internacional de Correos, obligatorias para todos los países miembros de la Unión.

Para lograr este carácter de obligatoriedad las normas de la UPU no entran nunca en el terreno que podríamos considerar de como exclusivo del régimen interior de los países. Por ello, en cuanto a codificación se refiere, no marca las normas para establecerla, sino que partiendo del supuesto de su necesidad, incluye el "código postal" entre los datos que deben figurar en la dirección del destinatario y del expedidor de los envíos.

En este sentido, el artículo 113 del vigente Reglamento de Ejecución del Convenio (Río de Janeiro, 1979) señala en su párrafo 1, letras e), f) y g) lo siguiente:

e) Que se escriba con letras mayúsculas el nombre de la localidad, completado dado el caso por el número de encaminamiento postal o por el número de la zona de distribución correspondiente, así como el nombre del país de destino.

f) Que se indique la dirección de una forma precisa y completa, añadiendo dado el caso el número de encaminamiento postal o el número de la zona de distribución correspondiente, a fin de que el encaminamiento del envío y su entrega al destinatario puedan tener lugar sin indagaciones ni equívocos.

g) Que se indique el nombre y dirección del expedidor, con el número de encaminamiento postal en su caso o el número de la zona de distribución.

El "número de la zona de distribución" es lo que se venía empleando hasta ahora con el nombre de "distrito postal" y el "número de encaminamiento" lo que se conoce como "código postal".

El "Código Postal es, pues, una consecuencia lógica del

empleo de medios mecánicos para la clasificación de la correspondencia, ya que responde a un sistema de números que facilita, no sólo el encaminamiento, sino la distribución de los envíos".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.442-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Vendedores Profesionales de Prensa, régimen Autónomos de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Como consecuencia de la solicitud del Grupo Nacional de vendedores de prensa canalizada a través del extinguido Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, por Resolución de la Dirección General de Previsión de 10 de diciembre de 1968, se excluyó de la afiliación obligatoria a la extinguida Mutualidad Nacional de Trabajadores Autónomos de Servicios a los citados vendedores.

Dicha exclusión vino acompañada de una nueva solicitud o aclaración del Sindicato mencionado que manifestaba lo siguiente: «En este sentido, y consultado el Grupo Nacional de Vendedores de Prensa, se manifestaron en el sentido de solicitar que, al menos hasta que no llegue a una solución definitiva de sus gestiones actuales, se les considerase excluidos de la afiliación obligatoria, dejando que ésta se produzca de manera personal o provincial en forma voluntaria, sistema este último por el cual se han afiliado ya los vendedores de prensa de alguna provincia, como Zaragoza".

Consecuencia de este planteamiento ha sido un proceso "sui generis" de integración de estos profesionales, cuyo resultado, en síntesis, ha sido el que los profesionales de algunas provincias no se hayan integrado, y fundamentalmente Madrid, donde quizá la existencia de un Montepío provincial y las propias expectativas que pudieron tener los interesados en cuanto a la forma y condiciones de su integración, han producido una no afiliación de hecho.

En la actualidad, se encuentran ultimadas las correspondientes instrucciones con objeto de poner fin a esta peculiar situación, afirmando la obligatoriedad de la inclusión de estos vendedores en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en tanto en cuanto ejerzan de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas.

Por tanto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se opone en ningún caso a la integración conforme a la legislación vigente de los vendedores de prensa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.443-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas que las empresas tienen contraídas con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1983, y sobre las deudas contraídas por las Empresas con la Seguridad Social con anterioridad a 31 de diciembre del mismo año, se ha conseguido una recaudación que asciende a la cantidad de 81.539 millones de pesetas, obtenida por las modalidades de cobro que a continuación se indican:

	Millones ptas.
Actas de liquidación	1.515
Requerimientos Territoriales formulados	36.818
De aplazamientos	25.681
Por vía ejecutiva	17.525
Suma	81.539

Por otra parte, y con independencia de las cantidades efectivamente recaudadas de las que queda hecha mención, cabe también considerar como cifra viva de recaudación la correspondiente a los aplazamientos de pago de cuotas autorizados durante el año 1983, al amparo de las disposiciones legales vigentes. Estos aplazamientos alcanzan un importe total de 153.551.879.020 pesetas y se recaudan en función del aplazamiento, en el ejercicio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.463-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas de los Municipios españoles con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deudas de los Municipios españoles con la Seguridad Social ascendían, al 1 de enero de 1984, a la cantidad de: 8.455.428.824 de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.492-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre indemnizaciones a los evacuados de la ex-colonia del Sahara Occidental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 40/1975, de 19 de noviembre, que autorizó la descolonización del territorio del Sahara, establece en su Disposición Adicional que el Gobierno adoptará las medidas adecuadas para que sean indemnizados, de acuerdo con la legislación general, los españoles que, en su caso, se vieran obligados a abandonar el territorio del Sahara. Por la Ley 14/1976, de 8 de abril, se aprobó la concesión de un crédito extraordinario de mil millones de pesetas para atender los gastos de descolonización del territorio.

Por diversos acuerdos de Consejo de Ministros se concedieron créditos para atender el pago de las indemnizaciones a comerciantes e industriales evacuados forzosos, así como a los trabajadores por cuenta ajena por resolución de sus contratos de trabajo y por pérdida de sus bienes (Acuerdos de 13-2-1977; 26-1-1979, 7-12-1979).

Las competencias asumidas por la Presidencia del Gobierno estaban referidas a la tramitación de expedientes promovidos por las solicitudes formuladas por los interesados en razón de las indemnizaciones que procedían por los motivos indicados, siendo atribuida la competencia sobre pago de indemnizaciones por desarraigo al Ministerio de Trabajo (Decreto 3102/1975, de 14 de noviembre, y Orden del citado Ministerio de 7 de enero de 1976).

En la tramitación de las distintas solicitudes recibidas se recabó informe del Consejo de Estado, que en 14 de octubre de 1976 manifiesta, en relación con la normativa aplicable al procedimiento a seguir, la posibilidad de elegir dos opciones:

1.ª Que si se tramitan los expedientes de indemnización por la vía del artículo 121 de la Ley de Expropiación Forzosa y 134 de su Reglamento, no cabe deducir de antemano el contenido del dictamen preceptivo de este Consejo a un ámbito más limitado que el fijado por el ordenamiento aplicable.

2.ª Que pueden dictarse por Decreto ejecutivo de la Disposición Adicional de la Ley 40/75, previo informe de este Consejo, normas de procedimiento más adaptadas al caso objeto de la consulta, inspiradas en los principios contenidos en el apartado II de este dictamen y que permitan la fijación por Acuerdo de Consejo de Ministros de los tipos generales de indemnización correspondientes a cada concepto indemnizable.

Ante estas opciones se siguió la tramitación mediante la aplicación de la solución expuesta en el apartado 1.º, no regulando mediante la promulgación de normativa idónea la tramitación de los citados expedientes de indemnización. Como primera decisión se determinó como fecha en que se produce el fin de la presencia y administración del territorio del Sahara por España la del 28 de febrero de 1976, a partir de la cual comienza a correr el plazo de un año a que hacen referencia el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 122.2, de la Ley de Expropiación Forzosa, para reclamar la indemnización por daños.

Quienes tuvieron mayor diligencia y conocimiento de las normas vigentes formularon su solicitud de indemnización dentro del plazo, tramitándose los correspondientes expedientes y otorgándose las oportunas indemnizaciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Estado y su Reglamento se solicitaron del Alto Cuerpo Consultivo los oportunos dictámenes sobre determinación de requisitos que debían reunir los expedientes, y en especial los referidos a las indemnizaciones a trabajadores por cuenta ajena (dictámenes de 28 de diciembre de 1978 y 11 de diciembre de 1980), procediéndose a tramitar los distintos expedientes mediante la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales y demás Disposiciones concordantes.

Tramitados los oportunos expedientes referentes a la totalidad de las solicitudes recibidas, y previos los correspondientes informes sobre la veracidad de las alegaciones formuladas, se remitieron al Consejo de Estado los mismos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.13, de la Ley de 22 de abril de 1980, Orgánica del Consejo de Estado, acordándose por el Ministro de la Presidencia las resoluciones correspondientes de acuerdo con el dictamen emitido en cada expediente.

En la actualidad se han resuelto la totalidad de las solicitudes recibidas, con excepción de 1 expediente que

se encuentra en fase de informe sobre la propuesta de resolución, señalando que en todos los expedientes se exigió por el Consejo de Estado, la puesta a disposición del mismo a los interesados a fin de cumplimentar el correspondiente trámite de audiencia.

Así, se recibieron un total de 1.198 expedientes, de los que se resolvieron favorablemente 851, abonándose indemnizaciones por importe de 1.327.184.280 pesetas, siendo desestimados 347 expedientes. Detallando el número de solicitudes recibidas podemos indicar que se formalizaron 599 correspondientes a comerciantes e industriales, 268 por pérdida de mobiliario y enseres, 205 por pérdida de empleo y 126 por diversas causas. De estos expedientes se desestimaron 14 respecto de los tramitados por comerciantes e industriales, 133 por pérdida de mobiliario y enseres, 74 por pérdida de empleo y los 126 expedientes tramitados referidos al grupo de otras causas.

Las causas de desestimación han estado referidas a distintos aspectos. Así, destacan especialmente los expedientes tramitados respecto de solicitudes presentadas fuera de plazo, estando otras referidas a la falta de justificación documental de la causa indemnizatoria, la concesión de indemnizaciones en otro expediente por el mismo motivo alegado la exagerada valoración de los daños causados, la indemnización abonada por Empresas a sus trabajadores, la falta de justificación documental de residir en el territorio de Sahara en el momento de producirse la evacuación, etc. Destaca como principal causa de desestimación la extemporaneidad de las peticiones, por lo que señalaremos el número de expedientes referidos a ésta:

Por comerciantes e industriales	14
Por pérdida de mobiliario y enseres	133
Por pérdida de empleo	74

La Comisión Liquidadora de Organismos valorando la situación y la problemática existente sometió a la consideración del Ministro de la Presidencia solicitar dictamen del Consejo de Estado sobre la posibilidad de tramitar nuevamente las solicitudes recibidas fuera de plazo, mediante la promulgación de las disposiciones que se estimaran oportunas. La Comisión Permanente del Consejo de Estado en dictamen de 18 de octubre de 1983, manifestó:

"1.º Que existen razones de orden moral y social para la reconsideración de las instancias deducidas fuera de plazo, por ignorancia del mismo, por parte de los peticionarios: pero que no cabe desconocer el artículo 6.1 del Código Civil cuando dispone que "la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento", ni el detrimento que, en su caso, supondría para la función específica del instituto de la prescripción. Estos aspectos, entre sí contradictorios, de la cuestión consultada, deben ser valorados por el Gobierno conjuntamente con cualquier otro y particularmente los presupuestarios.

2.º Que la autorización a la Administración que, en su caso, se diera para reconsiderar tales peticiones deducidas fuera de plazo, habría de hacerse mediante una Ley formal.

3.º Tal autorización debería comprender no sólo a las reclamaciones formuladas hasta ahora y desestimadas por hallarse fuera de plazo, sino también a las que se presentasen por quienes se encuentren en igualdad de circunstancias y lo hicieran en el plazo de un año desde la promulgación de la nueva norma.

En ningún caso la Administración procedería a llevar a cabo la revisión de reclamaciones desestimatorias dictadas con anterioridad y por motivo diferente a la prescripción del plazo de presentación de las instancias.

4.º La nueva Ley que se dictase debería establecer, para mayor claridad, que transcurrido el plazo de un año a que se refiere la anterior preconclusión, se declara prescrito el derecho a reclamar en esta materia.

En su virtud, el Consejo de Estado, por mayoría, es de dictamen:

Que pueden promulgarse, en su caso, la Disposición consultada con sujeción a lo establecido en las anteriores preconclusiones."

La Administración completados los trámites de los expedientes de indemnización por evacuación forzosa del territorio de Sahara, y sin perjuicio de las sentencias que pudieran producirse en los recursos contenciosos administrativos incoados, ha completado el proceso determinado por la Ley 40/1975, de 19 de noviembre, sobre descolonización del citado territorio, y disposiciones y acuerdos promulgados en su desarrollo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.530-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a empresas del sector químico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuerdo entre FEIQUE y el Ministerio de Industria y Energía contempla la posibilidad de ayudas en forma de subvención a fondo perdido para aquellas empresas que procedan a efectuar inversiones cuyo objetivo sea el ahorro energético. Dichas subvenciones son variables en función, entre otros aspectos, de la rentabilidad energética de la inversión, del ahorro total y del tipo de energía

objeto del ahorro, pudiendo oscilar entre un 5 y un 15 por ciento del valor total de la inversión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.607-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno dotar de medios económicos a la Guardia Civil para cumplir sus fines, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los medios económicos con que cuenta la Guardia Civil para el cumplimiento de los fines que le atribuye el Ordenamiento Jurídico son los que se establecen en los Presupuestos Generales del Estado, en especial en sus Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos de Bienes Corrientes y Servicios) y VI (Inversiones Reales).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.611-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre huelgas habidas a lo largo de 1984 como consecuencia de la reconversión industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según datos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Socia, el número de huelgas que han tenido su motivación en la Reconversión Industrial, en el período enero a noviembre de 1984, y haciendo exclusión del País Vasco y de Cataluña, son las siguientes:

Huelgas de empresa	31
Huelgas de sector	8
Huelgas que han afectado a ámbitos superiores al sectorial	9

Debe hacerse constar que estos datos no son claramente representativos de la significación que la reconversión industrial haya podido tener como causa de conflictividad laboral en el período antes mencionado, si no se tiene en cuenta que, en determinados casos, se trata de conflictos de considerable duración, gran incidencia y fuerte repercusión social más allá de sus consecuencias exclusivamente laborales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.616-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar el problema de la flota de los puertos de la Comunidad Valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, una más meticulosa inspección en la venta de pescado en los mercados de la zona por parte del Delegado del Gobierno en el País Valenciano en coordinación con la Consejería de Comercio de la Comunidad Autónoma, fue protestada por las Cofradías y pescadores, iniciando una huelga de la Flota Pesquera de Arrastre, que fue total los días 22 y 23 de noviembre y parcial los días 26 y 27 del mismo mes, volviendo los buques a su actividad normal el día 28.

Tras diversas reuniones del Delegado del Gobierno, representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma y Cofradías de Pescadores, el problema tuvo una rápida solución, aceptando los pescadores la necesidad imperiosa y urgente de proteger sus caladeros mediante la aplicación de la legislación en materia de tallas mínimas (defensa de alevines) en beneficio del propio sector, a medio y largo plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.617-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha evaluado el resultado de la aplicación de la «carta de derechos y deberes del enfermo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, se ha efectuado una evaluación de la implantación de la Carta de Derechos y Deberes del enfermo dentro del Plan de Humanización de la Asistencia, introducido inicialmente con carácter piloto en 15 Hospitales de la red del Insalud.

2. La aplicación del citado Plan que comenzó el pasado 1 de octubre y que ha continuado en diciembre para 30 Hospitales más, en una segunda fase con proyección a toda la red hospitalaria del Insalud en 1985, se ha estimado cumplido en la primera fase piloto en un 90 por ciento tras la evaluación realizada en reuniones con los Directores de los Hospitales implicados y las correspondientes Jefaturas de Enfermería.

Dentro del Plan y como medida de conocimiento del grado de satisfacción del paciente, se ha realizado una encuesta posthospitalización cuyos resultados fueron publicados en el "Boletín de Indicadores Sanitarios", número 9, agosto-septiembre de 1984 (del cual se adjunta fotocopia como Anexo), donde un alto porcentaje de enfermos se muestran muy satisfechos por la atención médica, de enfermería, el trato humano y la rapidez en la atención. Sin embargo, otros aspectos como habitación, comida y contacto con familiares, recibieron algunas críticas.

Se ha creado en los Hospitales un Servicio de Atención al Paciente y una Comisión de Humanización, responsables con la Dirección del Hospital de seguimiento de la Carta de Derechos y Deberes y del Plan de Humanización. Hay que tener en cuenta que su aplicación es un proceso dinámico, y que los problemas que se plantean hay que ir solucionándolos a través de los instrumentos implantados.

Igualmente se está realizando un seguimiento en los 30 hospitales que entraron en la segunda fase del Plan de Humanización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.619-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas adoptadas para evitar el consumo y tráfico de drogas dentro del Ejército, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el preámbulo de la pregunta, parece conveniente poner de manifiesto que la posible exclusión, total o temporal, del Servicio Militar de los consumidores de drogas, sólo tiene lugar si los mismos padecen alguna de las enfermedades previstas en el Cuadro Médico de Exclusiones, vigente en el momento de la clasificación definitiva.

En las Fuerzas Armadas se concede gran importancia a la lucha contra el tráfico y consumo de drogas, a cuyo efecto se toman diversas medidas, entre las que pueden destacarse:

— Medidas preventivas, tales como información a los Mandos (mediante conferencias y cursillos para dar a conocer la incidencia del consumo de drogas y las acciones para su prevención y control); información a la Tropa (relativa a las consecuencias del consúmo y ayudas que pueden recibir); fomento de actividades recreativas y culturales de la Tropa, durante el tiempo libre de la misma y riguroso control de medicamentos y talonarios de recetas en botiquines, farmacias y hospitales.

— Medidas de control para detectar posibles faltas de rendimiento en el servicio o conductas anormales en los soldados, y en la inspección periódica de locales, taquillas y efectos personales (a veces con perros adiestrados).

— Medidas legales para castigar aquellas conductas que están tipificadas como faltas en el Código de Justicia Militar, o el tráfico de drogas previsto en el artículo 344 del Código Penal.

— Medidas de evaluación mediante la realización de encuestas a la Tropa (de las que se han hecho dos en los años 1979 y 1982, y se prevén otras dos para el presente año).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.620-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cooperación en política de armamento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La cooperación de España en la política de armamento de la Alianza se concreta en el estudio de especificaciones y características técnicas de los futuros sistemas de armas, y en el análisis de la posible participación en proyectos multilaterales de investigación, desarrollo y producción. Los objetivos fundamentales de la política de armamento española, dentro de este marco, son los siguientes:

— Posibilitar la dotación a las Fuerzas Armadas Españolas de los armamentos necesarios y de la calidad adecuada, de acuerdo con los objetivos de fuerza establecidos, todo ello en relación con las disponibilidades presupuestarias.

— Contribuir al desarrollo tecnológico y al aprovechamiento y aumento de la capacidad de la industria española.

— Favorecer el aumento del nivel de empleo en el sector industrial, tanto directamente en la propia industria de armamento, como indirectamente en industrias subsidiarias.

2. En la actualidad, no se dispone en España de polígonos de tiro suficientemente adecuados para el adiestramiento o la experimentación con algunos modernos sistemas de armas, por lo cual se hace necesario su construcción y dotación. Cuando se cuente con ellos, su posible utilización por otros países dentro del marco de la Alianza, deberá adaptarse a los Acuerdos (bilaterales o multilaterales) que pudieran establecerse al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.621-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre principales irregularidades detectadas en la auditoría efectuada por la Intervención General de la Seguridad Social a la Ciudad Sanitaria «La Paz», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Hospital "La Paz" no existe actualmente ni existía en 1982 una situación caótica, ni grandes irregularidades, si bien la actuación realizada por la Intervención General de la Seguridad Social en este Centro, consistente exclusivamente en un control de carácter financiero y en la práctica de comprobaciones o procedimientos de Auditoría sobre las operaciones llevadas a cabo durante el Ejercicio de 1982, han puesto de manifiesto deficiencias que es preciso corregir para normalizar y mejorar al máximo la gestión y conseguir la mayor eficacia posible.

Durante el año 1984 se ha procedido a la adopción de medidas para corregir las incidencias señaladas por la Intervención.

A continuación, se hace una consideración de las principales conclusiones a que llegó la Auditoría de la Intervención General.

CUENTA DE BALANCE

Inmovilizado.

— No existía una eficiente política de localización, retiros, etc., de los elementos que conforman el inmovilizado material.

Se observó un descuadre entre los Registros Contables y la valoración del Inventario, al estar confeccionado este último defectuosamente en más, por lo que el dato correcto era el figurado en los balances.

Deudores.

— La deuda por prestaciones sanitarias que figura en los estados financieros del Centro era de 810.630.009 pesetas, considerándose en la Auditoria como manifiestamente infravalorada ya que no se incluyen en ella cantidades pendientes de contabilizar y cuantificar anteriores a 1980 (excepto enero y febrero de 1979), si bien sería posible aunque laborioso darles el tratamiento adecuado a éstas.

Cuentas transitorias.

— Principalmente por falta de suficiencia en los créditos presupuestarios necesarios, se manifestó la utilización de cuentas transitorias con lo que de hecho se elude el control presupuestario y se rompe el principio de devengo, puesto que esta práctica contable conlleva el diferimiento de gastos.

Ingresos.

— No existe una correcta periodificación en la contabilización de los mismos, por lo que el saldo de ingresos está sobrevalorado, lo que en gran parte se debe a falta de personal, problema que quedará resuelto con la informatización del proceso.

Gastos.

— La Auditoría pone de manifiesto que no existe una correcta periodificación en la contabilización de los mismos, lo que se debe principalmente a la carencia de créditos necesarios para la totalidad de los gastos habidos.

AREA DE PERSONAL

— Los diferentes colectivos se rigen por sus propios Estatutos lo que determina que ante situaciones idénticas se den soluciones distintas. Ello produce según la Auditoría agravios comparativos y malestar del personal.

En este tema es de señalar que el INSALUD está trabajando en la elaboración de un Estatuto único para el personal de Instituciones Sanitarias.

AREA DE ALMACENES

— El emplazamiento del almacén es inadecuado para el fin que ha de cumplir debido a su peligrosidad en caso de incendio, a la existencia de humedades y a la deficiente aireación.

Respecto al peligro de incendios en la actualidad se está instalando un sistema contra los mismos.

ADMISION, FACTURACION Y GESTORIA DE COBROS

— Se detectaron deficiencias en el control de admisión de pacientes, en lo que hace referencia a su derecho a prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, no existiendo la debida coordinación entre las diferentes Unidades de Admisión y la Unidad de Gestoría de Cobros.

Hasta la fecha no ha podido ser atendida la petición del Centro, en el sentido de que se instale un terminal conectado con la base de datos del Centro de Informática de Orcasitas, lo que permitiría comprobar en el acto el derecho a dichas prestaciones.

Se observaron deficiencias administrativas en la Gestoría de Cobros ya que no se encontraron cuantificadas y resueltas todas las deudas por servicios prestados por las Instituciones anteriores al 1980, lo que al parecer se debe a escasez de personal, que motivó se fueran proponiendo estas tareas.

HACIENDA PUBLICA, ITE

— La Auditoría reveló que la deuda pendiente con Hacienda por el Impuesto de Tráfico de Empresas era de 4.356.499 pesetas al 31 de diciembre de 1982, cantidad que correspondía abonar en el mes de enero de 1983, como así se hizo, lo que no puede considerarse como irregularidad, si bien en dicha Auditoría se objetaba en relación con la forma de aplicar el artículo 8.º del Real Decreto 2609/81, en relación con dicho impuesto.

Finalmente, hay que señalar que los auditores ponen de manifiesto en relación con la normativa sobre Presupuestos que el sistema de elaboración, aprobación y rendición de los mismos, exigible a las Instituciones Sanitarias del sistema de la Seguridad Social no se adecúa a los fines que tiene encomendados este tipo de Instituciones, lo que obliga a los centros a no ajustarse a las normas presupuestarias para seguir funcionando. Esta situación sin duda habrá de ser objeto de la oportuna consideración no solamente referida al Hospital "La Paz", sino al resto de los Hospitales en las reformas que en relación con estos Centros está preparando la Administración Sanitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.624-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Taragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el proyecto bipartito entre España y Francia para la construcción de submarinos de propulsión nuclear, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto bipartito entre España y Francia para la construcción de submarinos se refiere exclusivamente a submarinos propulsados por motores diesel, es decir, de tipo convencional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.625-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hechos acaecidos en la prisión de alta seguridad de Alcalá-Meco, el pasado día 29 de noviembre y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración que establece la pregunta de relacionar la muerte del interno con la escasez de funcionarios de vigilancia, por aplicación del horario de ocho horas, no es correcta, ya que este nuevo horario, que reduce considerablemente las horas de trabajo de los funcionarios, no supone una merma en los turnos de trabajo de mañana y tarde. Sí hay disminución en el número de funcionarios en los turnos de noche, pero hay que tener en cuenta que con el anterior horario la mitad de los funcionarios de noche se encontraban descansando en dormitorios adecuados, por lo que el número de funcionarios en turno de noche en relación al trabajo efectivamente realizado, viene a ser el mismo.

Por otra parte, la escasez de funcionarios se puede dar puntualmente en distintos establecimientos, no siendo este el caso del Centro Penitenciario de Alcalá-Meco, que se encuentra suficientemente dotado.

En el módulo 3 del Departamento de Preventivos, donde se produjo la muerte del interno, se encontraban de servicio dos funcionarios de vigilancia, para un total de 20 internos, lo que supone una relación número de internos-funcionarios adecuada.

En cuanto a la valoración por el Gobierno de este suceso, sólo cabe decir que se deplora, pues la pérdida de la

vida por un ser humano no puede merecer otra consideración.

Independientemente de esta valoración, se ha ordenado desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la apertura de una información reservada, para el esclarecimiento de los hechos y petición de responsabilidades si las hubiere. Asimismo, la Autoridad Judicial ha intervenido activamente, dirigiendo a miembros de la Policía Judicial en el esclarecimiento de estos hechos.

En cuanto a la pregunta de si se piensa aumentar la plantilla de funcionarios, están próximas a ser convocadas alrededor de 1.500 plazas de funcionaros, de las cuales 675 corresponden al incremento de dotaciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad que se piensa invertir en el proyecto conjunto España-Francia para fabricar un nuevo carro de combate para la próxima década y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente, el programa del nuevo carro de combate está en fase de negociación. Por ello, tanto la cuantía de la inversión como la empresa con la que se cofabricarán están todavía sin determinar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.630-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tecnología militar estadounidense, denominada de doble uso, que ha sido ya vendida a países del bloque comunista, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el momento actual ha pasado a la consideración del Senado el "Acuerdo sobre seguridad de información militar clasificada y anejos entre España y los Estados Unidos". En dicho acuerdo se recogen todos los aspectos relativos a este tipo de información, así como las normas de seguridad para operaciones industriales entre el Ministerio de Defensa de España y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

En lo que se refiere a tecnología, esto es lo único existente, haciendo la salvedad que este acuerdo se refiere únicamente a las operaciones industriales del Ministerio de Defensa y no a empresas, en general, cuyas actividades sean ajenas al ámbito del Ministerio.

En relación a la pregunta en sí, el Gobierno desconoce que ningún tipo de tecnología militar denominada de doble uso haya sido vendida a países del bloque comunista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.633-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre errores de gestión por ICONA del Parque de Doñana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El informe elaborado por la Comisión Parlamentaria de Doñana no se ha producido aún.

Cuando se haya producido dicho informe, se estudiará por el ICONA Y se analizarán las posibles mejoras en la gestión del Parque Nacional que la Comisión pudiese apuntar, mientras tanto, el ICONA sigue trabajando en una línea profesional y coherente en el manejo y gestión de tan apreciada joya que se le tiene encomendada para su conservación y disfrute por la comunidad, dentro de unas normas y limitaciones que son completamente necesarias para compatibilizar los dos objetivos principales que según la ley del Parque Nacional de Doñana y de todos los demás Parques Nacionales, son la conservación de la naturaleza del Parque y la facilitación del contacto del visitante con la misma.

El Parque Nacional de Doñana es en estos momentos una de las áreas protegidas de nuestro entorno geográfico próximo, tanto económico como cultural, que dispone

de mayores cuidados, dedicación de fondos presupuestarios, adscripción de personal plurisdisciplinar altamente cualificado y preparado para hacer el manejo y conservación de un Parque Nacional como es el de Doñana, como lo atestiguan los informes y opiniones del Consejo de Europa y de la UICN.

En los últimos años no sólo se han puesto en funcionamiento los centros de visitantes de La Rocina, el Acebuche y el Acebrón, por los que pasan miles de visitantes cada año y se les hace interpretación de qué es el Parque Nacional y cuál es su significado en la dinámica de la vida de un ecosistema tan importante como éste, sino que también se ha incorporado a los habitantes de su entorno a participar, tanto en el funcionamiento en sí del Parque como al disfrute de sus beneficios que, el Real Decreto 1105 sobre ayudas a zonas de influencia de Parques Nacionales, ha proporcionado para los municipios del entorno del Parque.

Los grandes problemas que aquejaban al Parque acerca del agua en el mismo, se han abordado durante el año 1984, poniendo en funcionamiento los grandes proyectos denominados Montaña del Río y Plan de Regeneración Hídrica, al mismo tiempo que se ha aprobado por el Gobierno el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque, instrumento y guía para todas las realizaciones que se pretendan llevar a cabo en el Parque y que, como ya se sabrá, antes de llega al Gobierno tiene que ser aprobado por el Patronato del Parque y sometido a información pública, trámites que fueron debidamente llevados a cabo.

El Gobierno tiene la intención de seguir dedicando los mejores esfuerzos de sus servicios competentes para que Doñana no sufra ningún deterioro en su estado natural y proporcionando los medios para que ese Parque siga siendo una escuela de naturaleza abierta a todos los que lo visitan y modelo de otros muchos Parques Nacionales de Europa y del resto del mundo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.634-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de los cambios de los días de las fiestas oficiales castrenses tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El calendario de Festividades de las Fuerzas Armadas ha sido publicado por Orden Ministerial número 71/1984, de 7 de diciembre, en virtud de lo dispuesto en las Reales Ordenanzas de los tres Ejércitos, en relación con las "principales ceremonias militares".

Por lo que se refiere al Día de las Fuerzas Armadas, no existe sustitución alguna y se mantiene en vigor el Real Decreto 996/1978, de 12 de mayo, que establece su celebración el domingo más próximo al 30 de mayo, tal como se ha venido haciendo.

En cuanto al Día de los Caídos, se ha determinado que lo sea el 2 de noviembre, Día de los Difuntos, como fecha más adecuada y de general recuerdo en toda España, para que también se honren en ese día los muertos por la Patria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.635-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posibilidades que existen para que sea la Empresa Nacional Bazán quien construya las fragatas NFR-90 para la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Fragata NFR-90 es un proyecto que tiene por objeto dotar de este tipo de buque a los países de la Alianza, de acuerdo con las necesidades nacionales estimadas individualmente por los respectivos Gobiernos.

En principio, cada país construirá los buques en sus propios astilleros, de acuerdo con un proyecto básico común, aunque con las variantes que impongan los requisitos de cada una de las Naciones. Por consiguiente, en caso de que el Gobierno español aprobase la construcción de Fragatas NFR-90 para la Armada Española, el astillero contratista sería la Empresa Nacional Bazán.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.637-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razón de la contratación directa, sin concurso público, del trabajo de varias empresas para la elaboración del censo de medios materiales y humanos de la Administración de Justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley de contratos del Estado en su artículo 37.1 y 2, el Reglamento que la desarrolla en su artículo 117.1 y 2, y el Real Decreto 1005/74, de 4 de abril, en el artículo 9, prevén la posibilidad de realizar la contratación directa en aquellos supuestos en que no sea posible promover la concurrencia o, por circunstancias excepcionales no convenga promoverla.

Asimismo, se prevé dicha posibilidad en los casos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demanden una pronta ejecución.

Ambas circunstancias concurren en la contratación a que se refiere la pregunta en los siguientes términos:

En primer lugar porque el análisis de los datos obrantes en los órganos judiciales exige, por el propio carácter de éstos, un tratamiento con las adecuadas garantías de especialización.

En segundo lugar porque la culminación de la experiencia piloto realizada en el año 1984 y las exigencias de ejecución del Presupuesto de dicho año impusieron la necesidad de llevar a cabo urgentemente la realización de los trabajos pendientes, evitando una discontinuidad que hubiera podido comprometer la utilidad de los resultados que se obtengan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.638-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si cree el Gobierno que es necesario instalar equipos de rayos X en los puertos de Málaga y Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La instalación de equipos de Rayos X en las aduanas se ha realizado en función del número y características de los delitos detectados en cada una de ellas, sin embargo, en todas y siempre que existan indicios suficientes, los viajeros son sometidos a examen radioscópico en establecimientos sanitarios, corriendo los gastos a cargo de la correspondiente aduana.

No se estima, pues, imprescindible la instalación de equipos fijos de Rayos X en los puertos de Málaga y Almería, aunque si está prevista la adquisición de dos equipos móviles que cubrirán las necesidades de éstos y otros puertos de la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.639-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno adoptar las medidas necesarias para que la Costa Brava disponga de un Juzgado de Primera Instancia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, como lo ha hecho constar reiteradamente, es consciente de que la demarcación judicial actual incide en manifiestas disfuncionalidades, sin que responda a las necesidades actuales ni de la Administración de Justicia, ni de la propia sociedad española a la que aquella está llamada a servir.

En mérito de ello es por lo que tiene ya elaborado un borrador de nueva Demarcación Judicial que sólo podrá hacerse realidad cuando haya sido promulgada la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se halla en tramitación en el Congreso de los Diputados.

Una vez verificada la promulgación de aquélla, que es la que ha de precisar la organización de la Justicia, se acometerán la formal elaboración del Proyecto de Ley de Planta de los Tribunales y Demarcación Judicial, en la cual tendrán la debida intervención las Comunidades Autónomas, advirtiendo ya, en principio, que parece razonable la sugerencia de establecer "un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción" en la Costa Brava.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.640-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión en defensa por España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El prólogo de la pregunta hace referencia a la conferencia pronunciada por el Secretario de Estado de Defensa en la Academia General Militar, el pasado 24 de noviembre, en la Cátedra Miguel de Cervantes, en la que éste hizo alusión, entre otros aspectos, a un estudio publicado por la Agencia de Control de Armamento de EE. UU., respecto a los gastos de Defensa a nivel mundial en el año 1982.

Del indicado estudio se deduce que el gasto "per capita" español en Defensa, de 108 dólares en 1982, quedaba muy por debajo de la media de OTAN-EUROPA de 320 dólares, y de la de otros países no pertenecientes a esta Organización, pero económicamente a un nivel similar al nuestro. A modo de referencia, y como ejemplo estadístico, se mencionó que el gasto de unos 2.000 millones de dólares suplementarios elevaría nuestra cifra de gasto "per capita" a unos 161 dólares, lo que nos acercaría al nivel de Italia de 173 dólares.

Actualmente se está desarrollando un ambicioso y costoso programa de modernización del material de las FAS (F-18 portaaeronaves, fragatas FFG, AV-8B, LAMPS, misiles, etc.) Estas adquisiciones se están financiando, fundamentalmente, en base a utilizar al máximo, y en la mejor forma posible, los recursos financieros previstos en la Ley 44/1982, y no parece viable a corto plazo, en las adversas circunstancias en las que se está desenvolviendo nuestra economía, el poder desarrollar ninguń otro esfuerzo adicional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.643-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos que han impulsado al Gobierno para el traspaso de las competencias en materia de seguridad ciudadana a los mandos militares de la Policía Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La delimitación de las funciones relacionadas con la seguridad ciudadana entre los Cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional se realiza, esencialmente, en la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, y en el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo sobre estructura y funciones de los órganos de Seguridad del Estado, que tiende a lograr una mayor integración entre los Cuerpos de Seguridad, al tiempo que realiza ciertas modificaciones en la estructura de la organización policial que permitan atender a la evolución de la delincuencia y de las necesidades de la seguridad ciudadana, introduciendo en la esfera policial los principios organizativos de las modernas Administraciones Públicas.

Así el mencionado Real Decreto ha suprimido la antigua Comisaría General de Seguridad Ciudadana, estableciendo en su lugar en el artículo 3.º, 6, que "«bajo la dependencia del Director General de Policía y la coordinación del Inspector General de la Policía Nacional, las funciones operativas de seguridad ciudadana, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, serán desempeñados por efectivos del Cuerpo de la Policía Nacional".

Queda claro, por tanto, que las únicas funciones relacionadas con la seguridad ciudadana que son coordinadas por el Inspector General de la Policía Nacional son las operativas que la Ley de la Policía atribuye especialmente al Cuerpo de Policía Nacional.

El Real Decreto citado al tratar de la organización periférica de la Dirección General de la Policía establece en el apartado 7.1 del mismo artículo 3.º que "los servicios de Seguridad Ciudadana que se mencionan en el apartado 6 del presente artículo, serán realizados bajo la dirección del Comisario Jefe y el mando directo de un Jefe u Oficial del Cuerpo de la Policía Nacional". Como es sabido el Comisario-Jefe es siempre un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, correspondiendo sólo a los Jefes u Oficiales de Policía Nacional el mando directo de dichos servicios.

Por todo ello, no puede hablarse, en sentido estricto, de traspaso de competencias, sino del establecimiento de una estructura más acorde con las necesidades del momento actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.644-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reducir la cuota que los afiliados abonan a la Seguridad Social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El rumor sobre la implantación de una cuota disuasoria de hospitalización, ha sido desmentido categóricamente por las Autoridades Ministeriales correspondientes.

2. Evidentemente no son comparables los Hospitales con las Autopistas de peaje.

Por otra parte el que pueda ser legal o no la medida de implantar la cuota disuasoria, no quiere decir que sea conveniente y oportuna su implantación, ni que, por tanto, se vaya a adoptar esta medida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.645-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón de la falta de compromiso para la adquisición de material bélico español por las fuerzas armadas de EE.UU., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es obvio que ningún país compra material y equipo para sus Ejércitos por adquisiciones o contratos realizados o firmados directamente en simple visita de un General.

En el caso concreto del General Thompson, invitado oficialmente por el Secretario de Estado de Defensa, su presencia en España durante los días 25 al 30 de noviembre pasado tuvo por objeto promover la colaboración industrial en materia de defensa y el fomento de la exportación de productos españoles a EE.UU.

En este sentido, se giraron visitas a distintas industrias e instalaciones (CASA, ENASA, ASMIDE), y en la sede del INI se celebró una reunión con representantes de 32 empresas públicas y privadas.

Asimismo, se establecieron las bases para una serie de acciones tendentes a la evaluación de calidad de los productos de posible adquisición, y contactos y gestiones directas a los fines antes citados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a consumo de droga en el Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el preámbulo de la pregunta, parece conveniente expresar, que la encuesta a que hace alusión no fue realizada por la Revista Aeronáutica, sino por el autor de uno de los trabajos publicado en la misma.

Por otra parte, habría que valorar el grado de fiabilidad que pueda concederse a los datos de la mencionada encuesta, si se tiene en cuenta que la misma ha sido realizada en sólo dos Unidades de las más de cien que tiene el Ejército del Aire, y que incluye conceptos como haber consumido droga "alguna vez" o "sólo una vez".

Las medidas adoptadas para combatir este problema son, en términos generales, iguales en los tres Ejércitos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.647-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es cierto que España sea uno de los puntos de partida del tráfico ilegal de armas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desconocen los datos que han podido servir de base para unas declaraciones tan generales como las citadas por el señor Diputado, puesto que de la información que obra en poder del Ministerio del Interior no se desprende, en modo alguno, que el territorio español sea punto de partida de tráfico ilegal de armas, ni que a través del mismo se realicen operaciones como la mencionada en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.654-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas pendientes de cada uno de los municipios de la provincia de Gerona con el MUNPAL, hasta el 31 de marzo de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La deuda total de la mencionada provincia al 31 de marzo de 1984, asciende a 542.619.886 pesetas, conforme a los datos que debidamente depurados se suministran en el Anexo adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas pendientes de cada uno de los municipios de la provincia de Gerona con la MUNPAL, entre el 31 de marzo de 1983 y 31 de marzo de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La deuda total de la mencionada provincia en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1983 y el 31 de marzo de 1984, asciende a 1.187.365.944 pesetas conforme a los datos que debidamente depurados se suministran en el Anexo adjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.656-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha aplicado la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a la hospitalización psiquiátrica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante el año 1984 se ha procedido al estudio, por parte de una Comisión Ministerial nombrada al efecto, de la problemática de la asistencia psiquiátrica en España y también se contempla en el anteproyecto de Ley General de Sanidad la consideración de la asistencia psiquiátrica como parte integrante de la Asistencia Sanitaria a que han de tener derecho todos los españoles.

Concretándonos más a la cuestión planteada, hay que señalar que durante dicho año no ha habido variaciones sustanciales en cuanto a las prestaciones hospitalarias que recibe la población protegida por la Seguridad Social, estando este tema a la espera de la aprobación de dicha Ley y de las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. Durante 1984 se ha publicado una Orden Ministerial de fecha 25 de abril, por la que se dictan normas para la Jerarquización de las Instituciones Sanitarias Abiertas a la Seguridad Social («B. O. E.», número 102, de 28 de abril de 1984).

En dicha Orden se prevé, artículo 5, punto 2, el desglose de la Especialidad de Neuropsiquiatría en las de Neurología y Psiquiatría, cuando se jerarquicen los actuales Servicios de Neuropsiquiatría, de acuerdo con lo previsto en el articulado de dicha Orden, lo que tendrá lugar de forma progresiva, siempre dando opción a los actuales Especialistas de integrarse o no en los Servicios que se jerarquicen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.657-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre créditos concedidos en 1984 al Palau de la Música Catalana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1984 ninguna Entidad Oficial de Crédito ha concedido créditos al Palau de la Música Catalana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.666-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si comparte el Gobierno lo dicho por el Patronato de la Fundación Jiménez Díaz, sobre el déficit de dicha Fundación y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se considera que el déficit de la Clínica de La Concepción se deba a la inadecuación de las tarifas abonadas por el INSALUD. En este sentido hay que puntualizar lo siguiente:

— Es evidente que el déficit económico actual de la Clínica de la Concepción tiene su causa en una inadecuación de ingresos y gastos.

— La fuente de ingresos de la Clínica de la Concepción se basa en una cartera de clientes diversificada, uno de los cuales es la Seguridad Social, cuyas tarifas de pago son en todo caso superiores a las del resto y muy especialmente a las de enfermos privados, de los que los honorarios médicos no se contabilizan por la Clínica.

— El coste real actual puede ser notoriamente rebajado con medidas estructurales y funcionales que incidan en una mejora de la gestión de recursos por parte de la Fundación Jiménez Díaz. El nivel de esfuerzo exigido con esa adecuación, es tolerable, como lo demuestra la existencia de hospitales propios de la Seguridad Social, con ofertas de calidad en Servicios homologables a los de la Clínica de la Concepción y con unos costes inferiores.

A expensas de la presentación de un proyecto de mejora, razonablemente no deficitario, el INSALUD está dispuesto a apoyar la aplicación de los medios tendentes a garantizar la viabilidad de la Clínica de la Concepción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.668-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos que han existido para practicar una rebaja en el precio de venta de aceite, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Han coincidido diversos factores que han situado al aceite de oliva, entre los productos excedentarios que precisan venta inmediata. A lo largo de los últimos años han incidido circunstancias básicas siguientes:

1.1. La disminución de exportaciones producida por el síndrome tóxico, y la competencia internacional de otras grasas.

1.2. El estancamiento del consumo interior a causa del desvío a grasas más baratas, producido por la crisis económica.

1.3. El crecimiento de la producción, debido a los mejores rendimientos.

2. Como consecuencia de estas circunstancias, a primero de 1984 se preveía que se entraría en la campaña 84/85 con un stock en poder del FORPPA superior a las 300.000 toneladas métricas y que tal campaña —en la que nos encontramos— podría ser una campaña "larga" con más de 600.000 toneladas métricas.

3. Confirmadas tales expectativa,s a las que se unió la previsión de una cosecha "récord" de aceite de girasol (otras 300.000 toneladas métricas) se procedió a gestionar la liquidación de parte del excedente en los mercados internos e internacionales teniendo en cuenta la necesidad de:

3.1. No dañar, sino por el contrario, apoyar y fortalecer los canales de comercialización habituales, tanto interiores como internacionales.

3.2. Aumentar el mercado internacional tanto en competencia con otros aceites de oliva como con otras grasas comestibles.

3.3. Disponer de almacenamiento suficiente para la próxima campaña.

3.4. Reducir a los términos necesarios los gastos de almacenamiento y financiación de los "stocks".

4. Dadas las circunstancias anteriores y exploradas diversas posibilidades de solución, se consiguió finalmente la colaboración de distintas empresas exportadoras y del Grupo de Exportadores de aceite de oliva la materialización de contratos de venta por más de 175.000 toneladas métricas.

Dichos contratos —en fase de ejecución— han resuelto los problemas de excedentes de forma inmediata, aunque según evolucione la campaña actual del aceite de oliva por una parte y el mercado internacional por otra, se precisará la realización de ventas adicionales.

5. En cuanto a los precios establecidos, han sido resultado de:

5.1. Una durísima negociación del FORPPA con los compradores (Grupo de Exportadores y COMEX), realizándose también una convocatoria pública de oferta —que fue declarada desierta— y explorándose la posibilidad de vender aceite de oliva mezclado con soja, como aceite comestible.

5.2. La oportunidad de vender aprovechando la demanda procedente de Italia, en función de una cosecha local corta, y teniendo en cuenta los "prelevements" que

la CEE establece y la incertidumbre que este factor establece para el comprador.

5.3. La necesidad de vender, dado el volumen de los excedentes disponibles, para disponer de locales para almacenar la nueva cosecha.

5.4. La exigencia ante una disponibilidad creciente, de dotar al aceite de oliva de origen español de mayor competitividad frente al aceite de oliva de otras procedencias, así como frente a otras grasas, para extender el mercado de consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.659-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión en años de funcionamiento a pleno rendimiento, de la Central Técnica de Puentes de García Rodríguez, en base a las reservas estimadas de lignito pardo en la zona de dicho municipio y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los cuatro grupos térmicos de Puentes de García Rodríguez se pusieron en marcha sucesivamente los años 1976, 1977, 1978 y 1979; puesto que la vida prevista para cada grupo es de veinticinco años, cesarían en su funcionamiento los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

El lignito que existe bajo la factoría de ENFERSA se estima que es de calidad similar al que actualmente se está explotando, aunque las posibles reservas no están inventariadas, dado que, de momento, éstas no son necesarias para el funcionamiento previsto de la mencionada central.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.481-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre programa de ejecución titulado «Pueblos abandonados», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan experimental conjunto de recuperación física y reconstrucción de pueblos abandonados viene realizándose en Granadilla (Cáceres) y Bubal (Huesca), puestos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia por el Departamento de Obras Públicas y Urbanismo, y en Umbralejo (Guadalajara) ofrecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del ICONA, para la ejecución de esta experiencia pedagógica dirigida a estudiantes de Enseñanzas Medias.

Debe señalarse que la evaluación de los resultados de este programa en el año 1984 ha sido francamente positiva desde el aspecto formativo de los alumnos participantes, no correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia pronunciarse sobre la valoración de los trabajos y obras de restauración arquitectónica y ambiental que vienen realizándose en estos enclaves y que corresponde, lógicamente, a los demás Departamentos implicados en estas actuaciones, dentro de su competencia.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia ha destinado a esta experiencia en el año 1984 la cifra de 21.000.000 de pesetas, bien entendido que esta cantidad se ha destinado exclusivamente a la atención de los alumnos, no incluyendo, obviamente, los costos asumidos por otros Organismos públicos en la actuación conjunta de recuperación de estos pueblos (MOPU, INEM, ICONA, etcétera) ni las gratificaciones abonadas a funcionarios del Departamento, a través de la Junta de Retribuciones.

3. Dados los excelentes resultados obtenidos en el Programa ejecutado en 1984, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene el propósito de continuar esta experiencia pedagógica en el año, ahora indicado, de 1985.

4. Las actuaciones previstas para 1985 incidirán en continuar cooperando en la restauración de las localidades señaladas; sin embargo, no se descarta que mediante convenios suscritos con determinados Organismos puedan ampliarse estos Programas educativos a otros pueblos en la misma situación de abandono.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.055-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre acceso a Centros Universitarios en que no se les ha concedido el ingreso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El señor Zarazaga ya solicitó en anterior pregunta información relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para adecuar la oferta y la demanda universitaria en aquellos Centros donde se encuentra desequilibrada, a cuya contestación, que se adjunta fotocopia, debe atenerse el señor Diputado, añadiéndose que según lo especificado en el artículo 26.1 de la LRU, que atribuye al Gobierno el establecimiento de los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios, se tiene previsto desarrollar un conjunto de normas que permitan la homogeneización de dichos procedimientos de ingreso y la objetivación de los criterios de valoración para el acceso en aquellos Centros en los que la demanda universitaria sea superior a la oferta.

2. El incremento de alumnos de nueva matrícula que se ha observado en los tres últimos cursos universitarios ha sido el siguiente:

Curso 1981-82: 670.000 alumnos.
Curso 1982-83: 692.000 alumnos.
Curso 1983-84: 742.000 alumnos.

3. El aumento de inversiones en nuevas construcciones y equipos ha sido en los dos últimos años el siguiente:

Año 1983: 13.320,20 millones de pesetas.
Año 1984: 14.154,70 millones de pesetas.

Para el año 1985, el incremento de inversiones figura en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

4. Respecto a la dotación de nuevas plazas para el curso 84-85, ha de tenerse en cuenta que, además del nombramiento de los Profesores Titulares de Universidad y de Escuela Universitaria que han superado las Pruebas de Idoneidad, y además de las integraciones pendientes de aplicación de lo establecido en la OM de 10 de enero de 1984 (que desarrolla algunas Disposiciones Transitorias de la LRU) las Universidades procederán a convocar un número aproximado de 4.500 plazas. La categoría de dichas plazas será definida por las propias Universidades en las respectivas convocatorias, no pudiendo establecerse a priori cuáles van a ser dichas categorías.

Curso	Catedrát. Univer.	Agreg. Univer.	Tit. de Univer.	Catedrát. Esc. Univer.	Tit. de Esc. Univer.
82-83 ...	207	136	584	—	260
83-84 ...	164	44	1.165	296	84

Por lo que respecta a las plazas de profesores contratados, el incremento producido ha sido el siguiente:

Curso 82-83: 928 plazas.
Curso 83-84: 387 plazas.
Curso 84-85: 903 plazas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre acceso de los alumnos en los Centros Universitarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. El Ministerio de Educación carece en estos momentos de los datos definitivos a los que se refiere el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, ya que dichos datos deben ser remitidos por las propias Universidades, y éstas, generalmente, lo hacen varios meses después de concluido todo el complejo proceso de matriculación de sus alumnos.

3. Por lo que se refiere a la matriculación en este curso universitario, el Ministerio de Educación y Ciencia ha garantizado la matrícula en un Centro universitario a todo alumno que ha cumplido los requisitos legales establecidos. Cuando en algunos centros concretos (Facultades de Medicina, Bellas Artes, Veterinaria...) la demanda de solicitudes de matriculación ha excedido con creces a la capacidad física de los Centros, se ha procedido a una redistribución de dicho exceso de demanda según criterios objetivos de valoración. Los alumnos que aún no han materializado su matriculación e ingreso en un Centro universitario se encuentran en esa situación por dos razones fundamentalmente: porque no quieren matricularse en el Centro que les ha correspondido como resultado de este proceso de redistribución, o porque consideran que el rechazo de su matriculación en determinados Centros no se ajusta a derecho y han planteado el correspondiente recurso de Alzada al Ministerio de Educación y Ciencia. Este último grupo de alumnos verá resuelta su situación en las próximas semanas a través de la oportuna resolución de sus recursos.

Y en lo que afecta a medidas a adoptar en el futuro para adecuar la oferta y la demanda universitaria en aquellos Centros donde se encuentre desequilibrada, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previstas las siguientes acciones:

a) Intensificar la información de los alumnos preuniversitarios, sobre las diferentes ofertas de carreras universitarias, información que incluya las exigencias académicas de dichas carreras, las disponibilidades reales de plazas existentes para cursarlas y el horizonte profesional de las mismas.

b) Optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los centros universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico.

c) Desarrollar las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Décima, punto 1 de la LRU, relativa a

la adecuación de las plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras Universidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

PE 4.089-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Raúl Ernesto Suárez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de los ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.088-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Suán.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de los ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.568-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre mantenimiento de aeronaves, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Todas las aeronaves con matrícula española, sean o no comerciales, están sujetas a un plan de mantenimiento preventivo, especificado en el "Programa de Mantenimiento" aprobado por la Dirección General de Aviación Civil.

Dicho programa especifica el tipo de revisiones a que debe estar sujeta la aeronave y los plazos en horas de vuelo o calendario en que deben ser efectuadas.

La verificación del cumplimiento de este programa, se garantiza mediante la Inspección de Material de Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil con objeto de garantizar la seguridad en vuelo de cada flota.

Los factores que se tienen en cuenta para el establecimiento de dichos Programas son:

— Medios de mantenimiento del Operador.
— Experiencia del Operador.
— Tipo de operación de la aeronave.
— Recomendaciones del fabricante de la aeronave.
— Experiencia del resto de operadores del mundo, en el mismo tipo de aeronave.

De esta forma, los programas empiezan siendo muy conservativos y van variando a lo largo del ciclo de operación a medida que se van teniendo datos que permitan efectuar estudios de fiabilidad que sustancien el estudio de escalada de los mismos.

En el momento actual los programas aprobados por Aviación Civil para las distintas flotas de Iberia y Aviaco son los siguientes:

Tipo Avión	REVISIONES					
	A	B	C	D	E	EL
Douglas DC-9	150	600	2.250	15.000	30.000	—
Boeing B-727	150	625	2.500	18.000	—	9.500
Airbus A-300B	330	950	3.500 13 mes	12.000	—	9.500 60 mes

Tipo Avión	REVISIONES					
	A	B	C	D	E	I/L
Douglas DC-10	360	—	13 mes	24.000 72 mes 1a.26.000	—	38 meses 1a.44 meses
Boeing B-747	380	1400	13 mes	78 mes Resto 21.000 72 mes	—	Resto: 40 mes
Fokker F-27	125	500	2.000	8.000	—	—

A menos que se especifique lo contrario en los Programas y dada la complejidad que supone la coordinación de la operación normal de las aeronaves con la disponibilidad de hangares y medios de producción de mantenimiento, sin tener que recurrir a sobredimensionamientos excesivos de los mismos, existen unas tolerancias en los valores específicos de los Programas.

Las compañías aéreas pueden solicitar, caso a caso, a la Dirección General de Aviación Civil, la ampliación de potencial de una determinada aeronave con una justificación adecuada que es comprobada por la Administración.

Este sistema es el que actualmente sigue la Inspección del Estado, porque presupone un control y seguimiento del estado de cada aeronave concreta, y, por tanto, una mejora en lo que respecta a la seguridad del material en vuelo.

La Inspección estudia detenidamente las referidas peticiones de ampliaciones de los valores estipulados, el Programa de Mantenimiento, después de hacer una evaluación de los siguientes puntos:

— Situación de diferidos de Partes de vuelo y Partes de Mantenimiento.
— Situación de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad.
— Informe de control de Calidad de la Compañía.
— Valores medios entre los operadores de este tipo de aeronave en el mundo.

En base a lo anteriormente expuesto se puede asegurar que las compañías aéreas comerciales españolas cumplen los requisitos que establece la Dirección General de Aviación Civil en cuanto al cumplimiento de los ciclos de revisión estipulados en los Programas de Mantenimiento de las distintas aeronaves que operan, y cuando necesitan usar de la tolerancia lo solicitan, caso a caso, a la Inspección del Estado para su estudio y aprobación si procede.

2. Considerando que el plazo de revisión Reglamentario en España es el estipulado en el Programa de Mantenimiento con las tolerancias oficialmente aprobadas por la Dirección General de Aviación Civil, puede asegurarse que ninguna aeronave ha sobrepasado los valores oficialmente aprobados.

No obstante y a título informativo se reseña a continuación las tolerancias evaluadas, y autorizadas en las diversas flotas de las Compañías Iberia y Aviaco, durante el año 1984 en lo que se refiere a las revisiones importantes, es decir, C, D, E y I/L.

	Ampliaciones			Número total de aeronaves con potencial ampliado
	5 %	≤ 10 %	≥ 10 %	
DC-9	21	5	4	30
B-727	13	9	8	30
Airbús A-300 B	0	0	0	0
DC-10	8	1	0	9
Boeing-747	5	0	0	5
Fokker	4	4	0	8

Durante las huelgas de Técnicos de Mantenimiento no se autorizó ningún tipo de ampliaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.495-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre rendimiento de los alumnos de Enseñanza Media, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El programa que bajo la dirección del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) del Ministerio de Educación y Ciencia, están llevando a cabo las empresas privadas EOS, TEA y METRA-SEIS, no tiene como finalidad evaluar el rendimiento de los alumnos

de enseñanza media en general, sino de los alumnos que siguen las enseñanzas en los grupos de los Centros en los que se experimenta la reforma de las Enseñanzas Medias, contrastándolo con el rendimiento de los alumnos que no siguen la experiencia. Ahora bien, las pruebas que se aplican pretenden obtener una muestra general amplia (se va a aplicar en 500 Centros) de alumnos que comienzan la enseñanza media, con la finalidad de enmarcar los Centros experimentales dentro de esa muestra y comparar los resultados con la media nacional y con Centros que, siendo de características similares a aquéllos, no siguen el Programa experimental.

La aplicación de estas pruebas tiene también como objetivo realizar la evaluación del funcionamiento de los Centros de la reforma contrastándolo con el resto de los Centros.

El contenido de las pruebas y, por consiguiente, lo que intentan medir es:

a) La situación en que se encuentran los alumnos respecto a conocimientos y aptitudes generales. Para ello, y a título de ejemplo, se aplican test de comprensión lectora, de cálculo matemático, de razonamiento espacial, de razonamiento verbal, ortografía, etcétera. Contrastando y comparando esta situación en los alumnos que siguen la experiencia y los que no la siguen.

b) Las variables socio-culturales de los alumnos. A título de ejemplo: estudios de los padres, situación de empleo y trabajo de los mismos, condiciones naturales y ambientales bajo las que tiene que desarrollar su trabajo el alumno, etcétera.

2. El Gobierno, a través del MEC, valora positivamente la reforma de las Enseñanzas Medias. Esta valoración se fundamenta en la experiencia del curso 83-84, constatada por medio de las pruebas realizadas en abril y al final del curso; pruebas realizadas por el MEC con la participación de la empresa privada TEA.

Los resultados de estas pruebas fueron dados a conocer a la opinión pública a través de la prensa y, en síntesis, puede señalarse lo siguiente:

a) En las pruebas referidas a aptitudes generales, la media de los alumnos que siguieron las enseñanzas en los grupos de la reforma resulto superior a la de los alumnos de los grupos que se tomaron como muestra de entre quienes siguieron las enseñanzas por el sistema ordinario. De seis test aplicados, la diferencia más acusada fue del 3,6 por ciento en uno de ellos y del 0,56 por ciento en el que menos; siempre favorable a los alumnos de la reforma.

b) En la muestra aplicada al profesorado que participa en el programa experimental, éste se manifestó, en un 79 por ciento favorable a la reforma; expresando opiniones mayoritarias de que la misma favorecía la calidad de la enseñanza, realizaba planteamientos pedagógicos más científicos, ayudaba más y mejor a los alumnos a realizarse como personas y era causa de mayor satisfacción personal y profesional para el profesor.

c) Queda aún por valorar las pruebas realizadas en junio, en las que se mide el grado de consecución de los objetivos específicos de las distintas materias impartidas. Los datos provisionales con que cuenta el Ministerio son altamente positivos. Cuando se finalice el proceso de tabulación de los mismos serán dados a conocer a la opinión pública. Asimismo, también será dado a conocer el resultado de la evaluación de rendimientos que actualmente se aplica bajo el programa que coordina el CIDE, por el que se interesa el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.428-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Cooperación entre España y China, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De conformidad con las Notas de 15 de noviembre de 1984 intercambiadas entre los Gobiernos de España y de la República Popular de China las partes podrán establecer Consulados Generales en Barcelona y Shangai.

La Nota española fue firmada "ad referendum" por el Ministro de Asuntos Exteriores en la fecha señalada y el Canje de Notas constitutivo de acuerdo del que forma parte dicha Nota y que recoge la voluntad mutua de abrir los Consulados Generales mencionados fue sometido a aprobación del Consejo de Ministros mediante expediente fechado el 16 de noviembre de 1984, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.

La utilización del verbo podrá en los párrafos tercero y cuarto de la Nota firmada abre la posibilidad de que un cambio de circunstancias aconseje bien la supresión de dichos Consulados Generales bien la modificación de las circunscripciones consulares.

El deseo expresado por las Partes Contratantes de abrir los Consulados Generales mencionados se ha plasmado con rapidez ya que las conversaciones sobre este tema comenzaron hace menos de tres meses; sin embargo, la fecha de la apertura de dichos Consulados Generales no ha sido señalada en ningún momento.

En todo caso una vez aprobada la firma "ad referendum" de la Nota objeto del Canje puede ser necesaria la autorización previa de las Cortes Generales para su entrada en vigor ya que si los presupuestos ordinarios del

Ministerio de Asuntos Exteriores para estos fines no cubrieran el establecimiento de la Oficina Consular en Shangai podría considerarse que dicho Canje de Notas está incurso en el apartado d) del artículo 94.1 de la Constitución.

Por otro lado como se señala el párrafo séptimo del Canje de Notas el Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que ambas partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus requisitos constitucionales, por lo que se habrá de estar también a resultado del trámite interno de la República Popular China para considerar cumplidos los requisitos constitucionales que dan paso a la entrada en vigor del Acuerdo.

Por ello es imposible prever cuándo se abrirán dichos Consulados Generales, si bien, se insiste, ambos Gobiernos han manifestado su deseo de que la apertura tenga lugar lo antes posible.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.458-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de las deudas contraídas por empresas morosas con la Seguridad Social, ascendía al 31 de diciembre de 1983 a la cantidad de 1.135.156.626.132 pesetas, según el desglose por Comunidad Autónoma que puede verse en el cuadro adjunto.

Como he tenido el honor de manifestar en ocasiones anteriores, con motivo de otras preguntas parlamentarias, la Tesorería General de la Seguridd Social está realizando un minucioso Plan de Control de la Morosidad, que permitirá conocer de forma actualidada la deuda realizable de las empresas. Dicho Plan se ha comenzado durante 1984 procediéndose en la actualizad a realizar la fase final, por lo que próximamente se podrán conocer los resultados del mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1983

Comunidad Autónoma	Números Documentos	Importes Totales
País Vasco	225.948	139.475.785.711
Cataluña	759.746	431.257.839.074
Galicia	641.566	37.162.783.019
Andalucía	570.395	92.748.224.250
Asturias	62.490	55.021.453.885
Cantabria	131.737	8.134.031.586
La Rioja	7.383	2.073.398.966
Región de Murcia	101.739	9.987.958.352
Comunidad Valenciana	361.508	84.178.834.993
Aragón	46.719	14.499.984.960
Castilla-La Mancha	122.280	15.463.662.333
Canarias	165.168	24.699.744.808
Navarra	37.748	12.393.054.509
Extremadura	74.511	7.508.315.427
Islas Baleares	144.799	20.715.500.686
Comunidad de Madrid	229.703	158.621.511.380
Castilla-León	117.291	20.902.699.903
Ceuta	945	237.938.068
Melilla	412	73.904.222
TOTAL	3.802.088	1.135.156.626.132

PE 4.515-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre funcionarios que deberán jubilarse forzosamente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, contiene una serie de normas que se justifican por la ineludible necesidad de adaptación de las economías individuales a la nueva situación generada por la modificación de la edad de jubilación. En este sentido cabe referir las siguientes:

1. Pago por una sola vez de una cantidad consistente en cuatro mensualidades de sueldos y grados personal, a las personas que hayan visto anticipada en seis o más meses su edad de jubilación (Disposición Transitoria 5.ª).
2. Pago, también por una sola vez, de una cantidad inferior a la anterior, al personal al que la jubilación haya sido anticipada en menos de seis meses (Disposición Transitoria 5.ª).
3. Posibilidad al personal que se jubile en los próximos diez años y que cambie de Cuerpo, de elegir a efec-

tos de jubilación el Cuerpo Superior de entrambos (Disposición Transitoria 2.ª).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.566-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre inversión de Obras Públicas y Urbanismo en Burgos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de las Diones Generales de Carreteras, Obras Hidráulicas, Arquitectura y Vivienda, IPPV, Acción Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y SEPES, invirtió en la provincia de Burgos, en 1983, 3.202,5 millones de pesetas.

A 30 de septiembre de 1984 y en la misma provincia, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de las Direcciones Generales de Carreteras, Obras Hidráulicas, Arquitectura y Vivienda, IPPV, Acción Territorial y Urbanismo y SEPES, invirtió 1519,9 millones de pesetas.

2. La inversión prevista por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Burgos es de 891,9 millones de pesetas, de los cuales 716,1 corresponden a la Dirección General de Carreteras y 117,9 a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En las cantidades anteriormente indicadas no se han incluido 2.103,4 millones de pesetas a invertir en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, sin provincializar.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con los Reales Decretos 2822/1983; 3405/1983; 3400/1983; 972/1984; 1022/1984; 726/1984 y 958/1984 ha transferido a la Comunidad Autónoma de Castilla-León las competencias que le corresponden.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.454-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre cifras del número de parados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las Oficinas de Empleo del INEM nunca han expedido, ni pueden hacerlo carnets de estudiante, ya que no tienen competencia para ello.

2. Que tampoco expiden carnets de desempleados, que no existen. Sí se expide en cambio, una "tarjeta de demanda", que acredita —siempre que esté debidamente renovada— que su titular es demandante de empleo, se encuentre o no en situación de paro. La clasificación como demandante de empleo parado o demandante de empleo no parado la realiza la Oficina en base a la documentación que obra en su poder, sin que quede constancia de la misma en la tarjeta de demanda.

3. Que es preciso señalar la distinción existente entre el concepto de "demandante de empleo" y el "emandante de empleo parado". Como es obvio, la primera categoría incluye, junto con la segunda, a diversos colectivos que no pueden ser considerados en situación de desempleo, como los que buscan un mejor empleo, aunque mantengan en vigor demandas de empleo.

4. Que entre tales colectivos, y siguiendo los criterios establecidos por la OIT, se encuentran los estudiantes. De acuerdo con ello, y tal como se procede en los Servicios de Empleo en los países de la CEE, todo demandante de empleo que declare estar cursando estudios reglados de enseñanza oficial es clasificado como no parado. Este criterio que es el que siempre ha seguido el INEM, no constituye, por tanto, ninguna novedad, y su aplicación —obviamente— no obedece a ningún plan de "depuración" del registro de parados.

5. Que el mismo criterio es el que se ha aplicado siempre y se aplica en la actualidad para la explotación y confección de los datos de la Encuesta de Población Activa. Todas las personas que al responder el cuestionario de la Encuesta, se declaran en situación de cursar estudios, aunque simultáneamente se declaren como desempleados, son clasificados como inactivos, y por tanto excluidos de la categoría de parados.

6. Que, finalmente, la cifra ofrecida por Su Señoría de 400.000 demandantes de empleo incluidos en la categoría de estudiantes, carece por completo de fundamento, ya que, a octubre de 1984 dicho colectivo incluía 39.998 personas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.474-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, sobre INEM,

Servicios Centrales, Guardería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la discriminación que Su Señoría denuncia, tiene su origen en la cláusula 7.ª del contrato que, en su día, se hizo al personal laboral de la guardería de los Servicios Centrales del INEM. Dicha cláusula estipulaba explícitamente la imposibilidad de actualización de haberes para dicho personal. Hay que significar que dichos contratos fueron realizados con anterioridad a diciembre de 1982, fecha en que tomó posesión de sus cargos y funciones el actual equipo directivo del INEM.

2. Ante la discriminación evidente y la notoria injusticia que esta situación planteaban, dicho equipo directivo ha venido buscando las soluciones más adecuadas que permitieran obviar los efectos de la referida cláusula. Ante la imposibilidad de que el personal laboral de la guardería se acogiera a Convenio Colectivo, se ha optado por denunciar la referida cláusula como ilegal, y —por tanto— sin efecto alguno. Solicitado informe al respecto al Abogado del Estado, y obtenido del mismo dictamen favorable, la cláusula en cuestión ha sido considerada como inexistente, por lo cual se han dado las instrucciones oportunas para proceder a la actualización de haberes del personal afectado, previéndose que el abono correspondiente se realice a lo largo del mes en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.455-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre Tren Monoviga en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de construcción y experimentación del monocarril Eurotrén Monoviga comenzó bajo los auspicios e impulsión de la Empresa Nacional de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, hace más de un año.

El primer paso, consistió en examinar los diferentes sistemas de monocarril que habían sido presentados en España por diferentes inventores.

La elección del Eurotrén Monoviga se hizo en base a los resultados positivos de los estudios técnicos que fueron realizados, tanto por la Asociación de Investigación del Transporte (AIT), FEVE y la Universidad de Zaragoza.

El segundo paso consistió en realizar una maqueta móvil de escala 1/8, de forma a poder verificar algunas de las características técnicas que los estudios teóricos habían puesto de manifiesto.

Tanto los estudios mencionados, como la construcción e instalación de la maquieta, han sido financiados en la proporción de un 70 por ciento por FEVE y un 30 por ciento por Eurotrén Monoviga, S. A.

La presentación de esta maqueta móvil se realizó el día 19 del pasado mes de octubre en los jardines del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El Interés despertado por las innovaciones tecnológicas de este proyecto ha conducido a diversas empresas españolas a desear participar en el proyecto constructivo del prototipo a escala real que, en efecto, será implantado en terrenos que la Junta de Andalucía pondrá a disposición en la ciudad de Sevilla.

Aunque una decisión definitiva del lugar de implantación no está totalmente definida, existen grandes posibilidades para que ello se lleve a cabo en los terrenos del recinto ferial reservado para la EXPO-92.

El coste de la inversión de la construcción del prototipo, y cerca de 2 kilómetros de infraestructura, está evaluado en 402 millones de pesetas, de las cuales el 70 por ciento será cubierto por FEVE y el resto por Eurotrén Monoviga, S. A.

El calendario de las obras previstas se llevará a cabo en unas cincuenta y cuatro semanas.

El resultado de la experimentación sobre el prototipo a escala real y la verificación de los estudios económicos teóricamente estudiados, podrían, en caso positivo, conducir a la implantación de dicho sistema de transporte, no sólo entre ciudades andaluzas, sino en otras localizaciones donde su aplicación fuera aconsejable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.485-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montensinos García, sobre suspensión de embarques de mercancías con destino a Canarias en el aeropuerto del Altet, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con motivo de las fiestas navideñas se origina un gran incremento de la demanda de la carga, que puede, en momentos coyunturales, y para determinados destinos, desbordar las posibilidades de transporte de la Compañía Iberia, cuya infraestructura se programa en función de las expectativas de carga a lo largo de toda la temporada.

Estas circunstancias generales se han unido, a mediados del pasado mes de noviembre, con un gran aumento del nivel de ocupación de pasaje, que llegó al cien por cien, en los vuelos de la Compañía Iberia con destino a las Islas Canarias, lo que originó un aumento del equipaje que limitaba la capacidad destinada al transporte de carga en las bodegas de dichos vuelos.

Todo ello originó que la División de Ventas-Carga de Iberia cursara instrucciones a las Delegaciones provinciales y europeas de dicha Compañía, recomendando la no admisión de reservas con destino a las Islas, para evitar acumulaciones inútiles de carga en las terminales, sin posibilidades de transporte por los problemas ya reseñados, reservando, sin embargo, un cupo para los productos perecederos.

En relación con el contenido estricto de la pregunta, la Dirección General de Aviación Civil ha iniciado una investigación de cara a determinar si procede la incoación de un expediente administrativo sancionador a la Compañía Iberia, en base a presuntas responsabilidades por incumplimiento de sus obligaciones como Compañía concesionaria de un servicio público, en lo referente al transporte de carga a las Islas Canarias en el período citado.

En todo caso hay que señalar que, conforme a la legislación vigente, son los Tribunales de Justicia los únicos competentes para determinar las posibles indemnizaciones que pudieran haber lugar por posibles perjuicios a particulares derivados de la situación a que se ha hecho referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.494-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre créditos a RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La operación de crédito concertada por RENFE, a que se refiere el señor Diputado en su pregunta, lo fue de acuerdo con lo dispuesto en el PAIF de la Empresa para el ejercicio de 1984, redactado conforme al Contrato-Programa RENFE-Estado, con objeto de completar la financiación interior correspondiente a 1984, fijado en 10.000 millones de pesetas, y con las características que se especifican a continuación.

Prestatario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles "RENFE".

Garante: Reino de España.

Importe: 10.000 millones de pesetas.

Plazo: Diez años.

Entidades Bancarias: Banco de Vizcaya y Manufacturers Hannover Trust Company.

La operación estará dividida en los siguientes tramos:

Tramo A

Importe: 5.000 millones de pesetas.

Tipo interés: 0,5 por ciento por encima de la media aritmética de los tipos de interés interbancario ofrecido a los bancos de referencia para depósitos a uno, tres, seis o doce meses, en el Mercado Interbancario de Madrid (Mibor).

Tramo B

Importe: 5.000 millones de pesetas.

Tipo interés: A opción del Prestatario:

— 0,125 por ciento por encima de la media aritmética de los tipos de interés preferenciales para operaciones de préstamo a un año que tengan publicados los bancos de referencia al comienzo de cada período de interés anual.

— La media aritmética de los tipos de interés preferenciales para préstamos a tres años, publicados por los bancos de referencia. Este tipo de interés será revisado cada tres años.

Comisiones

1. Dirección: El prestatario abonará una comisión del 0,5 por ciento sobre el importe de la totalidad del préstamo, pagadero en el momento de la firma del contrato.
2. Compromiso: 0,15 por ciento trimestral pagadero sobre la parte de la facilidad no dispuesta.
3. Agencia: 500.000 pesetas por año, pagadera por anualidades anticipadas.

Amortización: Tramo A, 9 pagos semestrales e iguales a partir del mes 72.

Tramo B: 5 pagos semestrales e iguales a partir del mes 96.

Período de disposición: Seis meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Documentación: Contrato de préstamo conteniendo las cláusulas consideradas habituales para este tipo de operaciones y satisfactorio para ambas partes.

Impuestos: Serán por cuenta del Prestatario todos los impuestos, gravámenes, arbitrios, recargos, tasas o coeficientes que se devenguen, tanto presentes como futuros, en relación con el préstamo.

Gastos: Todos los impuestos y gastos, presentes y futuros que se originen con ocasión de esta facilidad serán por cuenta del Prestatario, incluyendo no limitativamen-

te, los defedatarios público y legales (máximo pesetas dos millones).

Bancos: Banco de Vizcaya, S. A.

Co-Agentes: Manufacturers Hannover Trust Company, Sucursal de España.

Se estudiará la posibilidad de instrumentar fórmulas que permitan la realización de emisiones de pagarés y/o obligaciones, al amparo de esta facilidad crediticia, durante toda la vida de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.496-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre baremos de acceso a Cuerpos de Correos y Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los baremos aplicables en los concursos de méritos para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpos especificados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, entre los que se encuentra el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, fueron aprobados por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 111, de 9 de mayo siguiente y, por tanto, cualquier modificación a su texto habría de ser autorizada por norma de igual rango, previo cumplimiento de los mismos trámites seguidos para el citado Real Decreto.

La mencionada Disposición Transitoria Primera dispone que para el acceso, por una sola vez, a los distintos Cuerpos se establecerá un concurso en base a la consideración ponderada de:

"b) La antigüedad en los Cuerpos de procedencia y en los Servicios de Correos y Telecomunicación", sin ninguna otra indicación respecto al período de tiempo que había de tomarse como módulo a efectos de la valoración, razón por la cual tal materia hubo de regularse en el Real Decreto 855/1978.

No existe norma legal alguna que con carácter general determine la forma en que ha de valorarse la antigüedad en cuanto al módulo de tiempo a considerar como unidad —años, meses, días, si bien lo habitual es que se fije en años completos y así podría citarle a título de ejemplo, la provisión de vacantes en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, donde se valora cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponda la vacante y como antecedente inmediato de los baremos anexos al Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la Resolución de dicho Centro Directivo, de 30 de septiembre de 1980, publicada en el "Boletín Oficial de Correos y Telecomunicaciones", de 9 de octubre siguiente, en la que para la valoración de la antigüedad se fijó el año completo de servicio.

Si se valoraran los meses que excedan de los años completos a razón de 0,083 puntos por mes, podrían reclamar e interponer los recursos procedentes, todos aquellos funcionarios que participando en el concurso de méritos para el acceso, por una sola vez, el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, alegarán como fundamento de su pretensión el hecho de haberse vulnerado las normas de la convocatoria.

2. El artículo 6.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, faculta al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para convocar y resolver los concursos ajustándose a lo dispuesto en el mismo y, en consecuencia, viene obligado a la aplicación estricta de la valoración que por el concepto de antigüedad se establece en el Anexo II "Baremo aplicable para el acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.448-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre construcción de 685 kilómetros de nuevas vías de Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«PROGRAMA DE NUEVAS VIAS A EJECUTAR EN LA RED FERROVIARIA DE RENFE

1. EMPLAZAMIENTO Y LONGITUD DE LAS NUEVAS VIAS

1.1. Red interurbana

	Kilómetros
Línea Madrid-Zaragoza	111
Línea Madrid-Valencia	57
Línea de Valencia-Tarragona	237
Línea Córdoba-Sevilla	52
Línea Silla-Gandía	26
Subtotal	202
TOTAL	685

2. CRITERIOS SEGUIDOS EN LA PROGRAMACION DE LAS NUEVAS VIAS

Por lo que a la red interurbana se refiere las nuevas vías a ejecutar obedecen al criterio básico de completar los desdoblamientos de vía en los itinerarios principales de la Red. En consecuencia, las actuaciones se centran en las líneas en vía única que en su situación actual han rebasado el límite de capacidad recomendado por la UIC existiendo períodos horarios de saturación total y en los que las medidas técnicas posibles para aumentar la capacidad en vía única han agotado su efectividad.

En las redes suburbanas y de cercanías las nuevas vías tienen su justificación en los planes de potenciación de los transportes colectivos ferroviarios en las áreas metropolitanas de las grandes poblaciones. Estas nuevas vías permitirán, por una parte, independizar los tráficos de cercanías de los de largo recorrido y, de otra, merced a la mayor penetración de las líneas en las áreas urbanas, mejorar las relaciones de intercambio entre los transportes suburbanos y los urbanos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.585-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (nuestra Ref. CPO/126), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre concesión de condecoraciones a cuatro guardias civiles acusados de presuntas torturas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Referente al tema planteado de la pregunta, el titular del Ministerio del Interior, dio cumplida y total respuesta, en su intervención del día 15 de noviembre de 1984, ante la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado, que fue publicada en el «Diario de Sesiones» del Senado, número 60, Comisiones, II Legislatura, pág. 24 y siguientes, adjuntándose fotocopia del mencionado ejemplar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

El señor PRESIDENTE: Contesta entonces a todos los señores Senadores que han intervenido, el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, y gracias, señores Senadores.

Empiezo por la última pregunta que, además, coincide que tiene también relación con la primera que formulaba el Senador Alarcón: las noticias sobre condecoraciones o felicitaciones.

Como es habitual, por otra parte —le agradezco mucho, señor Cabezón, sus expresiones—, les voy a contestar con toda la sinceridad como he hecho siempre ante esta Comisión y en las Cámaras ante los representantes del pueblo. Ha habido dos casos que se han presentado: un caso de guardias civiles en San Sebastián y un caso de funcionarios del Cuerpo Superior de Policía en Madrid. En el primer caso es una medalla de la Guardia Civil y en el otro caso son unas felicitaciones públicas que aparecen en la Orden del Cuerpo. Yo creo que hay que distinguirlos.

Hay un elemento común, y es que en los dos supuestos los hechos por los que se tramitan esas felicitaciones son anteriores en todo caso a la acusación que se les formula, pero distinguiremos el caso de los guardias civiles y luego hablaremos del otro supuesto.

En el caso de los guardias civiles de San Sebastián coincide con la fecha de la Patrona del Cuerpo, que saben que es el 12 de octubre. En estos casos es tradicional, es común, que de todas las comandancias de la Guardia Civil —de todas las provincias más algo más; porque hay en algunas provincias más de una comandancia, pero casi coinciden con exactitud con las provincias— se elevan propuestas de condecoraciones para el personal del Cuerpo que consideran que es acreedor o merecedor de ellas. Puede haber dos casos: o una conducta prolongada —diríamos— beneficiosa, favorable, cumplidora, o hechos concretos muy meritorios. Puede darse una de las dos circunstancias. Ese conjunto de propuestas que se hacen por las distintas comandancias de la Guardia Civil se eleva a la Dirección General y hay una reunión de oficiales generales, los Generales de la Guardia Civil, que se reúnen y examinan el conjunto de las propuestas y establecen también, aparte de ver los distintos casos concretos, algo que es de una cierta equidad, y es el promediar —aquí hay un Senador por Albacete— que Albacete no tenga más que Alicante y cosas de esas, para que haya un trato igualitario o más justo. Esas propuestas se elevan posteriormente al Director General de la Guardia Civil, que debe examinarlas también y darles su visto bueno, y él se encarga de elevarlas a la autoridad superior del Ministerio, que es el Ministro o por delegación suya, como sucede en este caso, el Subsecretario, pero es exactamente igual.

¿Qué es lo que sucede en ese caso concreto? A lo largo de este año se producen hechos muy importantes en la lucha contraterrorista en la provincia de Guipúzcoa y se da la orden desde el Ministerio —orden que doy yo, y no

me oculto— para que los guardias, los funcionarios que han intervenido en determinados hechos, tengan distinción o condecoración, porque se producen también circunstancias que a mí me parece con carácter general que hay que corregir de alguna forma, y es que resulta que muchas veces, porque así son las cosas, las personas, los funcionarios o los guardias que están en determinados puestos o labores no de calle, sino más burocráticas o resguardadas, son más hábiles o más aptos o están más en estas cosas, cursan mejor las propuestas, lo hacen dentro de sus fechas, mientras que el que está todos los días en la calle resolviendo problemas que yo creo bastante importantes —no trato de desdeñar al otro— está en su trabajo y no está ocupándose de estas otras cosas. Por un sentimiento de equidad de alguna forma tratamos de corregir esas circunstancias y se da la orden expresa de que los que han intervenido en determinadas acciones de la lucha contraterrorista tengan su distinción y vayan incluidos en la propuesta que se realice en la comandancia respectiva. Entonces se produce todo este trámite hasta llegar arriba y otorgarse la condecoración.

En este momento sucede un hecho que yo considero que es dañoso y lamentable, que dos personas, en el momento de otorgarles la condecoración, no en el momento en que se inicia la tramitación, han sido procesadas por una acusación de malos tratos de torturas. A mí me parece que eso es malo en cuanto que puede dar —y da de hecho y así ha resultado— una imagen de tolerancia o incluso de complacencia con unos hechos que en absoluto son tolerados ni justificados en modo alguno por las autoridades del Ministerio. Ese es el efecto dañoso. Provoca una reacción en el Ministerio, que es considerar que en cualquier caso ha habido una defectuosa actuación de los distintos niveles por donde ha ido tramitándose toda esta propuesta, al no dar el inferior la información completa al superior en todos los escalones hasta arriba, hasta la Dirección General de la Guardia Civil, y que al haberse producido esa actuación defectuosa eso debe ser corregido disciplinariamente. Se produce esa corrección disciplinaria interna por no haber dado en cada escalón al superior la información suficiente que le permitiera tomar con mayores elementos de juicio la decisión lo más acertada posible. También se produce la orden de que se abra un expediente para investigar si, aparte de esta circunstancia que ya ha sido corregida, puede haber otras distintas de mera negligencia que se hayan dado en el caso para que tengan también su corrección. Ese expediente tiene que tramitarse de acuerdo con los plazos legales, y no está concluido en este momento.

Se produce el supuesto de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía en Madrid; no sé si tengo los expedientes, pero podría facilitarlos. Es algo similar en el tiempo: hay dos actuaciones de funcionarios de la Brigada de Policía Judicial, que son acusados —uno de ellos está procesado en estos momentos— de los supuestos de malos tratos o torturas. Al caso del ex policía nacional Castán, luego me referiré con más extensión, tal y como han preguntado.

En lo que se refiere al ex policía nacional Castán, se producen los hechos en diciembre. La muerte del policía nacional es en marzo; en marzo son separados del servicio estos dos funcionarios y se abre un expediente disciplinario al margen de las diligencias judiciales que están abiertas desde diciembre, desde que se producen los hechos iniciales, y este expediente disciplinario concluye —bueno, concluye provisionalmente, porque, de acuerdo con la normativa, definitivamente no puede concluir hasta que no se dicte sentencia— provisionalmente el 2 de mayo de este año con una propuesta de suspensión de empleo y sueldo a los dos funcionarios afectados.

La decisión judicial se ha producido en este mismo mes, en noviembre, que luego comentaremos con mayor extensión, porque ahora estamos hablando del caso de las distinciones o condecoraciones. Entonces, en los expedientes se acredita que hay una propuesta de felicitación de sus superiores a estos dos funcionarios: una, que arranca de una actuación policial en el mes de noviembre, antes de que se produzcan los hechos, y, otra, del mes de febrero, en el que se han producido los hechos, pero no hay expediente disciplinario abierto que, vuelvo a repetir, el expediente disciplinario se abre en marzo.

La tramitación excesivamente prolongada sin duda de estos actos provoca también ese efecto dañoso al que yo me he referido, obviamente por hechos distintos, pero sobre todo en un momento posterior a aquél en que ya se ha hecho pública la acusación contra estos funcionarios, que aparezca la concesión de esta distinción que verdaderamente tiene ese hecho dañoso de considerar que de alguna manera se está distinguiendo a funcionarios que están bajo acusación, sin que exista una resolución definitiva sobre el caso.

Sobre este punto, al hablar antes de las instrucciones internas, no me he referido a ello porque estamos hablando exclusivamente del supuesto de malos tratos o de torturas, se ha producido una orden comunicada del Ministro del Interior para que en estos temas de tramitación de condecoraciones se introduzcan tres cautelas fundamentales: primera, que todos los expedientes de distinciones o de condecoración que tengan un efecto público o de consideración pública en un diario oficial sean informados, salvo casos excepcionales, que ya veremos, por el Gobernador Civil de la Provincia en la que están destinados los funcionarios afectados. Puede haber casos excepcionales, en que esto no sea así, por unos hechos meritorios, especiales o relevantes, pero en ese caso tiene que haber informe del Director General respectivo, bien desde la Guardia Civil, bien desde la Policía. Que, además, las propuestas finales, salvo cuando es privativo de los Directores Generales —diríamos son distinciones de un segundo nivel—, las propuestas que tengan que resolver las autoridades superiores del Ministerio, o que el Ministro tenga que llevar al Consejo de Ministros, quien las debe de despachar es el Director de la Seguridad Social del Estado, con los dos Directores Generales de los Cuerpos de Seguridad.

Y, finalmente, más que una cautela es una conclusión extraída, ¡por qué no decirlo!, de estos casos, que quede claro, cosa que no existía en la normativa vigente hasta

ahora, que si a lo largo de la tramitación de una propuesta de distinción o de condecoración se producen hechos que de alguna manera menoscaban la imagen pública de las personas acreedoras de esa distinción, es posible revisar todo el expediente, cosa que vuelvo a repetir, con la legislación que había vigente hasta ahora no estaba especialmente previsto. Eso está ya aplicándose en la esfera interna del Ministerio, y quizá, para darle una cierta unidad o coherencia a mi intervención, me permitirán los señores Senadores, que me salte, como hemos hecho algunas referencias, al caso del policía Castán, para referirme a él más particularmente.

Las líneas esenciales de la actuación que competen al Ministerio ya las he expresado; es decir, los hechos se producen en diciembre de 1983. El ex policía nacional Castán muere en marzo de 1984; en ese mes es cuando se produce la ebullición pública con respecto a este caso; las diligencias policiales están en poder del Juez y los certificados médicos, porque el policía Castán es ingresado en el hospital al día siguiente de ser detenido, o a los dos días, no recuerdo bien, pero próximamente a la fecha de su detención; las diligencias policiales y los certificados médicos están en poder del Juez desde el día siguiente a su detención; no se produce ninguna decisión judicial antes de la muerte; podemos decir que se produce en el mes de marzo; en el mes de marzo se abre un expediente disciplinario que tiene una decisión previa, que es el apartamiento del servicio de estos dos funcionarios y ese expediente, como digo, tiene una decisión provisional a resultas de lo que resuelva la Justicia, el 2 de mayo, que supone la suspensión de empleo y sueldo de estos dos funcionarios.

Sin perjuicio de que yo me mantenga con una cierta distancia, aunque soy un ser humano como todos, creo que sí debo hacer alguna concesión y decir que pocos supuestos de los que yo he vivido en el Ministerio me han producido una emoción más profunda que el caso del ex policía nacional Castán. Creo que con eso digo bastante, quizá demasiado.

Se produce esa suspensión y no hay decisión judicial hasta este mes de noviembre. La decisión es que se procesa a uno de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía por posible delito de lesiones causadas en acto de servicio y se sobreveen las actuaciones con respecto al otro funcionario, de los dos implicados.

En lo que se refiere a la esfera disciplinaria, a la esfera administrativa, este Gobierno propició una reforma, que ha sido contestada por ciertos sectores en el interior de los Cuerpos de Seguridad, que establecía que los supuestos de suspensión de empleo y sueldo o de separación del servicio no deberían de tener la limitación que existía anteriormente, que era un plazo máximo de seis meses. Es decir, que antes de esta reforma se daba la circunstancia de que si se producía una decisión administrativa de suspensión de empleo y sueldo, si a los seis meses no se había producido decisión judicial, fuera cual fuera la acusación, el funcionario tenía que ser reintegrado en plenitud en su función, con armas, distintivos y con todo.

Digamos, derivado de la experiencia, vimos que quizá se producían situaciones inadecuadas con esta rigurosidad y consiguientemente en el Reglamento disciplinario que nosotros propiciamos, y vuelvo a decir que ha sido contestado por algunos sectores en el interior de los Cuerpos de Seguridad, nosotros eliminamos esa limitación de los seis meses.

En este caso concreto al que nos referimos, se hizo uso de una Ley por parte de los funcionarios afectados. Ley de la que se hace mucho uso en el interior de los Cuerpos de Seguridad, también debo decirlo, que es la de Protección Jurisdiccional de los derechos establecidos en el título I de la Constitución. En virtud del uso que se hace de esa Ley de Protección Jurisdiccional, la presunción que se sienta con respecto a los actos administrativos es la contraria de la ordinaria: es decir, que la suspensión del acto administrativo se produce en todo caso si se admite la demanda. Eso nos lleva a que en el interior de los Cuerpos de Seguridad —le señalo un problema agudo, que tiene el Ministerio señores Senadores— cualquier medida disciplinaria puede ser suspendida mientras se tramita el procedimiento, y de hecho son suspendidas; no sólo son suspendidas medidas disciplinarias, sino que son suspendidas medidas de funcionamiento de los servicios, por ejemplo: el traslado de un policía de una Comisaría a otra, dentro de la misma ciudad, por razones del servicio, ha sido suspendido en ocasiones haciendo uso de esta Ley de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Yo creo que es evidente, es notorio, que nunca ninguno de nosotros pudo pensar que una Ley como ésta se utilizara para este tipo de defensas, perfectamente legítimas y perfectamente legales, pero desde luego yo creo que claramente el espíritu de los legisladores al votar esta Ley fue otro.

En el caso concreto que nos ocupa, la decisión de la Audiencia Territorial de Madrid fue la de decir que como los hechos se habían producido anteriormente a la entrada en vigor del último Reglamento disciplinario, estaba vigente la limitación de los seis meses, y la decisión de la Audiencia Territorial de Madrid fue la de decir que si pasaban seis meses sin que se produjera procesamiento, en cualquier caso estos funcionarios tenían que ser reintegrados a la plenitud de sus derechos y de sus funciones y volver incluso al puesto de trabajo en el que prestaban sus servicios anteriormente. Como he dicho, el auto de procesamiento se produjo unos días antes del cumplimiento de los seis meses con respecto a uno de los funcionarios, y esta limitación no llegó a jugar, con respecto al otro no se ha producido y, en cumplimiento de la Ley, ha habido que reintegrarle a su servicio, a su destino y a la plenitud de sus derechos, vuelvo a repetir, porque antes hemos hecho alguna referencia, con independencia de la convicción o de la opinión personal que tengamos, porque ésas son reglas del juego.

Se ha referido posteriormente el señor Alarcón, y ya sigo el orden —aquí me lo he saltado un poco para tratar de agrupar las cuestiones que se habían producido sobre estos temas—, a temas específicos de la provincia de Albacete, y a la distribución de las Fuerzas de Seguridad y

a la preparación también de las Policías Municipales. El criterio nuestro fue esbozado, no es una incursión partidista ni sectaria: el Partido Socialista considera que en el tema de ordenación o de coordinación de las Policías Municipales es bueno que se establezcan academias de carácter racional bajo la dependencia y la autoridad de los Gobiernos Autónomos, de manera que se cree también un paralelismo en la formación de los Policías Municipales y una mejor formación del conjunto de los Policías Municipales. La posición del Ministerio del Interior es concordante con ese criterio y en algún proyecto de ley, que aún no ha sido sometido a consideración de las Cámaras, así se reflejaba.

En el caso concreto de la distribución en Comisarías o en Cuarteles de la Guardia Civil, es un tema que verdaderamente suscita, señor Alarcón, problemas políticos diarios. Antes se refería el Senador Arbeloa a los graves problemas que se suscitan en una población si quieres quitar el Cuartel de la Guardia Civil. Nosotros tenemos en marcha un proyecto, diríamos, tipo ideal de distribución —yo creo que antes de que termine el año puede hacerse público— de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Guardia Civil, de la Policía Nacional y del Grupo Superior de Policía, atendiendo a criterios y a factores objetivos, pero no somos tan ilusos como para pensar que ese plan de despliegue ideal pueda llevarse a la práctica de una forma rotunda y rápida, porque hay todos estos intereses políticos locales muy respetables que pueden chocar, y de hecho chocan, con esa distribución ideal de racionalidad suma, que a veces puede tener también sus fallos o sus inconvenientes.

Ahora, en cualquier caso, nuestro criterio es que la norma de distribución de áreas de la Policía o de la Guardia Civil debe de hacerse con una cierta flexibilidad, y pongamos ejemplos: se tenía el criterio de que los términos municipales con más de 20.000 habitantes, y las capitales de provincia en todo caso, eran áreas de policía, y por debajo de 20.000 habitantes era área rural y de la Guardia Civil. Nosotros creemos que esto hay que flexibilizarlo, señor Alarcón, porque es clarísimo que hay términos municipales de más de 20.000 habitantes que tienen una consideración claramente rural y en los que la Comisaría de Policía está allí como perdida, y los habitantes de esas poblaciones que son rurales están acostumbrados a la Policía rural, que es la Guardia Civil, y se sienten más tranquilos y les da más seguridad si es la Guardia Civil la que está patrullando por allí. Sin embargo, hay áreas en grandes áreas urbanas, en proximidad de núcleos de población importante, municipios que por el desarrollo urbano han quedado dentro de un gran conjunto urbano, pasa mucho, por ejemplo, en las proximidades de Pamplona, y de Madrid, y de Barcelona, y de Valencia, en todas las grandes ciudades, que hay municipios que tienen menos de esa población, pero son clarísimamente urbanos e industriales y quedan allí como un islote; hay un caso prototipo, por ejemplo, en el área de Madrid, que es Majadahonda, que es área Guardia Civil y todo el resto es área Policía. Entonces se produce una situación que tampoco es adecuada; lógicamente, la Guardia Civil debe de salir de esos municipios que son típicamente urbanos, y asumirlos la Policía. Es decir, que se debe proceder con un criterio de cierta flexibilidad, señor Alarcón, y sin duda eso es lo que ha justificado, junto a esa distribución racional de los efectivos, el caso que usted mencionaba de Villarrobledo.

El Senador Cremades me ha pedido si, naturalmente, solicitaríamos rectificación en los dos casos mencionados, si se produjeran sentencias absolutorias. Por supuesto; por supuesto que es un caso que vamos a seguir, y exactamente igual se actuaría en consecuencia con todo lo que hemos dicho si la sentencia fuera condenatoria.

Se ha referido a dos supuestos de Alicante. Yo no entro en el tema. Creo que usted mismo ha apuntado que es muy difícil, si hay determinadas informaciones, películas, etcétera, que puedan inducir a la delincuencia. Yo creo que esas cifras que usted mismo ha facilitado debe de ponerlas un poco en el congelador. La verdad es que la observación que venimos haciendo de todas las provincias es que el fenómeno de incremento de la delincuencia, que se produjo en el segundo semestre del año 1983, se ha detenido, afortunadamente, y se ha estabilizado en unas cotas más altas de las que estaba en el segundo semestre de 1983, pero se ha estabilizado y tiene una tendencia a la disminución, leve tendencia, demasiado leve para nuestro gusto, pero al fin y al cabo no tiende a incrementarse, y de esa regla no escapa la provincia de Alicante, con carácter general, sin entrar en este caso concreto.

Lo de la posibilidad de que Guardias Municipales actúen de paisanos, tiene que ser en todo caso con autorización de la autoridad gubernativa. Yo estoy, creo que lo saben, muy vinculado a la Policía Municipal, y sé de algunos supuestos que pueden darse. Hay dos casos clarísimos que reclaman todos los municipios en los que el servicio puede prestarse de paisano; no es propiamente un servicio de información, había investigación, que no les corresponde, pero sí es una actuación policial, que excepcionalmente puede autorizarse que se haga de paisano: uno es el de protección a las autoridades municipales, que se hace en algunos municipios importantes, un servicio de escolta, o de seguridad, o de protección de las principales autoridades municipales, lo prestan los propios policías municipales en esas condiciones, y otro supuesto que yo veía, y se presentaba en varios municipios, en Madrid desde luego se da, es la actuación respecto a algunos grupos de estos marginales, de mendigos profesionales, o de personas verdaderamente marginadas, en que se realiza un servicio, diríamos, de recogida para llevarlos a albergues o a instituciones donde pueda dormir, o donde estén bajo techado, o donde tengan un mayor cobijo. Es un servicio que lo realiza en muchas poblaciones la policía municipal para impedir que se produzca, diríamos, una sensación de temor o de que van como a ser detenidos. Los policías municipales lo realizan en vehículos de los Ayuntamientos, en vehículos de la policía municipal, pero lo prestan de paisano para evitar esa sensación como de que van a apresarlos por que han cometido algún delito. Realmente no han come-

tido ningún delito, son personas que viven en al marginalidad.

El Senador Arbeloa en su intervención, que yo agradezco mucho y, la verdad, aprecio en todo lo que vale, coincido en lo de la terminología que él ha señalado, lo de Navarra, la actitud que él personalmente ha tomado y que las autoridades de Navarra en general adoptan con respecto a las fuerzas de seguridad del Estado, es notoria esa solidaridad y esa protección; la verdad es que, a pesar de las campañas que se hacen en Navarra es obvio, en el País Vasco; también en las tres provincias vascas es notorio para todo el mundo, aunque algunos, por razones, diríamos, de sectarismo político no lo quieran reconocer, es obvio que la vida sería mucho más difícil en el País Vasco para la generalidad de los ciudadanos pacíficos, si no estuvieran las fuerzas de Seguridad del Estado, y en Navarra sucede exactamente igual y esa sensación de solidaridad, de apoyo, es más acusada en Navarra, y yo la agradezco, que en el País Vasco.

En cuanto al conjunto de las detenciones, me decía que si no eran muchas. Yo creo que son las precisas; hay quien dice que son pocas, señor Arbeloa, siempre depende del punto de vista que se adopte. Y quiero decirle que me refiero a detenciones, no a detenidos, porque desdichadamente hay personas que son detenidas muchas veces, señor Arbeloa, algunas hasta catorce o quince veces, y son puestos en libertad porque cometen pequeños delitos, que de acuerdo con la legislación vigente en este momento, todavía, obliga a que el Juez, por ese pequeño delito, no le puede enviar a prisión provisional, y vuelve a cometer otro delito de esos de los que consideramos pequeños, a veces en una consideración moral no tan pequeños; pero sucede que hay personas que desdichadamente son detenidas muchas veces. Entonces, 2.450 son detenciones, no detenidos, que no es exactamente lo mismo. De ellos 197 —esto es desde enero de 1983 hasta octubre de 1984— son acusados de delitos relacionados con el terrorismo, y 2.253 con otros delitos. Las denuncias por malos tratos han sido trece, como le decía; una afecta a la Guardia Civil y doce a los Cuerpos de policía, policía nacional o Cuerpo superior de policía, en total trece denuncias por malos tratos. No ha sido procesado ningún miembro de los Cuerpos de seguridad, están en fase sumarial cinco, han sido archivadas o sobreseídas ocho de las enmiendas, y relacionadas con el terrorismo o no; de las trece, diez proceden de acusados de delitos de terrorismo y tres de acusados de otro tipo de delitos, de las trece en total. De mayo para acá, que es cuando se ha producido en Navarra la mayor efervescencia, como usted ha dicho, con acusaciones de detenciones masivas, la represión del pueblo navarro, la hostilidad de las Fuerzas de seguridad, por temas del terrorismo se han producido de mayo para acá 55 detenciones, y de estos 55 detenidos, 44 han sido procesados y están en prisión. Yo creo que es difícil atinar más.

Ha habido un caso, al que también me refería para estos supuestos de denuncia falsa, de un dirigente de Herri Batasuna que fue sometido a observación médica y que tuvo asistencia jurídica y fue sometido a observación médica todos los días. Es, y vamos a ver qué pasa, lo digo sin ningún problema; fue un caso testigo en el que se observaron escrupulosamente todas las normas día a día y reconocimientos médicos por médicos forenses y por otros médicos, y, efectivamente, el mismo día en que fue puesto en libertad, organizó una conferencia de prensa y dijo que había sido torturado. Nosotros confiamos mucho en la justicia, porque existen todos los certificados médicos y todos los días, y no tiene absolutamente ninguna señal, y desde luego no fue tocado porque, vuelvo a decir, fue escogido como caso testigo para tratar de demostrar que mienten los de la coalición de Herri Batasuna cuando dicen, generalmente, que se producen torturas. Y en este caso, este señor picó, por decirlo así, y al día siguiente de salir organizó la conferencia de prensa, diciendo que había sido torturado. Es un dirigente. Es absolutamente falso y confiamos en que pueda llegar a ser probado y de alguna manera se salve el honor de los miembros del Cuerpo de Policía que intervinieron en este caso.

En los demás supuestos, creo que los he aludido. Lo de los buenos modos coincido, la instrucción es a la que me he referido, se refiere a todos estos supuestos, esos buenos modos que usted señalaba, malos tratos y torturas, toda la escala de menos a más.

Muchas gracias, perdón por haber sido demasiado largo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Agradezco al señor Ministro del Interior la comparecencia a su iniciativa, el largo informe que nos ha ofrecido y la detallada contestación a todas las preguntas que se han formulado, no todas coincidentes con el motivo de la sesión. Y como ve el señor Ministro, siempre es deseada su presencia aquí, es bien acogido, bien escuchado, y siempre se manifiesta el deseo de que aparezca más por la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, que unas veces es a su iniciativa y otras veces por el precepto legal o a iniciativa de la propia Cámara.

Muchas gracias, señor Ministro, muchas gracias, señores Senadores.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte de la tarde.

PE 4.681-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a exposición itinerante «El niño en el Museo del Prado», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Exposición, desde un principio, estuvo concebida con carácter itinerante y limitada a las piezas que pueden viajar. En el Museo del Prado se decidió exhibir algunas piezas de Velázquez, Murillo, Rubens, Goya, et-

cétera, habitualmente expuestas en sus respectivos lugares en las salas del Museo, junto con las especialmente traídas de depósitos y restauradas para aquella ocasión, ya que las salas de Exposiciones Temporales están adecuadamente climatizadas y el mover esas piezas capitales dentro del Museo no iba a significar riesgo alguno para ellas.

El Real Patronato del Museo del Prado, que decide de forma vinculante sobre la salida de obras del Museo para sus exposiciones fuera del mismo, aprobó la lista de piezas para la exhibición itinerante, a la vista de los informes emitidos sobre el estado de conservación de algunas piezas, como el "Salón Japonés" de Fortuny o "Los Niños en la playa" de Sorolla, eliminando las realizadas sobre soporte de madera, que no deben viajar, como "La Sagrada Familia" de Rubens, y también, como en el caso de Rafael, Velázquez, Murillo y Goya, aquellas obras capitales del Prado, que sólo podrían prestarse con carácter excepcional y por períodos de tiempo muy breves, ya que son piezas que todos los que visitan el Museo del Prado desean ver.

Es muy justo que en las diversas localidades que reciben la Exposición itinerante deseen ver, asimismo, las obras capitales, pero según las estadísticas de entrada en los lugares en que ya ha sido expuesta hasta ahora (Valencia, Vigo, Oviedo, Tudela y Zaragoza), aunque la afluencia ha sido notable, aún no llegan a 80.000 personas en total, las que desde febrero del año pasado han visitado la citada Exposición. Durante ese período, el Museo del Prado recibió 1.600.000 visitantes.

En su momento y, a través de informaciones de prensa, oral y escrita, ya se hizo la advertencia de que la Exposición itinerante no tendría el mismo número de obras que la del Prado y que no se expondrían las de Velázquez, Rubens, Goya, Murillo, Caravaggio y Sánchez Coello y así se hizo saber en cada caso a las entidades que solicitaban su exhibición.

Pero las obras expuestas son, asimismo, de los fondos del Prado y de una gran calidad artística. Un Conservador del Museo asiste en cada caso al transporte, montaje y desmontaje de la Exposición para controlar el estado de conservación y el adecuado tratamiento de las obras. En su caso, "La azotaina" de Eugenio Lucas, ha debido ser retirada del itinerario, ya que empezó a presentar graves problemas, por la fragilidad de su técnica. En otra obra apareció carcoma en el marco, lo que hizo que hubiera de ser trasladada al Prado para su tratamiento. Una vez resuelto el problema, se incorporó a la Exposición.

De los diferentes Centros en que la Exposición fue solicitada, el Ayuntamiento de Valencia y el Museo de Bellas Artes de Asturias hicieron catálogo propio, incluyendo en él solamente las obras que se expusieron. También la Caja de Ahorros de Vigo publicó una breve hoja con la relación de lo expuesto. El resto de las instituciones solicitaron del Museo del Prado el permiso para vender el Catálogo editado con ocasión de la muestra en Madrid, e incluso las entidades citadas, lo tuvieron también a la venta por cinsiderarlo útil como libro y repertorio de imágenes, al margen de la Exposición.

2.º Cada organismo financia la Exposición en lo que se refiere a transporte, montaje y embalaje, así como la correspondiente póliza de seguros, que cubre todos los riesgos y accidentes que pueden sufrir una obra. De incluir las obras de Velázquez, Goya, Rubens, etcétera, los seguros hubieran sido tan elevados, que pocos centros culturales españoles hubieran podido financiar la Exposición.

El Ministerio de Cultura, con la colaboración de una empresa comercial y el esfuerzo especial del personal del Museo del Prado, organizó la Exposición pero, como es lógico, son los centros e instituciones de las diferentes Comunidades Autónomas los que han de afrontar los gastos que ocasione la misma y así se estableció desde un principio.

3.º En lo que respecta a futuras exposiciones itinerantes, con obras del Museo del Prado, será el Real Patronato y la Dirección del mismo con el asesoramiento técnico de conservadores y restauradores, quienes han de decidir qué obras pueden viajar y cuales no, siempre con el más generoso espíritu de divulgación cultural, pero con el más escrupuloso sentido de la responsabilidad en la conservación del Patrimonio que le está encomendado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.713-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriél Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre intervención del FORPPA con motivo de los problemas de la variedad de naranjas satsuma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las intervenciones sistemáticas que hace años se venían haciendo en la Satsuma dejaron de tener justificación a partir del momento en que se ha tenido una industria perfectamente desarrollada y con capacidad suficiente para absorber la mandarina que no podía llegar al mercado de producto en fresco.

Durante los últimos años se ha considerado que el principal factor de activación y agilización comercial en el sector citrícola ha sido la dinámica de sus comerciantes y exportadores, que llevaron al sector productor a adecuar sus producciones a la demanda. Teniendo en cuenta estas características, no procedía realizar intervenciones sistemáticas como en años anteriores se tuvieron.

Por otra parte, la Ley 19/1982, sobre contratación de productos agrarios prevé la posibilidad de conciertos entre el sector producto y el sector industrial. La mandarina Satsuma para industria es uno de los productos agrarios para los que pueden establecerse relaciones contractuales. Esta posibilidad de contratación supone una mayor estabilidad en los precios.

Al comienzo de la campaña los precios fueron más altos y, sin embargo, no se hizo ningún esfuerzo por acogerse a esta normativa. No parece, por tanto, adecuado que ahora el FORPPA tome medidas de intervención para la Satsuma.

Desgraciadamente las últimas heladas van a afectar de forma importante al mercado de los productos citrícolas, con lo que el problema de mercado se convertirá en un tema de seguros agrarios. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene instrumentado el seguro de helada, pedrisco y viento a los que los agricultores afectados han podido acogerse en su momento y que ahora serán adecuadamente indemnizados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.709-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto de la Obra de Protección de Menores, en 1984, en cada provincia canaria y en otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gasto producido por capítulos y provincias, en las Islas Canarias, en materia de Protección de Menores, en el año 1984, ha sido el siguiente:

	Las Palmas (Pesetas)	Sta. Cruz de Tenerife (Pesetas)
Capítulo 1.º	168.010.979	73.226.591
Capítulo 2.º	181.788.750	49.952.000
Capítulo 4.º	5.000.000	800.000
Capítulo 6.º	376.298.305	128.988.525

Lo que supone un total de 505.286.830 pesetas para el conjunto del archipiélago.

Para el presente año 1985, por los mismos conceptos, se prevé un gasto de:

	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º	168.010.979	73.226.591
Capítulo 2.º	170.600.750	49.952.000
Capítulo 4.º	—	—
Capítulo 6.º	338.611.729	123.178.591

Lo que hace un total de 461.790.320 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.690-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios del Gobierno ante la invitación a instrucciones concretas a los jóvenes sobre cómo inyectarse droga, junto a la exaltación de los «beneficios» de sus efectos, pueblicado todo ello en una revista editada por el Ayuntamiento madrileño subvencionada por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los temas planteados en las preguntas no son competencia de la Administración Central, por lo que el Gobierno no puede dar cumplida respuesta a las mismas, sino tan sólo significar que el artículos 20.5 de la Constitución establece que sólo en virtud de resolución judicial puede acordarse el secuestro de publicaciones y el apartado 2 del mismo precepto impide restringir mediante censura previa el derecho a expresar y difundir los pensamientos, ideas y opiniones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.677-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación

del grupo Secoinsa-Telesincro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha manifestado en múltiples ocasiones la importancia que le concede a la promoción de la tecnología dentro del sector informático. En consecuencia, se han establecido actuaciones paralelas que en algunos casos suponen la promoción de la tecnología propia y en otros, el mejor aprovechamiento, en bien del país, tanto de las tecnologías en poder de las empresas multinacionales como de la actividad industrial que genera la aplicación de estas tecnologías.

En cada una de las inversiones y en cada uno de los proyectos de fabricación se considera como un elemento importante el grado de nacionalización exigible en los productos fabricados.

La actuación del Gobierno con respecto a las empresas Secoinsa y Telesincro se hace en base a estos mismos criterios, conjugando la aportación tecnológica original en algunos productos y una adecuada relación con algunas empresas multinacionales del sector en otros. En el Plan Electrónico Nacional están expuestos los criterios del Gobierno en cuanto a las condiciones para la instalación de estas multinacionales en nuestro país.

La situación del grupo Secoinsa-Telesincro ha evolucionado de una forma extraordinariamente favorable a lo largo de los últimos meses como consecuencia de las actuaciones de los socios españoles en dichas empresas, siguiendo instrucciones recibidas desde el Gobierno.

El Gobierno ha puesto en marcha desde hace ya más de un año una política de compras de equipos informáticos en base a los criterios establecidos en el PEIN y que se aplican a través del Consejo Superior de Informática. Estos criterios favorecen especialmente a las empresas que realizan una mayor actividad industrial y tecnológica en el país. El grupo Secoinsa-Telesincro, dado que sobrepasa sin ninguna duda en términos porcentuales la actividad de cualquier otra empresa, tanto en investigación como en esfuerzo industrial, es el principal beneficiario de esta política.

Por otra parte, el Plan de Secoinsa prevé una potenciación de esta empresa, con un aumento importante de sus cifras de actividad en los próximos años, lo que comporta una mejora en su solidez financiera, un incremento en su línea de productos y un aumento en su capacidad industrial. Este plan prevé incluso la modificación y potenciación de la estructura patrimonial de la empresa para acometer con mayor garantía de éxito esta nueva etapa.

Al mismo tiempo, en el desarrollo de dichos planes se tiene una especial preocupación para garantizar también la estabilidad de la empresa Telesincro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.662-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Antonio Trillo y Lopez-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha pensado en suprimir la fábrica de Puentes de García Rodríguez y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los cierres de plantas que se contemplan en el Proyecto de Plan de Reconversión del sector de fertilizantes figura el de la factoría de Enfersa en Puentes de García Rodríguez, el cual forma parte de las recomendaciones que la compañía consultora ha hecho con respecto a la reestructuración del subsector de abonos nitrogenados y que posteriormente ha sido acordado en el seno de la mesa negociadora del Plan constituida con arreglo a lo preceptuado en la Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reconversión y Reindustrialización.

Las recomendaciones de cierre han sido hechas por la empresa consultora tras un análisis comparativo de los costes de producción, tecnologíca, dimensión, logística, etc., de cada una de las plantas que componen el Sector. Estas recomendaciones han sido aceptadas como buenas en la Mesa de Negociación del Plan y en ningún momento se han solicitado los estudios y análisis previos a las conclusiones de la mencionada consultora quien, por otra parte, se encuentra bajo obligación de confidencialidad de los datos aportados por las respectivas empresas.

El que ENDESA tenga una explotación de lignito pardo en las proximidades de la planta cuyo cierre contempla el Plan de Reconversión favorecerá la recolocación de los excedentes laborales que se originen y así consta como compromiso del Instituto Nacional de Industria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.661-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Antonio Trillo y Lopez-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedencia y nombre de las factorías de las cuales se abastece actualmente, en abonos nitrogenados, tanto simples como compuestos, la región gallega y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De las investigaciones realizadas sobre la gasificación del carbón se deduce que no es posible producir amonía-

co a costes competitivos con el obtenido a partir de la nafta o el gas natural.

El amoníaco producido utilizando como materia prima el carbón cubre, a escala industrial, tan sólo alrededor del 2 por ciento de las necesidades globales, ya que requiere unas inversiones superiores en un 20 por ciento a las necesarias usando otros sistemas y tiene unos costes de producción que son un 15 por ciento más altos, a pesar de tener en consideración las diferencias de precios de las distintas materias primas energéticas.

En el cuadro que se adjunta como Anexo se exponen la procedencia y el volumen de los diferentes abonos nitrogenados consumidos en la región gallega entre los meses de enero a octubre de 1984, expresados en toneladas de producto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Producto / Empresa	ENFERSA Cartagena	ERT La Felguera	PQM Castellón	Coquerías	SEFANITRO Bilbao	ENFERSA Puertollano	ENFERSA Puentes	NICAS Valladolid	ERT Huelva
Sulfato amónico 21 % ...	947	98	577	1.319	—	—	—	—	—
Nitrosulfato amónico 26 %	—	—	—	—	112	—	—	—	—
Nitratos amónicos	—	211	—	—	112	8	6.252	10	—
Urea 46 %	—	—	—	—	—	92	—	—	209
Soluciones Nitrogenadas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abonos complejos	14	14.895	—	—	—	—	—	180	110

Producto / Empresa	ERT Luchana	ERT Castellón	CROS Málaga	ENFERSA/ ERT ASUR	INDUCA Bilbao	CROS Asturiana	CROS Capuchinos	CROS La Coruña	CROS Santander	NIFAT Salamanca
Sulfato amónico 21 %	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nitrosulfato amónico 26 %	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nitratos amónicos	—	24	—	—	—	—	—	—	—	—
Urea 46 %	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soluciones nitrogenadas ..	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—
Abonos complejos	754	2.512	—	53	1.641	24	18	23.587	690	108

PE 4.660-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consumo actual en Galicia de NITRAMON, de 20,5 por ciento de toneladas métricas y en toneladas de nitrógeno equivalente y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde 1960 a 1976 se produjo amoníaco en la factoría de Puentes de García Rodríguez por el procedimiento de gasificación de lignito allí existente, empleando el proceso Roppers-Totsek.

La capacidad de la unidad era de 90 Tm/día, lo que debería permitir obtener unas 30.000 Tm/año, es decir, casi las necesidades de la producción de 120.000 toneladas de NAC 20,5 por año. Sin embargo, debido a las dificultades del propio proceso, así como a las calidades del carbón que impedían obtener unos resultados óptimos, la producción máxima real se obtuvo en 1975 con 13.400 Tm/año. Por otra parte, desde el punto de vista de la economía nacional resultaba más interesante aprovechar el yacimiento existente de lignitos para la producción de energía eléctrica en la Central Térmica de Puentes. Bajo el punto de vista del sector químico resultaba también más racional sustituir dicha capacidad de producción obsoleta y de costes elevados por un amoníaco de otras plantas próximas cuyos rendimientos y costes eran mucho más racionales.

Por consiguiente, la imposibilidad de alcanzar las necesidades de la planta para su autoconsumo, la imposibilidad de acometer la inversión de una nueva planta por falta de materia prima y mayores costes de producción y por existir alternativas de suministro más racionales bajo un punto de vista nacional y más económicas bajo un punto de vista empresarial han sido las razones que en su momento aconsejarán proceder al cierre de la planta de amoníaco de Puentes de García Rodríguez.

El diseño de las instalaciones que Enfersa tiene en Puentes de García Rodríguez sólo posibilitan una producción de calidad para el Nitrato del 20,5 por ciento. Es posible la producción de nitratos más concentrados como el NAC 26 por ciento, así como abonos complejos mediante reformas técnicas adecuadas que significarían unas inversiones de cierta cuantía. Pero estas instalaciones han demostrado ser económicamente poco rentables

en la producción de nitratos, razón por la que en el Plan de Reconversión se propone el cierre de las mismas. Por otra parte, resulta todavía menos aconsejable invertir para producir abonos compejos cuando se ha determinado en dicho Plan de Reconversión la existencia de unos excedentes de 900.000 toneladas a escala nacional, mientras que en Galicia sólo se consumen un total de entre 50.000 y 52.000 toneladas de abonos complejos de todos los tipos, siendo la capacidad de la factoría de CROS en La Coruña de 90.000 toneladas anuales, desde donde tradicionalmente se abastecía la mayor parte del consumo local.

En los meses de enero a octubre de 1984 el consumo en Galicia de NAC 20,5 por ciento fue de 31.136 toneladas de producto o, lo que es lo mismo, 6.383 toneladas de nitrógeno equivalente.

El destino de esta producción figura en el cuadro que se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS SALIDAS DE NAC 20,5 POR CIENTO DE LA FACTORIA DE PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ EN EL PERIODO ENERO-OCTUBRE 1984 EXPRESADAS EN TONELADAS DE PRODUCTO

Alava	728
Alicante	171
Avila	3.444
Baleares	24
Burgos	6.899
Cáceres	2.125
Castellón	98
Ciudad Real	24
La Coruña	11.173
Cuenca	23
Gerona	24
Granada	360
Guadalajara	244
León	4.877
Lérida	240
Logroño	25
Lugo	6.514
Murcia	50
Orense	4.020
Oviedo	424
Palencia	325
Pontevedra	8.772
Salamanca	6.666
Santander	22
Segovia	2.470
Soria	4.455
Valencia	49
Valladolid	1.490
Zamora	3.732
TOTAL	69.468

PE 4.658-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se han adecuado las importaciones de gas natural a nuestras necesidades y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los responsables de la Administración Argelina y Española vienen manteniendo múltiples reuniones de negociación en relación con el contrato de gas natural.

En el mes de julio del pasado año SONATRACH elevó una demanda de arbitraje a la Cámara de Comercio Internacional de Ginebra a la cual contestó formalmente ENAGAS, formulando una reconvencional en la que exponía una sólida argumentación basada en el propio derecho argelino con el fin de lograr la desestimación de la demanda argelina.

Simultáneamente con el desarrollo de este proceso, ENAGAS y SONATRACH continuarán manteniendo contactos con el fin de lograr un acuerdo.

Por otra parte, España está importando sólo las cantidades de gas natural que necesita para su abastecimiento y es precisamente la diferencia entre estas cantidades y las que figuran en el contrato con Argelia lo que ha dado origen al problema y a la negociación que se está llevando a cabo con el fin de solucionarlo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.557-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a material de rechazo de automoción que entró en ENSIDESA y Altos Hornos Desaca en 1982 en espesor de 0,7 a 1 milímetro y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1982 el material de rechazo de automoción con espesor entre 0,7 y 1 milímetro, entrado en ENSIDESA y Altos Hornos de Vizcaya, ascendio á 3.805 toneladas métricas, lo que supone el 3,5 por ciento de los envíos.

En dicho año el material de rechazo de otras procedencias, con el espesor citado y en las empresas reseñadas, supuso 1.601 toneladas métricas que corresponden al 1,1 por ciento de los envíos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.552-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se adaptan las industrias siderúrgicas en las que el Estado tiene participación, al criterio expuesto por la Asociación de fabricantes de cada sector, agrupadas en UNESID, en cumplimiento de tarifas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas siderúrgicas, públicas o no, están sometidas a la Orden Ministerial del 17 de septiembre de 1981 por la que se regulan los precios de los productos siderúrgicos. Por dicha Ordne los productos siderúrgicos pasaban a régimen de libertad, rigiéndose por normas similares a las vigentes en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que obligan a las empresas a depositar ante los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Hacienda la lista de precios base de sus productos siderúrgicos y a publicar las tarifas correspondientes.

Hasta la fecha, no consta en el Ministerio de Industria y Energía ninguna denuncia formal sobre posibles incumplimientos de dicha Orden.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.551-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión proyectada por el Gobierno para el sector siderúrgico, en la producción de productos planos y tuberías soldadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La fabricación de productos planos de acero común está concentrada en su práctica totalidad en las empresas del sector siderúrgico integral, el cual está en reconversión en virtud del Real Decreto 1853/1983 de 6 de julio, habiéndose acogido sus empresas a las medidas de la Ley 27/1984 de 26 de julio sobre Reconversión y Reindustrialización.

En lo relativo a las tuberías soldadas, no existe, ni está previsto en la actualidad, ningún plan de reconversión que afecte a las empresas fabricantes de dichos productos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.491-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de empleo por el INI para todos los excedentes estructurales de los grandes astilleros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El compromiso de recolocación en treinta y seis meses ha sido asumido, según consta en el "Acuerdo para la Reconversión de los Grandes Astilleros", por la Administración y el INI conjuntamente, y se refiere no a todos los excedentes estructurales sino solamente a los que se encuentran en espera de recolocación, esto es, a aquellos trabajadores que, transcurrido el período de tres años tengan menos de cincuenta y cinco años, no pudiendo en consecuencia acogerse a la jubilación anticipada. La generación de empleo alternativo es, por tanto, una responsabilidad compartida por los organismos de promoción del INI, las gerencias de la ZUR (Zona de Urgente Reindustrialización) y los FPE (Fondos de Promoción de Empleo) que deberán actuar de manera coordinada.

Dentro del objetivo general de creación de nuevos puestos de trabajo alternativos a los excedentes de la Reconversión Industrial, el INI ha diseñado ya un esquema organizativo y un Plan de Actuación que viene definido básicamente por lo siguiente:

— Creación de la Dirección de Promoción Industrial del INI, que reorientará, centralizará y coordinará todos los recursos y capacidades disponibles en el grupo.

— Determinación geográfica de los Programas Iniciales de reindustrialización, en Bilbao, Ferrol-Vigo, Cádiz y Gijón.

— Designación de un equipo técnico para cada zona prioritaria (Bilbao, Ferrol, Cádiz) con funciones específicas de gestión y negociación de proyectos concretos, de difusión de medidas de Promoción Industrial y de coordinación de todas las acciones institucionales del INI en promoción industrial.

— Apertura de oficinas en las zonas afectadas con el objetivo de captación, preparación y ejecución de proyectos a nivel local.

— Instrumentación de las SODIS (Sociedades de Desarrollo Regional) y ENISA (Empresa Nacional de Investigación) como vehículo de presencia temporal del INI en aquellos proyectos seleccionados mediante la toma de participaciones industriales.

— Reorientación del Banco de Proyectos del INI.

— Aprovechamiento de la capacidad de compra del Grupo INI en el sentido de asegurar estabilidad a las nuevas actividades que se implanten.

— Utilización en el mismo sentido de la capacidad negociadora del INI con grandes grupos industriales, nacionales y extranjeros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.429-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a información sobre acuerdos de la General Motors con la Empresa Nacional de Autocamiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Industria y la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. firmarán en los próximos días un acuerdo de principios con General Motors, para estudiar la posible cooperación de la Empresa española y la multinacional norteamericana en las distintas áreas del diseño, desarrollo, producción y comercialización de vehículos industriales.

Con esta firma se abre un período de unos seis meses para evaluar las posibilidades de colaboración y analizar las formas jurídicas y empresariales en las que pueda desarrollarse un proyecto industrial conjunto.

Los estudios analizarán la viabilidad de proyectos concretos en las actividades de vehículos ligeros (tanto furgonetas como camiones), camiones medios, camiones pesados, autobuses urbanos, interurbanos y autocares, vehículos militares, vehículos especiales, motores diesel, fundición y componentes.

En esta futura colaboración, ambos fabricantes contemplan la posibilidad de intercambios en sus producciones respectivas y un mayor aprovechamiento de todos los recursos de investigación, producción y comercialización, a tono con las tendencias actuales impuestas por la competencia internacional, con el fin de obtener economías de escala y fortalecer su competitividad internacional.

El INI y ENASA se proponen, mediante este acuerdo:

— Incrementar en la Empresa española sus actuales volúmenes de producción, tanto de productos actuales como de nuevos productos.

— Incrementar las exportaciones, aumentando la penetración en los mercados actuales y abriendo otros nuevos.

— Potenciar las instalaciones del Centro Técnico de ENASA, incorporando nuevas tecnologías y desarrollando nuevos productos.

— Incrementar la productividad de ENASA, implantando nuevas técnicas de producción y consolidar el empleo actual e incluso generar nuevos puestos de trabajo, en la medida de lo posible, a través de las nuevas oportunidades empresariales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.489-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevo emplazamiento de la factoría Explosivos Río Tinto y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa ERT tuvo conocimiento, en su momento, de la existencia de un proyecto de la Corporación Metropolitana de Barcelona para la realización de un puerto deportivo que incluía los terrenos donde se encuentra su factoría de Montgat. Dicho proyecto fue impugnado por ERT por considerar que lesiona sus derechos e intereses.

Puesto que este proyecto se encuentra en fase muy preliminar y está pendiente de la comprobación de su viabilidad, ERT no ha estudiado el posible traslado de la factoría.»

Lo que envío a V. E. á los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.705-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno adoptar medidas de protección para la industria auxiliar del automóvil y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sector fabricante de piezas, equipos y componentes para automoción sigue estando amparado por el Decreto Ordenador 609/1974, de 28 de febrero, que establece la autorización previa para la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes. Actualmente se halla en proceso de tramitación para su aprobación por el Consejo de Ministros un Real Decreto de Prórroga de la declaración de este Sector como de Interés Preferente, con los beneficios que dicho régimen conlleva y de los que ha venido disfrutando desde el año 1974. Todo ello en los términos que sean compatibles con las condiciones del tratado de incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, Organismo que ya ha admitido un período transitorio para la obligación de alcanzar el grado de nacionalización mínimo vigente para los fabricantes de automóviles de turismo y derivados.

La reducción de ventas de la industria auxiliar en 1984 no puede ser calificada de drástica, ya que la producción global de vehículos automóviles en España se ha mantenido en líneas generales, a niveles similares a los de 1983 y no dispone de datos que permitan afirmar un descenso en las exportaciones directas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.577-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/119), formulada por el Diputado don Santiago Ca rrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre autorización de ampliación de las instalaciones de la «Estación Meteorológica y Sismológica de Sonseca» (Toledo), integrada en el Convenio Conjunto Hispano-Norteamericano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La estación de Sonseca es una "Instalación de Apoyo" ("IDA", contemplada en el Convenio Complementario número 2 del Convenio con los EE. UU. de 1982), propiedad del Estado Español, y bajo el mando de la FAS españolas (Teniente Coronel Jefe del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 2 del Ejército del Aire). Por tanto, cualquier aspecto referente a la misma, no tiene ninguna relación con el tema de la Alianza Atlántica.

Es un estación meteorológica y sismográfica de observación pasiva que, aunque servida por dieciocho militares de la USAF, tiene una función eminentemente científica y de investigación de cuyos resultados se aprovecha también España.

La ampliación a que hace referencia la pregunta, se refiere exclusivamente a un incremento de la capidad de estación (Instalación de 12 nuevos sectores), cuyos trámites de ejecución se iniciaron en agosto de 1981, y se ajustan, en todo a lo previsto en el Convenio de 1982. Dicha ampliación no supone ningún aumento del Personal de la estación.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.719-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión que ha supuesto la Estación de Toma de Datos de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sistema de recogida de datos instalado en Barcelona ha supuesto una inversión de 25.365.893 pesetas.

Está previsto extender a nivel nacional este sistema de Estaciones de Toma de Datos, lo cual se irá realizando paulatinamente en función de las disponibilidades presupuestarias y de los problemas detectados en cada zona.

Así en 1985 se completarán las Estaciones de Madrid y Barcelona y se iniciarán las de Valencia. En 1986 se establecerán en Andalucía, comenzando por las áreas de acceso a Sevilla y Málaga, con una inversión aproximada de 35 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.708-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si considera el Gobierno necesario modificar el Plan Estratégico Conjunto, como consecuencia del pacto entre Libia y Marruecos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Estratégico Conjunto es un plan suficientemente flexible como para poder adaptarse a circunstancias coyunturales como la que se señala en la pregunta.

Es natural y lógico que su redacción se fundamente en una serie de supuestos, en lo que se contemplen todos los posibles y previsibles, con las prioridades y grado de probabilidad consecuentes a un profundo y meditado estudio.

Las variaciones de situación que se van produciendo y su evaluación ponen en marcha una serie de medidas precautorias o de ejecución, según el caso.

No existe un Plan Baleares-Estrecho-Canarias como tal, sino un Plan Estratégico Global que —en su aplicación— abarca las zonas de posible sensibilidad para España. El llamado Eje Baleares-Estrecho-Canarias define únicamente los puntos más característicos de nuestro entorno y zona de interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.828-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre correcta recepción de las emisiones del Primer Canal de TVE en Cullera (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Servicios Técnicos de la Zona VI de la Red de Difusión del Ente Público RTVE, tras la oportuna visita de comprobación a la zona indicada en la pregunta de su señoría, llegan a las siguientes conclusiones:

— En el barrio de la Mora, que es la zona principalmente afectada, sólo se recibe la primera cadena de TVE a través del canal 3 de Aitana, con niveles correctos, superiores a 60 dbu.

— Se comprueba que la perturbación procede de la línea de alimentación eléctrica, principalmente del poste de entronque para alimentar el depósito de aguas. En el momento en que se hizo la comprobación, se midieron 35 mv/m. a 10 metros del poste.

— De la información obtenida "in situ" se desprende que los niveles de señal espúrea son muy variables, en el tiempo y con frecuencia superiores a las medidas en el momento de la comprobación hecha por técnicos de RTVE.

— Resulta evidente que la señal del canal 3 no está suficientemente protegida.

Puesto que la zona de referencia no se halla servida por ningún otro canal de televisión, para resolver los problemas existentes en la misma, procedería eliminar la señal perturbadora cambiando aisladores o realizando un mantenimiento adecuado con más frecuencia; como alternativa podría exigirse la instalación de una línea subterránea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.579-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre situación de los PNN de BUP y FP dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no maneja distintos criterios según el colectivo de profesores al que va dirigida una medida concreta.

El criterio a adoptar siempre tiende, en el caso del profesorado no numerario, a ofrecerle vías de integración en la Función Pública docente, en el marco de la legislación vigente, y en reconocimiento de los servicios prestados.

Se refiere, el señor Fernández Inguanzo, a los Profesores no Numerarios de Universidad: pues bien, la continuidad de este profesorado no obedece a una decisión arbitraria del Departamento, sino que deriva de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Reforma Universitaria que autoriza a las Universidades a contratar a todo el personal docente e investigador que, con anterioridad a la entrada en vigor de la expresada Ley, prestase servicios en la Universidad, sin que en ningún caso la fecha de expiración de tales contratos pueda exceder del 30 de septiembre de 1987.

Por lo que se refiere a los Profesores no Numerarios de niveles no universitarios, todos ellos han tenido la opor-

tunidad de acceso a los Cuerpos docentes por medio de pruebas restringidas celebradas entre 1977 y 1983 y a través de un turno especial de reserva de la oposición libre en este último año.

Se ofrece, en relación con estas pruebas, este dato: el nivel de concurrencia en algunas pruebas restringidas en las que podían participar estos profesores no numerarios ha llegado a ser de 0,84 aspirantes por plaza y en la oposición libre, de 28,7, cauce este último que han utilizado gran parte de los profesores a los que se ha otorgado preferencia en los nombramientos de interinos.

¿Qué ha sucedido este curso? Pues ha sucedido que el MEC, en justicia, ha cubierto las vacantes existentes primando, sobre los contratados e interinos del curso anterior, a todos los profesores que superaron las pruebas de acceso en el año 1984, y que todavía no son funcionarios de carrera.

Esta opción se ampara en las consideraciones siguientes:

a) Se trata en ambos supuestos de profesores que no son aún funcionarios y por ello carecen de cualquier cobertura de empleo.

b) Por ello, los profesores aprobados en las oposiciones de 1984 y mientras no se produzca su nombramiento, pueden considerarse "profesores en paro" en la misma condición que los pertenecientes al colectivo de contratados e interinos del curso anterior, del que por otro lado varios de ellos forman parte.

No obstante, hay que subrayar que el Ministerio de Educación y Ciencia está realizando un auténtico esfuerzo por buscar una salida al objeto de incorporar, en la medida en que sea posible, a este colectivo a las tareas docentes y en este sentido se han mantenido conversaciones con los representantes de las organizaciones sindicales del sector. De hecho, durante el curso actual, ya se ha procedido y se sigue procediendo al nombramiento de profesores interinos de este colectivo, siendo como en el caso de la FP muy significativa la incorporación.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, extingue la contratación temporal en régimen de derecho administrativo, debiéndose acudir al nombramiento como interinos en el caso de que existan plazas vacantes. Eso es, en definitiva, lo que como ya se le señalaba anteriormente, se está llevando a cabo.

2. Con respecto a la segunda pregunta, debe hacerse una observación importante y es la de que el MEC no ha despedido a ningún profesor no numerario. Tenga en cuenta que los contratos que se formalizaron con los profesores no numerarios se llevaron a cabo en régimen administrativo de colaboración temporal, efectuándose, por tanto, por una duración determinada que constaba claramente en las cláusulas contractuales y que los profesores conocían y aceptaron de antemano. En consecuencia, no se ha rescindido ningún contrato, sino que éstos han finalizado.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en el caso de Galicia, no existen otros profesores no numerarios que los de Lengua Gallega, y éstos tienen una función permanente reconocida presupuestariamente como tal.

En las otras Comunidades Autónomas y como consecuencia de la movilidad del profesorado de carrera, existe posibilidad de colocación inmediata de un número muy amplio tanto de aprobados en expectativa como de profesores no numerarios.

3. Debe indicarse que el Ministerio de Educación y Ciencia nunca se comprometió formalmente a negociar este tema con los Sindicatos. No obstante, como ya se ha indicado antes, se han mantenido conversaciones con los mismos a la búsqueda de soluciones que permitan incorporar, en lo posible, a este personal a las funciones docentes de la Función Pública.

En lo que atañe al Real Decreto-Ley 12/1984, de 30 de agosto, de medidas urgentes para el comienzo del curso escolar 1984-85, una simple lectura del mismo advierte que no sólo en su texto no se contempla la situación de este profesorado, sino que en su Disposición Final primera se señala que tanto lo establecido en el Decreto-Ley como lo estipulado en las disposiciones que se dicten a su amparo se adaptará a la Ley 30/1984 que, como ya se ha dicho, prohíbe, terminantemente, la contratación temporal en régimen de derecho administrativo.

No obstante, como es sabido, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que "todo el personal que haya prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal o como funcionario de empleo interino podrá participar en las pruebas de acceso para cubrir las plazas de nuevas creación. En todo caso estas convocatorias de acceso deberán respetar los criterios de méritos y capacidad, mediante las pruebas selectivas que reglamentariamente se determinen en las que se valorarán los servicios efectivos prestados por este personal".

En base a esta Disposición el Ministerio de Educación y Ciencia está estudiando la posibilidad de convocar pruebas selectivas en las que se recoja la participación de este profesorado no numerario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.581-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, sobre incremento 2,2 millones viajeros/kilómetro en los datos 1983 líneas explotación directa, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal y como se indicaba en la anterior contestación a la pregunta que sobre el mismo tema formuló el señor Diputado, los datos avanzados en el informe "RENFE en 1983" son a título provisional, dada su fecha de confección.

En el citado informe se incluyeron los datos reales hasta noviembre y previsiones de diciembre, al consolidar los datos de diciembre el incremento señalado sobre las previsiones, realizadas antes del inicio del mes.

La diferencia entre el número de viajeros kilómetro de 1983 sobre el de 1982, es debido a la proliferación de tráficos no autorizados, especialmente en la línea Alicante-Madrid y algo menor en Fuentes de Oñoro-Irún, realizada durante todo el año y particularmente durante las épocas estivales y de Semana Santa.

La incidencia de estos tráficos durante 1983 cobró especial auge y fue la causa de que la Administración adoptara las medidas correctoras, lo cual ha supuesto para el Area de Carretera de RENFE un sustancial cambio en la tendencia decreciente de sus tráficos.

A título de ejemplo, la política de actuación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones frente a los tráficos clandestinos en carretera ha supuesto una mejora para RENFE, durante los tres primeros meses de 1984 y para la línea Alicante-Madrid, un incremento de un 5,6 por ciento en viajeros/kilómetro respecto a los correspondientes al primer trimestre de 1983 y de un 18 por ciento sobre lo presupuestado para el trimestre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.707-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de mataderos municipales que existen en cada provincia canaria y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Provincia de Las Palmas: 14 mataderos municipales. Provincia de Santa Cruz de Tenerife: 22 mataderos municipales. Total de mataderos municipales en la Comunidad Autónoma de Canarias, 36.

2.º La Comunidad Autónoma de Canarias ha cumplido los trámites previstos en el Real Decreto 3263/76, de 26 de noviembre; Real Decreto 158/81, de 16 de enero; Real Decreto 1644/81, de 3 de agosto, y Real Decreto 169/83, de 2 de febrero, en cuanto a la adaptación de mataderos a la Reglamentación Técnico-Sanitaria.

3.º El Plan General Indicativo de Mataderos, aprobado por Real Decreto 800/84, de 26 de marzo y Orden Ministerial de 25 de junio de 1984, que prevé siete mataderos mancomunados, con una inversión total de 317,7 millones de pesetas y debe finalizarse en agosto de 1986.

Las adaptaciones de los mataderos municipales y la clausura de aquellos que no se adapten, caen bajo la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, que deberán comunicarlo a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.715-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso real de las campañas 1981-82, 1982-83 y 1983-84 procedente de la recaudación de la exacción parafiscal o cuotas aplicadas al cultivo de la remolacha y caña de azúcar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cantidades recaudadas han sido:

	Pesetas
Campaña 1981/82	28.324.182,8
Campaña 1982/83	32.055.963,3
Campaña 1983/84	0
TOTAL	60.380.146,1

Al total anterior deben añadirse 28.866 pesetas, correspondientes a la campaña 1980/81 que, por ingresarse fuera del tiempo previsto, se sumaron a la campaña 1981/82.

2. El Decreto 490/60, de 17 de marzo, de convalidación de la exacción por «Arbitrajes Agrícolas» señala como destinatarios de la misma al Sindicato Nacional del Azúcar en un 25 por ciento y a los Grupos Remolacheros o Cañeros en un 50 por ciento, entidades ambas inexistentes, por lo que se hace preciso determinar el destino que ha de darse a dichos porcentajes. El Decreto citado exige para la modificación de la materia regulada en su Título Primero una Ley votada en Cortes.

3. Hasta la campaña 1976/77 inclusive la gestión de la Tasa 21.01 no se llevaba de forma efectiva en la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios (hoy Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias), sino en el Sindicato Nacional del Azúcar, el cual recaudaba los importes, realizaba la distribución y transfería a la Secretaría General Técnica su porcentaje correspondiente.

A partir de la campaña 1977/78 y sucesivas, la evolución de los ingresos y distribución de los mismos ha sido la que figura en el cuadro que se adjunta como Anexo.

4. La O. M. de 7 de diciembre de 1971, atribuía, con carácter provisional, la competencia para la liquidación y recaudación de la exacción 21.01 a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, antecedente de la actual Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, por cuanto es este último Centro Directivo el que asume en la actualidad aquellas competencias.

5. Esta cuestión está ligada a la planteada en el punto 2.º, cuya solución determinará la contestación a esta pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

		TRANSFERIDO A:				
Campaña	Total ingresado	Conf. Nac. cultivadores remolacha	AISS	Secretaría General Técnica	Retenido	Explicación de lo retenido
1977-78	17.179.542,85	8.589.771,43	4.294.885,71	4.294.885,71	—	
1978-79	17.212.384,42	8.606.192,21	—	4.303.096,11	4.303.096,11	25 por ciento correspondiente a la AISS.
1979-80	10.914.575,30	5.457.287,65	—	2.728.643,83	2.728.643,83	25 por ciento correspondiente a la AISS.
1980-81	14.626.103,25	7.298.618,63	—	3.649.309,31	3.678.175,31	25 por ciento correspondiente a la AISS y 28.866 ingresadas en 1982 y no transferidas.
1981-82	28.324.182,80	—	—	—	28.324.182,80	Total ingresado.
1982-83	32.055.963,30	—	—	—	32.055.963,30	Total ingresado.
1983-84	—	—	—	—	—	
					71.090.061,65	Suma de lo no transferido.

El saldo de la c/c 870.047.271 (Banesto) es:	4.549.776
El saldo de la c/c 30.410-J (Banco Exterior) es:	66.647.642
	71.197.418

La diferencia: 71.197.418 − 71.090.061,65 = 107.356,35 se explica por los intereses producidos.

PE 4.740-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de la demora de la construcción de un INEF en los terrenos ofrecidos por la Diputación de La Coruña, en Bastiagueiro y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el presente mes, se celebrará una reunión de los organismos competentes en la materia, para decidir sobre el INEF mencionado en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.734-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para la renovación y modernización de aparatos sanitarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La renovación y modernización de aparatos sanitarios de las Instituciones del INSALUD, se realiza con cargo a la parte del Presupuesto del INSALUD dedicada a inversiones y concretamente mediante la elaboración, aprobación y desarrollo de los correspondientes Programas de Montaje y Planes de Necesidades.

Dado que las cantidades que pueden dedicarse a equipamiento siempre son escasas, más en los últimos años, se trata en todo momento de cubrir las diversas necesidades lo mejor posible, empleando para ello criterios de prioridad que tienden a obtener siempre la máxima racionalidad en el gasto para la mayor eficacia y rentabilidad posible tanto sanitaria como económica de la inversión.

2. Respecto a la dotación al Hospital de Soria de una Unidad de Radiología Vascular se informa lo siguiente:

La provincia de Soria cuenta actualmente con un Hospital de 291 camas para atender una población de 98.803 habitantes, lo que da un ratio de 2,94 camas para enfermos agudos por 1.000 habitantes, cifra por encima de la media nacional considerada por el INSALUD como de 2,5 camas por 1.000 habitantes.

En dicho Hospital se han realizado unas inversiones de 400 millones de pesetas en equipamientos que se desglosan de la siguiente manera:

	Pesetas
1979	111.554.495
1983	26.251.730
1984	262.333.622

Ello nos da un equipamiento por cama de 1.373.051 pesetas. Se considera que el equipamiento medio por cama en nuestras instituciones Sanitarias es de 1.500.000 a 1.750.000 pesetas.

Por parte de la Dirección Provincial de Soria se solicitó la adquisición de un equipo de Radiodiagnóstico vascular e intervencionista (angiógrafo convencional) valorado en 61.500.000 pesetas.

Posteriormente este angiógrafo convencional y tras unas gestiones a nivel provincial fue permutado por un Angiógrafo Digital.

La decisión de la no ubicación del Angiógrafo Digital en Soria por parte de la Subdirección General de Atención Hospitalaria obedece a dos cuestiones.

a) Rentabilidad. La rentabilidad de un aparato tan sofisticado sólo es posible haciendo un mínimo de 12-24 exploraciones/día, cifra que en Soria no se alcanzaría seguramente en todo un mes.

b) Inexistencia en Soria de Servicios de Neurocirugía, Neuro-Radiología, Cirugía Cardiovascular, etcétera, que hace ineficaz la prueba diagnóstica facilitada por Angiógrafo Digital.

La postura de INSALUD es dotar a Soria del Equipo Radiológico Vascular convencional y equipar dicho Hospital hasta alcanzar la cifra media de equipamiento antes mencionada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo8 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.735-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre descubrimientos arqueológicos realizados en las obras del aparcamiento subterráneo de la Avenida Gran Capitán de Córdoba y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Sí, el Departamento de Cultura conoce los descubrimientos realizados en el mencionado aparcamiento y sigue atentamente toda información que le puede llegar al respecto.

2.º El Ministerio de Cultura no ha realizado, de momento, una valoración de la importancia de dicho yacimiento, por ser tal materia competencia de la Comunidad Autónoma, en primera instancia.

3.º En ese sentido, no es el momento procedimental para valorar las actuaciones de otras Administraciones en este asunto.

4.º En cuanto a una posible expoliación, por ahora, no se poseen elementos de juicio que puedan inducir a pensar en ello.

5.º A este respecto se mantiene una comunicación estrecha con la Comunidad Autónoma, a fin de tener los suficientes elementos de juicio para actuar dentro del marco vigente de competencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.731-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formula por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, relativa a supresión del Ambulatorio de Caideros de Gáldar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No hay constancia de las razones que movieron a la anterior Administración sanitaria para incluir a Caideros en el Servicio Normal de Urgencias de Gáldar.

Ahora bien, conviene precisar, reiterando lo informado en anteriores ocasiones, que en Caideros antes de esta incorporación al Servicio Normal de Urgencias de Gáldar los casos urgentes que se presentaban eran atendidos por el Médico titular, situación que si bien cubría la atención a estos casos durante todo el día, no puede considerarse, en estricto sentido, como de existencia de un Servicio de Urgencia permanente en días laborables y festivos en el Ambulatorio de Caideros de Gáldar.

La adscripción al Servicio Normal de Urgencia de Gáldar, de la localidad que nos ocupa, tuvo lugar con anterioridad a la fecha de 4 de febrero de 1983 en que tomó posesión de su plaza el actual Médico de APD, que inició su actividad sin tener que atender al servicio las veinticuatro horas del día.

En la actualidad se considera que es más correcto continuar con la situación existente por diversas razones, entre otras las siguientes:

1.ª La situación de existencia de un Médico Titular de APD si n apoyo de Servicio Normal de Urgencia, implica que éste no pueda moverse de la localidad ningún día del año, incluidos festivos, salvo su período de vacaciones, lo que de ningún modo puede considerarse como la situación más idónea, si bien se aplica cuando no hay otra solución.

2.ª El actual Médico de Caideros reside en dicha localidad, por lo que, aunque no tiene adscritas las urgencias en los períodos en que actúa el Servicio Normal de Urgencia de Gáldar, atiende cualquier urgencia vital que se le pueda presentar mientras permanezca en la referida localidad.

3.ª La Dirección Provincial del INSALUD en Las Palmas no ha tenido conocimiento de que hayan existido problemas graves de atención a las urgencias en Caideros, en el tiempo que viene funcionando la fórmula actual de atención de las mismas.

2. No se considera que la situación anterior, es decir, aquella en la que el Médico titular se hacía cargo de la asistencia sanitaria en Caideros durante las veinticuatro horas del día, como se ha dicho, sea mejor que la actual y, por lo tanto, no parece conveniente volver a la misma.

Creemos que con lo manifestado en las cuestiones primera y segunda, queda suficientemente informado el problema de la atención de urgencias sanitarias en Caideros de Gáldar, en Las Palmas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.738-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsión para ampliar el aparcamiento de la Residencia Sanitaria «Juan Canalejo» de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí existe previsión de ampliar el aparcamiento del Hospital "Juan Canalejo", de La Coruña, lo que en principio se piensa realizar en parte de unos terrenos próximos al Hospital de 20.243 metros cuadrados, que han sido declarados zona verde o de aparcamiento para el Instituto Nacional de la Salud por el Ayuntamiento de La Coruña.

2. La dimensión del aparcamiento se calcula en unos 16.000 metros cuadrados y el plazo para su entrada en funcionamiento no es posible calcularlo en estos momentos, ya que todavía no existe acuerdo con los propietarios de dichos terrenos, en cuanto al precio de adquisición de los mismos por la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículos 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.737-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay y Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si está in-

cluido el teatro de la Beneficencia de Ortigueira entre aquellos que van a recibir ayuda del Estado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Teatro de la Beneficencia de Ortigueira, en La Coruña, está incluido en el plan de restauración de Teatros organizado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

A tal efecto, se encargó en el pasado mes de noviembre un estudio previo del estado en que se encuentra, el cual será entregado el mes de febrero próximo.

A resultas de este estudio se calculará la cuantía a invertir en dicho teatro, que, en principio, se estima en unos 25 millones de pesetas.

Conforme a estas premisas, se tiene previsto redactar el correspondiente proyecto de obras en octubre próximo y efectuar la contratación de las mismas a finales de este año y principios del 86.

La terminación está prevista para octubre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.736-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre teatros de la provincia de La Coruña que van a recibir ayudas del Ministerio de Cultura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Teatros de la provincia de La Coruña que están incluidos en esta plan de restauración son los siguientes:

— Municipal de Santiago.

Existen problemas en cuanto a la propiedad del inmueble. Una vez aclarada ésta, se prevé una inversión cifrada en 70 millones de pesetas.

Las obras empezarían a finales del 85 para ser terminadas en el 87.

— Rosalía de Castro.

Ya está hecho el estudio previo y encargado el proyecto de obras, que será entregado en el mes de marzo próximo.

Cuantía: 100 millones de pesetas.

Realización: años 85 y 86.

— Teatro de la Beneficencia de Santa María de Ortigueira.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.733-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sucesos ocurridos en la madrugada del domingo 9 de diciembre en el restaurante Gure Etxea y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El mantenimiento de la seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno, y en concreto, la misión encomendada en el artículo 104 de la Constitución a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El cumplimiento de esta misión se traduce en una acción continua dirigida a lograr los mayores índices de seguridad para los ciudadanos. Basta recordar a estos efectos y por citar sólo un ejemplo, la reciente puesta en marcha en Madrid y otras capitales del denominado "Plan de Presencia Policia", o los distintos Planes Generales o Parciales que ya han sido expuestos reiteradamente con ocasión de otras preguntas sobre el mismo tema.

En cuanto al ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos, el Ministerio del Interior se atiene a lo establecido en la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Por último, queremos hacer constar que el señor Loinaz permaneció en las dependencias policiales el tiempo mínimo indispensable para la práctica de las correspondientes diligencias, recibiendo en todo momento, como es lógico, un trato correcto y adecuado, así como la asistencia médica necesaria, siendo atendido primero en la Casa de Socorro y, posteriormente, por los Servicios Médicos de la Dirección General de la Policía.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.726-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre zonas de urgente reindustrialización y otros extremos, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los órganos específicamente diseñados para gestionar las ZUR, son la Comisión Gestora y las Oficinas Ejecutivas.

Tal como señala el artículo 30 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, las respectivas Comisiones Gestoras estarán formadas por representantes de diversos Departamentos Ministeriales y sus correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Respecto a las Oficinas Ejecutivas, se regulan en los artículos 30 y 32 de la misma Ley y, de acuerdo a lo previsto en ellos, su director será nombrado por el Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión Gestora.

Tales nombramientos se producirán, obviamente, dentro del máximo respeto a la legislación vigente en materia de función pública y en el marco del futuro Real Decreto que regule las ZUR en desarrollo de la Ley de Reconversión y Reindustrialización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.724-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene el Gobierno pensado hacer frente a los pagos, en cumplimiento de diversas sentencias, de unos 2.083 millones a los que ascienden las reclamaciones hechas por funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las sentencias derivadas de los recursos 1.216/1980 (reconociendo Nivel 22 de Complemento de Destino a 75 funcionarios); 1220/80 (reconociendo Nivel 19 a 780 funcionarios); 280/81 (reconociendo Nivel 22 de Complemento de Destino a 30 funcionarios), y 284/81 (reconociendo Nivel 19 de Complemento de Destino a 52 funcionarios), han sido publicadas las Ordenes Ministeriales de cumplimiento en los "Boletines Oficiales" de 29 de febrero de 1984, 5 de mayo de 1984, 6 de abril de 1984 y 6 de abril de 1984, respectivamente. Todas ellas se han cumplido en cuanto a la incorporación en nómina de los citados niveles y se ha efectuado el pago desde el día 1.º de enero del pasado año 1984, quedando pendiente el pago de los atrasos desde el período marcado por cada Sentencia hasta el citado 1.º de enero de 1984. Por la cuantía de dichas sentencias se han confeccionado los expedientes de crédito para su cumplimiento.

2.º Las Sentencias derivadas de los recursos 1218/1980; 1220/80; 282/81 (sobre el establecimiento de riesgo y penosidad a diversos funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios), publicadas las Ordenes Ministeriales de cumplimiento en los "Boletines Oficiales del Estado" de 5 de julio de 1984; 6 de abril de 1984, 6 de abril de 1984 y 5 de julio de 1984, respectivamente, no fijaban las cuantías, estando pendiente de próxima fijación por el Ministerio de Economía y Hacienda, competente en este plano, habiéndose solicitado la fijación de las mismas para su incorporación en nóminas y posterior pago.

3.º La sentencia derivada del recurso número 512.382, varía el coeficiente de la Escala de Maquinista del Organismo, asignándole el 2,3, afecta a 43 funcionarios y se publicó su cumplimiento el 5 de julio de 1984. Se espera del Ministerio de Economía y Hacienda la adopción de la oportuna norma de establecimiento del citado coeficiente, así como la autorización para su incorporación en nómina desde el 1.º de enero de 1984, al existir crédito suficiente en el Presupuesto del Organismo.

4.º La sentencia derivada del recurso número 42.901, afecta al funcionario. La publicación de su cumplimiento está en el "Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1984. Al no fijar el Nivel de Complemento de Destino, con fecha 22 de agosto de 1984, se espera la próxima fijación del mismo por el Ministerio de Economía y Hacienda.

5.º De la sentencia derivada del recurso número 81.022 no existe constancia en el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

a) No cabe duda de que el Gobierno piensa hacer frente al pago de las cuantías derivadas del cumplimiento de las Sentencias, ya que, por diferentes Ordenes Ministeriales de Economía y Hacienda, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, así se manifiesta.

b) La fecha de cumplimiento está en función de las autorizaciones de crédito, en algunos casos, y de establecimiento de cuantías y niveles, en otros.

c) Aun cuando no pudieron incorporarse los créditos necesarios para el cumplimiento de las sentencias, en los Presupuestos Generales del Estado de 1985, la financiación de los mismos podría hacerse, en parte, con remanentes de crédito del propio Servicio Nacional de Productos Agrarios y el resto, mediante la Sección 31 o con créditos extraordinarios, según determinase el Ministerio de Economía y Hacienda, dado su volumen económico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.721-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene el Gobierno previstas actuaciones de las orquestas de RTVE en alguna ciudad de Canarias en 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Orquesta de RTVE no depende del Ministerio de Cultura, por lo que la información precisa sobre sus actuaciones en Canarias deberá proporcionársela el organismo correspondiente (TVE). No obstante, subvencionada por la Dirección General de Música y Teatro, la Orquesta de RTVE está actuando, en estos momentos, en el Primer Festival Internacional de Música de Canarias.

2.º Del Ministerio de Cultura dependen la Orquesta y Coro Nacionales de España y la Joven Orquesta Nacional de España.

Durante 1985, la Joven Orquesta Nacional de España está realizando un período de trabajo en Santa Cruz de Tenerife, del 2 al 16 de enero, con actuaciones en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

La Orquesta y Coro Nacionales de España no actuarán en Canarias durante 1985, ya que tienen un programa muy sobrecargado, en el que, al margen de su temporada habitual de conciertos, se han programado tres giras por Suiza (mayo), Italia (agosto) y Bélgica (octubre).

3.º Durante 1985, el Coro Nacional de España actuará en Valencia, Sevilla y Barcelona. La Orquesta y Coro Nacionales de España actuarán en los Festivales Internacionales de Música de Granada y Santander.

4.º Durante 1984, el Coro Nacional de España ha realizado las siguientes actuaciones en Canarias:

GRAN CANARIA

Las Palmas

— Concierto de Polifonía (7 de mayo).
— Concierto con la Orquesta Sinfónica de Las Palmas (8 de mayo).

Lanzarote

— Concierto de Polifonía (9 de mayo).
— Concierto con la Orquesta Sinfónica de Las Palmas (10 de mayo).

TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife

— Concierto de Polifonía (4 de mayo).
— Concierto con la Orquesta Sinfónica de Tenerife (5 de mayo).

La Palma

— Concierto de Polifonía (6 de mayo).

Durante 1983 no ha habido ninguna actuación de los conjuntos dependiente de este Ministerio en Canarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.687-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razón por la que únicamente el 13 por ciento de la cosecha de arroz puede acogerse a la financiación del Servicio Nacional de Productos Agrarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Resolución de 11 de octubre de 1984, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, desarrolla el artículo 11, punto 6, del Real Decreto 1519/84, de 1 de agosto, por el que se regula la campaña arrocera 1984-85, estableciéndose un límite global disponible de 1.300 millones de pesetas, para la concesión de créditos a los productores de arroz.

El crédito asignado en el Real Decreto 1519/84 para esta operación, fue establecido en base al estudio de las previsiones máximas de solicitud de este tipo de ayuda por los agricultores, a la vista de los antecedentes de campañas anteriores.

En efecto: los tonelajes de arroz para los que se autorizó la constitución de depósitos reversibles en las últimas campañas fueron:

	Tm
C/77-78	50.000
C/78-79	50.000
C/79-80	50.000
C/80-81	50.000
C/81-82	60.000
C/82-83	60.000
C/83-84	45.000

En ningún caso resultaron insuficientes las previsiones realizadas, siendo así que en la C/78-79, durante la cual el SENPA realizó las compras de arroz más elevadas (44.818 Tm) por la modalidad de depósito reversible, únicamente se adquirieron 6.275 Tm.

Finalizado el pasado día 31 de diciembre el plazo para solicitar créditos en la campaña actual, tan sólo se había recibido una solicitud, por un volumen de 6.500 Tm, que importaba 143,6 millones de pesetas, es decir, el 11 por ciento del crédito inicialmente previsto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.686-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si la firma Maicerías Españolas (DACSA) ha realizado la exportación adjudicada de arroz elaborado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio el 1982 el Real Decreto 1243/82, de 4 del mismo mes, por el que se regulaba la campaña arrocera 1982/83, el Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, en su reunión del día 10 de septiembre de 1982, acordó la convocatoria de un primer concurso subasta, para la exportación de arroz elaborado equivalente a 10.000 Tm de arroz cáscara.

Este primer concurso fue anulado en base a las circunstancias catastróficas que se dieron en la zona levantina y modificaron sustancialmente la situación del mercado interior.

Evaluados los daños y constatada la tendencia del mercado, nuevamente se comenzó la tramitación del concurso subasta el 29 de octubre de 1982, que fue adjudicado a Maicerías Españolas, S. A. (DACSA), haciéndose la pertinente notificación de esta adjudicación el día 21 de diciembre de 1982.

Por escrito de fecha 18 de marzo de 1983 DACSA solicitó se prorrogase el plazo establecido para la ejecución en el Pliego de Condiciones (noventa días), en ochenta días más, habida cuenta, según argumentaba en su solicitud, la situación del precio internacional del arroz sometido a una fuerte baja.

La fecha en que se produjo la petición de prórroga, tres días antes de finalizar el plazo fijado para ultimar la exportación y las circunstancias que rodean el mercado arrocero, con producciones nacionales excedentarias, normalmente, que imponen la necesidad de exportar para sostener cotizaciones que eviten la actividad compradora de la Administración en defensa del precio de garantía, todo ello con fluctuaciones muy acusadas en el ámbito internacional, son datos que explican las vicisitudes de esta contratación.

Por otra parte, desde la fecha de presentación de la solicitud de prórroga (18 de marzo de 1983) Maicerías Españolas, S. A., no ha llevado a cabo ninguna nueva actuación, tanto en orden a la petición de prórroga, como en relación con el cumplimiento del contrato, ni aun respecto a la fianza que tenía constituida.

Concluida la campaña 1983/84, a la cual podrían extenderse las incidencias de la regulación del mercado durante la campaña 1982/83, se acordó el 25 de octubre de 1984 la incoación del procedimiento administrativo correspondiente, a fin de resolver lo que procediese en relación con el contrato suscrito con DACSA, y dando vista de las actuaciones a la entidad antes citada, a los efectos previstos en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, trámite que fue evacuado por escrito que tuvo entrada en este Organismo el día 12 de diciembre de 1984.

Redactada la propuesta de resolución, se encuentra en estos momentos sometida a dictamen de la Abogacía del Estado para su posterior fiscalización previa por la Intervención Delegada de Hacienda. Una vez se cumplimenten estos extremos, se dictará la resolución que en Derecho proceda.

Según se desprende de los datos que obran en el expediente, la exportación realizada alcanzó la cifra de 2.681.250 kilogramos de arroz cáscara y en la resolución que se dicte se decidirá sobre la fianza constituida, que asciende a 43 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.090-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Rafael Tamayo Ruiz.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.091-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Enrique Ramón Tapia Rodríguez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.092-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Leonor Tasca.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.093-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Téllez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.094-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Felisa Tirinanci Gourceiro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.095-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Damián Tocco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se

remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.096-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Seona Toimil.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.097-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Torres.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.098-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elisa Noemí Triana.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.099-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Héctor Trombini.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.100-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Consuelo Ufas de Bassas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.101-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Uraria Bassas Ufas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.102-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Baldomero Juan Valera.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.087-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Ramón Souto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.103-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Alba Camila Vallejo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desapari-

ción de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.578-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/122), formulada por el Diputado don Antonio Diaz Fuentes y otro, pertenecientes al Grupo Parlamentario Centrista, sobre posiciones del Gobierno y de la Junta de Galicia y motivos de discrepancia en las negociaciones de fijación de porcentaje de participación de aquella Comunidad Autónoma para 1985, en los ingresos del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es sabido, la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia aprobó el pasado día 5 de octubre de 1984 el porcentaje de participación en los ingresos del Estado para 1985, cifrándolo en el 1,21295 por ciento.

Tal porcentaje es el mismo que propuso la Administración del Estado en la sesión de la Comisión Mixta de 28 de septiembre de 1984, y que se calculó tomando como año de referencia el de 1984, tanto para determinar el coste efectivo de los servicios traspasados, como para computar el rendimiento de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma y el de los ingresos del Estado que se toman como base. Tal método es el que recomendó el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión plenaria de 14 de septiembre de 1984 y es el que se utilizó para calcular los respectivos porcentajes de participación de las restantes Comunidades Autónomas, que tienen tal mecanismo de financiación. Es también el método recomendado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el día 26 de enero de 1984 y que sirvió para determinar todos los porcentajes de participación de 1984 (entonces se tomó como año de referencia el anterior al de aplicación del porcentaje, es decir, el de 1983).

La postura inicial de la Xunta de Galicia fue que al porcentaje aprobado para 1984 se añadiera un porcentaje adicional correspondiente a los nuevos traspasos efectuados, para cuya determinación se tomaría como referencia el año anterior al del traspaso. Con ello la Xunta de Galicia interpretaba que estaba aplicando estrictamente el Método aprobado por la Comisión Mixta en su sesión constitutiva del 19 de febrero de 1982, conforme con el aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y publicado en el BOE de 31 de mayo de 1982.

Superadas estas discrepancias, la Comisión Mixta, como se indicaba al principio, aprobó el porcentaje de participación de Galicia en los ingresos del Estado para 1985. En conclusión, dicho porcentaje se fijó de acuerdo con la misma metodología utilizada para las restantes Comunidades Autónomas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.580-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre situación trabajadores convocatoria 1/82 ingreso RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la convocatoria 1/82 no establecía un derecho absoluto e ilimitado para el ingreso en Renfe, sino que únicamente suponía que los interesados que superaran unas pruebas previas determinadas tenían el derecho a permanecer en una lista de espera, que Renfe utilizaría durante un período de dos años en función de las vacantes que se produjeran en las categorías de Obrero especializado, Especialista de estaciones y Peón, todo ello sin perjuicio de lo que señala en la contestación a la última pregunta formulada por dicho Diputado. Como consecuencia de dicha convocatoria y de un total de 3.576 personas que superaron las pruebas iniciales, a la fecha actual ha ingresado o está en trámite de incorporación a la Red un total de 950 personas, permaneciendo el resto en la correspondiente lista de espera, salvo los que han renunciado al ingreso una vez convocados por Renfe, toda vez que la permanencia en la citada lista no supone limitación alguna cara a otra posible colocación.

2. Debe señalarse que los excesos de jornada en la Red en los últimos años han venido reduciéndose de una forma sustancial.

Asimismo, debe señalarse que los excesos de jornada en Renfe son en su mayor parte debidos a necesidades estructurales derivadas tanto de la obligada presencia física de ciertos agentes en puestos en que parte de su jornada es de mera presencia o de escasa saturación, como a los distintos tipos específicos de jornada y ciclos de trabajo y a los incidentes, accidentes y demás alteraciones propias del servicio público de transportes que se presta por la Red.

En este sentido, dichos excesos de jornada no implican necesariamente incumplimiento de la normativa legal respecto a horas extraordinarias, sino que precisamente suponen la aplicación del régimen legal específicamente vigente para los transportes ferroviarios (Disposición final 4a. del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 8/80 de 10 de marzo y Real Decreto 2001/83, de 28 julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos).

En concreto, los excesos de jornada medios han sido los siguientes:

EXCESOS DE JORNADA EN NUMERO DE HORAS/AÑO

	Millones		
	1982	1983	1984 (1)
Horas estructurales	16,3	13,4	12,6
Horas extraordinarias no estructuradas	2,6	2,1	2,0
	18,9	15,5	14,6

(1) Dato Estimado.

3. Es preciso señalar que al amparo de las circulares de jubilación de 1984 (Circulares números 510 y 511) se han jubilado hasta el día 1.º de diciembre del presente año, un total de 4.901 trabajadores.

4. Respecto a la cuarta cuestión planteada, la misma debe contestarse dentro del entorno de las directrices marcadas a la Red en el Contrato-Programa del Estado para el trienio 1984-1986, que prevé una reducción no traumática de la plantilla de la Red así como el cierre de determinadas líneas ferroviarias, circunstancias que no concurrirían en el momento en que se publicó la citada convocatoria 1/82.

En este entorno, Renfe no ha congelado en ningún momento los ingresos de personal durante dicho período y en concreto, durante 1984 han ingresado o se está tramitando el ingreso de 2.996 trabajadores, tanto de la correspondiente convocatoria 1/82 como de otras categorías y cauces institucionales previamente comprometidos y otros puntuales, incluidos los reingresos de excedentes forzosos.

Dentro del citado Contrato-Programa está prevista y en trámite de cumplimiento una redefinición de las plantillas que llevará consigo una concreción de las categorías necesarias que permitirá, junto con el reacoplamiento del personal sobrante derivado del cierre de líneas, la determinación de las necesidades adicionales que puedan ser cubiertas por las personas de la lista de espera de la convocatoria 1/82, a cuyo fin se ha pactado con la Representación legal de los trabajadores la ampliación del período de validez de la lista de espera citada durante 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.583-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (nuestra referencia CPO/118), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre beneficios penitenciarios a terroristas de extrema derecha condenados por más de diez asesinatos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando en la pregunta se habla de beneficios penitenciarios, entendemos no se está refiriendo a los estrictamente conceptuados como tales en el Título Sexto del vigente Reglamento Penitenciario, sino que hace un uso omnicomprensivo del término, considerando como beneficio penitenciario toda situación que suponga un acortamiento en la pena inicialmente impuesta (redención de penas por el trabajo y libertad condicional) o la propia clasificación penitenciaria determinante "per se" de una mayor o menor suavización en el régimen de vida del interno acorde con su grado de clasificación individual. Grado que, en definitiva, es el que posibilita el acceso a los permisos de salida y a desempeñar determinados puestos de trabajo de confianza dentro del establecimiento.

La clasificación penitenciaria de los internos es competencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que decide, en cada caso, en base a los informes y propuestas elaboradas por los correspondientes Equipos de Observación y Tratamiento. No obstante, tales propuestas no vinculan la resolución final de la Dirección General. Prueba de ello es que en el caso de todos los terroristas citados en la pregunta y también en algunos otros que no cita, la Dirección General ha resuelto en contra de las propuestas formuladas por los Equipos.

Ocurre, sin embargo, que la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento que la desarrollan posibilitan en sus artículos 50 y 76, la primera, y 6, 134 y 243-4, el segundo, que los internos recurran ante el Juez de Vigilancia la clasificación decidida por la Dirección General. Y esta autoridad, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 76 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, puede confirmar o revocar la resolución impugnada.

Por lo que afecta a los internos de extrema derecha, tal revocación se ha dado en los siguientes casos que citamos por ser los que más alarma social han provocado:

1. José Fernández Cerra

Extingue condena de treinta años por aplicación de la regla 2.ª del Código Penal, impuesta en causa 13/77 del Juzgado Central número 1 de los de Madrid, por delito

de asesinato, con resultado de cinco muertos (caso Atocha).

La Junta de Régimen y Administración del Centro Penitenciario de Cartagena elevó el 22 de enero de 1983 propuesta de progresión a segundo grado de tratamiento, que no fue aceptada por la Dirección General, resolviéndose continuase en el primer grado.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia de Albacete dicta resolución que revoca la adoptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y que clasifica al interno en segundo grado de tratamiento. Con fecha 8 de octubre de 1984, tras revisión por el Equipo Técnico del Hospital Penitenciario, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias resolvió regresar, de nuevo, al interno al primer grado de tratamiento.

Recurrida ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, éste confirmó la clasificación, por auto de fecha 26 de noviembre de 1984.

Se encuentra destinado en el Centro Penitenciario de Zamora.

2. Carlos García Juliá

Extingue condena de treinta años por aplicación de la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, impuesta en causa 13/77 del Juzgado Central número 1 de Madrid, por delito de asesinato, con resultado de cinco muertos (caso Atocha).

Tiene pendiente de cumplimiento otra condena de tres años impuesta en causa 31/79 del Juzgado de Ciudad Real número 1 por delitos de atentado y detención ilegal.

La Junta de Régimen y Administración del Centro Penitenciario de Cartagena elevó el 22 de enero de 1983 propuesta de progresión a segundo grado de tratamiento, que no fue aceptada por la Dirección General, resolviéndose continuase en el primer grado.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia de Albacete dicta resolución que revoca la adoptada por la Direccoín General de Instituciones Penitenciarias y que clasifica al interno en segundo grado de tratamiento.

Se encuentra destinado en el Centro Penitenciario de Zamora.

Coincidiendo con las pasadas fiestas navideñas, por el Juez de Vigilancia Penitenciaria correspondiente le fue concedido un permiso de salida, que fue suspendido posteriormente por la Audiencia Nacional.

3. Félix Pérez Ajero

Extingue condena de seis años, dos meses y veintiséis días, impuesta en causa 34/80 del Juzgado Central número 1 de Madrid, por delitos de allanamiento de morada violenta, en concurso con uno de detención ilegal y otro de tenencia ilícita de armas de fuego (caso Yolanda).

El Equipo de la Central de Observación de Madrid elevó el 9 de diciembre de 1983 propuesta de clasificación en tercer grado de tratamiento y destino a Centro de Régimen Abierto. Dicha propuesta no fue aceptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resolviendo clasificarle en el segundo grado.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid dicta resolución que revoca la adoptada por la Dirección General, clasificándolo en tercer grado y destinándolo a la Sección Abierta de Alcalá de Henares, donde se encuentra en la actualidad.

4. David Martínez de Loza

Extingue condena de seis años y treinta días, impuesta en causa 34/80 del Juzgado Central número 1 de Madrid, por delitos de allanamiento de morada violento como inductor, en concurso con uno de detención ilegal (caso Yolanda).

El Equipo de la Central de Observación de Madrid elevó el 30 de noviembre de 1983 propuesta de clasificación en tercer grado de tratamiento y destino a Establecimiento de Régimen Abierto. Dicha propuesta no fue aceptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resolviendo clasificarle en segundo grado de tratamiento.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia Penitenciaria de Madrid número 1 dicta resolución que revoca la adoptada por la Dirección General, clasificándolo en tercer grado y destinándolo a la Sección Abierta de Alcalá de Henares, donde se encuentra.

5. José Ricardo Prieto Díaz

Extingue condena de seis años, dos meses y veintiséis días, impuesta en causa 34/80 del Juzgado Central número 1 de Madrid, por delitos de allanamiento de morada violento, en concurso con uno de detención ilegal (caso Yolanda).

El Equipo de Observación de Madrid número 1 elevó el 8 de julio de 1983 propuesta de clasificación en tercer grado de tratamiento y destino a Establecimiento de Régimen Abierto. Dicha propuesta no fue aceptada por la Dirección General, resolviendo clasificarle en segundo grado. Meses después, el 24 de febrero de 1984, el Equipo de Observación de Madrid número 1 vuelve a elevar nueva propuesta de progresión que tampoco es aceptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, dicta resolución que revoca la adoptada por la Dirección General, clasificándole en tercer grado de tratamiento.

6. Emilio Hellín Moro

Extingue condena de treinta años por aplicación de la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, puesta en causa 34/80 del Juzgado Central número 1 de Madrid, por delitos de asesinato con alevosía, depósito de armas de guerra, falsificación de documento y uso público de nombre supuesto (caso Yolanda).

La Junta de Régimen y Administración del Centro Penitenciario de Cartagena elevó el día 20 de junio de 1983

propuesta de clasificación en primer grado de tratamiento, que fue aceptada por la Dirección General.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de vigilancia de Albacete dicta resolución que revoca la adoptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y clasifica al interno en segundo grado de tratamiento.

Con posterioridad, el 10 de enero de 1984, y con motivo de una evolución desfavorable en su conducta, es sometido nuevamente a estudio en el Centro Penitenciario de Cartagena, acordándose por mayoría de votos (tres contra dos) su continuación en segundo grado. No obstante, la Dirección General acuerda no procede su continuación en segundo grado y dicta resolución por la que se le regresa al primero.

Interpuesto nuevamente recurso por el interno ante el Juez de Vigilancia de Murcia, éste dicta auto por el que se revoca la decisión de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el que se acuerda la clasificación del interno en segundo grado de tratamiento.

Se encuentra destinado en el Centro Penitenciario de Zamora.

7. Ignacio Abad Valavázquez

Extingue condena de veintiocho años, ocho meses y un día, impuesta en la causa 34/80 del Juzgado Central número 1 de los de Madrid, por delito de asesinato, en concurso con un delito de allanamiento de morada, otro de detención ilegal y otro de tenencia ilícita de armas de fuego (caso Yolanda).

El Equipo de Observación del Centro Penitenciario de Ciudad Real elevó el 20 de agosto de 1983 propuesta de clasificación en segundo grado de tratamiento que no fue aceptada por la Dirección General, resolviendo clasificarle en el primer grado de tratamiento.

Interpuesto recurso por el interno ante el Juez de Vigilancia de Albacete, dicha autoridad dicta resolución revocando la de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y por la que se le clasifica en el segundo grado de tratamiento.

Se encuentra destinado en el Centro Penitenciario de Zamora.

Coincidiendo con las pasadas fiestas navideñas, por el Juez de Vigilancia Penitenciaria correspondiente le fue concedido un permiso de salida, suspendido posteriormente por la Audiencia Nacional.

8. Angel Blanco Ferriz

Extingue condena de tres años impuesta en causa 24/77 del Juzgado Central número 1 por delito de tenencia ilícita de armas. Se encuentra amnistiado por otro delito de terrorismo en grado de conspiración (caso "El Papus").

El Equipo de Observación del Centro Penitenciario de Madrid número 1 elevó el 23 de septiembre de 1983 propuesta de clasificación en tercer grado que no fue aceptada por la Dirección General, resolviéndose quedase clasificado en segundo grado de tratamiento.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid dicta auto revocando la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y por el que se clasifica al interno en el tercer grado de tratamiento y se le destina a la Sección Abierta de Alcalá de Henares.

En fecha 23 de julio de 1984 pasa a la situación de libertad condicional, concedida por el Juez de Vigilancia Penitenciaria de Madrid, a la vista del expediente elevado al efecto por el Equipo de Tratamiento del Centro Penitenciario de Alcalá de Henares, dado que el interno había cumplido las 3/4 partes de la condena. Situación de libertad condicional en la que continúa.

9. José Luis Martínez Merino

Extingue condena de ocho años, impuesta en causa 56/79 del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, por delito de homicidio.

La Junta de Régimen y Administración de Ciudad Real elevó, el 31 de enero de 1983, propuesta de progresión al tercer grado de tratamiento que no fue aceptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, acordándose continuase en segundo grado.

Interpuesto recurso por el interno, el Juez de Vigilancia de Albacete dicta auto por el que se revoca la resolución de la Dirección General, clasificándole en tercer grado de tratamiento.

De resultas de esta clasificación pasa a extinguir condena en la Sección Abierta de Alcalá de Henares donde, a consecuencia de la muerte violenta de otro interno, ocurrida en dicha Sección, se le sigue sumario 156/83 del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares por presunto delito de asesinato. Este nuevo hecho motiva propuesta de regresión de grado de tratamiento por el Equipo Técnico de Alcalá de Henares de 16 de febrero de 1984, que es aceptada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Se encuentra, pues, clasificado en segundo grado y destinado en el Centro Penitenciario de Madrid II (Alcalá de Henares).

Por último, y aunque en este caso su clasificación actual no dimana de resolución del Juez de Vigilancia, sino de la propia Dirección General de Instituciones Penitenciarias, cabe citar el caso del interno:

Francisco Albadalejo Corredera

que extingue condena de treinta años por aplicación de la regla 2.ª del artículo 70 del Código Penal, impuesta en causa 13/77 del Juzgado Central de Instrucción número 1 de los de Madrid, por delito de asesinato en grado de provocación (cualificado por la premeditación), encubridor de 4 asesinatos consumados y 4 frustrados, y autor de un delito de tenencia ilícita de armas (caso Atocha).

Fue clasificado en el segundo grado de tratamiento por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a propuesta del Equipo de la Central de Observación, de fecha 11 de mayo de 1982, situación en la que continúa.

Por el Juez de Vigilancia Penitenciaria correspondiente, le fue concedido un permiso de salida, lo que, al tener

conocimiento la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se comunicó al Fiscal de la Audiencia Nacional, quien pidió la suspensión de la ejecutoriedad de dicho permiso, dando la Sala traslado de esta petición al citado Juez de Vigilancia Penitenciaria, que lo ha dejado sin efecto.

En la actualidad se encuentra en el Hospital Clínico de Salamanca, donde ha sido sometido a una operación quirúrgica.

En cuanto a la valoración que merecen las actuaciones e informes de los órganos de las Instituciones Penitenciarias que hayan podido fundamentar las resoluciones de los Jueces de Vigilancia en los casos anteriormente citados, cabe señalar que la Ley Orgánica General Penitenciaria encomienda, en su artículo 69, las tareas de observación, clasificación y tratamiento a Equipos cualificados de especialistas, cuya composición y funciones se determinarán en el Reglamento Penitenciario, siendo este cuerpo legal el que dedica todo su Título Cuarto a sentar las líneas maestras de actuación de estos Organos Colegiados a la hora de proceder a la individualización del tratamiento para formular cada propuesta concreta. Además, la Dirección General, a través de Circulares, Instrucciones y visitas de Inspección, sienta directrices y aúna criterios para que la labor de los Equipos —o de las Juntas de Régimen en defecto de aquéllos— responda en todo momento a la política penitenciaria marcada por el Gobierno.

Toda propuesta nace, pues, en los Equipos de los Centros. La Dirección General es respetuosa con estos informes y propuestas, aunque en ocasiones, como en los casos que nos ocupan, no las comparta. Piensa que en todos ellos se ha puesto especial énfasis en la buena conducta penitenciaria observada por los propuestos, olvidando otra serie de factores que debieron igualmente valorarse para proponer la clasificación penitenciaria más adecuada a la especial peligrosidad de estos interns.

De la misma forma que los informes de los Equipos no vincularon la decisión final de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no tenían por qué, necesariamente, ser la base de fundamentación de la resolución final del Juez de Vigilancia.

Contestando a la segunda pregunta, podemos señalar que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias procedió en su día al agrupamiento de estos internos en el Centro Penitenciario de Zamora, de forma similar a como se ha hecho con otros grupos homogéneos (etarras, grapos, anarquistas, extranjeros de alta peligrosidad, etcétera). Agrupamientos a los que siempre se procede por razones de seguridad. Incluso en el propio Establecimiento de Zamora se les separó del resto de la población reclusa allí existente, destinándoles al denominado "Departamento Celular", si bien con el régimen de vida adecuado a su clasificación penitenciaria.

Posteriormente, el Juez de Vigilancia de Valladolid ordenó se les reintegrase a la zona del Establecimiento destinada a los demás internos, por pensar que con dicha separación se estaba vulnerando la Ley Orgánica General Penitenciaria. Esto dio lugar a que la Inspección General Penitenciaria se dirigiera al Juez de Vigilancia de Valladolid, haciéndole ver que el Departamento que se les había habilitado no era, ni mucho menos, un "Departamento Especial" de los previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y que es competencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el proceder a la formación de grupos de clasificación interior de los Establecimientos, dentro de las facultades de organización que el artículo 7.º de la Ley Orgánica General Penitenciaria le confiere.

También se ha indicado a las Direcciones de los Establecimientos se huya de nombrar a internos, más o menos incursos en la denominación de terroristas, sean de cualquier signo político, para los puestos de trabajo denominados "destinos de confianza".

Por último, cabría decir que la posibilidad o no de recurrir las decisiones de los Jueces de Vigilancia constituye una de las zonas más oscuras de la Legislación Penitenciaria. Ni la Ley ni el Reglamento Penitenciario contemplan tal posibilidad y no se han promulgado las normas orgánicas y procedimientos sobre tal particular.

Resulta así muy difícil llenar la laguna legal acudiendo a los viejos textos en vigor.

La situación se complica (en relación con el tema que nos ocupa) por la diversidad de funciones que tienen dichos Jueces y que pudieran merecer un tratamiento distinto: Junto a la ejecución de las penas privativas de libertad se encargan de la salvaguarda de los derechos de los internos y del control del régimen penitenciario.

Sólo en el primer caso (ejecución de la pena, supuestos tales como redención de pena, libertad condicional, etcétera) cabe la posibilidad de interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Sentenciador. No sucede lo mismo con los otros supuestos, entre los que se encuentra, V. G., la clasificación penitenciaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.589-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/133), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la Policía Nacional en los astilleros de Euskalduna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se ratifica en las declaraciones realizadas en relación con los sucesos ocurridos y mencionados en la pregunta, y especialmente en la declaración del Minis-

tro del Interior respondiendo a una pregunta oral sobre el mismo tema, ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 19 de diciembre, en la que dijo: "LaPolicía Nacional..., tenía instrucciones del Gobierno Civil para que protegiera el libre tránsito de los ciudadanos por el puente de Deusto y procurara garantizar su integridad física, que fue no sólo amenazada, sino vulnerada en bastantes ocasiones a partir del 13 de octubre, en que comenzaron serios conflictos en esa zona. La actuación concreta en este caso, y en cualquier otro, la deciden los responsables de las Fuerzas de Seguridad que hay sobre el terreno: los jefes y oficiales que las mandan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.104-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alfredo Valcarce Soto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.105-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Antonia Vargas Bustamante.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.106-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emilio Etelvino Vega.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.107-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Cristina Verdecana.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.108-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Alberto Verdú Espinosa.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.109-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Abel Luis Vivó.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.110-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Villabrille.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.111-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Weber.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.112-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Beatriz Zorrilla.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.113-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Inés Magdalena Zabaleta.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.114-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Viñao Compaire.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.116-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eleonor Liliana M.ª Cristina de Domínguez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.118-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dominga Abadía Crespo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.119-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Helvio Alcides Mellino.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.120-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Domingo Roque Alconada Moreira.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.121-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Andrés María Almendariz Lehache.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.122-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gloria María Alonso Cifuentes.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.123-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Estela M.ª Alvarez Blanco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.124-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rosa Raquel Alvira Gómez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.125-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Cristina Alvira Gómez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.126-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Amibal Onchete.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.127-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Luis Aníbal Garoni.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.128-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José A. Apontes Palomo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.129-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Francisco Arenas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.130-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Arestín Casais.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.131-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angel Arias.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.132-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Felicidad Abadía Crespo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.133-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Claudio César Adur.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.134-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Enrique Arias.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.135-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelo Arias.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.136-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jon Arozarena Larregui.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.173-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Carricondo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.743-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Alvarez de Paz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre camas hospitalarias en la comarca de El Bierzo (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Comarca de El Bierzo tiene una población de 200.000 habitantes, y cuenta con los siguientes recursos hospitalarios:

Hospital Camino de Santiago.
Número de camas: 270.
Indice de ocupación: 83 por 100.
Estancia media: diez días.

Este Centro acoge al 89 por 100 de los ingresos de los pacientes acogidos a la Seguridad Social de la Comarca, y a su ocupación global del 83 por 100. Hay que tener en cuenta que las espacialidades de mayor demanda tienen índices de ocupación que se aproximan al cien por cien y a veces, lo superan, tales como las especialidades médicas (1.205), obstetricia (109 por ciento) y especialidades quirúrgicas (92 por ciento).

Este índice es menor en ginecología (67 por ciento), incubadoras (68 por ciento) y pediatría (27 por ciento), las cuales sitúan el índice global en 83 por ciento.

— Sanatorio Santiago.
Número de camas: 32.
Indice de ocupación: 48 por ciento.
Estancia media: once días.
— Hospital Reina Católica.
Número de camas: 42.
Indice de ocupación: 48 por ciento.
Estancia media: siete días.

Estos dos Centros son privados y están concertados con la Seguridad Social y registran el 11 por ciento de ingresos de pacientes de la Seguridad Social de la Comarca.

El índice de camas públicas por 1.000 habitantes es de 1,35, estando por debajo de los índices de camas de la provincia (2,00), de la Comunidad Autónoma (2,93) y de la Media Nacional (2,60).

Hay, en efecto, un déficit de camas en la Comarca, y el número de camas por especialidades adecuado a dicha población sería el siguiente:

	Camas estimadas	Camas reales
Medicina y Cirugía	156	181
Obstetricia	58	32
Incubadoras	11	7
Pediatría	97	50
Mayores de sesenta y cinco años		
Destinadas a cirugía y medicina	84	—
Destinadas a cuidados mínimos	84	—
Psiquiatría agudos	42	—
Total	532	270

La diferencia entre las camas estimadas y reales arroja un déficit de 262 camas.

2. En los Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud, para el presente año, no hay ninguna partida destinada a ampliaciones o creación de nuevos Centros en la Comarca de El Bierzo, ante la necesidad de atender otras situaciones prioritarias.

3. La Dirección Provincial del INSALUD, de León, remitió un plan de optimización de recursos a la Subdirección General de Atención Hospitalaria del INSALUD, en febrero de 1984, en el cual se proponía la creación de una Unidad de Crónicos con 60 camas, en un edificio anexo al hospital, y la creación de una Sección de Nefrelogía con Hemodiálisis.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.083-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Ana Balletbó i Puig, sobre negociación para racionalizar la duplicidad de redes de televisión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las conversaciones mantenidas para racionalizar la duplicidad de las redes de Televisión en la Comunidad Vasca son similares a las mantenidas con la Comunidad Catalana, relativas a la percepción de señales de televisión por parte de Telefónica.

Ello no obsta para que, dentro del marco legal vigente en que se ampara tanto los Canales de Televisión de las Comunidades Autónomas como el Ente Público RTVE y la propia Compañía Telefónica, se pudieran iniciar conversaciones tendentes a lograr la racionalización de las redes de TVE con la Comunidad Autónoma de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.075-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre volumen de obras adjudicadas a cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicos y Urbanismo durante el primer semestre de 1983 adjudicó en la provincia de Las Palmas obras por valor de 1.985,2 millones de pesetas. En el mismo período de tiempo, el valor de las obras adjudicadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife fue de 997,8 millones de pesetas.

En el primer semestre de 1984, la cantidad correspondiente a las obras adjudicadas en la provincia de Las Palmas fue de 2.442,9 millones de pesetas y de 464,3 en la de Tenerife.

Durante el segundo semestre de 1983 se adjudicaron obras en la provincia de Las Palmas por valor de 3.915,5 millones de pesetas. En la provincia de Tenerife y en el mismo semestre se adjudicaron obras por 5.803,7 millones de pesetas.

Las inversiones del Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma Canaria son las siguientes:

	(Millones de pesetas) 1983	
	Las Palmas	Tenerife
Subsecretaría		
Edificios administrativos	1,0	1,5
Dirección General de la Energía		
Plan Nacional de Electrificación Rural	56,9	74,4
Subvenciones del Ministerio a través del IDAE	—	0,7
Paneles solares	12,8	18,4
Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales		
Estación ITV Las Palmasón General de la pequeña y mediana Industria		
Apoyo a Talleres Artesanos	1,2	1,1
Insituto Geológico y Minero de España		
Plan Nacional de Abastecimientos Materias Minerales (PNAMPM)	0,9	4,7
Plan Energético Nacional	9,8	41,0
Plan Abastecimiento Aguas a Núcleos Urbanos	1,7	0,3
Plan de Acción Regional	0,4	3,1
Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial		
Apoyo financiero a las PYMES	0,5	1,6
A entes Territoriales para la aplicación del programa de prestación de servicios a la pequeña y mediana empresa	8,1 (Esta inversión es en la C.A. Canaria sin especificar provincia.)	
Instituto Nacional de Industria		
Financiación del INI a las empresas del Grupo	252,3	10,3

	Primer Semestre 1984	
	Las Palmas	Tenerife
Dirección General de la Energía		
Inversiones en conservación de la energía	2,7	—

	(Millones de pesetas) 1983	
	Las Palmas	Tenerife
Instituto Geológico y Minero de España		
Abastecimiento agua a núcleos urganos	0,5	—
Otras fuentes de energía	—	60,8
Fomento Minero	—	7,5
Actuaciones Regionales	0,2	1,5
Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial		
Apoyo financiero a las PYMES	0,5	0,6
A Entes Territoriales para la aplicación del programa de prestación de servicios a la pequeña y mediana empresa	2,5 (Esta inversión es en la CA. Canaria sin especificar provincia.)	

Las inversiones correspondientes al Plan de Electrificación Rural, que para 1984 ascendieron, en la Comunidad Autónoma Canaria, a 170,2 millones de pesetas se realizron en el 2.º semestre del año.

— La financiación del INI a las empresas del grupo para el año 1984, sólo se conocerá a final de año y para su conjunto.

En cuanto a las obras adjudicadas en cada provincia canaria durante 1983 y 1984 por los Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Agricultura, Pesca y Alimentación se adjunta cuadros de inversiones.»

Lo que envío a V. e. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.076-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre obras licitadas por la Administración Pública en el primer semestre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de obras licitadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el primer semestre de 1984 ascendió a la cantidad de 61.861,5 millones de pesetas.

2. La cantidad licitada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo durante el primer semestre del 84 en Vivienda y Urbanismo ascendió a la cantidad de 2.637,9 millones de pesetas.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo licitó durante el primer semestre del 83 en la provincia de Las Palmas, obras por un valor de 2.236,3 millones de pesetas y de 3.900,7 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las cantidades licitadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo durante el primer semestre del 84 fueron 2.927,8 millones de pesetas en la provincia de Las Palmas y 392,2 en Santa Cruz de Tenerife».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.048-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre exigencia de Titulación en funcionarios de Correos y Telecomunicaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, en el artículo tercero. Uno de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, se establece que "en los Cuerpos y Escalas anteriormente anunciados se ingresará a través de la Escuela Oficial de Comunicaciones, a la que se accederá por Oposición libre o por promoción interna..." y en el número Dos del citado artículo que "la promoción interna entre Cuerpos, incluidos los declarados a extinguir, se realizará mediante concursos de méritos y la superación de los cursos de formación que se establezcan".

Para la resolución del concurso de méritos se aplicará un baremo en el que se combinará el tiempo de permanencia en el Servicio, la responsabilidad de las funciones realizadas, la eficacia demostrada y los estudios realizados. Asimismo, en los supuestos de promoción de una Escala a otra de un mismo Cuerpo, se determinarán reglamentariamente los cursos de formación a que es preciso que asistan los funcionarios mejor clasificados, según el baremo construido con los criterios señalados anteriormente.

En todo caso, para la promoción interna entre Cuerpos sólo será exigible la titulación cuando la naturaleza de la

función a realizar la requiera inexcusablemente por sus especiales características técnicas.

El Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Séptima de dicha Ley 75/1978 publicó el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en el que figuran los Baremos Anexos I, II, III, IV, aplicables en los concursos de preselección para la promoción interna de los funcionarios que para cada uno de los baremos se especifican, en los que figuran los siguientes factores a considerar: "Antigüedad, Historial profesional, Estudios y Deméritos".

Las normas específicas que según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, pueden dictarse en relación con el personal de referencia, recogerán, en su momento aquellas peculiaridades que convengan en razón de las necesidades de los servicios postales y de telecomunicación, teniendo igualmente presente las normas de carácter general que en los preceptos de la Ley 30/1984 se establecen.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su Artículo Uno. Tres dispone que "se consideran bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución y, en consecuencia, aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas, los siguientes preceptos: Artículos... 22.1..", relativo al Fomento de la promoción interna y que en el artículo 149.1.18 de la Constitución se establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre "las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizará a los administrados un tratamiento común ante ellos...".

Aun cuando no se deroga la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, sin embargo en el número 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 30/1984 se dispone que "asimismo se derogan todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley" y, por lo tanto, habrán de considerarse derogados aquellos preceptos de la Ley 75/1978 que se opongan a lo dispuesto en la Ley 30/1984, entre los cuales han de considerarse incluidos los relativos a la promoción interna; ya que se pretende que la promoción interna sea regulada de una manera uniforme para todos los funcionarios de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 2.º 2 h) establece que "corresponde al Gobierno en particular aprobar la estructura en grados del personal de la Administración del Estado, los intervalos de niveles de puestos de trabajo asignados a cada Cuerpo o Escala y los criterios generales de promoción profesional de los funcionarios públicos"».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.053

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre estado de las viviendas del poblado oficial de Canfranc (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Poblado Oficial de Arañones, sito en el término municipal de Canfranc, fue construido por el antiguo Ministerio de Fomento en 1928, en cumplimiento del convenio internacional de 17 de julio de dicho año, entre Francia y España, para el alojamiento del personal de las Administraciones francesa y española al sericio del tráfico ferroviario de la estación internacional de Canfranc. Su administración deconfió al Ministerio de Hacienda por Ley de 30 de enero de 1935, reglamentada por Orden de dicho departamento de 21 de septiembre de 1949.

En mayo de 1974, como consecuencia del derrumbamiento ocurrido en un túnel situado en Francia, se interrumpió el tráfico ferroviario de la línea Pau-Canfranc con carácter indefinido, lo que motivó que la Administración francesa considerase cancelados los arrendamientos de las viviendas ocupadas por funcionarios franceses (dos bloques de los veinte con los que inicialmente contaba el Poblado), con efecto de 1 de enero de 1976.

El Poblado continuó siendo administrado por el Ministerio de Hacienda, siendo arrendadas parte de sus viviendas a vecinos de la localidad que ya no guardaban ninguna relación con el tráfico ferroviario. Dichas viviendas tienen una superficie que oscila entre los 80 y los 85 metros cuadrados y sus inquilinos satisfacen actualmente una renta media de 250 pesetas mensuales, a razón de unas 3 pesetas m^2/mes.

Como el estado de conservación de las viviendas se iba deteriorando sin que las rentas percibidas cubrieran prácticamente sus gastos de administración, el Ministerio de Hacienda inició contactos con los de Transportes y Asuntos Exteriores para recabar su conformidad para la enajenación de los inmuebles, cuya permanencia en el Patrimonio del Estado parecía de todo punto innecesaria, salvo que resultase aconsejable en función de un eventual restablecimiento de los servicios ferroviarios internacionales.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Canfranc se interesó por la cesión gratuita o por precio simbolico de los bloques de viviendas, habiéndosele advertido de que ninguna de ambas operaciones podrían realizarse dentro del marco de la Ley del Patrimonio del Estado, siendo únicamente viable la de su venta por valores reales.

Al obtenerse la conformidad de los Ministerios de Transportes y Asuntos Exteriores para llevar a cabo la venta de los inmuebles, se solicitó su tasación de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de Huesca, tasación que hubo de ser rectificada, a cuyo efecto se desplazó a Canfranc un arquitecto de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Fijado el nuevo precio de 43.271.232 pesetas y obtenida la conformidad del Ayuntamiento de Canfranc para la compra por el mismo, surgió una nueva incidencia derivada de la reclamación por parte de la Policía Nacional de uno de los bloques de viviendas. Aclarada esta última cuestión, se elaboró el Proyecto de Decreto autorizando la venta directa al Ayuntamiento de Canfranc que, informado favorablemente por la Intervención General del Estado con fecha 10 de los corrientes, se somete ya a la aprobación del Consejo de Ministros. Si el Gobierno aprueba el Proyecto de Decreto los inmuebles, pasarán en fecha inmediata a ser de propiedad municipal, aspiración de los vecinos reflejada en la pregunta escrita formulada por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.573-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (Ntra. Ref. CI/60), formulada por el Diputado don Javier González-Estefani Aguilera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cambio del Presidente en el Instituto Nacional de Industria (INI), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nombramiento del nuevo Presidente del Instituto Nacional de Industria ha sido hecho en razón de sus características profesionales y personales que le mostraban como la persona idónea para llevar a cabo con éxito la profunda transformación que el holding requiere.

Se tendrá ocasión de comprobar la capacidad del actual Presidente del INI para dirigir esa transformación, a lo largo de la sesión informativa sobre los planes futuros del Instituto, que se celebrarán en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, y para la cual se ha solicitado la comparecencia del nuevo Presidente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.574-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre defensa de ciudadanos españoles en países extranjeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde la apertura de relaciones diplomáticas entre España y la URSS, nuestra Representación en Moscú, después de tramitar la recuperación de la nacionalidad española del señor González y su familia que perdiera en su día al adquirir la ciudadanía soviética, ha venido solicitando periódicamente, tanto oralmente como por escrito, el visado de salida para el señor González y sus hijos.

En el caso de sus hijos, las autoridades soviéticas concedieron permiso de salida después de no pocas dilaciones, pero no así en lo que respecta al señor González, que ha ocupado el cargo de Director del Instituto de Investigación de Hidrocarburos y, por tanto, ha tenido acceso a materia considerada como reservada en la URSS (concretamente sobre situación y capacidad de las principales reservas de petróleo en la URSS).

En abril de este año, y con ocasión del viaje del Rey a Moscú, se solicitó, de nuevo, al más alto nivel, que se concediera el visado de salida al señor González.

Posteriormente, según informa el Embajador, cada vez que ha existido oportunidad para ello, se ha reiterado esta petición a las autoridades soviéticas.

Cabe añadir que el señor González, a pesar de ser español, de acuerdo a nuestro ordenamiento, sigue siendo para la URSS ciudadano soviético, ya que no se le ha concedido la pérdida de la ciudadanía soviética que en su día solicitó, por lo que está sometido a leyes interiores soviéticas.

Es práctica corriente en la URSS no conceder visado de salida a aquellas personas que deseen cambiar su residencia en el extranjero y que han tenido acceso a documentación reservada o secreta hasta haber pasado un período de tiempo suficientemente largo para que dicha documentación pueda considerarse obsoleta. En ninguna ocasión se fija con exactitud el plazo de tiempo necesario.

2. El Consulado General de España en Buenos Aires mantuvo contactos permanentes con los 13 detenidos políticos descendientes de españoles en Argentina.

Como es sabido, España interpuso un recurso de "habeas corpus" en favor de 27 españoles desaparecidos: Expediente número 1.896, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 5. Secretaría número 13.

El restablecimiento de las libertades en Argentina, con la elección del Presidente Alfonsín y su compromiso con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha hecho que el Gobierno español tenga plena confianza en que los temas pendientes tengan una solución satisfactoria.

El Gobierno español y la Embajada de España han hecho y siguen haciendo gestiones para obtener la libera-

ción de los presos españoles encarcelados en Uruguay: Antonio Yáñez, Antonio Más Más, José Ramón Piedecasas y Germán Rodríguez. Siempre que ha sido posible se les ha visitado en los distintos centros de detención, muy en particular a Antonio Más Más, cuyo delicado estado de salud ha requerido una atención más especial.

No sólo los españoles han sido objeto de atención por parte de nuestra Embajada. Asimismo, otros 24 detenidos uruguayos de origen español, once de los cuales han visto sus causas revisadas recientemente. Se han producido algunas liberaciones (entre ellas, las de Angeles Marquez, Marta Miriam Crosa Castro, Luis Nieto, Rubén Pérez González). Todos ellos han manifestado su agradecimiento por las gestiones realizadas por la Embajada y el Gobierno español en nombre propio y en nombre de los reclusos no excarcelados.

El restablecimiento de las libertades democráticas en Uruguay hace prever una evolución favorable de estos casos a los que el Gobierno no ha dejado en ningún momento de prestar la mayor atención.

3. Ciertamente han sido frecuentes en los últimos meses los secuestros de religiosas españolas por la guerrilla de UNITA que opera en Angola.

Para información de sus señorías, las religiosas secuestradas en los últimos meses han sido:

— Julia Montero y María Teresa Romero, de la Congregación de Jesús Maestro, secuestradas en septiembre del año pasado y liberadas ahora hace un año.

— Dominina Malo, Franciscana Misionera, fue secuestrada cuando eran liberadas las anteriores y salió de su cautiverio en abril del 1984.

— María Paz Alvarez Gastón, Luisa Montero Roldán y Josefa Martín Torres, Mercedarias de la Caridad, secuestradas en junio del 84 y liberadas en septiembre del mismo año.

— María del Carmen López Mateos, de la Congregación del Amor de Dios, secuestrada el 9 de agosto y liberada en noviembre del 84.

En todos los casos, el Servicio Exterior ha realizado gestiones numerosas a través de sus representaciones en Luanda, Pretoria, Santa Sede, Lisboa y, en algunos, a través de las de Kinshasa y Ginebra, gestiones especialmente delicadas por las relaciones amistosas que España mantiene con el Gobierno de Luanda, pero gestiones numerosas e insistentes. Además, desde los servicios de la Administración Central se ha mantenido contacto e informado a familiares y Comunidades de las secuestradas.

Las religiosas no han sido objeto de malos tratos, si se exceptúa las dificultades de la marcha hasta Jamba, y han sido liberadas después de tres o cuatro meses de retención y de campaña en los medios de comunicación, a través de Sudáfrica y bajo la tutela de la Cruz Roja Internacional.

4. El Convenio Hispano-Tailandés sobre Cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, ratificado por las Cortes en septiembre, está solo pendiente del referendo real tailandés para poder efectuar el Canje de los instrumentos de ratificación entre ambos países.

Dicho Convenio con España, al igual que los firmados por Tailandia con Francia, Italia y EE. UU., quedó desvirtuado cuando a finales de julio el Parlamento tailandés modificó su legislación interna elevando de cuatro a ocho años (o el tercio de la condena) el mínimo de condena a cumplir en establecimientos tailandeses por los reclusos extranjeros.

Las delicadas gestiones diplomáticas que se han venido llevando a cabo desde ese momento permiten esperar que el Parlamento tailandés, en su próxima sesión, que comenzará en abril del próximo año de 1985, aprobará una nueva modificación de su normativa interna reduciendo el período mínimo de nuevo a cuatro años, haciendo así posible la aplicación de los Convenios.

Nuestra Embajada no ha dejado en ningún momento de gestionar la concesión de indultos en favor de los reclusos. Uno fue concedido recientemente, y parecen muy avanzados los trámites de las autoridades tailandesas para la concesión de otros tres.

Son 11 los reclusos españoles cumpliendo condenas por delitos de tráfico de drogas en Tailandia. Muy recientemente ha sido detenido otro español acusado de ser portador de 1 kilogramo de heroína.

La partida que el Ministerio de Justicia ha destinado en su presupuesto del corriente ejercicio para asistencia a presos españoles en el extranjero permite intensificar —a través de nuestras Embajadas y Consulados— la ayuda regular a nuestros compatriotas privados de libertad que se encuentran en situación precaria en el extranjero. En este grupo se incluyen los 11 reclusos españoles en Tailandia, quienes reciben una ayuda regular de 75 $/mes para alimentos además de la asistencia sanitaria puntual. Son frecuentes las visitas que realizan los funcionarios de nuestra Misión en Bangkok a los reclusos, a quienes prestan una asistencia muy diversa para paliar, en lo posible, el muy duro trato penitenciario a que están sometidos.

5. El petrolero Izarra fue apresado el día 19 de junio. Llegó a Calabar el 21 y el 24 los tripulantes señalan su situación por distintos medios, noticias que llegaron al Ministerio de Asuntos Exteriores el 26 de dicho mes. Pues bien, el 28 se desplaza a Calabar, por primera vez, el Canciller de la Embajada y el día 29 fue convocado el Encargado de Negocios nigeriano por el Director General de Asuntos Consulares para tratar la situación de los tripulantes.

La situación de abandono en que el Armador dejó a la tripulación obligó a la Administración española a subvenir con medios públicos a las necesidades de los tripulantes. Se ha aprovisionado al petrolero en alimentos y carburantes en 18 ocasiones con un costo total cercano a los 10 millones de pesetas que han sido sufragados por el Instituto Social de la Marina. Se ha contratado a un abogado nigeriano, señor Oduba, con cargo a los presupuestos del Instituto Español de Emigración para que nuestros compatriotas retenidos y/o acusados no carecieran de la necesaria asistencia legal. La Administración, ade-

más, ha desplazado a Nigeria a dos diplomáticos, un médico y un asesor legal, estos últimos dependientes del Instituto Social de la Marina. Además se han ejercido todo tipo de acciones diplomáticas que sus señorías conocen por la prensa y por las numerosas declaraciones efectuadas, pero no puede quedar sin mención que ya el 21 de julio por Nota Verbal se decía a la Embajada de Nigeria en Madrid la preocupación del Ministerio de Asuntos Exteriores y el deseo de que "cese la detención preventiva de los nacionales que... está llegando al límite de lo tolerable".

En agosto el señor Presidente dirigió carta al Jefe del Gobierno nigeriano ofreciendo cooperación y solicitando la repatriación de la tripulación, y finalmente dejar constancia de las actuales gestiones para solicitar el indulto del Capitán, muy señaladamente la carta de Su Majestad el Rey, y el viaje del General Díez Alegría.

6. Cumplida la pena de prisión a que fueron condenados en Mauritania, quedaron retenidos por las Autoridades de aquel país cinco tripulantes del pesquero Cigala II, por lo que, entre la Secretaría General de Pesca y el Instituto Social de la Marina, se habilitaron los fondos necesarios para permitir a los cinco ciudadanos españoles su residencia en un hotel de Nouadibú, con cargo a los presupuestos del Estado.

7. La Dirección General de Asuntos Consulares, a través de los Consulados Generales en Francia y el Instituto Español de Emigración, por medio de las Agregadurías Laborales, han realizado numerosas gestiones para tramitar y solucionar —en su caso— solicitudes individuales de antiguos ex combatientes republicanos.

Aunque no ha habido solicitudes colectivas de ayuda, Asociaciones como:

— Aviadores de la República "Alas Plegadas".
— Unión Nacional de Ex combatientes (UNEX).
— Liga de Mutilados.

Han servido frecuentemente de nexo entre los solicitantes y los citados Consulados Generales y Agregadurías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.575-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre criterios del Gobierno que afectan a la tutela de los derechos humanos en el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en Cuba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde el 9 de mayo han continuado las gestiones con vistas a favorecer la puesta en libertad de Eloy Gutiérrez Menoyo, que ha cumplido el pasado día 23 veinte años de reclusión de los veinticinco, ampliados a treinta por su comportamiento en prisión, a que fue condenado en 1965.

Como informó a la opinión pública española el Presidente Fidel Castro, las autoridades cubanas están revisando el caso. Ha habido varios cruces de mensajes, orales y escritos, entre los respectivos Jefes de los Ejecutivos a este respecto y gestiones a nivel ministerial. Además, el tema ha sido objeto de numerosas conversaciones directas entre nuestro Embajador y las autoridades cubanas y de contactos del Ministro de Asuntos Exteriores con el Embajador de Cuba en Madrid. Fidel Castro se ha referido de nuevo públicamente al caso en la entrevista publicada en "El País" el pasado día 20 de los corrientes.

2. Las autoridades cubanas se han mostrado receptivas a estas gestiones e insisten en que el caso está siendo revisado debido al interés demostrado por el Gobierno español y, especialmente, por el Presidente González.

Insisten en el hecho —ya señalado en la intervención que realizó el Ministro de Asuntos Exteriores ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso el pasado 21 de diciembre— que Eloy Gutiérrez Menoyo no es un disidente político y que su detención no tiene que ver con sus opiniones ni con sus ideas, sino con sus actos, y que fue condenado por rebelión militar. Contrariamente a lo que había ocurrido en épocas anteriores, en ningún momento han rechazado las gestiones del Gobierno español, y sí han reiterado que el caso estaba siendo sometido a revisión y estudio como consecuencia de nuestras gestiones. Lamentamos no poder ser más explícitos, pero nuestro objetivo en este caso es conseguir la liberación de Gutiérrez Menoyo, y creemos que es imprescindible una cierta reserva sobre las comunicaciones entre los Gobiernos. Pero sí queremos dejar bien claro que el Gobierno español tiene razones para pensar que esa "revisión" del caso tenga pronto un resultado positivo.

3. Las autoridades cubanas no aceptan visitas de nuestra Embajada porque aquí, como en el caso de otros presos que tenemos en el continente americano, chocan las interpretaciones sobre la nacionalidad del detenido entre los dos Estados. El Ministro de Asuntos Exteriores se remite a la explicación que ofreció ante la Comisión recogida en el "Diario de Sesiones" del 21 de diciembre de 1984 sobre el tema de la nacionalidad de Gutiérrez Menoyo.

4. Según nuestras informaciones, confirmadas por Amnesty International, Eloy Gutiérrez Menoyo se encuentra actualmente en la prisión de Boniato, en Santiago de Cuba, sufriendo un régimen de internamiento duro debido a su rechazo de determinados aspectos de la disciplina carcelaria cubana.

5. En ningún momento nos han dado las autoridades cubanas fecha para su liberación; como se ha dicho, fue condenado a veinticinco años en 1965 y esta pena fue luego aumentada a treinta por el rechazo de la disciplina que, en la legislación cubana, implica aumento automá-

tico de la pena. Pero al estar el caso sometido a revisión y, por todo lo expuesto en los puntos 1 y 2, el Gobierno confía en que sea puesto en libertad pronto como consecuencia de las gestiones que se vienen desplegando.

6. El Presidente del Gobierno ha enviado varios mensajes personales a Fidel Castro a través de nuestro Embajador, señor Larroque, y enviados personales.

7. El Gobierno considera que el nivel de relaciones es actualmente correcto y que gracias a esa corrección se aceptan nuestras gestiones y se compromete el propio Jefe del Estado a revisar el caso. Un acrecentamiento de las relaciones dependerá de la marcha global de las relaciones en este y otros temas y del interés que en ello tengan ambos países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.549-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concesiones para importación de azúcar procedente de solicitudes acogidas al tráfico de perfeccionamiento activo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo relación de empresas importadoras de azúcar para la exportación de diversos productos (titulares de tráfico de perfeccionamiento).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.714-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Comisión de Recepción y Análisis de remolacha-azucarera y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la realidad operativa del desarrollo de las campañas azucareras no se da en la actualidad "orfandad" alguna, por el hecho de no haberse construido formalmente las Comisiones Zonales, pues su constitución ha tenido en nuestra legislación carácter coyuntural al circunscribirse la misma a anteriores campañas remolacheras. La modificación introducida por la Ordenación Ministerial por la que se dio nueva redacción al párrafo primero de la Norma 1.2 de anejo I de la Orden de 10 de octubre de 1980, en el sentido de permitir la inclusión en las Comisiones de Recepción y Análisis de representaciones de Organizaciones Profesionales Agrarias de contrastada audiencia en el campo, ha determinado que la asistencia y colaboración de estos órganos específicos de campaña, haya quedado sustituida por el establecimiento de una interrelación estable y directa entre la Administración, a través de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, aquellas organizaciones que están presentes en las Comisiones de Recepción y Análisis y las Industrias Azucareras existentes en cada zona productora.

2.º Como se ha señalado en la contestación dada a la pregunta anterior, el hecho de haberse iniciado una interrelación más estrecha entre todas las partes interesadas posibilitará un mejor conocimiento de los resultados de campaña y permitirá sentar las bases de la futura interprofesión deseada por agricultores e industriales.

3.º Las funciones de naturaleza arbitral, a fin de dirimir las posibles diferencias entre agricultores e industriales, pueden ejercitarse a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en la legislación vigente, sin que sea necesario hacerlo a través de los cauces a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.716-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad de arroz cáscara que espera comprar el SENPA a los agricultores y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que los precios están durante toda la campaña por encima de los precios de garantía a que adquiere el arroz la Administración, hasta el 30 de noviembre el SENPA sólo ha comprado 82 Tm en Valencia.

De mantenerse la situación del mercado en condicio-

nes similares a las actuales, es de prever que la intervención de la Administración en este sector será mínima.

La cantidad de arroz cáscara adquirida pro el SENPA ha sido:

	Tm
Campaña 79-80	44.818
Campaña 80-81	36.036
Campaña 81-82	2.040
Campaña 82-83	14.550
Campaña 83-84	60

En cuanto a las cantidades de arroz nacional que el SENPA ha puesto a la venta en las cinco últimas campañas se corresponden a las cantidades adquiridas, puesto que en la actualidad las existencias de arroz cáscara en poder de este Organismo son nulas.»

Lo que envío V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.720-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a expertos españoles en la Organización Mundial de la Salud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministro de Sanidad y Consumo fue consciente desde el inicio de su mandato de la reducida representación española en el máximo órgano de asesoramiento científico de la OMS, los Cuadros de Expertos de dicha Organización. Efectivamente, en diciembre de 1982, no existían más que nueve españoles en los referidos Cuadros de Expertos, lo que situaba a nuestro país en el lugar 55 de la clasificación mundial.

Desde ese momento, los esfuerzos del Ministro se dirigieron a conseguir una representación digna y adecuada al nivel científico de nuestro país. Los frutos de esta labor son ya patentes y en diciembre de 1984, 33 científicos españoles forman parte de los Cuadros de Expertos de la OMS.

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo ha propuesto como candidatos a todas las personas que por su categoría científica y experiencia internacional fuesen susceptibles de ser seleccionados por el Director General de la OMS, no interviniendo en ningún caso connotaciones políticas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.723-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a prevención y tratamiento de los trastornos de la salud mental en la infancia y la adolescencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Lo que se califica en la pregunta como recomendaciones de la OMS son sólo apreciaciones técnicas del Comité de Expertos de la OMS en salud mental. Estos científicos actúan de acuerdo con el Reglamento de los cuadros y comités de expertos que en su artículo 2.3 indica que "las conclusiones de los Comités no obligarán a la Organización"; es con tal carácter técnico como debe de ser recogida la apreciación.

En este orden de cosas dentro de la política sanitaria actual, en la planificación y desarrollo de servicios se recogen las recomendaciones y experiencias de la OMS al respecto, y se adaptan a nuestra realidad.

Son objetivos actuales dentro de la política en Salud Mental y Asistencia Psquiátrica general:

— El desarrollo e incorporación de la Salud Mental y de la Atención Psiquiátrica del Area Sanitaria General.

— La priorización de las actuaciones a través de la APS incluyendo responsabilidades en Salud Mental.

— El desarrollo de la atención en Salud Mental y de la Atención Psiquiátrica a nivel comunitario.

Referente a la atención de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica Infanto-Juvenil, hay que señalar, que en su abordaje no sólo se trata de actuaciones sanitarias, sino también intersectoriales para que ésta sea correcta (vg.: acciones sanitarias, educativas, de recursos sociales, etc.).

Desde la actuación sanitaria y a nivel preventivo, como es reconocido y viene siendo encomendado e numerosas publicaciones de la OMS, las actuaciones más eficaces en este aspecto incluyen, no sólo el diagnóstico y el tratamiento precoz de los casos así como la detección de los factores de riesgo, sino también todas aquellas actuaciones en el plano orgánico/biológico, que pueden evitar secuelas difícilmente subsanables "a posteriori". Entre otras, están la prevención de trastornos mentales condicionados por factores genéticos, metabólicos, traumáticos, etc., de tal modo que el seguimiento de la embaraza-

da, la atención al parto, y al recién nacido son ineludibles, y en la práctica, vienen realizándose de forma correcta en nuestro medio. Ello incluye asimismo, el desarrollo de la planificación familiar y el consejo genético.

El control de las infecciones, la inmunización, el control dietético, etc., son también actuaciones que inciden directamente sobre el tema que nos ocupa y que se vienen realizado con regularidad.

Todo este tipo de actividades, tal vez las más eficaces a nivel preventivo, que se efectúan en la práctica y aun no guardando una relación directa con la salud mental, pueden determinarla de forma notable. Estando implicadas en ellas distintas instancias institucionales y profesionales.

Con la puesta en marcha de las Unidades Básicas de Salud y el desarrollo de equipos de Atención Primaria, se plantean a nivel de primera línea de actuación y en la propia comunidad la detección precoz de los problemas de salud y por tanto, también los de salud mental. En estas actividades se priman los programas de atención al lactante, infantil, escolar y adolescente. Con un planteamiento integral de la problemática al respecto (que incluyen la salud mental, obviamente). Los EAP incluyen también Pediatras para el desarrollo de sus propios cometidos.

En un futuro y tras la delimitación de la Psiquiatría como especialidad (en INSALUD y CC. AA.) se pretende desarrollar la atención en salud mental y asistencia psiquiátrica a través de equipos de Salud Mental Comunitarios, mediante la ampliación e incorporación de profesionales a las consultas de Psiquiatría (Psicólogos, Enfermería, T. Sociales, etc.) que de forma tanto individualizada, como de equipo, deberán abarcar la totalidad de problemas al respecto, en el seno de la comunidad.

Asimismo está prevista la coordinación e interrelación de estos Equipos de Salud Mental con el ámbito hospitalario (tanto a nivel Pediátrico como de Psiquiatría de enlace, y específicamente Psiquiátrico), para constituir unidades funcionales que den respuesta a estas necesidades.

Hay que destacar asimismo, que con ello no quedan totalmente abarcadas las actuaciones en salud mental para infancia y adolescencia, sino que también se requiere el desarrollo de otros programas de educación y prevención de la salud (v. g.: educación y prevención de accidentes, educación sexual para adolescentes, educación y prevención frente a hábitos tóxicos y drogodependencias, etc.) que son de responsabilidad mixta (educación sanitaria, escolar, familiar, recursos sociales, voluntariado, etc.).

En el curso del desarrollo de los planes actuales a la Atención en Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, se plantea la atención a través de programas específicos de actuación, en base a diversos criterios (v. g.: grupos de edad, prioridades, grupos de riesgo, etc.). Como se ha señalado anteriormente, para la Salud Mental Infanto-Juvenil se han esbozado algunas de las acciones que incluiría este programa específico.

Como actuaciones concretas cabe señalar a título preventivo:

1. Prevención de la subnormalidad mental.

Dentro de este apartado se prestará atención especial a los siguientes:

1.1. Atención precoz al embarazo.
1.2. Diagnóstico prenatal y neonatal precoz.
1.3. Registro y estudio de las malformaciones congénitas.
1.4. Estudio del síndrome alcohólico fetal que se presenta en los hijos de algunas mujeres alcohólicas.
1.5. Investigación sobre temas relacionados con la subnormalidad mental.

2. Planificación familiar.
3. Educación sanitaria en general dirigida a los padres.
4. Educación sanitaria en general dirigida a los maestros.
5. Educación sanitaria en general dirigida al personal sanitario y parasanitario.
6. Educación sobre los problemas creados por el uso y abuso de las drogas.

6.1. Dirigida a los padres.
6.2. Dirigida a los maestros.

7. Educación sobre los problemas creados por el abuso del alcohol.

7.1. Dirigida a los padres.
7.2. Dirigida a los maestros.

8. Estudio de las posibilidades de ampliación del número de profesionales dedicados a las tareas preventivas y de la elevación de su nivel de formación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.700-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a grado de cumplimiento de las normas vigentes para la alimentación de la ganadería y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es sabido el control sanitario de las carnes, así como el empleo de las sustancias hormonales y antihor-

monales en el ganado, con fines finalizadores, son materias que han sido transferidas a las Autonomías.

El empleo de finalizadores fue puesto de manifiesto por el Ministerio de Sanidad y Consumo en los años 1977/78, que después de poner a punto un método analítico, procedió entre los años 1978 y 1980 a realizar unas campañas de control y represión del empleo de estos productos, consiguiendo casi hacer desaparecer esta práctica entre los ganadores. Así, se pasó de 3.624 reses encontradas con tiroides con peso superior a 70 gramos a 200 reses en el período de 1981 a 1983, si bien en este período ya se habían realizado transferencias en esta materia.

En la actualidad se carece de los datos que nos sirvan para cuantificar el grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes, dado que las Autonomías no nos comunican nigún dato a este respecto.

En estos momentos la Administración Central está estudiando todas las posibles técnicas, para lo cual se ha creado un grupo de trabajo formado por técnicos de laboratorio, que puedan servir para determinar en canales de vacuno, porcino y ovino, la presencia de los denominados finalizadores, y de esa manera poder realizar unas campañas a nivel nacional con la colaboración de las Autonomías.

Por otro lado, las competencias en materia de disciplina de mercado del consumidor, que tenía atribuidas la Dirección General de Inspección del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, quienes disponen de las unidades correspondientes de inspección de consumo.

A propuesta de los Departamentos Ministeriales competentes en el tema de referencia, Economía y Hacienda;, Industria y Energía; Agricultura, Pesca y Alimentación y Sanidad y Consumo, con el informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, el "B. O. E." de 27 de febrero de 1984 publicó el Real Decreto 378/84, de 25 de enero, de Presidencia del Gobierno, sobre sustancias de acción antitiroidea y de acción hormonal.

El artículo 1.º de dicho Real Decreto prohíbe la Administración a animales de cualquier especie cuya carne o productos sean directa o indirectamente destinados al consumo humano de las sustancias químicas o biológicas siguientes:

1.º Estilbenos y derivados, sus sales y ésteres.
2.º Sustancias antitiroideas y tiroideostáticos.

Prohíbe, asimismo, la tenencia y comercialización de estas sustancias con destino a ser aplicadas a los animales referidos y la posesión de estas sustancias en locales, instalaciones y establecimientos ganaderos.

En otros puntos del articulado, se exponen claramente qué tipo de productos pueden utilizarse y en qué condiciones, pero siempre bajo la supervisión y responsabilidad del facultativo veterinario.

Estando encomendadas las funciones ejecutivas de la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente a las Comunidades Autónomas son las que, a través de sus servicios de inspección controlan la utilización de dichas sustancias.

La utilización para el uso de los mencionados productos eventualmente, con finalidad zootécnica o terapéutica, la encomienda la disposición antes citada a los profesionales veterinarios.

Sin embargo, con el fin de conseguir una mayor coordinación de las actividades en esta materia y dado que el control se efectúa por las Comunidades Autónomas, se suscitó en el seno de las jornadas de Estudio en materia de Consumo que mensualmente celebra la Secretaría General para el Consumo con los responsables de las Comunidades Autónomas, la conveniencia de establecer un Plan Nacional sobre Información y Represión de los posibles fraudes, cuyas líneas maestras se van a someter a la aprobación de las Comunidades Autónomas en una próxima reunión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.529-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Hispano Alemana de Construcciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la fecha de hoy, la Dirección General del Patrimonio del Estado no dispone de ninguna oferta de compra de Hispano Alemana de Construcciones procedente de un consorcio Hispano-Arabe, por lo que difícilmente es posible responder a la pregunta que el señor Diputado plantea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.138-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorgelina Aquilina Avalos.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.139-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rodolfo Jorge Axat.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.140-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Badillo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.141-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Oscar Barjacoba Corbín.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.142-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Serafín Barreira García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.143-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José María Bassas Mas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.144-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rubén Santiago Bauer.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.145-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos José Guillermo Berdini.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.146-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Francisco Berguero.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.147-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Azucena Ricarda Bermejo de Rondoletto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.148-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Bermundo García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.149-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Horacio Berrocal.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.150-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Cristina Biemposto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.151-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Aida Blanco García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una

publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.152-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alejandro Antonio Blasco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.153-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Pablo Bolasco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.154-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Raúl Alfredo Bonafini.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **VirgilioZapatero Gómez.**

PE 4.155-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Bonafini.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.156-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Raúl Bourg.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.157-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Horacio Bogatti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.158-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Leonardo Burgos.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.159-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Leonardo Burgos Ovando.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.160-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Caamaño Uzal.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes

al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.161-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Osvaldo Daniel Camarotti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.162-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norma Estela Campano.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.163-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Simón Pedro Campano.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.164-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Arturo Canedo del Oso.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.165-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Cánovas Estapé.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.166-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Olga Irma Cañueto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.167-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Beatriz Carolina Carbonell.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.168-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Carlas Sala.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.169-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Carpintero Lobo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.170-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Carpintero.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.171-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Carranza Carranza.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.172-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gonzalo Carranza.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.174-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gabriela Carriquiriborde.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.175-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Juan Cassataro Asteinza.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a caso concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.176-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Daniel Cassataro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.177-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelo Aníbal Castelló.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.178-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Miguel Angel Castigione Fornés.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.179-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norberto José Castillo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.180-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Castro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.181-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Miguel Angel Castro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.182-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Rubén Cerruti Carballeda.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.183-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Justo Agustín Cervera Novo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.184-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elena Ciskopoulos Porras del Castillo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.185-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Inés Cobo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.186-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Coley Robles.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.187-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Atlántida Coma Velasco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.188-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diana Noemí Conde.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.189-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Gustavo Cortiñas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.190-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Cristina Corunour de Grandi.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.191-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Courso Gandolfo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.192-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rodolfo Alberto Crespo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.193-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Laura Lía Crespo de Moya.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.194-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Luis Cristina.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.195-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gustavo Adolfo Chavarino Cortés.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.196-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Chávez Iglesias.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.197-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Oscar D'Elia López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.198-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto José de la Cuadra.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.201-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos M.ª Denís.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.202-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Alberto Depino.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.203-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Osvaldo Nereo Deprati.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una

publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.204-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Antonio Díaz Anselmi.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.205-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Félix Díaz Berdayer.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.206-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alonso Díaz López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.207-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Adolfo Díaz López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.208-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adolfo Díaz López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.209-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Miguel Díaz Salazar Figueroa.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.210-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diana Carmen Díez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.216-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Guillermo Angel Ercolano Cortina.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.221-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Anahi Silvia Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desapari-

ción de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.222-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel Hernán Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.224-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Lidia Delia Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.119-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Guadalupe del Reguero Sánchez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.200-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ana Inés Della Croce de Axat.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.211-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Cristina Díez de Celesía.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.212-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela M.ª de los Milagros Doldán.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.213-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Domínguez de Castro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.214-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Dorigo López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.217-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Néstor España.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se

remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.218-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Enrique Lorenzo Esplugas Ferrandi.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.219-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emilio Etelvino Vega.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.220-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Fernando Fanjul Mahia.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.225-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Nicasio Fernández Alvarez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.226-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonia Margarita Fernández García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.231-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marta de las Mercedes Filgueira.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985. –El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.232-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Nélida Estela Filgueira.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.233-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Faustino Fontela Romero.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.234-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ana M.ª Cristina Franconetti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desapari-

ción de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.235-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Alvaro Franconetti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.236-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana M.ª Franconetti de Calvo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.237-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Alberto Fuentes.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.238-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Sofía Galaustry.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.239-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Oscar Gallego.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.240-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alcides García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.242-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.243-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Alberto García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.245-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Salvador García Robles.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.244-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Horacio Oscar García Castell.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.246-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ramón García Ulloa.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.247-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Garrido.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.248-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pilar Jiménez Amaya.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.249-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel Gómez Aguirre.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.250-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adolfo Regino González.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.251-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Susana Raquel González.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.223-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Alfredo Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.215-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Américo Elizar.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.321-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Silvia Muñoz.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.322-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Cristina Silvia Navajas de Santucho.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.323-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Silia Nieto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.342-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Félix Jorge Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.315-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Rosa Moreira de Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.314-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Carlos Monterquín.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.313-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Manuel Monteagudo Ferreiro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.309-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Silvia Emilia Miguens.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.311-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Oscar Miranda.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.318-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Munitis.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.319-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Juan Montamer.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles,cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.320-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Dolores Muñiz Etchehoun.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.327-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Norma.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una

publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.328-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gustavo Rubén Ogando.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.388-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gloria Sánchez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.387-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Sánchez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.386-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge San Vicente.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.385-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª Elena San Martín de Valletti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.384-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos José San Martín.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.383-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de César San Emeterio.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.382-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Luis Salinas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.381-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Diego Salas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desapari-

ción de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.- El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.349-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Piñol Moncunill.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.350-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elba Beatriz Pirola de Rivelli.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.351-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rolando Víctor Pisoni López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.352-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Gerardo Poce.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.353-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo César Poce.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.316-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Moreno Delgado.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.317-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Alfredo Molla.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.372-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Luis Rodríguez Diéguez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.380-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de M.ª del Carmen Sabino.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.379-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Rutilo Artes.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.378-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carla Graciela Rutilo Artes.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.375-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norberto Miguel Rollán.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.376-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Gabriel Marcelo Rubio.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.377-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pablo Gustavo Rueda.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.115-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Horacio Vital Pedraza.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.370-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Aníbal Rodríguez Alvarez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.371-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Isabel Rodríguez de Bourg.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles,cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.301-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Adriana Martínez Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.303-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Consuelo Mas de Bassas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985. -El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.304-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alejandro Daniel Masriera.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.297-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angela Rocío Martínez Borbolla.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.298-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angela Martínez García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.299-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Atilio Cesar Martínez Lagrava.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.300-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Elsa Martínez Mesejo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.292-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Antonio Martín Martín.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.293-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Angela Martínez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.294-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eduardo Alberto Martínez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.295-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elsa Delia Martínez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.296-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Susana Margarita Martínez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.291-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Arturo Gustavo Marotta.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.288-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Manuel María Llorens.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.289-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Pedro Llorente.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.290-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Armando Madariaga Antolín.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.337-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Roger Peñas Sáenz.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.395-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Alejandro Segarra.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.324-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Nogueira de Rinoy.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.325-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Lourdes Noya.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.326-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Fernando Pablo Nolasco.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.345-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Pérez Alonso.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.346-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Marcelino Alberto Pérez Roig.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.373-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Isabel Rodríguez Sáenz de Bourg.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.374-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Tristán Omar Roldán.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.358-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Quesada Maestro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.359-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elba Rosario Puchetta.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.360-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Beatriz Ramírez Abella.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.361-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Nélida Ramírez Abella.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.362-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rubén Santiago Rauez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.363-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Ester Ravelo Fernández.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.364-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Guadalupe Requero Sánchez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.365-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Mario Horacio Revoledo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.354-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Armando Prieto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.355-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Hugo Félix Prieto.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.356-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alberto Armando Pruneda.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.357-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Norma Lidia Puerto del Risso.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.343-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Emérito Darío Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.344-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Ricardo Adrián Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.347-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Graciela Eugenia Pernas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.348-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Perón Vizcay.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.333-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Hugo Reinaldo Penino.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.332-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Rafael Antonio Pedreira.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.331-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Patricia Elida Parreira.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.330-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Arturo Panedo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.329-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de José Antonio Ourens Toja.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.389-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Elina Sánchez de Rappeti.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.394-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Beatriz Scanavino de Perea Roig.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.393-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Inés Sayar de Torón.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.392-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Nidia Beatriz Sans.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.391-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Santiago Sánchez Viamonte.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.390-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Francisco Sánchez Quevedo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innece saria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.366-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Guillermo Eduardo Riccny.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.367-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Stella Maris Riganti de Díaz López.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.368-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Rincón.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.369-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Abel Rivelli.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.286-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Eduardo Lugones.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.306-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Roberto Jorge Mattews.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.341-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Eugenio Carlos Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.340-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Alberto Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestió en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.339-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Benjamín Pérez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.338-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Stella Maris Pereiro.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.336-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Michelle Peña Herreros.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.335-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jesús Pedro Peña.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.334-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Isidoro Oscar Peña.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congres.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.287-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Antonio Llido Mengual.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.265-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Iriarte.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.264-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Manuel Irastorza.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.263-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dolores del Pilar Iglesias de García.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.262-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Miguel Iglesias.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.261-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Carlos Enrique Hodl.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.260-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Margarita Guerrero.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.259-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el obierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil

Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Héctor Ricardo Guede.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985. -El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.258-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Dante Guede.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.– El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.257-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Juan Carlos Gualdoni Mazón.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.256-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Luis Rodolfo Guagnini.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.255-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Daniel José Gropper Peralta.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.254-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Claudio Nicolás Grandi.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.253-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Américo Alberto González Villar.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.252-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Lidia González Eusebi.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.312-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Jorge Luis Molina.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.307-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Julio Reinaldo Melián.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.308-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Alicia Norma Meroño Colas.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.305-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de Abel Héctor Mateu Gallardo.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.267-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Magdalena Juan Gutiérrez.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.266-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre esclarecimiento de la desaparición de María Carolina Jacue.

«El Gobierno español prosigue sus gestiones tendentes al esclarecimiento de las circunstancias de la desaparición de ciudadanos españoles, cuestión sobre la que se remite a las anteriores informaciones facilitadas en contestación a diversas preguntas sobre el tema. El Gobierno insiste, igualmente, en la necesidad de no dar una publicidad innecesaria a casos concretos, que podría dificultar la gestión en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961